

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR**

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

EXPEDIENTE N° 25060

**APROBACIÓN DEL “ACUERDO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, COMERCIO Y
SOSTENIBILIDAD” SUSCRITO ENTRE COSTA RICA, ISLANDIA, NUEVA
ZELANDA Y SUIZA, EL DÍA QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICUATRO**

26 DE NOVIEMBRE, 2025

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES
Y COMERCIO EXTERIOR**

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

EXPEDIENTE 25060

**APROBACIÓN DEL “ACUERDO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, COMERCIO Y
SOSTENIBILIDAD” SUSCRITO ENTRE COSTA RICA, ISLANDIA, NUEVA
ZELANDA Y SUIZA, EL DÍA QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTICUATRO**

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados y Diputadas, constituidos en la comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, encargada de estudiar el **expediente** Número 25060

**APROBACIÓN DEL “ACUERDO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, COMERCIO Y
SOSTENIBILIDAD” SUSCRITO ENTRE COSTA RICA, ISLANDIA, NUEVA
ZELANDA Y SUIZA, EL DÍA QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTICUATRO**, rendimos el presente dictamen **afirmativo de mayoría**, con base en las siguientes consideraciones:

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Presentado a la corriente legislativa por el Poder Ejecutivo 2022-2026, el 26 de junio del 2025.

El expediente ingresa al orden del día de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior el 17 de septiembre de 2025.

Se vota por el fondo en la sesión N°10 del 26 de septiembre de 2025

II. OBJETIVO DE LA INICIATIVA:

El objetivo del expediente consta de aprobar el Acuerdo sobre Cambio Climático, Comercio y Sostenibilidad. Este instrumento internacional tiene como propósito aprovechar el

comercio internacional como una herramienta para enfrentar el cambio climático y otros desafíos ambientales de gran magnitud, como la pérdida de biodiversidad y la contaminación.

Con ello se busca avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible mediante diversas medidas, entre ellas: la eliminación de aranceles aplicados a los bienes de carácter ambiental, la apertura del comercio de servicios vinculados al cuidado del medio ambiente, la regulación y eliminación de subsidios a los combustibles fósiles que generan impactos negativos y contribuyen al incremento de gases de efecto invernadero, así como el establecimiento de lineamientos para la aplicación de programas y mecanismos voluntarios de etiquetado ambiental.

III. CONSULTAS REALIZADAS:

- Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA)
- Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Energía
- Ministerio de Ambiente y Energía
- Ministerio de Comercio Exterior
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

IV. RESPUESTAS RECIBIDAS:

Ministerio de Comercio Exterior DM-COR-CAE-0853-2025 23 de septiembre 2025	La institución afirma que el ACCTS es una oportunidad estratégica para que Costa Rica utilice su liderazgo ambiental y comercial en la lucha contra el cambio climático. Considera que el acuerdo es pionero porque integra objetivos ambientales y comerciales: elimina barreras a bienes y servicios ambientales, impulsa el ecoetiquetado y
--	--

	establece por primera vez reglas para limitar subsidios perjudiciales a combustibles fósiles. Sostiene que su implementación acelerará la transición hacia una economía verde y reforzará la reputación internacional del país. Por ello, respalda plenamente su aprobación legislativa y ofrece colaboración para cualquier consulta adicional.
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto DJC-095-25 2 de octubre 2025	Considera que el ACCTS es un tratado plenamente coherente con la política exterior de Costa Rica en materia ambiental y comercial, y que contribuye directamente al cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas del Acuerdo de París. Destaca que el acuerdo es pionero al integrar disciplinas comerciales con objetivos climáticos, facilitando la descarbonización, la economía circular y el acceso a tecnologías limpias. También subraya que su carácter plurilateral abierto permitirá ampliar sus beneficios conforme más países se sumen. Desde la perspectiva técnico-política, Cancillería afirma que el ACCTS refleja el liderazgo histórico de Costa Rica en acción climática y su capacidad para alinear comercio y sostenibilidad. Considera que el tratado complementa otras agendas multilaterales —como las discusiones sobre

	contaminación plástica y regulaciones climáticas internacionales— y fortalece la inserción del país en cadenas de valor verdes. El ministerio concluye que el ACCTS es una herramienta jurídica y diplomática que convierte los compromisos climáticos del país en ventajas económicas concretas y consolida una diplomacia económica verde, por lo que respalda su aprobación legislativa.
INCOPECA INCOPECA-PE-DFPA-0115-2024 30 de septiembre de 2024*¹	INCOPECA reconoce que el ACCTS busca integrar comercio y ambiente mediante la eliminación de aranceles a bienes ambientales, la liberalización de servicios verdes, la promoción del ecoetiquetado y la disciplina de subsidios a combustibles fósiles. Señala que estos elementos podrían reducir costos tecnológicos para la flota pesquera y facilitar el acceso a servicios como certificaciones, monitoreo satelital y asesorías en pesca sostenible, lo que contribuiría a modernizar las operaciones y promover prácticas de bajo impacto. No obstante, la institución subraya varias omisiones que considera sustanciales. En particular, indica que el acuerdo no incluye la acuicultura, pese a su importancia estratégica

¹ Léase correctamente INCOPECA-PE-DFPA0115-2025 según INCOPECA-PE-DFPA-0155-2025, aclaración brindada en oficio INCOPECA-PE-DFPA-0156-2025.

	global y nacional, ni incorpora adecuadamente todas las categorías de pesca definidas por la Ley de Pesca y Acuicultura. Observa además que, en la lista de compromisos específicos anexos al tratado, las referencias a “pesca científica” se repiten de manera uniforme en múltiples disciplinas, sin reflejar la totalidad de actividades y modalidades que regula la normativa costarricense. Dado lo anterior, INCOPESCA concluye con un criterio negativo respecto a la aprobación legislativa del ACCTS en su forma actual, al considerar que el acuerdo omite sectores clave y no representa de manera completa la actividad pesquera y acuícola del país.
Ministerio de Ambiente y Energía DM-969-2025 3 de noviembre 2025	Para el Ministerio de Ambiente y Energía, el ACCTS constituye una iniciativa pionera que vincula de forma adecuada el comercio internacional con la acción climática, y su fomento fortalecería la coherencia entre las políticas de sostenibilidad y comercio exterior de Costa Rica, en consonancia con compromisos internacionales como el Acuerdo de París, la NDC 2.0 y la Estrategia Nacional de Descarbonización 2018-2050.
INCOPESCA INCOPESCA-PE-DFPA-0156-2025	INCOPESCA rectifica su criterio inicial y

14 de noviembre 2025

ahora emite una posición favorable a la aprobación del ACCTS. La institución explica que su criterio anterior se basaba en observaciones técnicas sobre la ausencia de la acuicultura y de ciertas categorías de pesca en las listas del acuerdo, así como en referencias limitadas a la pesca científica. Sin embargo, tras realizar análisis más amplios y revisiones técnicas adicionales, determinó que el acuerdo ofrece ventajas estratégicas, ambientales y de gobernanza que no habían sido consideradas en la evaluación inicial.

Destaca que el ACCTS es un instrumento dinámico: su diseño permite que, una vez en vigor, los países incorporen nuevos bienes y servicios ambientales, incluidos aquellos relacionados con la pesca y la acuicultura. Señala además que el Capítulo 6 crea una Comisión Conjunta, encargada de valorar y consensuar la actualización de listas, lo que asegura un mecanismo formal para incluir necesidades futuras del sector pesquero.

INCOPECA también subraya que el Capítulo 4 incorpora una excepción específica (art. 4.6, párr. 2.h) que garantiza la continuidad de los subsidios actuales a los combustibles para el sector pesquero costarricense, elemento que fue analizado y consensuado con los actores del sector

	durante la negociación. Con base en esta valoración integral del acuerdo, la institución concluye que su interpretación inicial no reflejaba plenamente las posibilidades de adaptación y los beneficios del ACCTS. Por ello, corrige su posición y respalda la aprobación del expediente 25.060, reiterando su compromiso de seguir promoviendo acciones para reducir impactos ambientales y explorar nuevos servicios ambientales que beneficien a las comunidades pesqueras y acuícolas.
--	---

V. AUDIENCIAS APROBADAS

- Ministerio de Ambiente y Energía
- Dirección de Cambio Climático ²
- Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza
- La Ruta del Clima

VI. AUDIENCIAS RECIBIDAS:

En la sesión N°7 del 24 de septiembre del 2025, se recibió en audiencia a la señora Laura Benegas Negri, directora jurídica del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza y al señor Adrián Martínez Blanco, en calidad de director de la Ruta del Clima.

Inicialmente, la señora Benegas expuso la importancia de que Costa Rica apruebe el Acuerdo sobre Cambio Climático, Comercio y Sostenibilidad (ACCTS), destacando que se trata de un instrumento innovador al vincular la política comercial con los compromisos climáticos nacionales y con la economía circular. Señaló que el ACCTS es coherente con los

² Se deja sin efecto, en la sesión N°10 del 26 de noviembre de 2025

compromisos internacionales y planes nacionales ya asumidos por el país, como las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) y el Plan Estratégico Nacional 2050.

Entre los beneficios señalados, se destacó la eliminación de aranceles y facilidades para el comercio de bienes ambientales, lo cual favorecerá la adopción de tecnologías orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. Se resaltó también la ventaja de que las listas de bienes y servicios ambientales incluidas en el acuerdo sean dinámicas y revisables, lo que permitirá actualizarlas conforme avancen las tecnologías sostenibles. En cuanto a los servicios ambientales, el CATIE recomendó dejar claramente establecido que la gestión de bienes esenciales como el agua debe permanecer bajo control público, con el fin de evitar interpretaciones que puedan dar pie a su privatización.

El acuerdo también plantea la reducción progresiva de subsidios a combustibles fósiles, con mecanismos de transparencia y excepciones sociales para proteger a los hogares vulnerables y a las zonas más remotas, lo que constituye un avance en la agenda climática del país. Asimismo, se subrayó la importancia del etiquetado ambiental y la trazabilidad como herramientas de competitividad internacional, siempre que se asegure su credibilidad mediante procesos de estandarización y auditorías independientes.

Otro aspecto relevante es la creación de instancias de gobernanza interinstitucional que integren al Estado, la academia, el sector privado y la sociedad civil, con el fin de garantizar la adecuada implementación, monitoreo y revisión periódica del acuerdo. En este marco, el CATIE planteó la necesidad de elaborar una lista priorizada de bienes ambientales para Costa Rica, lo que permitiría orientar los esfuerzos nacionales de forma estratégica y evitar riesgos como el greenwashing.

La audiencia también destacó la relevancia de que la transición sea justa e inclusiva, incorporando medidas diferenciadas para pymes, comunidades rurales, territorios indígenas y zonas aisladas, de modo que los beneficios del acuerdo lleguen a todos los sectores. Finalmente, se subrayó que el ACCTS abre una oportunidad clave para que Costa Rica consolide su liderazgo internacional en sostenibilidad y comercio verde, al tiempo que fortalece la competitividad de sus cadenas forestales y agrícolas bajo criterios de legalidad, trazabilidad y no deforestación. El CATIE manifestó su disposición para aportar sus

capacidades técnicas en investigación, monitoreo, verificación, diagnósticos participativos y formación en temas como economía circular y gestión hídrica, contribuyendo de manera directa a la implementación efectiva del acuerdo.

Posteriormente, el representante de la Asociación La Ruta del Clima señaló que, si bien el Acuerdo sobre Cambio Climático, Comercio y Sostenibilidad (ACCTS) representa un esfuerzo innovador, persisten vacíos que dificultan valorar de manera objetiva sus impactos económicos, sociales y ambientales para Costa Rica. Se destacó que, hasta la fecha, el país no cuenta con un estudio de impacto de sostenibilidad que permita medir con rigor los beneficios y riesgos de liberalizar bienes y servicios ambientales, como sí ocurrió en el caso de Nueva Zelanda, donde incluso se consultó a la sociedad civil y a comunidades indígenas. La ausencia de esta evaluación dificulta estimar los posibles efectos sobre el ambiente, la economía y los sectores productivos nacionales.

Uno de los principales cuestionamientos planteados fue la amplitud de la definición de bienes ambientales en el acuerdo, que llega a abarcar aspectos vinculados a los ODS, generando el riesgo de que se incluyan productos que no necesariamente aportan beneficios ambientales. Al mismo tiempo, se reconocieron elementos positivos del ACCTS, como la promoción del etiquetado ambiental, la estandarización de la medición de carbono y la reducción progresiva de subsidios a combustibles fósiles, todos vistos como avances relevantes siempre que se implementen con mecanismos de gobernanza sólidos y con participación multisectorial.

La Ruta del Clima subrayó que la legitimidad del acuerdo dependerá en buena medida de que se incorpore la voz de la sociedad civil y de las comunidades más directamente afectadas. En conclusión, la organización reiteró que, aunque teóricamente la liberalización de bienes y servicios ambientales puede generar beneficios, la ausencia de estudios técnicos y definiciones más precisas dificulta valorar con certeza los impactos reales que tendría el ACCTS en Costa Rica.

En la sesión N°08 celebrada el 05 de noviembre del 2025, durante la audiencia ante la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, la viceministra de Comercio Exterior, Indiana Trejos Gallo, presentó el Acuerdo sobre Cambio Climático, Comercio y Sostenibilidad (ACCTS), destacándose como un instrumento pionero a nivel mundial que

integra políticas comerciales con metas ambientales, y que posiciona a Costa Rica como un actor clave en la economía verde global.

La viceministra subrayó los principales beneficios del Acuerdo:

- Eliminación de aranceles para más de 360 bienes ambientales, lo que permitirá acceso a tecnologías limpias (paneles solares, motores eficientes, medidores inteligentes, equipos de tratamiento de agua), reduciendo costos y acelerando la descarbonización del país.
- Lista moderna de servicios ambientales, que abre oportunidades de exportación en ingeniería, software, investigación y desarrollo, sin afectar servicios públicos, los cuales están explícitamente excluidos.
- Disciplinas claras sobre subsidios a combustibles fósiles, que no limitan la soberanía energética ni prohíben la exploración o explotación de petróleo o gas; únicamente evitan subsidios que distorsionen precios. Costa Rica podrá mantener sus subsidios actuales, incluidos los dirigidos a pescadores.
- Impulso al etiquetado ambiental, con lineamientos para programas voluntarios que fortalecen la transparencia, la diferenciación de productos y la lucha contra el *greenwashing*.

Mecanismos de cooperación internacional, con países líderes en sostenibilidad y tecnología como Nueva Zelanda, Islandia y Suiza.

Las diputaciones realizaron consultas centradas en temas de soberanía energética, subsidios a pescadores, impacto productivo, tecnología y estudios de impacto. El equipo técnico aclaró que:

- El acuerdo no afecta al sector agropecuario, pues ningún producto agrícola está incluido.
- El país no adquiere obligaciones financieras, ni cuotas ni compromisos presupuestarios.
- El ACCTS es un acuerdo dinámico, con capacidad para incorporar nuevos bienes y tecnologías.

- Costa Rica tiene oportunidad de convertirse en exportadora de bienes verdes como miniturbinas hidroeléctricas y preparaciones químicas biodegradables, entre otros.

En términos políticos y estratégicos, la audiencia reforzó que el ACCTS:

1. Potencia el liderazgo global de Costa Rica en sostenibilidad.
2. Amplía oportunidades de inversión extranjera en sectores verdes.
3. Reduce costos productivos, fortaleciendo la competitividad nacional.
4. Alinea el comercio exterior con las metas climáticas del país, sin comprometer sectores sensibles ni limitar la autonomía para definir la política energética.

En conjunto, la exposición y el diálogo legislativo confirmaron en la audiencia de la viceministra, que el ACCTS es una herramienta moderna, equilibrada y coherente con la visión de desarrollo sostenible de Costa Rica, capaz de generar oportunidades económicas mientras sostiene la acción climática.

Esta línea, se consolidó con la audiencia del ministro de ambiente y energía, dada el 12 de noviembre del 2025. El ministro, Franz Tattenbach Capra, destacó que el ACCTS representa “la última frontera” en la integración entre comercio internacional y cambio climático, al establecer reglas y prácticas que vinculan directamente el intercambio comercial con la reducción de emisiones, la protección de la biodiversidad y el uso de tecnologías limpias. Según explicó, este enfoque es coherente con las tendencias globales y con la visión que Costa Rica ha defendido históricamente en foros climáticos.

En cuanto a beneficios concretos, Tattenbach señaló que el acuerdo permitirá eliminar aranceles para más de 300 bienes ambientales, lo que reduce costos para importación de tecnologías clave en energías renovables, eficiencia energética, manejo del agua, control de contaminación, movilidad sostenible y economía circular. Subrayó además que el acuerdo incluye un tratamiento innovador de los subsidios a combustibles fósiles, con salvaguardas para actividades sostenibles como la pesca, siempre que no generen distorsiones significativas. También resaltó como fortaleza el capítulo de ecoetiquetado, que facilitaría la

creación de esquemas comunes de certificación ambiental entre los países miembros y daría más credibilidad a productos como la madera costarricense proveniente de manejo forestal responsable.

Tattenbach recalcó que el ACCTS refuerza la reputación internacional del país y abre espacios para nuevas oportunidades de exportación, especialmente en bienes basados en la naturaleza y en sectores donde Costa Rica es líder en sostenibilidad. Señaló que la madera producida bajo esquemas de “madera legal” y con trazabilidad de deforestación cero podría convertirse en un bien de alto valor en los mercados de los países socios, y que el país está en posición de aprovechar su matriz eléctrica renovable para atraer inversiones en sectores industriales electrointensivos, incluida la manufactura de equipos de energía eólica.

En el intercambio con las diputaciones, el ministro respondió inquietudes sobre los criterios de Incopesca, el diseño del ecoetiquetado, la trazabilidad de productos y la eventual ampliación de la lista de bienes. Señaló que el acuerdo incluye mecanismos para asegurar sostenibilidad y que los protocolos nacionales —como los desarrollados para madera legal y las estrategias de economía circular— serán complementarios al cumplimiento del tratado.

Los diputados, por su parte, coincidieron en varios puntos clave favorables al ACCTS. Resaltaron que el acuerdo fortalece la imagen internacional de Costa Rica, abre posibilidades para atraer inversión en energías limpias, y se articula con capacidades nacionales ya consolidadas, como la experiencia del país en generación eólica y la creciente exportación de servicios técnicos ligados a ese sector. También destacaron que el acuerdo se alinea con las tendencias regulatorias de mercados estratégicos como la Unión Europea, donde Costa Rica ya es reconocida como proveedor de bajo riesgo de deforestación.

Finalmente, reafirmaron que el Minae respalda plenamente el ACCTS, considerándolo un instrumento que no solo facilita la transición ecológica nacional, sino que también prepara al país para un futuro en el que los criterios ambientales serán parte indispensable de la competitividad comercial.

VII. INFORME DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS

“El Convenio no presenta problemas jurídicos, sus compromisos, si bien son blandos o genéricos son naturales y comunes del derecho ambiental, ya asumidos en nuestra legislación nacional.

Su aprobación responde por tanto a consideraciones discrecionales de conveniencia y oportunidad política.

El ACCTS representa un acuerdo de cooperación comercial ambientalmente orientado, con un valor predominantemente simbólico más que económico, pero jurídicamente sólido y coherente con las estrategias nacionales.

Su aprobación refuerza la imagen de Costa Rica como líder global en acción climática, y alinea su política comercial con los compromisos de descarbonización, transición energética y consumo sostenible.

No genera riesgos jurídicos ni compromisos financieros para el país más allá de los que se derivan de su propia implementación, pero sí fortalece su posición política y diplomática internacional, consolidando una visión moderna de comercio al servicio del desarrollo sostenible.”

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

El Acuerdo sobre Cambio Climático, Comercio y Sostenibilidad (ACCTS) constituye una herramienta estratégica para fortalecer la coherencia entre la política comercial y los compromisos ambientales del país. A la luz de las audiencias, criterios institucionales y el análisis técnico recopilado en este informe, se constata que el ACCTS ofrece beneficios sustantivos para Costa Rica al promover un comercio más alineado con los principios de sostenibilidad que históricamente han guiado la acción del Estado costarricense en foros internacionales.

El acuerdo elimina barreras arancelarias a bienes ambientales y facilita el acceso a tecnologías esenciales para la descarbonización, la eficiencia energética, la economía circular y la gestión sostenible del agua, factores que reducen costos productivos y refuerzan la competitividad nacional. Asimismo, abre nuevas oportunidades de exportación para bienes y servicios verdes, en sectores donde Costa Rica posee ventajas comparativas basadas en su

experiencia técnica, su matriz eléctrica renovable y su reputación como país líder en sostenibilidad.

En materia de gobernanza, el ACCTS incorpora mecanismos de revisión, cooperación y actualización que permiten adaptar sus listas y disciplinas conforme evolucione la tecnología y las necesidades nacionales. Ello resguarda la flexibilidad del país y facilita la inclusión futura de sectores como la pesca y la acuicultura, conforme a los criterios presentados por INCOPECA. De igual manera, el tratamiento de los subsidios a combustibles fósiles incorpora excepciones para actividades de impacto social, como la pesca artesanal, garantizando que la transición sea justa y progresiva.

El capítulo sobre ecoetiquetado fortalece la transparencia, la credibilidad ambiental y la trazabilidad de los productos costarricenses, especialmente aquellos derivados de los sectores forestal y agrícola que han avanzado hacia modelos de producción con cero deforestación y manejo responsable. Este enfoque mejora el acceso a mercados exigentes y se alinea con las regulaciones emergentes en comercio verde a nivel global.

Desde una perspectiva jurídica, el análisis del Departamento de Servicios Técnicos confirma que el ACCTS es un instrumento sólido, compatible con el ordenamiento costarricense y sin implicaciones económicas o financieras que comprometan las capacidades del Estado. Su naturaleza cooperativa y su carácter pionero refuerzan la posición internacional de Costa Rica y consolidan una diplomacia económica moderna, donde el comercio se pone al servicio del desarrollo sostenible.

En conjunto, la evidencia recabada demuestra que la aprobación del ACCTS no solo responde a una visión estratégica del país, sino que representa una oportunidad para avanzar hacia un modelo de crecimiento más resiliente, innovador y ambientalmente responsable. Su ratificación permitiría a Costa Rica mantener el liderazgo internacional que ha construido durante décadas en materia ambiental y posicionarse con mayor solidez en la economía verde global.

IX. RECOMENDACIÓN:

Por tal motivo, los suscritos Diputados y Diputadas, recomendamos al Plenario Legislativo, **VOTAR POSITIVAMENTE** el expediente: **“APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, COMERCIO Y SOSTENIBILIDAD” SUSCRITO ENTRE COSTA RICA, ISLANDIA, NUEVA ZELANDA Y SUIZA, EL DÍA QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**”.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

APROBACIÓN DEL “ACUERDO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, COMERCIO Y SOSTENIBILIDAD” SUSCRITO ENTRE COSTA RICA, ISLANDIA, NUEVA ZELANDA Y SUIZA, EL DÍA QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

ARTÍCULO ÚNICO-Apruébese en cada una de sus partes el “Acuerdo Sobre Cambio Climático, Comercio y Sostenibilidad” suscrito Costa Rica, Islandia, Nueva Zelanda y Suiza, el día quince del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, cuyo texto es el siguiente:

**EL ACUERDO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO,
COMERCIO Y SOSTENIBILIDAD**

Tabla de Contenido

PREÁMBULO	3
CAPÍTULO 1 – Disposiciones Iniciales y Generales	6
CAPÍTULO 2 – Comercio de Bienes Medioambientales	12
CAPÍTULO 3 – Comercio de Servicios Medioambientales	19
CAPÍTULO 4 – Subsidios a Los Combustibles Fósiles	32
CAPÍTULO 5 – Etiquetado Ambiental	44
CAPÍTULO 6 – Disposiciones Institucionales	49
CAPÍTULO 7 – Solución de Controversias	55
CAPÍTULO 8 – Disposiciones Finales	66
 ANEXO I:	Propósitos Ambientales – Comercio de Bienes Medioambientales
ANEXO II:	Lista de Bienes Medioambientales
ANEXO III:	Propósitos Medioambientales – Comercio de Servicios Medioambientales
ANEXO IV:	Lista de Servicios Medioambientales y Relacionados con el Medio Ambientes
ANEXO V:	Lista de Compromisos Específicos
	Apéndice 1: Costa Rica
	Apéndice 2: Islandia
	Apéndice 3: Nueva Zelanda
	Apéndice 4: Suiza
ANEXO VI:	Servicios Financieros
ANEXO VII:	Lista de Bienes que son Considerados Combustibles Fósiles
ANEXO VIII:	Lista de Productos Energéticos que son Considerados Combustibles Fósiles
ANEXO IX:	Lista de Subsidios Prohibidos a los Combustibles Fósiles
ANEXO X:	Lista de Compromisos – Subsidios a los Combustibles Fósiles
	Apéndice 1: Costa Rica
	Apéndice 2: Islandia
	Apéndice 3: Nueva Zelanda
	Apéndice 4: Suiza
ANEXO XI:	Disposiciones Institucionales Específicas de las Partes

PREÁMBULO

La República de Costa Rica, en adelante denominada “Costa Rica”,

Islandia,

Nueva Zelanda

y

la Confederación Suiza, en adelante denominada “Suiza”,

en adelante denominadas cada una individualmente como “Parte” y colectivamente como las “Partes”,

RECONOCIENDO la acción urgente que todas las naciones deben emprender para luchar contra el cambio climático, así como contra la pérdida de biodiversidad, la contaminación y otros graves problemas medioambientales, con el fin de alcanzar objetivos de desarrollo sostenible;

RECORDANDO sus derechos y obligaciones en virtud de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y comercio de los que son parte;

AFIRMANDO su compromiso de tomar medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, la pérdida de biodiversidad y la contaminación con el objetivo de reforzar la respuesta mundial a los graves retos que plantean;

DECIDIDOS a complementar los diversos esfuerzos para promover una colaboración internacional más estrecha en asuntos de comercio y medio ambiente, y a seguir reforzando el sistema multilateral de comercio de forma que contribuya al desarrollo sostenible, basándose en sus respectivos derechos y obligaciones en virtud del *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*, hecho en Marrakech el 15 de abril de 1994 (Acuerdo de la OMC) y de los acuerdos negociados en virtud del mismo;

RECONOCIENDO la importancia de la administración activa, la tutela y la protección del entorno natural;

DESTACANDO el papel esencial que desempeña el medio ambiente en el bienestar de los ciudadanos y las comunidades, incluidos los Pueblos Indígenas, entre otros, y la importancia de su contribución a los esfuerzos por alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible;

REAFIRMANDO su compromiso de perseguir un desarrollo sostenible y reconociendo la importancia de la coherencia y el apoyo mutuo del comercio y el medio ambiente a este respecto;

DECIDIDOS a potenciar la contribución del comercio y de la política comercial como palancas importantes en la transición hacia economías de emisiones netas cero, más eficientes en el uso de los recursos y circulares, mejorando así las economías y aumentando los ingresos;

DESEANDO también promover la apertura, la inclusión y la transparencia;

RECONOCIENDO que el comercio y la política comercial pueden y deben apoyar la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la prevención y el control de la contaminación, y el uso sostenible, la protección o la restauración de la biodiversidad, los ecosistemas y los recursos naturales, incluidos los recursos hídricos y marinos;

RECONOCIENDO en ese sentido que la eliminación de aranceles en una lista ambiciosa y medioambientalmente creíble de bienes fomenta una producción, consumo e inversión más sostenibles medioambientalmente;

Y RECONOCIENDO a este respecto la contribución de la liberalización del comercio de servicios medioambientales y relacionados con el medio ambiente basada en una lista creíble;

RECONOCIENDO que los subsidios perjudiciales a los combustibles fósiles constituyen un obstáculo importante para hacer frente al cambio climático y socavan el desarrollo sostenible y los compromisos compartidos de defender los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) hecha en Nueva York el 8 de mayo de 1992, así como los objetivos del Acuerdo de París hecho en París el 12 de diciembre de 2015 y los objetivos respectivos de las Partes de lograr emisiones netas cero;

RECONOCIENDO la contribución que los programas voluntarios de etiquetado ambiental de alta calidad y elevada integridad pueden aportar a los objetivos climáticos, medioambientales, comerciales y de desarrollo sostenible, basándose en el trabajo internacional existente en materia de etiquetado ambiental y cuestiones conexas;

REAFIRMANDO el derecho de cada Parte a regular dentro de su territorio con el fin de alcanzar objetivos legítimos de política pública;

RECONOCIENDO la importancia del buen gobierno corporativo y de una conducta empresarial responsable para el desarrollo sostenible, y afirmando su objetivo de animar a las empresas a que observen las directrices y principios internacionalmente reconocidos a este respecto, como las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable, los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos;

RECONOCIENDO la necesidad de una transición justa, los retos particulares a los que se enfrentan los países en desarrollo y su vulnerabilidad a los impactos del cambio climático;

RECONOCIENDO la importancia de garantizar un acuerdo capaz de responder a la evolución de los objetivos climáticos, medioambientales, comerciales y de desarrollo sostenible mediante la inclusión de acciones adicionales de política comercial;

DESEANDO ampliar la participación en este Acuerdo y dar un impulso hacia un futuro conjunto multilateral de resultados;

HAN ACORDADO celebrar el presente Acuerdo:

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES INICIALES Y GENERALES

Artículo 1.1

Objetivo

El objetivo de este Acuerdo es fomentar la contribución del comercio internacional para hacer frente al cambio climático y a otros serios retos medioambientales, incluidos la pérdida de diversidad biológica y la contaminación, contribuyendo así a la consecución de un desarrollo sostenible, mediante acciones como:

- (a) eliminar los aranceles sobre los bienes medioambientales;
- (b) liberalizar el comercio de servicios medioambientales y relacionados con el medio ambiente;
- (c) disciplinar y eliminar los subsidios a los combustibles fósiles perjudiciales para mitigar su impacto adverso en el medio ambiente y contribuir a los esfuerzos mundiales para reducir rápidamente las emisiones de gases de efecto invernadero resultantes de la producción y el consumo de combustibles fósiles; y
- (d) proporcionar directrices para los programas y mecanismos voluntarios de etiquetado ambiental.

Artículo 1.2

Alcance Geográfico

Salvo disposición en contrario, este Acuerdo se aplicará:

- (a) en el caso de Costa Rica, al territorio nacional incluyendo el espacio aéreo y marítimo, donde el Estado ejerce soberanía plena y exclusiva o jurisdicción especial de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y el derecho internacional;
- (b) en el caso de Islandia:
 - (i) al territorio terrestre, a las aguas interiores y al mar territorial, así como al espacio aéreo sobre el territorio de Islandia, de conformidad con el Derecho internacional; y
 - (ii) a la zona económica exclusiva y a la plataforma continental, de conformidad con el derecho internacional;

- (c) en el caso de Nueva Zelanda, al territorio de Nueva Zelanda y la zona económica exclusiva, el fondo marino y el subsuelo sobre los que Nueva Zelanda ejerce derechos soberanos con respecto a los recursos naturales de conformidad con el Derecho internacional, pero no incluye Tokelau; y
- (d) en el caso de Suiza, al territorio de Suiza, incluidos la tierra, las aguas interiores y el espacio aéreo, de conformidad con el Derecho internacional y su Derecho interno.

Artículo 1.3

Definiciones

Para los efectos de este Acuerdo:

- (a) “días” significa días calendario;
- (b) “impuesto a la exportación” significa cualquier derecho o carga de cualquier tipo impuesto sobre, o en relación con, la exportación de un bien, excepto cuando dicho derecho o carga sea:
 - (i) adoptado o mantenido en ese bien cuando se destina al consumo interno; o
 - (ii) impuesto de conformidad con el Artículo VIII del GATT de 1994;
- (c) “Sistema Armonizado” o “SA” significa el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluidas sus Reglas Generales de Interpretación, Notas de Sección, Notas de Capítulo y Notas de Subpartida, tal y como han sido adoptadas y aplicadas por las Partes en sus respectivas legislaciones;
- (d) “AGCS” significa el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, contenido en el Anexo 1B del Acuerdo de la OMC;
- (e) “GATT de 1994” significa el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, contenido en el Anexo 1A del Acuerdo de la OMC. Para mayor certeza, las referencias en este Acuerdo a los artículos del GATT de 1994 incluyen las notas interpretativas;
- (f) “arancel aduanero” significa cualquier derecho o carga de cualquier tipo impuesto sobre, o en conexión con, la importación de un bien, excepto cuando dicho derecho o cargo sea:
 - (i) de conformidad con el Artículo III del GATT de 1994;

- (ii) un derecho antidumping o compensatorio aplicado de conformidad con el GATT de 1994, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, contenido en el Anexo 1A del Acuerdo de la OMC, y el Acuerdo SMC; o
- (iii) de conformidad con el Artículo VIII del GATT de 1994; y
- (g) “Acuerdo SMC” significa el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, contenido en el Anexo 1A del Acuerdo de la OMC.

Artículo 1.4 **Relación con Otros Acuerdos Internacionales**

1. Reconociendo la intención de las Partes de que este Acuerdo coexista con sus acuerdos internacionales vigentes, cada Parte afirma:

- (a) en relación con los acuerdos internacionales existentes de los que todas las Partes sean parte, sus derechos y obligaciones existentes con respecto a las otras Partes; y
- (b) en relación con los acuerdos internacionales existentes de los que esa Parte y al menos otra Parte sean parte, sus derechos y obligaciones existentes con respecto a esa otra Parte o Partes, según sea el caso.

2. Si una Parte considera que una disposición de este Acuerdo es incompatible con una disposición de otro acuerdo del que ella y al menos otra Parte sean parte, las Partes pertinentes del otro acuerdo celebrarán consultas, previa solicitud, con miras a alcanzar una solución mutuamente satisfactoria tomando en consideración los principios generales del derecho internacional. Este párrafo se entiende sin perjuicio de los derechos y obligaciones de una Parte en virtud del Capítulo 7 (Solución de Controversias).

3. Como resultado de la unión aduanera establecida por el *Tratado Aduanero de 29 de marzo de 1923* entre Suiza y Liechtenstein, Suiza representará a Liechtenstein en los asuntos cubiertos por el mismo.

Artículo 1.5 **Aplicación de Nación más Favorecida**

Las Partes afirman su intención de aplicar este Acuerdo de conformidad con sus obligaciones en virtud del párrafo 1 del Artículo I del GATT de 1994 y del párrafo 1 del Artículo II del AGCS.

Artículo 1.6

Transparencia

1. Cada Parte publicará sin demora, o pondrá a disposición del público por cualquier otro medio, sus leyes, reglamentos, decisiones judiciales, resoluciones administrativas de aplicación general, así como sus respectivos acuerdos internacionales, que puedan afectar al funcionamiento de este Acuerdo.
2. Cada Parte responderá sin demora indebida a las preguntas específicas y proporcionará, previa solicitud, información a las demás Partes sobre los asuntos mencionados en el párrafo 1.
3. En la medida de lo posible, cada Parte promoverá el conocimiento público de este Acuerdo y de sus leyes, reglamentos y prácticas conexos, adoptará las medidas necesarias para que la información pertinente a este Acuerdo sea fácilmente accesible al público por medios electrónicos y proporcionará acceso al público, previa solicitud, a dicha información, de acuerdo con sus leyes y reglamentos. Cada Parte se compromete a estar abierta a recibir y tomar en consideración las aportaciones del público sobre asuntos pertinentes a este Acuerdo, de conformidad con sus leyes y reglamentos.
4. Nada en este Acuerdo se interpretará en el sentido de obligar a cualquiera de las Partes a divulgar información, si la Parte considera que dicha divulgación podría:
 - (a) ser contraria al interés público;
 - (b) ser contraria a su derecho interno;
 - (c) impedir el cumplimiento de la ley; o
 - (d) perjudicar los intereses comerciales legítimos de cualquier operador económico.
5. En caso de incompatibilidad entre este Artículo y las disposiciones relativas a la transparencia contenidas en otros capítulos de este Acuerdo, prevalecerán estas últimas en la medida de la incompatibilidad.

Artículo 1.7

Cooperación en Foros Internacionales

Las Partes se esforzarán por reforzar su cooperación en cuestiones comerciales y medioambientales de interés mutuo en los foros bilaterales, regionales y multilaterales pertinentes en los que participen.

Artículo 1.8
Excepciones de Seguridad

1. Para los efectos de este Acuerdo, el Artículo XXI del GATT de 1994 será aplicable y se incorpora y forma parte de este Acuerdo, *mutatis mutandis*.
2. Para los efectos de este Acuerdo, el Artículo XIVbis del AGCS será aplicable y se incorpora y forma parte de este Acuerdo, *mutatis mutandis*.

Artículo 1.9
Restricciones para Proteger la Balanza de Pagos

1. Cuando una Parte se encuentre en graves dificultades financieras externas y de balanza de pagos o bajo amenaza de las mismas, podrá:
 - (a) en el caso del comercio de bienes medioambientales cubiertos por este Acuerdo, de conformidad con las condiciones previstas en el GATT de 1994 y el Entendimiento de la OMC relativo a las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en materia de balanza de pagos, contenido en el Anexo 1A del Acuerdo de la OMC, adoptar medidas restrictivas a la importación;
 - (b) en el caso del comercio de servicios medioambientales y relacionados con el medio ambiente, de conformidad con las condiciones previstas en el Artículo XII del AGCS, adoptar o mantener restricciones sobre los servicios respecto de los cuales haya contraído compromisos en virtud de este Acuerdo, incluidos los pagos o transferencias por transacciones relacionadas con dichos compromisos.
2. Cualquier restricción adoptada o mantenida por una Parte en virtud del párrafo 1, o cualquier modificación de la misma, se notificará sin demora a las otras Partes. La notificación efectuada por una Parte de conformidad con sus obligaciones internacionales establecidas en el párrafo 1 se considerará equivalente a una notificación en virtud de este Acuerdo.

Artículo 1.10
Tributación

1. Para los efectos de este Artículo:
 - (a) “convenio fiscal” significa un convenio para evitar la doble imposición u otro acuerdo o convenio fiscal internacional; y
 - (b) “medidas fiscales” no incluyen aranceles aduaneros y impuestos a la exportación como se definen en el Artículo 1.3 (Definiciones).

2. Salvo lo dispuesto en este Artículo, ninguna disposición de este Acuerdo se aplicará a las medidas fiscales.

3. Nada en este Acuerdo afectará los derechos y obligaciones de una Parte bajo cualquier convenio fiscal. En caso de cualquier incompatibilidad entre este Acuerdo y cualquier convenio fiscal, prevalecerá el último en lo que atañe a la incompatibilidad. Las autoridades competentes bajo ese convenio fiscal tendrán la responsabilidad exclusiva de determinar si existe una incompatibilidad entre este Acuerdo y dicho convenio fiscal. La determinación se emitirá dentro de los seis meses posteriores a la remisión a las autoridades competentes, en la medida de lo posible. Un panel arbitral establecido bajo el Capítulo 7 (Solución de Controversias) para considerar una controversia relacionada con una medida fiscal aceptará como vinculante una determinación de las autoridades competentes de las Partes realizada bajo este párrafo.

4. Sujeto al párrafo 3, las disposiciones mencionadas a continuación se aplicarán a las medidas fiscales:

- (a) Capítulo 3 (Comercio de Servicios Medioambientales); y
- (b) Capítulo 4 (Subsidios a los Combustibles Fósiles).

Artículo 1.11 **Tiriti o Waitangi / Tratado de Waitangi**

1. Siempre que tales medidas no se utilicen como medio de discriminación arbitraria o injustificada contra personas de las otras Partes o como una restricción encubierta al comercio de bienes, al comercio de servicios y a la inversión, nada en este Acuerdo impedirá la adopción por parte de Nueva Zelanda de las medidas que considere necesarias para otorgar un trato más favorable a los maoríes en relación con los asuntos cubiertos por este Acuerdo, incluyendo el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Tiriti o Waitangi/Tratado de Waitangi.

2. Las Partes acuerdan que la interpretación del Tratado de Tiriti o Waitangi/Waitangi, incluida la referida a la naturaleza de los derechos y obligaciones derivados del mismo, no estará sujeta a las disposiciones sobre solución de controversias de este Acuerdo. El Capítulo 7 (Solución de controversias) se aplicará por lo demás a este Artículo. Un tribunal arbitral establecido conforme al Artículo 7.7 (Establecimiento de un Panel Arbitral) podrá ser solicitado por otra Parte para determinar únicamente si cualquier medida a que se refiere el párrafo 1 es incompatible con sus derechos en virtud de este Acuerdo.

CAPÍTULO 2

COMERCIO DE BIENES MEDIOAMBIENTALES

Artículo 2.1 **Objetivo**

El objetivo de este Capítulo es promover la liberalización del comercio de bienes medioambientales como un medio para contribuir a la transición hacia una economía de bajas emisiones, resiliente al clima, circular y sostenible, y aumentar la adopción de e inversión en tecnologías y productos relevantes que aborden necesidades medioambientales urgentes.

Artículo 2.2 **Ámbito de Aplicación**

Este Capítulo se aplicará exclusivamente al comercio de bienes medioambientales listados en el Anexo II (Lista de Bienes Medioambientales).

Artículo 2.3 **Bienes Medio Ambientales**

1. Los bienes medioambientales listados en el Anexo II (Lista de Bienes Medioambientales) son bienes que contribuyen sustancialmente a:
 - (a) adaptación y mitigación del cambio climático;
 - (b) prevención y control de la contaminación;
 - (c) el uso sostenible, protección o restauración de los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas;
 - (d) la transición hacia una economía circular;
 - (e) los objetivos de desarrollo sostenible de las Partes; u
 - (f) otros objetivos medioambientales más amplios de las Partes.
2. La lista de bienes medioambientales contenida en el Anexo II (Lista de Bienes Medioambientales) no pretende incluir bienes que perjudiquen significativamente cualquier propósito mencionado en el párrafo 1.
3. La lista de bienes medioambientales contenida en el Anexo II (Lista de Bienes Medioambientales) será revisada periódicamente, incluyendo lo relacionado con los

asuntos mencionados en los párrafos 1 y 2, con el fin de actualizar la lista de conformidad con el Artículo 2.10 (Revisión).

Artículo 2.4
Conservación y Manejo Sostenible pertinentes para la Producción de Bienes Medioambientales

1. Reconociendo la importancia que la conservación y el manejo sostenible de los ecosistemas pertinentes para la producción de bienes medioambientales tiene para el objetivo de este Acuerdo, las Partes se comprometen a, *inter alia*:

- (a) promover el comercio de bienes medioambientales producidos de manera sostenible;
- (b) garantizar la transparencia de las políticas y medidas nacionales relativas a la producción sostenible de bienes medioambientales;
- (c) fomentar la cooperación para mejorar y fortalecer los estándares, prácticas y lineamientos para bienes medioambientales producidos de manera sostenible, cuando corresponda;
- (d) esforzarse por garantizar que sus respectivas leyes y políticas medioambientales proporcionen y fomenten altos niveles de protección medioambiental, y continúen mejorando sus respectivos niveles de protección medioambiental;
- (e) participar en debates sobre la posibilidad de que los instrumentos, políticas y sistemas de sostenibilidad nacionales y pertinentes de otras Partes sean equivalentes y cumplan de forma adecuada con los objetivos de sostenibilidad de sus respectivos estándares y regulaciones, incluso cuando los instrumentos, políticas y sistemas difieran de los propios;¹
- (f) garantizar la conservación y manejo sostenible de los ecosistemas relevantes para la producción de bienes medioambientales, con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la pérdida de biodiversidad, incluidas las que son producto de la deforestación, la degradación de los bosques, el uso del suelo y el cambio en el uso del suelo

¹ En relación con los bienes medioambientales clasificados en las subpartidas del Capítulo 44 del SA y en la subpartida 9406.10 del SA especificadas en el Anexo II (Lista de Bienes Medioambientales), una Parte, previa solicitud, considerará positivamente aceptar como equivalentes, en la medida en que sean compatibles con las obligaciones internacionales y las leyes y regulaciones nacionales de esa Parte, los instrumentos, políticas y sistemas de sostenibilidad de la Parte o Partes solicitantes, incluso si estos difirieran de los propios, siempre que esté convencida de que esos instrumentos, políticas y sistemas de sostenibilidad cumplen adecuadamente los objetivos de sus propios instrumentos, políticas y sistemas de sostenibilidad.

que tienen lugar, entre otras cosas, en relación con las actividades agrícolas y mineras; y

- (g) promover el uso eficaz de los instrumentos internacionales existentes pertinentes a los subpárrafos (a) a (f).

2. Para mayor certeza, las Partes afirman su derecho a adoptar o mantener medidas de conformidad con sus obligaciones internacionales para alcanzar objetivos legítimos en relación con los bienes medioambientales en virtud de este Acuerdo, incluidos sistemas de debida diligencia o esquemas de certificación para verificar que los bienes y productos relevantes han sido producidos de manera sostenible y legal.

3. Con respecto a los bienes medioambientales clasificados en las subpartidas del Capítulo 44 del SA y la subpartida 9406.10 del SA enumeradas en el Anexo II (Lista de Bienes Medioambientales):

- (a) una Parte podrá adoptar o mantener las medidas referidas en el párrafo 2 para verificar que dichos bienes y productos hayan sido producidos de manera sostenible y lícita;² y
- (b) si una Parte considera que la eliminación de los aranceles aduaneros sería perjudicial para la conservación o el manejo sostenible de los bosques y ecosistemas relacionados, no obstante el Artículo 2.5 (Eliminación de Aranceles Aduaneros), podrá posponer la eliminación de los aranceles sobre dichos bienes medioambientales por un período de hasta 18 meses después de la entrada en vigor de este Acuerdo para esa Parte. Esa Parte podrá extender el aplazamiento por 18 meses más, si fuera necesario para introducir instrumentos apropiados para abordar estas preocupaciones. Cualquier aplazamiento conforme a este subpárrafo estará sujeto a notificación previa a las otras Partes.

Artículo 2.5 **Eliminación de Aranceles Aduaneros**

1. Cada Parte eliminará los aranceles aduaneros sobre todos los bienes medioambientales listados en el Anexo II (Lista de Bienes Medioambientales), salvo que se disponga lo contrario en ese Anexo.

2. Una Parte no introducirá nuevos aranceles aduaneros sobre ningún bien medioambiental listado en el Anexo II (Lista de Bienes Medioambientales).

² En el caso de Costa Rica, Anexo XI (Disposiciones Institucionales Específicas de las Partes) aplicará.

Artículo 2.6
Eliminación de Impuestos a la Exportación

1. Cada Parte eliminará los impuestos a la exportación existentes sobre todos los bienes medioambientales listados en el Anexo II (Lista de Bienes Medio Ambientales), salvo que se acuerde lo contrario al momento de la adhesión a este Acuerdo, en la medida estrictamente necesaria y por un período que no exceda cinco años, según lo dispuesto en el Anexo II (Lista de Bienes Medioambientales). Una Parte que haya pospuesto la eliminación de los impuestos a la exportación sobre los bienes del Anexo II (Lista de Bienes Medioambientales) realizará los mejores esfuerzos por minimizar de forma autónoma la aplicación y el nivel de esos impuestos.
2. Una Parte no introducirá nuevos impuestos a la exportación sobre ningún bien medioambiental listado en el Anexo II (Lista de Bienes Medioambientales).

Artículo 2.7
Mecanismo Especial Temporal

1. Reafirmando su objetivo compartido de fomentar una mayor participación de los Miembros de la OMC en este Acuerdo, las Partes reconocen que, para algunas economías, cubrir la masa crítica del comercio internacional de bienes medioambientales puede ser deseable antes de que el comercio de ciertos bienes medioambientales sea liberalizado.
2. Sin perjuicio del Artículo 2.5 (Eliminación de Aranceles Aduaneros), y siempre que se cumplan las condiciones de los párrafos 3 y 4:
 - (a) una Parte podrá posponer la eliminación de los aranceles aduaneros sobre un bien medioambiental en el momento en que se adhiera a este Acuerdo, siempre que dicho aplazamiento esté especificado en el Anexo II (Lista de Bienes Medioambientales); y
 - (b) si nuevos bienes son añadidos al Anexo II (Lista de Bienes Medioambientales) de conformidad con el Artículo 6.2 (Funciones de la Comisión Conjunta), la decisión respectiva de la Comisión Conjunta deberá indicar para cuál de los nuevos bienes, si hubiera, una Parte podrá posponer la eliminación de los aranceles aduaneros.³
3. El aplazamiento temporal de la eliminación de los aranceles aduaneros está disponible por un período de 12 años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, y dichos aranceles aduaneros una vez reducidos o eliminados no podrán aumentarse ni reintroducirse.

³ En el caso de Costa Rica, Anexo XI (Disposiciones Institucionales Específicas de las Partes) aplicará.

4. Al momento en que una Parte se adhiera a este Acuerdo, podrá posponer la eliminación de los aranceles aduaneros para un máximo de 8% del número de ítems listados en el Anexo II (Lista de Bienes Medioambientales) por un período de seis años después de que este Acuerdo entre en vigor para esa Parte, y luego hasta un máximo de 4%. El aplazamiento bajo este párrafo no excederá en ningún caso el plazo establecido en el párrafo 3.

5. Una Parte no pospondrá la eliminación de los aranceles aduaneros de conformidad con el párrafo 2 sobre más de la mitad de los bienes medioambientales clasificados en un solo capítulo del SA. Cuando una Parte posponga la eliminación de los aranceles aduaneros de conformidad con el párrafo 2 para más de un bien medioambiental, no seleccionará bienes clasificados en el mismo Capítulo del SA. Este párrafo sólo se aplica cuando el Anexo II (Lista de Bienes Medioambientales) incluye más de un bien clasificado en un Capítulo particular del SA.

Artículo 2.8 **Excepciones Generales**

1. Para los efectos de este Capítulo, se aplicará el Artículo XX del GATT de 1994 y se incorpora y forma parte integrante de este Acuerdo, *mutatis mutandis*.

2. Las Partes entienden que las medidas a que se refiere el Artículo XX(b) del GATT de 1994 incluyen medidas medioambientales necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o vegetales, y que el Artículo XX(g) del GATT de 1994 se aplica a las medidas relacionadas con la conservación de los recursos naturales agotables vivos y no vivos.

Artículo 2.9 **Subcomité de Comercio de Bienes Medioambientales**

1. Se establece un Subcomité de Comercio de Bienes Medioambientales ("el Subcomité"), integrado por representantes de cada Parte.

2. El Subcomité podrá considerar cualquier asunto que surja en virtud de este Capítulo.

3. En relación con un asunto referido en el párrafo 2, las funciones del Subcomité incluirán:

- (a) monitorear la implementación y operación de este Capítulo;
- (b) intercambiar información, incluidos los datos disponibles, como medio para medir los flujos comerciales de bienes medioambientales y monitorear el crecimiento del comercio de bienes medioambientales;

- (c) llevar a cabo la revisión establecida en el Artículo 2.10 (Revisión);
 - (d) monitorear y apoyar los esfuerzos de las Partes conforme al párrafo 1 del Artículo 2.4 (Conservación y Manejo Sostenible pertinentes para la Producción de Bienes Medioambientales), incluso con respecto a cualquier evaluación de reconocimiento solicitada por una Parte o Partes, e identificar acciones adicionales bajo este Acuerdo que contribuyan a la conservación y manejo sostenible pertinentes para la producción de bienes medioambientales; y
 - (e) informar y realizar recomendaciones, según sean necesarias, a la Comisión Conjunta.
4. El Subcomité se reunirá dentro de los 18 meses siguientes a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo y posteriormente según se requiera en virtud de este Capítulo o según lo acordado por las Partes.

Artículo 2.10 **Revisión**

1. El Subcomité revisará la lista de bienes medioambientales contenida en el Anexo II (Lista de Bienes Medioambientales) con miras a proponer:
- (a) modificaciones necesarias relacionadas con la clasificación de mercancías según el SA para la aplicación del Anexo II (Lista de Bienes Medioambientales);
 - (b) mejoras en las especificaciones adicionales del producto según corresponda, basadas en la experiencia de implementación por parte de las autoridades aduaneras; o
 - (c) la inclusión de productos adicionales y otras modificaciones a la lista de acuerdo con el objetivo de este Acuerdo, incluida la posible eliminación de productos, las mejoras en las especificaciones adicionales de los productos y la descripción de los beneficios medioambientales a la luz, *inter alia*, de los desafíos medioambientales y consideraciones medioambientales emergentes, la innovación tecnológica, las novedades relacionadas con los mercados, las políticas y el ámbito regulatorio.
2. Cualquier propuesta conforme al subpárrafo 1(c) deberá estar acompañada de una justificación correspondiente basada en los beneficios medioambientales de los bienes en cuestión y una referencia a sus propósitos medioambientales listados en el Anexo I (Propósitos Medioambientales - Comercio de Bienes Medioambientales).
3. El Subcomité llevará a cabo una revisión según lo dispuesto en el párrafo 1 a más tardar un año después de la adopción de las Recomendaciones relativas a las enmiendas

periódicas del SA por el Consejo de Cooperación Aduanera, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

4. Al finalizar la revisión, el Subcomité podrá recomendar que la Comisión Conjunta modifique los Anexos de este Capítulo de conformidad con el Artículo 6.2 (Funciones del Comité Conjunto).

Artículo 2.11 **Anexos**

Los siguientes Anexos, incluidos sus Apéndices, si los hubiere, forman parte integral de este Capítulo:

- (a) Anexo I (Propósitos Medio Ambientales – Comercio de Bienes Medioambientales); y
- (b) Anexo II (Lista de Bienes Medio Ambientales).

CAPÍTULO 3

COMERCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

Artículo 3.1

Objetivo

El objetivo de este Capítulo es promover la liberalización del comercio de servicios medioambientales y servicios relacionados con el medio ambiente que apoyan la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático, la transición hacia una economía circular, la prevención y el control de la contaminación, o el uso sostenible, la protección o la restauración de la biodiversidad, los ecosistemas y los recursos naturales, incluidos el agua y los recursos marinos.

Artículo 3.2

Ámbito de Aplicación

1. Este Capítulo se aplicará a las medidas adoptadas por las Partes que afectan el comercio de los servicios medioambientales y servicios relacionados con el medio ambiente listados en el Anexo IV (Lista de Servicios Medioambientales y Relacionados con el Medio Ambiente).
2. A los efectos del presente Capítulo, el comercio de servicios medioambientales y relacionados con el medio ambiente se define como el suministro de un servicio medioambiental y relacionado con el medio ambiente:
 - (a) del territorio de una Parte al territorio de cualquier otra Parte;
 - (b) en el territorio de una Parte a un consumidor de servicios de cualquier otra Parte;
 - (c) por un proveedor de servicios de una Parte mediante presencia comercial en el territorio de cualquier otra Parte;
 - (d) por un proveedor de servicios de una Parte mediante la presencia de personas físicas de una Parte en el territorio de cualquier otra Parte.

Artículo 3.3

Definiciones

Para los efectos del presente Capítulo:

- (a) “presencia comercial” significa todo tipo de establecimiento comercial o profesional, a través de:

- (i) la constitución, adquisición o mantenimiento de una persona jurídica; o
- (ii) la creación o mantenimiento de una sucursal o una oficina de representación,

dentro del territorio de una Parte con el fin de suministrar un servicio;

- (b) “impuestos directos” abarca todos los impuestos sobre los ingresos totales, sobre el capital total o sobre elementos de los ingresos o del capital, incluidos los impuestos sobre los beneficios por enajenación de bienes, los impuestos sobre sucesiones, herencias y donaciones, y los impuestos sobre las cantidades totales de sueldos o salarios pagadas por las empresas, así como los impuestos sobre plusvalías;
- (c) “servicios medioambientales y relacionados con el medio ambiente”: significa servicios que:
 - (i) contribuyen sustancialmente a los objetivos medioambientales del Artículo 3.1 (Objetivo) al:
 - (A) tener como propósito principal un propósito listado en el Anexo III (Propósitos Medioambientales – Comercio de Servicios Medioambientales);
 - (B) servir directamente a uno de los propósitos enumerados en el Anexo III (Propósitos Medioambientales – Comercio de Servicios Medioambientales);
 - (C) estar directamente relacionados con bienes cuyo uso sea beneficioso para un propósito listado en el Anexo III (Propósitos Medioambientales – Comercio de Servicios Medioambientales), incluidos los bienes adaptados; o
 - (D) estar directamente relacionados con un proceso técnico, instalaciones o métodos, equipamiento o conocimientos cuyo propósito principal esté enumerado en el Anexo III (Propósitos Medioambientales – Comercio de Servicios Medioambientales); y
 - (ii) no dañan significativamente ninguno de los propósitos listados en el Anexo III (Propósitos Medioambientales – Comercio de Servicios Medioambientales);
- (d) “persona jurídica” significa toda entidad jurídica debidamente constituida u organizada de otro modo con arreglo a la legislación aplicable, tenga o no fines de lucro y ya sea de propiedad privada o pública, con inclusión de

cualquier sociedad de capital, sociedad de gestión (“trust”), sociedad personal (“partnership”), empresa conjunta, empresa individual o asociación;

- (e) “persona jurídica de otra Parte” significa una persona jurídica que:
 - (i) esté constituida u organizada de otro modo con arreglo a la legislación de esa otra Parte y que desarrolle operaciones comerciales sustantivas en el territorio de esa Parte o de cualquier otra Parte; o
 - (ii) en el caso del suministro de un servicio mediante presencia comercial, sea propiedad o esté bajo el control de:
 - (A) personas físicas de esa otra Parte; o
 - (B) personas jurídicas de esa otra Parte, definidas en el subpárrafo (i);
- (f) una “persona jurídica”:
 - (i) es “propiedad” de personas de una Parte si estas personas tienen la plena propiedad de más del 50 por ciento de su capital social;
 - (ii) está “bajo el control” de personas de una Parte si éstas tienen la facultad de designar a la mayoría de sus directores o de dirigir legalmente de otro modo sus operaciones;
 - (iii) es “afiliada” respecto de otra persona cuando la controla o está bajo su control, o cuando una y otra están bajo el control de una misma persona;
- (g) “medida” significa cualquier medida adoptada por una Parte, ya sea en forma de ley, reglamento, regla, procedimiento, decisión o disposición administrativa, o en cualquier otra forma;
- (h) se entenderá por “medidas adoptadas por las Partes” las medidas adoptadas por:
 - (i) gobiernos y autoridades centrales, regionales o locales; y
 - (ii) instituciones no gubernamentales en ejercicio de facultades en ellas delegadas por gobiernos o autoridades centrales, regionales o locales.

En cumplimiento de sus obligaciones y compromisos en el marco del Acuerdo, cada Parte tomará las medidas razonables que estén a su alcance

para lograr su observancia por los gobiernos y autoridades regionales y locales y por las instituciones no gubernamentales existentes en su territorio;

- (i) “medidas adoptadas por las Partes que afecten al comercio de servicios” abarca las medidas referentes a:
 - (i) la compra, pago o utilización de un servicio;
 - (ii) el acceso a servicios que se ofrezcan al público en general por prescripción de esas Partes, y la utilización de los mismos, con motivo del suministro de un servicio;
 - (iii) la presencia, incluida la presencia comercial, de personas de una Parte en el territorio de otra Parte para el suministro de un servicio;
- (j) “persona física de otra Parte” significa una persona física que resida en el territorio de esa otra Parte o de cualquier otro Miembro de la OMC y que, con arreglo a la legislación de esa otra Parte:
 - (i) sea nacional de esa otra Parte; o
 - (ii) tenga el derecho de residencia permanente en esa otra Parte, en el caso de una Parte que:
 - (A) no tenga nacionales; o
 - (B) otorgue en lo sustancial a sus residentes permanentes el mismo trato que dispense a sus nacionales con respecto a medidas que afecten al comercio de servicios, y así lo notifique al aceptar el Acuerdo de la OMC o adherirse a él, quedando entendido que ninguna Parte estará obligada a otorgar a esos residentes permanentes un trato más favorable que el que esa otra Parte otorgue a tales residentes permanentes;
- (k) “persona” significa una persona física o una persona jurídica;
- (l) “sector” de un servicio significa:
 - (i) con referencia a un compromiso específico, uno o varios subsectores de ese servicio, o la totalidad de ellos, según se especifique en la Lista de una Parte;
 - (ii) en otro caso, la totalidad de ese sector de servicios, incluidos todos sus subsectores;

- (m) “servicios” significa cualquier servicio listado en el Anexo IV (Lista de Servicios Medioambientales y Relacionados con el Medio Ambiente) excepto los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales;
- (n) “consumidor de servicios” significa toda persona que reciba o utilice un servicio;
- (o) “servicio de otra Parte” significa un servicio suministrado:
 - (i) desde o en el territorio de esa otra Parte, o, en el caso del transporte marítimo, por una embarcación matriculada con arreglo a la legislación de esa otra Parte o por una persona de esa otra Parte que suministre el servicio mediante la explotación de una embarcación y/o su utilización total o parcial; o
 - (ii) en el caso del suministro de un servicio mediante presencia comercial o mediante la presencia de personas físicas, por un proveedor de servicios de esa otra Parte;
- (p) “servicio suministrado en ejercicio de facultades gubernamentales” significa todo servicio que no se suministre en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicio;
- (q) “proveedor de servicios” significa toda persona que suministre un servicio⁴; y
- (r) “suministro de un servicio” abarca la producción, distribución, comercialización, venta y prestación de un servicio.

Artículo 3.4 Contratación Pública

El Artículo 3.5 (Acceso a los Mercados) y el Artículo 3.6 (Trato Nacional) no serán aplicables a las leyes, reglamentos o prescripciones que rijan la contratación por organismos gubernamentales de servicios destinados a fines oficiales y no a la reventa comercial o a su utilización en el suministro de servicios para la venta comercial.

⁴ Cuando el servicio no sea suministrado por una persona jurídica directamente sino a través de otras formas de presencia comercial, por ejemplo, una sucursal o una oficina de representación, se otorgará no obstante al proveedor de servicios (es decir, a la persona jurídica), a través de esa presencia, el trato otorgado a los proveedores de servicios en virtud del Acuerdo. Ese trato se otorgará a la presencia a través de la cual se suministre el servicio, sin que sea necesario otorgarlo a ninguna otra parte del proveedor situada fuera del territorio en el que se suministre el servicio.

Artículo 3.5

Acceso a los Mercados

1. En lo que respecta al acceso a los mercados a través de los modos de suministro identificados en el párrafo 2 del Artículo 3.2 (Ámbito de Aplicación), cada Parte otorgará a los servicios y a los proveedores de servicios de las demás Partes un trato no menos favorable que el previsto de conformidad con los términos, limitaciones y condiciones convenidos y especificados en su Lista.⁵

2. En los sectores listados en el Anexo IV (Lista de Servicios Medioambientales y Relacionados con el Medio Ambiente) en que se contraigan compromisos de acceso a los mercados, las medidas que ninguna Parte mantendrá ni adoptará, ya sea sobre la base de una subdivisión regional o de la totalidad de su territorio, a menos que en su Lista se especifique lo contrario, se definen del modo siguiente:

- (a) limitaciones al número de proveedores de servicios, ya sea en forma de contingentes numéricos, monopolios o proveedores exclusivos de servicios o mediante la exigencia de una prueba de necesidades económicas;
- (b) limitaciones al valor total de los activos o transacciones de servicios en forma de contingentes numéricos o mediante la exigencia de una prueba de necesidades económicas;
- (c) limitaciones al número total de operaciones de servicios o a la cuantía total de la producción de servicios, expresadas en unidades numéricas designadas, en forma de contingentes o mediante la exigencia de una prueba de necesidades económicas⁶;
- (d) limitaciones al número total de personas físicas que puedan emplearse en un determinado sector de servicios o que un proveedor de servicios pueda emplear y que sean necesarias para el suministro de un servicio específico y estén directamente relacionadas con él, en forma de contingentes numéricos o mediante la exigencia de una prueba de necesidades económicas;

⁵ Si una Parte contrae un compromiso en materia de acceso a los mercados en relación con el suministro de un servicio por el modo de suministro mencionado en el subpárrafo 2(a) del Artículo 3.2 (Ámbito de aplicación) y si el movimiento transfronterizo de capital forma parte esencial del propio servicio, esa Parte se compromete al mismo tiempo a permitir dicho movimiento de capital. Si una Parte contrae un compromiso en materia de acceso a los mercados en relación con el suministro de un servicio por el modo de suministro mencionado en el subpárrafo 2(c) del Artículo 3.2 (Alcance), se compromete al mismo tiempo a permitir las correspondientes transferencias de capital a su territorio.

⁶ Este subpárrafo no abarca las medidas de una Parte que limitan los insumos destinados al suministro de servicios.

- (e) medidas que restrinjan o prescriban los tipos específicos de persona jurídica o de empresa conjunta por medio de los cuales un proveedor de servicios puede suministrar un servicio; y
- (f) limitaciones a la participación de capital extranjero expresadas como límite porcentual máximo a la tenencia de acciones por extranjeros o como valor total de las inversiones extranjeras individuales o agregadas.

Artículo 3.6

Trato Nacional

1. En los sectores listados en el Anexo IV (Lista de Servicios Medioambientales y Relacionados con el Medio Ambiente) inscritos en su Lista y con las condiciones y salvedades que en ella puedan consignarse, cada Parte otorgará a los servicios y a los proveedores de servicios de cualquier otra Parte, con respecto a todas las medidas que afecten al suministro de servicios, un trato no menos favorable que el que dispense a sus propios servicios similares o proveedores de servicios similares.⁷

2. Toda Parte podrá cumplir lo prescrito en el párrafo 1 otorgando a los servicios y proveedores de servicios de las demás Partes un trato formalmente idéntico o formalmente diferente al que dispense a sus propios servicios similares y proveedores de servicios similares.

3. Se considerará que un trato formalmente idéntico o formalmente diferente es menos favorable si modifica las condiciones de competencia en favor de los servicios o proveedores de servicios de la Parte en comparación con los servicios similares o los proveedores de servicios similares de otra Parte.

Artículo 3.7

Compromisos Adicionales

Las Partes podrán negociar compromisos con respecto a medidas que afecten al comercio de servicios medioambientales y relacionados con el medio ambiente pero no estén sujetas a consignación en listas en virtud del Artículo 3.5 (Acceso a los mercados) o del Artículo 3.6 (Trato Nacional), incluidas las que se refieran a títulos de aptitud, normas o cuestiones relacionadas con las licencias. Dichos compromisos se consignarán en las Listas de las Partes.

⁷ No se interpretará que los compromisos específicos asumidos en virtud del presente artículo obligan a las Partes a compensar desventajas competitivas intrínsecas que resulten del carácter extranjero de los servicios o proveedores de servicios pertinentes.

Artículo 3.8

Movimiento de Personas Físicas

1. El presente Artículo se aplicará a las medidas que afecten a personas físicas que sean proveedoras de servicios de una Parte, y a personas físicas de una Parte que estén empleadas por un proveedor de servicios de una Parte, en relación con el suministro de un servicio medioambiental y relacionado con el medio ambiente.
2. El Capítulo no será aplicable a las medidas que afecten a personas físicas que traten de acceder al mercado de trabajo de una Parte ni a las medidas en materia de ciudadanía, residencia o empleo con carácter permanente.
3. Se permitirá que las personas físicas abarcadas por un compromiso específico suministren el servicio de que se trate de conformidad con los términos de ese compromiso.
4. Este Capítulo no impedirá que una Parte aplique medidas para regular la entrada de personas físicas de otra Parte, o la estancia temporal, en su territorio, incluidas las medidas necesarias para proteger la integridad de sus fronteras y garantizar el movimiento ordenado de personas físicas a través de las mismas, siempre que esas medidas no se apliquen de manera que anule o menoscabe las ventajas resultantes para una Parte de los términos de un compromiso específico.⁸

Artículo 3.9

Transparencia

1. Cada Parte publicará con prontitud y, salvo en situaciones de emergencia, a más tardar en la fecha de su entrada en vigor, todas las medidas pertinentes de aplicación general que se refieran al presente Capítulo o afecten a su funcionamiento. Se publicarán asimismo los acuerdos internacionales que se refieran o afecten al comercio de servicios medioambientales y relacionados con el medio ambiente de los que sea signatario una Parte.
2. Cuando no sea factible la publicación de la información a que se refiere el párrafo 1, ésta se pondrá a disposición del público de otra manera.

Artículo 3.10

Reglamentación Nacional

1. En los sectores en los que se contraigan compromisos específicos, cada Parte se asegurará de que todas las medidas de aplicación general que afecten al comercio de

⁸ No se considerará que el solo hecho de exigir un visado a las personas físicas anula o menoscaba las ventajas resultantes de un compromiso específico.

servicios medioambientales y relacionados con el medio ambiente sean administradas de manera razonable, objetiva e imparcial.

2. Cada Parte mantendrá o establecerá tan pronto como sea factible tribunales o procedimientos judiciales, arbitrales o administrativos que permitan, a petición de un proveedor de servicios afectado, la pronta revisión de las decisiones administrativas que afecten al comercio de servicios y, cuando esté justificado, la aplicación de remedios apropiados. Cuando tales procedimientos no sean independientes del organismo encargado de la decisión administrativa de que se trate, la Parte se asegurará de que permitan de hecho una revisión objetiva e imparcial.

3. Cuando se exija autorización por una Parte para el suministro de un servicio respecto del cual se haya contraído un compromiso específico, las autoridades competentes de la Parte de que se trate, en un plazo prudencial a partir de la presentación de una solicitud que se considere completa con arreglo a las leyes y reglamentos nacionales de esa Parte, informarán al solicitante de la decisión relativa a su solicitud. A petición de dicho solicitante, las autoridades competentes de la Parte facilitarán, sin demoras indebidas, información referente a la situación de la solicitud.

4. Con objeto de asegurarse de que las medidas relativas a las prescripciones y procedimientos en materia de títulos de aptitud, las normas técnicas y las prescripciones en materia de licencias no constituyan obstáculos innecesarios al comercio de servicios, la Comisión Conjunta adoptará una decisión destinada a incorporar al presente Acuerdo las disciplinas elaboradas en la OMC de conformidad con el apartado 4 del artículo VI del AGCS, que establece que dichas disciplinas tendrán la finalidad de garantizar que esas prescripciones, entre otras cosas:

- (a) se basen en criterios objetivos y transparentes, como la competencia y la capacidad de suministrar el servicio;
- (b) no sean más gravosas de lo necesario para asegurar la calidad del servicio; y
- (c) en el caso de los procedimientos en materia de licencias, no constituyan de por sí una restricción al suministro del servicio.

5. En los sectores en que una Parte haya contraído compromisos específicos en virtud del presente Acuerdo, dicha Parte, hasta la entrada en vigor de las disciplinas que se elaboren para esos sectores en virtud del párrafo 4, no aplicará prescripciones en materia de licencias y títulos de aptitud ni normas técnicas que anulen o menoscaben dichos compromisos específicos de un modo que:⁹

- (a) no se ajuste a los criterios expuestos en los apartados (a), (b) o (c) del párrafo 4; y

⁹ A los efectos del presente Acuerdo, la aplicación del párrafo 5 estará sujeta a las reservas que puedan registrarse, previo acuerdo entre las Partes, en la lista de una de las Partes.

- (b) no pudiera razonablemente haberse esperado de esa Parte en el momento en que contrajo los compromisos específicos respecto de dichos sectores.

6. Al determinar si una Parte cumple las obligaciones del párrafo 5, se tendrán en cuenta las normas internacionales de las organizaciones internacionales competentes¹⁰ que aplique esa Parte.

7. En los sectores en los que se contraigan compromisos específicos respecto de los servicios profesionales, con respecto a los servicios listados en el Anexo IV (Lista de Servicios Medioambientales y Relacionados con el Medio Ambiente), cada Parte establecerá procedimientos adecuados para verificar la competencia de los profesionales de otras Partes.

8. Se anima a las Partes a contraer como compromisos adicionales, de conformidad con el Artículo 3.7 (Compromisos Adicionales), las disciplinas de reglamentación nacional contenidas en la Sección II y III del Documento de Referencia de la Iniciativa Conjunta sobre Reglamentación Nacional de la OMC (INF/SDR/2).

Artículo 3.11

Pagos y Transferencias

1. Excepto en las circunstancias previstas en el Artículo 1.9 (Restricciones para Proteger la Balanza de Pagos), ninguna Parte aplicará restricciones a los pagos y transferencias internacionales por transacciones corrientes referentes a compromisos específicos por ella contraídos.

2. Ninguna disposición del presente Capítulo afectará a los derechos y obligaciones que corresponden a las Partes en virtud del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, incluida la utilización de medidas cambiarias que estén en conformidad con el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, con la salvedad de que ninguna Parte impondrá restricciones a las transacciones de capital de manera incompatible con los compromisos específicos por ella contraídos con respecto a esas transacciones, excepto al amparo del Artículo 1.9 (Restricciones para Proteger la Balanza de Pagos) o a solicitud del Fondo.

Artículo 3.12

Excepciones Generales

1. A los efectos del presente Capítulo, el Artículo XIV del AGCS aplicará y se incorpora y forma parte de este Acuerdo, *mutatis mutandis*.

¹⁰ Por "organizaciones internacionales competentes" se entiende los organismos internacionales de los que puedan ser miembros los organismos competentes de, por lo menos, todas las Partes.

2. Las Partes entienden que las medidas mencionadas en el Artículo XIV(b) del AGCS incluyen las medidas medioambientales necesarias para proteger la vida o la salud humana, animal o vegetal.

Artículo 3.13

Listas de Compromisos Específicos

1. Cada Parte consignará en una lista los compromisos específicos que contraiga de conformidad con el Artículo 3.5 (Acceso a los Mercados), el Artículo 3.6 (Trato Nacional) y el Artículo 3.7 (Compromisos Adicionales) en los sectores y subsectores listados en el Anexo IV (Lista de Servicios Medioambientales y Relacionados con el Medio Ambiente). Con respecto a los sectores y subsectores en los que se asumen compromisos, cada lista de compromisos específicos especificará:

- (a) los términos, limitaciones y condiciones en materia de acceso a los mercados;
- (b) las condiciones y salvedades en materia de trato nacional;
- (c) las obligaciones relativas a los compromisos adicionales a los que se refiere el Artículo 3.7 (Compromisos Adicionales); y
- (d) cuando proceda, el marco temporal para la aplicación de tales compromisos y la fecha de entrada en vigor de tales compromisos.

2. Las medidas incompatibles con el Artículo 3.5 (Acceso a los Mercados) y el Artículo 3.6 (Trato Nacional) se consignarán en la columna correspondiente al Artículo 3.5 (Acceso a los Mercados). Se considerará que la consignación indica también una condición o salvedad al Artículo 3.6 (Trato Nacional).

3. Las respectivas listas de compromisos específicos de las Partes figuran en el Anexo V (Listas de Compromisos Específicos).

Artículo 3.14

Modificación de las Listas

Las Partes, previa solicitud por escrito de una Parte, celebrarán consultas para considerar cualquier modificación o retiro de un compromiso específico de la lista de compromisos específicos de la Parte solicitante. Las consultas se celebrarán dentro de los tres meses siguientes a la solicitud. En las consultas, las Partes procurarán garantizar que se mantenga un nivel general de compromisos mutuamente ventajosos no menos favorable para el comercio que el previsto en la lista de compromisos específicos previo a dichas consultas. Las modificaciones de las listas están sujetas a los procedimientos establecidos en el Artículo 6.2 (Funciones de la Comisión Conjunta) y en el Artículo 8.5 (Enmiendas).

Artículo 3.15

Revisión

1. La Comisión Conjunta podrá, previa solicitud motivada de una Parte o en el contexto de la revisión general a que se refiere el Artículo 6.7 (Revisión General), realizar una revisión de este capítulo, incluido el Anexo III (Propósitos Medioambientales – Comercio de Servicios Medioambientales), teniendo en cuenta en particular los trabajos en curso bajo los auspicios de la OMC y otros foros.
2. La Comisión Conjunta, a petición razonada de al menos una Parte o en el contexto de la revisión general a que se refiere el Artículo 6.7 (Revisión General), llevará a cabo una revisión del Anexo IV (Lista de Servicios Medioambientales y Relacionados con el Medio Ambiente) y lo modificará, si procede.
3. El siguiente procedimiento se aplicará a la revisión contemplada en el párrafo 2:
 - (a) una Parte podrá, individualmente o junto con otra Parte, proponer una modificación del Anexo IV (Lista de Servicios Medioambientales y Relacionados con el Medio Ambiente);
 - (b) la Comisión Conjunta valorará el cambio propuesto de acuerdo con la definición de servicios medioambientales y relacionados con el medio ambiente del Artículo 3.3 (Definiciones). También podrá tener en cuenta otras cuestiones pertinentes, según proceda;
 - (c) al término de su valoración, la Comisión Conjunta podrá modificar el Anexo IV (Lista de Servicios Medioambientales y Relacionados con el Medio Ambiente) de conformidad con el Artículo 6.2 (Funciones de la Comisión Conjunta). Dicha decisión de modificación incluirá una versión consolidada del Anexo IV (Lista de Servicios Medioambientales y Relacionados con el Medio Ambiente), en su versión modificada; y
 - (d) cualquier compromiso específico nuevo o retirada de un compromiso específico contraído por una Parte en un sector o subsector se reflejará en la lista de compromisos específicos de esa Parte. Cada Parte interesada presentará a la Comisión Conjunta un proyecto de lista consolidada modificada de compromisos específicos, que refleje las modificaciones del Anexo IV (Lista de Servicios Medioambientales y Relacionados con el Medio Ambiente). Siempre que la Comisión Conjunta no se oponga, dicha lista se modificará de conformidad con el Artículo 6.2 (Funciones de la Comisión Conjunta).

Artículo 3.16

Anexos

Los siguientes Anexos forman parte integral de este Capítulo:

- (a) Anexo III (Propósitos Medioambientales – Comercio de Servicios Medioambientales);
- (b) Anexo IV (Lista de Servicios Medioambientales y Relacionados con el Medio Ambiente);
- (c) Anexo V (Listas de Compromisos Específicos); y
- (d) Anexo VI (Servicios Financieros).

CAPÍTULO 4

SUBSIDIOS A LOS COMBUSTIBLES FÓSILES

Artículo 4.1

Objetivo

El objetivo de este Capítulo es disciplinar y eliminar los subsidios perjudiciales a los combustibles fósiles con el fin de mitigar su impacto adverso sobre el medio ambiente y contribuir a los esfuerzos globales para reducir rápidamente las emisiones de gases de efecto invernadero resultantes de la producción y el consumo de combustibles fósiles. Este Capítulo tiene como propósitos, entre otros, apoyar la transición mundial a la energía renovable y la energía limpia, contribuir al crecimiento y al desarrollo sostenibles, aumentar la transparencia y promover los objetivos de la CMNUCC y las metas del Acuerdo de París, incluyendo la prosecución de esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5°C por encima de los niveles preindustriales.

Artículo 4.2

Ámbito de Aplicación

1. Este Capítulo se aplica a los subsidios a los combustibles fósiles según lo establecido en el párrafo 2 del Artículo 4.3 (Definiciones).
2. Nada en este Capítulo se aplicará a los subsidios a la producción o el consumo de productos que se fabrican a partir de combustibles fósiles, pero que no se utilizan como fuente de energía.
3. Nada en este Capítulo se aplicará a la asignación de unidades en el régimen de comercio de derechos de emisión de una Parte.
4. Nada en este Capítulo se aplicará a contratación pública.

Artículo 4.3

Definiciones

Para los efectos de este Acuerdo:

1. “Combustible fósil” significa un combustible derivado de vestigios ancestrales de vida vegetal y animal, como el carbón mineral, el gas natural y el petróleo, según se lista en el Anexo VII (Lista de Bienes que son considerados Combustibles Fósiles).
2. Se considerará que existe un “subsidio a los combustibles fósiles”:

(a)(1) cuando hay una contribución financiera de un gobierno o de cualquier organismo público en el territorio de una Parte (denominado en el presente Capítulo “gobierno”), es decir:

- (i) cuando la práctica de un gobierno implique una transferencia directa de fondos (por ejemplo, donaciones, préstamos y aportaciones de capital), posibles transferencias directas de fondos o de pasivos (por ejemplo, garantías de préstamos);
- (ii) cuando se condonen o no recauden ingresos públicos que en otro caso se percibirían (por ejemplo, incentivos tales como créditos tributarios)¹¹;
- (iii) cuando un gobierno proporcione bienes o servicios que no sean de infraestructura general, o compre bienes;
- (iv) cuando un gobierno realice pagos a un mecanismo de financiación, o encomiende a una entidad privada una o varias de las funciones descritas en los incisos (i) a (iii) *supra*, que normalmente incumbirían al gobierno, o le ordene que las lleve a cabo, y la práctica no difiera, en ningún sentido real, de las prácticas normalmente seguidas por los gobiernos;

o

(a)(2) cuando hay alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios; y

(b) con ello se otorga un beneficio, es decir, cuando:

- (i) la contribución financiera, o el sostenimiento de los ingresos o de los precios, se dirige principalmente a las siguientes actividades económicas: exploración, extracción, refinación, procesamiento, fabricación, almacenamiento, transporte, transporte por tuberías, distribución, comercio o comercialización de combustibles fósiles, y reduce los costos de dichas actividades o incrementa los ingresos obtenidos por los actores involucrados en ello (“subsidio a la producción”);

¹¹ De acuerdo con las disposiciones del Artículo XVI del GATT de 1994 (Nota al Artículo XVI) y las disposiciones de los Anexos I a III del Acuerdo SMC, la exención de un producto exportado de los derechos o impuestos que gravan el producto similar cuando se destina al consumo interno, o la remisión de tales derechos o impuestos en cantidades que no excedan de los que se han devengado, no se considerará un subsidio a los combustibles fósiles.

- (ii) la contribución financiera, o el sostenimiento de los ingresos o de los precios, se dirige principalmente a la generación o la fabricación de los artículos listados en el Anexo VIII (Lista de Productos Energéticos que son considerados Combustibles Fósiles), y reduce el costo de su generación o su fabricación o incrementa los ingresos obtenidos por los actores involucrados en ello, siempre que dichos artículos se generen o fabriquen predominantemente mediante la combustión de combustibles fósiles, y da como resultado las emisiones que superan los límites establecidos en el Anexo VIII (Lista de Productos Energéticos que son considerados Combustibles Fósiles) (“subsidio a la generación o fabricación de productos energéticos que son considerados combustibles fósiles”); o
- (iii) la contribución financiera, o el sostenimiento de los ingresos o de los precios, reduce el costo de uso de los combustibles fósiles (“subsidio al consumo”). Para una Parte que utilice el mecanismo METC previsto en el Artículo 4.4 (Mecanismo METC), se considera que se otorga un beneficio en la medida en que, como consecuencia de dicha contribución financiera o sostenimiento de los ingresos o de los precios, la METC se ubique por debajo del compromiso de esa Parte según el Anexo X (Listas de Compromisos - Subsidios a los Combustibles Fósiles).

3. “Medición Estandarizada de la Tasa de Carbono” (METC), significa el precio neto total aplicable a las emisiones de Dióxido de Carbono (CO₂) derivadas del uso de combustibles fósiles como resultado de instrumentos de política que aumentan o disminuyen el precio del CO₂, incluidos los impuestos sobre el carbono y la energía. Los impuestos al valor agregado y los efectos que la regulación de los productos y a la producción tienen en el precio no se incluirán en el cálculo de la METC.

Artículo 4.4 **Mecanismo METC**

1. Una Parte puede elegir si utiliza el Mecanismo METC previsto en este Artículo.
2. Una Parte que tenga la intención de utilizar el Mecanismo METC deberá asumir un compromiso METC notificando dicho compromiso:
 - (a) cuando esa Parte notifique la finalización de sus procedimientos de ratificación, aceptación o aprobación, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 8.3 (Entrada en Vigor) o cuando deposite su instrumento de adhesión de conformidad con el subpárrafo 4(a) del Artículo 8.6 (Adhesión); o

- (b) después de la entrada en vigor de este Acuerdo para esa Parte, sujeto a la aprobación de la Comisión Conjunta.
- 3. Para cualquier Parte que utilice el Mecanismo METC:
 - (a) el compromiso METC de esa Parte será establecido en el Anexo X (Listas de compromisos - Subsidios a los Combustibles Fósiles); y
 - (b) el compromiso METC de esa Parte deberá ser coherente con los objetivos climáticos de esa Parte, incluidos aquellos al amparo del *Acuerdo de París*. Una Parte se esforzará por aumentar el nivel de ambición de sus compromisos METC para reflejar la evolución de su política climática.
- 4. Una Parte puede aumentar su compromiso METC en cualquier momento notificando dicho aumento a todas las Partes. Otra Parte puede solicitar, en un plazo de 60 días a partir de la recepción de la notificación por todas las Partes, la confirmación por parte de la Comisión Conjunta de que el nuevo compromiso METC constituye un aumento en el nivel de ambición. A falta de dicha solicitud, o si proporciona esa confirmación, la Comisión Conjunta modificará el Anexo X (Listas de Compromisos - Subsidios a los Combustibles Fósiles) de conformidad con el Artículo 6.2 (Funciones de la Comisión Conjunta) para incorporar dicho cambio.

Artículo 4.5

Prohibición y Consignación en Listas de Subsidios a los Combustibles Fósiles

1. Una Parte no introducirá ni mantendrá subsidios a los combustibles fósiles enumerados en el Anexo IX (Lista de Subsidios Prohibidos a los Combustibles Fósiles).
2. Una Parte no introducirá nuevos subsidios a los combustibles fósiles, a menos que:
 - (a) el monto agregado anual de los subsidios a los combustibles fósiles vigentes, introducidos por esa Parte después de que este Acuerdo entrara en vigor para ella, no supere un límite *de minimis* de DEG 1 millón¹² u otro límite acordado por la Comisión Conjunta; y
 - (b) los subsidios a los combustibles fósiles dentro del límite *de minimis* previsto en el subpárrafo (a) no estén numerados en el Anexo IX (Lista de Subsidios Prohibidos a los Combustibles Fósiles).
3. Cada Parte eliminará o listará los subsidios existentes a los combustibles fósiles que no se enmarcan en el párrafo 2 y no introducirá cambios de política que ya sea incrementen un subsidio a los combustibles fósiles existente que haya sido listado, o bien

¹² Para los efectos de esta disposición, este monto se expresa en DEG constantes de 2024.

amplíen su grupo de beneficiarios elegibles.¹³ Los subsidios a los combustibles fósiles que una Parte haya listado se establecen en el Anexo X (Listas de Compromisos - Subsidios a los Combustibles Fósiles).

4. Cada Parte revisará periódicamente los subsidios a los combustibles fósiles que haya listado, con miras a evaluar su posible eliminación.

5. Los párrafos 1 al 4 no se aplicarán a los subsidios¹⁴ a la producción de petróleo clasificado bajo las partidas SA 2707 y 2709-2710 y para el gas clasificado bajo la partida SA 2711, según se establece en el Anexo VII (Listas de Bienes considerados como Combustibles Fósiles), cuando dichos subsidios se otorguen en forma de ingresos fiscales condonados incluidos en el subpárrafo 2(a)(1)(ii) del Artículo 4.3 (Definiciones). Para mayor certeza, son aplicables las obligaciones previstas en el Artículo 4.7 (Cooperación General), el Artículo 4.9 (Transparencia) y el Artículo 4.10 (Revisión).

Artículo 4.6 **Excepciones Específicas**

1. Las Partes reafirman su compromiso con los objetivos de la CMNUCC, los objetivos del *Acuerdo de París* y el logro de cero emisiones netas mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero originadas por los combustibles fósiles y la transición desde los combustibles fósiles hacia energías más limpias y renovables.

2. Nada de lo dispuesto en este Capítulo impedirá que una Parte introduzca o mantenga subsidios que contribuyan significativamente al cumplimiento de al menos uno de los siguientes objetivos de política:

- (a) apoyo al desmantelamiento de infraestructura de los combustibles fósiles, siempre que tal desmantelamiento dé lugar a una reducción de la capacidad de extracción de combustibles fósiles; y siempre que la Parte haya utilizado todos los medios razonablemente a su alcance, de conformidad con su derecho interno, para exigir que cualquier entidad que se haya dedicado anteriormente a actividades de producción adopte las acciones necesarias;
- (b) apoyo dirigido a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero u otras formas de contaminación que resulten del suministro o el uso de combustibles fósiles, incluido el apoyo a la investigación y el desarrollo;

¹³ Para mayor certeza, los aumentos del monto total de un subsidio que resulten únicamente del aumento de la oferta y la demanda de combustibles fósiles y no de la modificación de las leyes, reglamentos o políticas pertinentes no se consideran un aumento de los subsidios existentes mediante cambios de política.

¹⁴ Para mayor certeza, los subsidios a la producción a los que se hace referencia en este párrafo se dirigen principalmente a las actividades económicas enumeradas en el subpárrafo 2(b)(i) del Artículo 4.3 (Definiciones).

- (c) apoyo dirigido a comunidades o grupos de la población con bajos ingresos, remotos o vulnerables, incluyendo cuando dicho apoyo esté diseñado para:
 - (i) garantizar la disponibilidad de transporte público, incluido el transporte aéreo y marítimo a zonas remotas o alejadas, mientras no esté razonablemente disponible una alternativa de emisiones más bajas que pueda ofrecer servicios equivalentes; o
 - (ii) reducir la disparidad en el acceso a la energía y su costo entre grupos sociales y regiones geográficas;
- (d) constitución de existencias públicas u obligatorias de combustibles fósiles para la mejora de la seguridad energética;
- (e) apoyo temporal para la respuesta a, el alivio directo de o la recuperación ante los efectos de eventos inesperados que causen dificultades significativas a esa Parte, tales como desastres naturales, emergencias o crisis, incluyendo graves dificultades económicas o inestabilidad;
- (f) suministro de energía para la prestación de servicios públicos esenciales de educación y salud, o de servicios humanitarios y de emergencia;
- (g) apoyo temporal para habilitar la generación de la electricidad necesaria para garantizar la seguridad del suministro energético nacional de esa Parte, en su transición hacia un mayor uso de la energía renovable; y
- (h) apoyo a la actividad pesquera biológicamente sostenible de una Parte, siempre que la actividad apoyada no represente en total más del: ¹⁵
 - (i) 0,5% de la captura marina mundial, según los datos más recientes de la FAO, para los países en desarrollo o 0,05% para los países desarrollados; y
 - (ii) 1% del consumo total nacional de combustibles fósiles de esa Parte para los países en desarrollo o 0,5% para los países desarrollados.

3. Nada en este Capítulo impedirá que una Parte mantenga subsidios para cumplir con sus obligaciones internacionales existentes, tales como el *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*, celebrado en Chicago el 7 de diciembre de 1944, la *Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas*, celebrada en Viena el 18 de abril de 1961, y la *Convención Revisado para la Navegación del Rin*, celebrado en Mannheim el 17 de octubre de 1868. Una Parte puede mantener la exención de impuestos a los combustibles para el transporte marítimo, a menos que un instrumento internacional vinculante habilite

¹⁵ En el caso de Costa Rica, se aplicará el Anexo XI (Disposiciones Institucionales Específicas de las Partes).

gravarlos, sujeto a una revisión de este asunto por parte de la Comisión Conjunta, de conformidad con el Artículo 4.10 (Revisión).

4. Con respecto a las medidas comprendidas en el ámbito de este Capítulo, una Parte solo podrá invocar el Artículo 1.8 (Excepciones de Seguridad) si el presente Artículo no es aplicable.

Artículo 4.7 Cooperación General

1. Las Partes reconocen la importancia de la cooperación para implementar este Capítulo, fortalecer las capacidades conjuntas e individuales de las Partes para emprender la reforma de los subsidios a los combustibles fósiles, así como para promover con los Estados no Parte la importancia de la reforma de los subsidios a los combustibles fósiles, en apoyo a los esfuerzos internacionales para abordar el cambio climático.

2. En consecuencia, las Partes, según proceda y en la medida en que los recursos de cada Parte lo permitan, cooperarán entre sí, en foros internacionales y junto con Estados no Parte, para la reforma de los subsidios a los combustibles fósiles, con el objetivo de disciplinar y eliminar los subsidios perjudiciales a los combustibles fósiles. Tal cooperación puede incluir:

- (a) el intercambio de información y experiencias sobre el desarrollo de mejores prácticas para políticas de reforma, por ejemplo, mediante diálogo, talleres, programas y proyectos de colaboración, intercambio de información, análisis conjunto e intercambio de expertos;
- (b) la promoción conjunta para avanzar en la reforma de los subsidios a los combustibles fósiles en la OMC, por ejemplo, en el contexto de los Exámenes de las Políticas Comerciales, en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC y en los Debates Estructurados sobre el Comercio y la Sostenibilidad Ambiental, así como a través de Declaraciones Ministeriales Conjuntas;
- (c) la promoción conjunta para avanzar en la reforma de los subsidios a los combustibles fósiles dentro de los procesos, organizaciones y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluyendo en el contexto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la CMNUCC, el *Acuerdo de París* y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas);
- (d) la promoción conjunta y el fortalecimiento de la cooperación para avanzar en la reforma de los subsidios a los combustibles fósiles en virtud de los acuerdos mencionados en el párrafo 3 del Artículo 4.6 (Excepciones Específicas);

- (e) alentar a los Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD) y al *Fondo Monetario Internacional* (FMI) a que aumenten su apoyo a la reforma de los subsidios a los combustibles fósiles, lo que puede incluir apoyo financiero, asistencia técnica, creación de capacidades y el asesoramiento en materia de políticas;
- (f) cooperación técnica, incluyendo mediante el intercambio de información y actividades de creación de capacidades realizadas con organizaciones internacionales y de la sociedad civil, para facilitar y apoyar a los Estados no Parte en el desarrollo y aplicación de esquemas de mejores prácticas para la eliminación de los subsidios perjudiciales a los combustibles fósiles, incluyendo mediante la adhesión a las disciplinas establecidas en este Capítulo;
- (g) apoyar y alentar a los Estados no Parte para que, de forma voluntaria, se sometan a y participen en mecanismos de autoevaluación o revisión entre pares ofrecidos por organizaciones internacionales con el fin de contribuir a identificar y reformar los subsidios perjudiciales a los combustibles fósiles;
- (h) aumentar la transparencia de los subsidios a los combustibles fósiles a nivel global, incluso apoyando y motivando a los Estados no Parte a informar sobre los subsidios a los combustibles fósiles, a través de la notificación a los organismos internacionales, según corresponda, y colaborando en el desarrollo y la adopción de estándares internacionales para la transparencia; y
- (i) cualquier otra medida de cooperación, según corresponda.

Artículo 4.8 **Asistencia para la Creación de Capacidades**

1. Una Parte que se encuentre en condiciones de hacerlo se esforzará por asistir a otras Partes con capacidad limitada o necesidades específicas para la implementación exitosa de sus obligaciones en virtud de este Capítulo, incluido, pero no limitado a, el diseño de medidas para llevar a cabo de manera efectiva las tareas requeridas para disciplinar, eliminar o notificar los subsidios a los combustibles fósiles.
2. Una Parte que se encuentre en condiciones de hacerlo se esforzará por asistir a Estados no Parte con capacidad limitada o necesidades específicas para la reforma de sus subsidios a los combustibles fósiles, con miras a facilitar su pretensión de adherirse a este Acuerdo.

Artículo 4.9

Transparencia

1. Cada Parte notificará a las demás Partes de cualquier subsidio a los combustibles fósiles:
 - (a) que se introduzca, mantenga o amplíe de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4.5 (Prohibición y Consignación en Listas de Subsidios a los Combustibles Fósiles);
 - (b) que se mantenga de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 4.5 (Prohibición y Consignación en Listas de Subsidios a los Combustibles Fósiles);
 - (c) al que se hace referencia en el párrafo 5 del Artículo 4.5 (Prohibición y Consignación en Listas de Subsidios a los Combustibles Fósiles);
 - (d) que se introduzca, mantenga o amplíe de conformidad con el Artículo 4.6 (Excepciones Específicas).
2. Cada Parte incluirá la siguiente información en sus notificaciones previstas en el párrafo 1:
 - (a) identificación del subsidio y de las leyes, reglamentos o políticas en virtud de los cuales se otorga el subsidio;
 - (b) el objetivo de política o propósito del subsidio, incluida cualquier modificación del mismo;
 - (c) el subsidio por unidad en moneda local o, en los casos en que esto no sea posible, el monto total o el monto anual presupuestado para ese subsidio. Con respecto a los subsidios otorgados de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4.5 (Prohibición y Consignación en Listas de Subsidios a los Combustibles Fósiles), se incluirá el monto anual agregado presupuestado para ese subsidio;
 - (d) la forma del subsidio (donación, préstamo, beneficio fiscal, etc.);
 - (e) el destinatario o destinatarios previstos;
 - (f) la duración del subsidio u otras delimitaciones temporales asociadas a él;
 - (g) cualquier información disponible que demuestre la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, si es relevante; y

- (h) para un subsidio notificado de conformidad con el subpárrafo 1(d), la compatibilidad de ese subsidio con la política climática de esa Parte.

3. Cada Parte proporcionará información consolidada sobre las medidas que se enmarcan en el subpárrafo 2(b)(iii) del Artículo 4.3 (Definiciones) pero que no confieren un beneficio al uso de combustibles fósiles porque la METC no se ubica por debajo del compromiso de la Parte. Dicha información incluirá:

- (a) identificación de las leyes, reglamentos o políticas en virtud de los cuales se otorga la medida;
- (b) objetivo de política o propósito de la medida, cuando exista;
- (c) monto del apoyo por unidad, en moneda local;
- (d) la forma de la medida;
- (e) el destinatario o destinatarios previstos;
- (f) la duración de la medida u otras delimitaciones temporales asociadas a ella; y
- (g) la información relevante para el cálculo de la METC en relación con esa medida.

4. Cualquier notificación o información proporcionada en virtud de este Capítulo será sin perjuicio de si la medida es coherente con este Acuerdo o cualquier otro acuerdo internacional, incluido el Acuerdo SMC.

5. Cada Parte proporcionará a las demás Partes las notificaciones previstas en los párrafos 1 y 2 y la información consolidada prevista en el párrafo 3 dentro de los seis meses siguientes a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo para esa Parte. En lo sucesivo, cada Parte actualizará sus notificaciones previstas en los párrafos 1 y 2 y la información consolidada prevista en el párrafo 3 cada dos años si se introduce un nuevo subsidio o medida, o si se ha modificado un subsidio o medida. Si los subsidios o las medidas permanecen sin cambios en comparación con su notificación o presentación de información consolidada anteriores, la Parte así lo informará a las demás Partes.

6. La Comisión Conjunta examinará las notificaciones nuevas y actualizadas presentadas de conformidad con los párrafos 1 y 2, y la información consolidada presentada de conformidad con el párrafo 3.

Artículo 4.10
Revisión

1. La Comisión Conjunta llevará a cabo una revisión de este Capítulo, incluyendo con respecto a los siguientes elementos, con el objetivo de disciplinar y eliminar aún más subsidios perjudiciales a los combustibles fósiles:

- (a) la inclusión de medidas relevantes adicionales, como restricciones a la exportación o esquemas de precios duales, enmarcados en el subpárrafo 2(a)(2) del Artículo 4.3 (Definiciones);
- (b) el funcionamiento del Mecanismo METC definido en el párrafo 3 del Artículo 4.3 (Definiciones);
- (c) el Artículo 4.5 (Prohibición y Consignación en Listas de Subsidios a los Combustibles Fósiles), incluido el Anexo IX (Lista de Subsidios Prohibidos a los Combustibles Fósiles)
- (d) el Anexo VIII (Lista de Productos Energéticos que son Considerados Combustibles Fósiles) y el Anexo X (Listas de Compromisos - Subsidios a los Combustibles Fósiles);
- (e) la aplicación del Artículo 4.5 (Prohibición y Consignación en Listas de Subsidios a los Combustibles Fósiles) a los subsidios a la producción en forma de ingresos fiscales condonados;
- (f) el Artículo 4.6 (Excepciones Específicas);
- (g) la implementación y operación de este Capítulo; y
- (h) cualquier otro asunto que acuerden las Partes.

2. La Comisión Conjunta llevará a cabo las revisiones previstas en el párrafo 1 en sincronía con las revisiones generales a las que se refiere el Artículo 6.7 (Revisión General), o a petición de una Parte.

3. Al llevar a cabo una revisión en virtud del párrafo 1, la Comisión Conjunta tendrá en cuenta, entre otros y siempre que sean relevantes:

- (a) avances tecnológicos;
- (b) nuevos desarrollos en la política nacional e internacional relacionados con el clima, el medio ambiente y el comercio; y
- (c) investigaciones académicas y avances con respecto a los desafíos de política climática, medioambiental y comercial.

4. Al completar una revisión en virtud del párrafo 1, la Comisión Conjunta podrá presentar a las Partes propuestas de enmienda de este Acuerdo, o modificar los Anexos de ese Acuerdo o sus Apéndices de conformidad con el Artículo 6.2 (Funciones de la Comisión Conjunta).

Artículo 4.11 **Anexos**

Los siguientes Anexos, incluidos sus Apéndices, forman parte integral de este Capítulo:

- (a) Anexo VII (Lista de Bienes que son considerados Combustibles Fósiles);
- (b) Anexo VIII (Lista de Productos Energéticos que son considerados Combustibles Fósiles);
- (c) Anexo IX (Lista de Subsidios Prohibidos a los Combustibles Fósiles); y
- (d) Anexo X (Listas de Compromisos - Subsidios a los Combustibles Fósiles).

CAPÍTULO 5

ETIQUETADO AMBIENTAL

Artículo 5.1 Objetivo

El objetivo de las Directrices previstas en el Artículo 5.4 (Directrices para los Programas Voluntarios de Etiquetado Ambiental) es informar la elaboración e implementación de programas voluntarios de etiquetado ambiental de alta calidad y de alta integridad a fin de promover un comercio más transparente y sostenible.

Artículo 5.2 Ámbito de Aplicación y Definiciones

1. Este Capítulo se aplica a los programas voluntarios de etiquetado ambiental y a las etiquetas ambientales desarrolladas bajo estos programas, para bienes o servicios.¹⁶
2. Para los efectos de este Capítulo, “etiqueta ambiental” significa una declaración o afirmación escrita o pictórica adjunta a o suministrada con un bien o servicio, incluyendo por productores, comerciantes, fabricantes, minoristas o proveedores de servicios, relativa a su impacto o aspectos medioambientales. Una etiqueta ambiental puede estar:
 - (a) en un producto;
 - (b) en la etiqueta de un empaque;
 - (c) en la documentación del producto; o
 - (d) en un boletín técnico.

Artículo 5.3 Principios Generales

Las Partes reconocen que los programas voluntarios de etiquetado ambiental de alta integridad y de alta calidad pueden contribuir, entre otras cosas, a:

- (a) promover el buen desempeño medioambiental en todas las cadenas de suministro, facilitando la demanda y el suministro de bienes y servicios sostenibles;

¹⁶ Para mayor certeza, este Capítulo no se aplica a los programas obligatorios de etiquetado ambiental ni a las etiquetas ambientales desarrolladas bajo estos programas.

- (b) aumentar los potenciales beneficios comerciales y la ventaja competitiva de utilizar el desempeño medioambiental en la comercialización; y
- (c) empoderar a los consumidores, empresas y otras partes interesadas para que tomen decisiones más sostenibles mediante el suministro de información fiable sobre aspectos del desempeño medioambiental de los bienes y servicios.

Artículo 5.4

Directrices para los Programas Voluntarios de Etiquetado Ambiental

1. Las Partes promoverán las siguientes directrices basadas en principios para el desarrollo y la implementación de programas voluntarios de etiquetado ambiental de alta calidad y de alta integridad:¹⁷

- (a) una etiqueta ambiental debería proporcionar información veraz, no engañosa, fiable, comparable, justificada y verificable sobre los aspectos medioambientales de los bienes y servicios;
- (b) una etiqueta ambiental debería proporcionar información que ayude a diferenciar bienes y servicios preferibles desde el punto de vista medioambiental de una manera que sea significativa para el mercado;
- (c) cuando proceda, una etiqueta ambiental debería adoptar un enfoque holístico y podrá considerar aspectos distintos del impacto medioambiental con el fin de apoyar otros objetivos de desarrollo sostenible;
- (d) una etiqueta ambiental debería basarse y tener en cuenta la información científica y técnica basada en una metodología sólida;
- (e) una etiqueta ambiental debería desarrollarse e implementarse utilizando procesos justos y transparentes. En el desarrollo de una etiqueta ambiental, se debería facilitar a los interesados información relevante y apropiada de manera accesible, sin perjuicio de las disposiciones legales nacionales pertinentes para la protección de la información confidencial. Los sistemas deberían estar libres de influencias indebidas y, cuando proceda, una gama diversa y equilibrada de interesados debería tener la oportunidad de participar en el proceso de desarrollo e implementación de una etiqueta ambiental;
- (f) una etiqueta ambiental debería seguir un enfoque menos restrictivo del comercio y no crear barreras innecesarias al comercio;

¹⁷ Para mayor certeza, las Directrices previstas en este Artículo no son jurídicamente vinculantes.

- (g) una etiqueta ambiental no debería discriminar entre productos o servicios en función de su origen;
- (h) una etiqueta ambiental debería ajustarse a las normas, recomendaciones o directrices internacionales pertinentes, apoyar la armonización de las mejores prácticas y evitar la duplicación con normas e instrumentos internacionales;
- (i) cuando proceda, los criterios de la etiqueta ambiental y las reglas sobre categorías de productos deberían tener en cuenta la adecuación a la finalidad y los niveles de desempeño;
- (j) una etiqueta ambiental debería tratar de fomentar las mejores prácticas y las mejoras a lo largo del tiempo en relación con el desempeño medioambiental. Cuando proceda, los criterios de la etiqueta ambiental y las reglas de las categorías de productos deberían establecerse con un período de validez predefinido y revisarse antes de que finalice dicho período;
- (k) una etiqueta ambiental debería tener en cuenta los impactos medioambientales más significativos del ciclo de vida del producto. Cuando proceda, las etiquetas ambientales deberían basarse en consideraciones de múltiples aspectos y de economía circular;
- (l) las metodologías de un programa de etiquetado ambiental deberían buscar minimizar los costos de cumplimiento y la complejidad para las empresas, siempre que sea posible y sin afectar negativamente el desempeño medioambiental; y
- (m) si una etiqueta ambiental requiere la verificación o certificación de una tercera parte, dicha verificación o certificación debe ser realizada por un organismo independiente acreditado y de conformidad con las normas, directrices y recomendaciones internacionales pertinentes y reconocidas.

Artículo 5.5 **Puntos Nacionales de Contacto**

1. Cada Parte designará un Punto Nacional de Contacto y lo notificará a las otras Partes por escrito dentro de los 90 días a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo para esa Parte.
2. Cada Parte notificará prontamente a las otras Partes de cualquier cambio en el Punto Nacional de Contacto designado.

3. Los Puntos Nacionales de Contacto se reunirán anualmente, o con otra frecuencia según acuerdo por las Partes, a través de medios apropiados, incluyendo correos electrónicos o videoconferencias.

4. Las responsabilidades de cada Punto Nacional de Contacto incluirán:

- (a) hacer esfuerzos razonables para informar a todas las partes interesadas en el territorio de su Parte de la existencia y disponibilidad de los Puntos Nacionales de Contacto;
- (b) promover el conocimiento de las Directrices y hacerlas disponibles por los medios adecuados, incluso a través de información en línea;
- (c) según proceda, cooperar con las partes interesadas relevantes en relación con su aplicación de las Directrices;
- (d) responder a las consultas y solicitudes sobre las Directrices de otros Puntos Nacionales de Contacto y otras partes interesadas que operen dentro del territorio de la Parte;
- (e) cooperar con otros Puntos Nacionales de Contacto, cuando proceda, en asuntos relacionados con las Directrices, incluido el compartir mejores prácticas y experiencias;
- (f) facilitar la comunicación entre las partes interesadas y los operadores de etiquetas ambientales que correspondan; y
- (g) reportar a la Comisión Conjunta o cualquier órgano subsidiario que se pueda establecer para encargarse del etiquetado ambiental, sobre sus actividades y respuestas a las solicitudes hechas bajo este Artículo.

5. Mientras un Punto Nacional de Contacto esté considerando una solicitud en virtud del párrafo 4, todos los asuntos relacionados con la solicitud se mantendrán confidenciales, de conformidad con las leyes, reglamentos y procedimientos internos de su Parte. El Punto Nacional de Contacto pondrá sus respuestas a cualquier solicitud recibida en virtud del párrafo 4 a disposición del público, cuando proceda.

6. Al examinar las solicitudes presentadas en virtud del párrafo 4, un Punto Nacional de Contacto podrá:

- (a) solicitar asesoramiento a las autoridades, comunidades empresariales, organizaciones no gubernamentales y expertos pertinentes;
- (b) consultar al Punto Nacional de Contacto de otra Parte; y
- (c) solicitar orientación a la Comisión Conjunta.

Artículo 5.6 Cooperación

1. Las Partes reconocen la importancia de la cooperación como mecanismo para implementar este Capítulo y para potenciar sus objetivos y beneficios.
2. La cooperación podrá llevarse a cabo a través de cualquier medio que las Partes consideren apropiado, incluyendo bilaterales o plurilaterales entre las Partes. Cuando sea posible y apropiado, las Partes buscarán el complementar su cooperación existente, incluso mediante evaluaciones voluntarias entre pares, creación de capacidad y formación, y teniendo en cuenta la labor pertinente de organizaciones regionales e internacionales.
3. Todas las actividades de cooperación bajo este Capítulo están sujetas a la disponibilidad de fondos, de recursos humanos y otros recursos, así como a las leyes y regulaciones aplicables de las Partes participantes.

Artículo 5.7 Consultas

1. El Capítulo 7 (Solución de controversias) no se aplicará a ningún asunto que surja bajo este Capítulo.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1, una Parte podrá solicitar consultas con otra Parte para fomentar el entendimiento o abordar cuestiones específicas o prácticas generales bajo este Capítulo. La otra Parte considerará con una actitud favorable esta solicitud. Si las consultas no se llevan a cabo en la Comisión Conjunta, se debe informar a la Comisión Conjunta al respecto.

CAPÍTULO 6

DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

Artículo 6.1

Establecimiento de la Comisión Conjunta

Las Partes establecen una Comisión Conjunta compuesta por representantes gubernamentales de cada Parte. Cada Parte será responsable de la composición de su delegación¹⁸.

Artículo 6.2

Funciones de la Comisión Conjunta

1. La Comisión Conjunta deberá:
 - (a) supervisar y revisar la implementación de este Acuerdo;
 - (b) supervisar el funcionamiento general y el desarrollo adicional de este Acuerdo;
 - (c) llevar a cabo revisiones generales de este Acuerdo de conformidad con el Artículo 6.7 (Revisión General);
 - (d) considerar formas de promover adhesiones al Acuerdo y aprobar los términos de adhesión;
 - (e) considerar cualquier propuesta de una Parte o de un órgano subsidiario para enmendar este Acuerdo;
 - (f) supervisar el trabajo de los órganos subsidiarios establecidos bajo este Acuerdo; y
 - (g) considerar cualquier otro asunto que pueda afectar la operación de este Acuerdo.
2. La Comisión Conjunta podrá:
 - (a) de acuerdo con los objetivos del Acuerdo y sujeto al cumplimiento de los requisitos legales necesarios por parte de cada Parte, adoptar modificaciones a:

¹⁸ En el caso de Costa Rica, se aplicará el Anexo XI (Disposiciones Institucionales Específicas de las Partes).

- (i) los Anexos I a V, y VII a XI, incluyendo sus Apéndices;¹⁹ y
 - (ii) el Anexo VI.
- (b) adoptar interpretaciones de las disposiciones de este Acuerdo;
 - (c) presentar a las Partes propuestas para enmendar este Acuerdo;
 - (d) considerar formas de fomentar acciones adicionales en el área de política comercial para apoyar los objetivos de este Acuerdo;
 - (e) buscar resolver diferencias o desacuerdos que puedan surgir respecto a la interpretación o aplicación de este Acuerdo, incluyendo sobre medidas propuestas o medidas aún no vigentes;
 - (f) cuando sea apropiado, solicitar el asesoramiento de personas o grupos no gubernamentales y organizaciones internacionales sobre cualquier asunto que se enmarque en las funciones de la Comisión Conjunta; y
 - (g) tomar otras acciones en el ejercicio de sus funciones que las Partes puedan acordar.

3. La Comisión Conjunta podrá establecer, fusionar o disolver órganos subsidiarios. Podrá remitir asuntos a cualquier órgano subsidiario para asesoría, considerar los asuntos planteados y adoptar decisiones propuestas por los órganos subsidiarios. A excepción de lo previsto de otro modo en este Acuerdo, los órganos subsidiarios trabajarán bajo un mandato establecido por la Comisión Conjunta.

Artículo 6.3

Reuniones y Reglas de Procedimiento de la Comisión Conjunta

1. La Comisión Conjunta se reunirá dentro de los 18 meses posteriores a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo y, a partir de entonces, normalmente cada dos años, o según lo acuerden las Partes. Las reuniones de la Comisión Conjunta serán presididas sucesivamente por cada Parte o según lo acuerden las Partes.

2. Una Parte podrá solicitar en cualquier momento, mediante notificación escrita a las otras Partes, que se lleve a cabo una reunión especial de la Comisión Conjunta. Dicha reunión se llevará a cabo dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la solicitud, salvo que las Partes acuerden lo contrario. A solicitud de una Parte, la reunión se llevará a cabo en un formato que permita la participación virtual.

¹⁹ En el caso de Costa Rica, se aplicará el Anexo XI (Disposiciones Institucionales Específicas de las Partes).

3. La Parte que presida una reunión de la Comisión Conjunta proporcionará el apoyo administrativo necesario para la reunión y circulará a las otras Partes los resultados de la reunión.
4. La Comisión Conjunta llevará a cabo su trabajo mediante los medios que considere apropiados, incluyendo correos electrónicos o videoconferencias.
5. La Comisión Conjunta establecerá las reglas de procedimiento para la realización de su trabajo en su primera reunión o según lo acuerden las Partes.

Artículo 6.4 **Toma de Decisiones de la Comisión Conjunta**

1. La Comisión Conjunta tomará decisiones de acuerdo con lo previsto en este Acuerdo y hará recomendaciones sobre cualquier asunto dentro de sus funciones, por consenso. Se considerará que la Comisión Conjunta ha tomado una decisión por consenso si ninguna Parte representada en la reunión cuando se toma una decisión objeto a la decisión propuesta.
2. En caso de que la Comisión Conjunta considere que un asunto afecta exclusivamente a algunas Partes, podrá adoptar decisiones o recomendaciones relacionadas con ese asunto por consenso entre solo las Partes afectadas. Esas decisiones o recomendaciones solo entrarán en vigor para las Partes afectadas.
3. Si una Parte ha aceptado una decisión de la Comisión Conjunta sujeta al cumplimiento de requisitos legales internos, la decisión entrará en vigor en la fecha en que la última Parte notifique al Depositario que ha cumplido con los requisitos legales internos, a menos que la decisión en sí misma especifique una fecha posterior. La Comisión Conjunta podrá decidir que la decisión entrará en vigor para aquellas Partes que hayan cumplido con sus requisitos legales internos.
4. Si la legislación interna de una Parte lo permite y si lo decide la Comisión Conjunta, esa Parte podrá aplicar provisionalmente una decisión de la Comisión Conjunta hasta que esa decisión entre en vigor para esa Parte.

Artículo 6.5 **Funcionamiento de los Órganos Subsidiarios**

1. Cada órgano subsidiario actuará por consenso.
2. Las reuniones de cada órgano subsidiario serán presididas sucesivamente por un representante de cada Parte, a menos que las Partes acuerden lo contrario.
3. Cada órgano subsidiario informará a la Comisión Conjunta sobre los resultados de cada una de sus reuniones.

4. Cada órgano subsidiario organizará y llevará a cabo su trabajo según lo considere adecuado y mediante los medios que considere apropiados, incluyendo correo electrónico o videoconferencias.

Artículo 6.6 **Cooperación e Implementación de este Acuerdo**

1. Las Partes cooperarán de manera apropiada y necesaria para facilitar la implementación de este Acuerdo y maximizar los beneficios derivados de él, teniendo en cuenta las necesidades y recursos respectivos de las Partes. Las actividades de cooperación pueden incluir:

- (a) intercambios de información, diálogos o reuniones;
- (b) actividades conjuntas para promover este Acuerdo, incluyendo con el objetivo de aumentar la participación en este Acuerdo; y
- (c) otras actividades que las Partes puedan acordar.

2. Las Partes podrán detallar las actividades de cooperación en arreglos no vinculantes.

3. En relación con sus actividades de cooperación, las Partes podrán considerar el trabajo realizado por organizaciones internacionales relevantes y podrán, cuando sea apropiado, coordinar esfuerzos con ellas.

4. Cualquier actividad de cooperación prevista o llevada a cabo bajo este Acuerdo estará sujeta a la disponibilidad de recursos y a las leyes, regulaciones y políticas respectivas de las Partes. Los costos de las actividades de cooperación serán asumidos de la manera que se determine entre las Partes.

5. Cada Parte se esforzará, de acuerdo con sus leyes, regulaciones y prácticas, por informar y, cuando sea apropiado, consultar o de otro modo entablar contactos con las comunidades o partes interesadas relevantes, sobre la implementación de este Acuerdo. Esa comunicación incluirá representantes de los Pueblos Indígenas o cualquier otra parte interesada relevante según lo exijan las obligaciones nacionales o internacionales de una Parte.

Artículo 6.7 **Revisión General**

1. La Comisión Conjunta llevará a cabo una revisión general del Acuerdo, con el fin de evaluar su funcionamiento general y desarrollar el Acuerdo, dentro de los cinco años siguientes a su entrada en vigor y posteriormente según lo acuerden las Partes, pero

normalmente cada cinco años. Los intervalos entre revisiones generales no deberán exceder de siete años.

2. La realización de revisiones generales normalmente coincidirá con las reuniones regulares de la Comisión Conjunta.

3. En la realización de una revisión general conforme al párrafo 1, la Comisión Conjunta tomará en cuenta, en particular:

- (a) el trabajo de todos los órganos subsidiarios establecidos bajo este Acuerdo;
- (b) las experiencias de las Partes en la implementación del Acuerdo;
- (c) el progreso logrado en la expansión de la participación en este Acuerdo;
- (d) la opinión solicitada a personas, grupos o comunidades no gubernamentales relevantes;
- (e) los desarrollos relevantes en foros internacionales; y
- (f) otros desarrollos relevantes, como la aplicación de medidas de defensa comercial sobre bienes medioambientales cubiertos por este Acuerdo.

4. Como parte de las revisiones generales, la Comisión Conjunta considerará formas de avanzar en los objetivos del Acuerdo, incluyendo a través del lanzamiento de negociaciones entre las Partes con miras a añadir al Acuerdo reglas y mecanismos adicionales que contribuyan a abordar el cambio climático y otros desafíos medioambientales graves. Por ejemplo, tales temas pueden incluir medidas no arancelarias relacionadas con objetivos de sostenibilidad.

5. Tras completar una revisión general, la Comisión Conjunta podrá presentar a las Partes propuestas para enmendar este Acuerdo o modificar los Anexos de este Acuerdo, incluyendo sus Apéndices, de acuerdo con el Artículo 6.2 (Funciones de la Comisión Conjunta).

Artículo 6.8 **Puntos de Contacto**

1. Cada Parte designará un punto de contacto general para facilitar las comunicaciones entre las Partes sobre cualquier asunto relacionado con este Acuerdo, así como otros puntos de contacto según lo requiera este Acuerdo.

2. Excepto que se disponga lo contrario en este Acuerdo, cada Parte notificará por escrito a las otras Partes sus puntos de contacto designados dentro de los 60 días siguientes a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo para esa Parte. Una Parte notificará sus puntos de contacto designados a otra Parte para la cual este Acuerdo entre en vigor en

una fecha posterior dentro de los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo para esa otra Parte.

3. Cada Parte notificará de inmediato a las otras Partes cualquier cambio en su punto de contacto designado.

Artículo 6.9 **Anexo**

El Anexo XI (Disposiciones Institucionales Específicas de las Partes) forma parte integral de este Capítulo.

CAPÍTULO 7

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 7.1 **Objetivo**

El objetivo de este Capítulo es proporcionar un proceso efectivo, eficiente y transparente para las consultas y la resolución de controversias entre las Partes en relación con sus derechos y obligaciones bajo este Acuerdo.

Artículo 7.2 **Ámbito de Aplicación y Cobertura**

1. Salvo se disponga lo contrario en este Acuerdo, las disposiciones de este Capítulo se aplicarán en lo que respecta a la prevención o resolución de cualquier controversia entre las Partes en relación con la interpretación o aplicación de este Acuerdo.
2. A menos que se disponga lo contrario en este Acuerdo o se acuerde entre las partes contendientes, la resolución de controversias entre las Partes bajo este Capítulo estará regida por las Reglas de Procedimiento que serán adoptadas por la Comisión Conjunta en su primera reunión (Reglas de Procedimiento).

Artículo 7.3 **Solución Mutuamente Satisfactoria**

1. Las Partes se esforzarán en todo momento para llegar a un acuerdo sobre la interpretación y aplicación de este Acuerdo, y harán todo lo posible por llegar a una solución mutuamente satisfactoria de cualquier asunto planteado bajo este Capítulo.
2. Las partes contendientes informarán a las demás Partes sobre cualquier solución mutuamente acordada de un asunto planteado bajo este Capítulo.

Artículo 7.4 **Elección del Foro**

1. Si surge una controversia sobre el mismo asunto bajo este Acuerdo y bajo otro acuerdo comercial internacional en el que las partes contendientes sean partes, la Parte reclamante podrá seleccionar el foro en el cual resolver la controversia.
2. Una vez que una Parte reclamante haya solicitado el establecimiento de, o referido un asunto a, un panel arbitral u otro tribunal bajo este Acuerdo, o bajo otro acuerdo mencionado en el párrafo 1, el foro seleccionado será utilizado con exclusión de otros foros.

Artículo 7.5
Buenos oficios, Conciliación y Mediación

1. Se alienta a las Partes a que, en cualquier momento, acuerden voluntariamente emprender un método alternativo de resolución de controversias, como buenos oficios, conciliación o mediación.
2. Los procedimientos que involucren buenos oficios, conciliación o mediación, incluidas las posiciones adoptadas por las partes contendientes durante dichos procedimientos, serán confidenciales y sin perjuicio de los derechos de cualquier Parte en otros procedimientos.
3. Una Parte que participe en los procedimientos bajo este Artículo puede suspender o terminar dichos procedimientos en cualquier momento.
4. Si las partes contendientes están de acuerdo, los buenos oficios, la conciliación o la mediación pueden continuar mientras la controversia procede a resolución ante un panel establecido según el Artículo 7.7 (Establecimiento de un Panel Arbitral).

Artículo 7.6
Consultas

1. Una Parte podrá solicitar por escrito la celebración de consultas con otra Parte si considera que una medida es incompatible con este Acuerdo. La Parte que solicita las consultas deberá, al mismo tiempo, notificar por escrito a las demás Partes sobre la solicitud. La Parte a la que se dirige la solicitud deberá responder a más tardar 10 días después de recibir la solicitud.
2. Cualquier solicitud de consultas realizada de conformidad con el párrafo 1 deberá indicar las razones de la solicitud, incluyendo la identificación de las medidas en cuestión y una indicación de los fundamentos jurídicos de la reclamación.
3. Una Parte que no sea una parte contendiente, que considere que tiene un interés comercial sustancial, u otro interés sustancial relevante bajo el Acuerdo, en las consultas, tendrá derecho a participar en las consultas, previa entrega de un aviso por escrito a las partes contendientes a más tardar siete días después de la notificación de la solicitud de consultas. La Parte deberá incluir en su aviso una explicación de su interés sustancial en el asunto.
4. Las consultas deberán comenzar a más tardar 30 días después de la recepción de la solicitud de consultas. Las consultas sobre asuntos urgentes deberán comenzar a más tardar 15 días después de la recepción de la solicitud de consultas.
5. Cada parte contendiente deberá proporcionar suficiente información para permitir un examen completo de si la medida es incompatible con este Acuerdo y tratar como

confidencial cualquier información que haya sido designada como confidencial por la Parte que presenta la información.

6. En las consultas bajo este Artículo, una parte contendiente puede solicitar que otra parte contendiente ponga a disposición personal de sus agencias gubernamentales u otros entes reguladores que tenga experiencia en el asunto en cuestión.

7. Las consultas serán confidenciales y sin perjuicio de los derechos de cualquier Parte en cualquier otro procedimiento.

8. Las consultas podrán realizarse en persona o por cualquier medio tecnológico decidido por mutuo acuerdo entre las partes contendientes. Si las consultas se llevan a cabo en persona, tendrán lugar en un lugar decidido por mutuo acuerdo entre las partes contendientes, de no llegar a un acuerdo, se realizarán en la capital de la Parte a la que se hizo la solicitud de consultas.

Artículo 7.7 **Establecimiento de un Panel Arbitral**

1. Una Parte que haya solicitado consultas conforme al párrafo 1 del Artículo 7.6 (Consultas) podrá solicitar el establecimiento de un panel arbitral mediante una solicitud por escrito a la Parte demandada, si:

- (a) las consultas no resuelven la controversia dentro de los 60 días, o 30 días en asuntos urgentes, a partir de la recepción de la solicitud de consultas por la Parte demandada; o
- (b) la Parte a la que se hizo la solicitud no responde dentro de los 10 días, o no entra en consultas dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la solicitud de consultas, o dentro de 15 días en asuntos urgentes.

2. La Parte que solicite el establecimiento de un panel arbitral deberá, al mismo tiempo, notificar por escrito a las otras Partes sobre dicha solicitud.

3. La solicitud para el establecimiento de un panel arbitral deberá identificar la medida específica en cuestión y proporcionar un breve resumen de los fundamentos jurídicos de la reclamación.

4. La fecha de establecimiento del panel arbitral será la fecha en que se designe a su presidente.

5. A menos que las partes contendientes acuerden lo contrario a más tardar 20 días después de recibir la solicitud de establecimiento del panel arbitral, los términos de referencia del panel arbitral serán:

- (a) examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de este Acuerdo, el asunto al que se hace referencia en la solicitud de establecimiento de un panel de arbitraje;
- (b) realizar conclusiones de hecho y derecho, junto con cualquier motivo para ello, según lo previsto en este Capítulo. El panel podrá hacer recomendaciones para la implementación de la decisión por parte de la Parte demandada; y
- (c) emitir un informe, de acuerdo con el Artículo 7.15 (Informes del Panel Arbitral).

6. Cuando más de una Parte solicite el establecimiento de un panel arbitral relacionado con el mismo asunto, o cuando la solicitud involucre a más de una Parte demandada y estas Partes demandadas estén de acuerdo, un único panel arbitral debería ser establecido para examinar las reclamaciones relacionadas con el mismo asunto, cuando sea posible.

Artículo 7.8 Composición del Panel Arbitral

1. El panel arbitral estará compuesto por tres miembros. Cada parte contendiente designará un árbitro y notificará a la otra parte contendiente a más tardar 30 días después de recibir la solicitud de establecer un panel arbitral. Las partes contendientes acordarán el nombramiento del tercer árbitro, quien presidirá el panel arbitral, a más tardar 45 días después de recibir la solicitud de establecer un panel de arbitraje.
2. Todos los árbitros serán seleccionados en función de sus cualificaciones, según lo establecido en el Artículo 7.9 (Cualificaciones de los Árbitros), así como por su objetividad, credibilidad y buen juicio.
3. En el nombramiento de los árbitros la importancia de lograr diversidad se deberá considerar debidamente.
4. Si no han sido nombrados todos los árbitros dentro de los 45 días posteriores a la recepción de la solicitud para establecer un panel arbitral, una parte contendiente podrá solicitar al Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje (CPA) que realice los nombramientos necesarios dentro de los 30 días a partir de la fecha en que el Secretario General de la CPA reciba dicha solicitud.
5. Al ejercer sus funciones en virtud de este Acuerdo, el Secretario General de la CPA podrá solicitar a cualquier parte contendiente y a los árbitros la información que considere necesaria, y dará a las partes contendientes y, cuando corresponda, a los árbitros, la oportunidad de presentar sus puntos de vista de la manera que considere adecuada.

Artículo 7.9
Cualificaciones de los Árbitros

1. Todos los árbitros deberán:
 - (a) tener experiencia o conocimientos relevantes en una o más de las siguientes áreas: derecho, comercio internacional, asuntos medioambientales, otros temas cubiertos por este Acuerdo o la resolución de controversias derivadas de acuerdos internacionales; y
 - (b) ser independientes e imparciales, incluyendo a título individual, ni estar afiliados o recibir instrucciones de cualquiera parte contendiente o de una tercera parte, ni haber tratado el caso en ninguna capacidad.
2. Al menos un árbitro deberá tener experiencia o conocimientos relevantes en asuntos medioambientales y al menos uno en comercio internacional, a menos que las partes contendientes acuerden que dicha experiencia o conocimiento no es necesario a la luz del alcance de la controversia.
3. A menos que las partes contendientes acuerden lo contrario, el presidente del panel arbitral no deberá ser nacional de ninguna de las partes contendientes o de una tercera parte, ni tener su lugar habitual de residencia en ninguna de las partes contendientes.

Artículo 7.10
Conducta, Recusación y Reemplazo de Árbitros

1. Un árbitro propuesto deberá revelar por escrito a las partes contendientes cualquier información que pueda generar dudas justificadas sobre su imparcialidad o independencia. Mientras dure su designación, un árbitro deberá revelar dicha información tan pronto como tenga conocimiento de la misma.
2. Todos los árbitros deberán cumplir con los estándares de conducta establecidos en las Reglas de Procedimiento.
3. Un árbitro podrá ser recusado según lo previsto en las Reglas de Procedimiento si las circunstancias generan dudas justificadas sobre su cumplimiento de este Capítulo o de las Reglas de Procedimiento.
4. Si un árbitro debe ser reemplazado durante el curso del procedimiento arbitral, se nombrará un árbitro sustituto conforme al procedimiento previsto en el Artículo 7.8 (Composición del Panel Arbitral).

Artículo 7.11
Participación de Terceras Partes

1. Una Parte que no sea una parte contendiente y que considere tener un interés en el asunto ante el panel arbitral tendrá derecho, mediante la entrega de una notificación por escrito a las partes contendientes, a presentar escritos al panel arbitral, recibir escritos, incluyendo anexos, de las partes contendientes, asistir a las audiencias y hacer declaraciones orales.
2. La Parte mencionada en el párrafo 1 deberá proporcionar la notificación por escrito a más tardar 10 días después de la notificación de la solicitud para el establecimiento del panel arbitral conforme al Artículo 7.7 (Establecimiento de un Panel Arbitral).

Artículo 7.12
Funciones del Panel Arbitral

1. La función de un panel arbitral es hacer una evaluación objetiva del asunto que se le presenta, lo que incluye un examen de los hechos y de la aplicabilidad de este Acuerdo y la conformidad con él, y formular las conclusiones y recomendaciones que se le requieran en sus términos de referencia previstos por el párrafo 5 del Artículo 7.7 (Establecimiento de un Panel Arbitral).
2. El panel arbitral examinará el asunto que se le haya referido en la solicitud de establecimiento de un panel arbitral a la luz de las disposiciones relevantes de este Acuerdo, consideradas de conformidad con las reglas de interpretación del derecho internacional público. El panel arbitral también podrá considerar interpretaciones relevantes que figuren en informes de panel y de apelación de la OMC.
3. El panel arbitral tomará sus decisiones por mayoría de sus miembros. Cualquier miembro puede emitir opiniones separadas sobre asuntos en los que no haya acuerdo unánime. El panel arbitral no revelará, incluyendo en sus informes iniciales y finales, qué miembros están asociados con opiniones mayoritarias o minoritarias.
4. Un panel arbitral deberá dar a las partes contendientes oportunidad adecuada para desarrollar una solución mutuamente satisfactoria en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del informe final.

Artículo 7.13
Procedimientos del Panel Arbitral

1. A menos de que se disponga lo contrario en este Acuerdo o que las partes contendientes acuerden algo diferente, los procedimientos del panel arbitral se regirán por las Reglas de Procedimiento.

2. Las audiencias podrán celebrarse en persona o por cualquier medio tecnológico decidido por mutuo acuerdo de las partes contendientes. La ubicación de cualquier audiencia del panel arbitral, si se celebra en persona, será decidida por mutuo acuerdo de las partes contendientes; si no se llegara a un acuerdo, se llevará a cabo en la capital de la Parte demandada.

3. Las audiencias del panel arbitral serán públicas, a menos que las partes contendientes decidan lo contrario o el panel arbitral decida cerrar la audiencia durante la discusión de información confidencial.

4. Las Partes tratarán como confidencial la información presentada al panel arbitral que haya sido designada como tal por la Parte que la presenta.

Artículo 7.14 Derecho a Solicitar Información

1. A solicitud de una de las partes contendientes o por iniciativa propia, el panel arbitral podrá solicitar cualquier información que considere apropiada de cualquier fuente relevante. El panel arbitral también podrá solicitar la opinión de expertos, según lo considere apropiado, y sujeto a los términos y condiciones acordados por las partes contendientes, cuando corresponda.

2. Las partes contendientes tendrán la oportunidad de comentar sobre cualquier información o asesoramiento obtenido en virtud de este Artículo.

Artículo 7.15 Informes del Panel Arbitral

1. El panel arbitral deberá presentar a las partes contendientes un informe inicial que contenga sus conclusiones y decisiones, a más tardar 90 días después de la fecha de establecimiento del panel arbitral.

2. En casos excepcionales, si el panel arbitral considera que no puede emitir su informe inicial dentro del plazo especificado en el párrafo 1, deberá informar por escrito a las partes contendientes las razones del retraso junto con una estimación de cuándo emitirá su informe. El retraso no deberá exceder un período adicional de 30 días, a menos que las partes contendientes acuerden lo contrario.

3. El informe inicial deberá contener:

- (a) conclusiones de hecho y de derecho;
- (b) la determinación del panel arbitral respecto a si:

- (i) la medida en cuestión es incompatible con las obligaciones establecidas en este Acuerdo; o
 - (ii) una Parte no ha cumplido de otro modo con sus obligaciones en este Acuerdo;
 - (c) cualquier otra determinación solicitada en los términos de referencia;
 - (d) recomendaciones para la implementación de la decisión, si las hubiera; y
 - (e) las razones de las conclusiones y determinaciones.
4. Una parte contendiente podrá presentar comentarios por escrito al panel arbitral a más tardar 14 días después de recibir el informe inicial.
5. Después de considerar cualquier comentario escrito de las partes contendientes sobre el informe inicial, el panel arbitral podrá modificar su informe y realizar cualquier examen adicional que considere apropiado. Las conclusiones del informe final incluirán una discusión de los argumentos presentados por las partes contendientes durante la etapa de revisión intermedia.
6. El panel arbitral deberá presentar a las partes contendientes un informe final a más tardar 30 días después de la presentación del informe inicial.
7. El informe final, así como cualquier informe en virtud del Artículo 7.17 (Implementación del Informe Final), será comunicado a las Partes. Sujeto a la protección de cualquier información confidencial, los informes finales emitidos en virtud de este Capítulo se harán públicos.
8. Cualquier decisión del panel arbitral en virtud de cualquier disposición de este Capítulo será final y vinculante para las partes contendientes.

Artículo 7.16 **Suspensión o Terminación del Procedimiento del Panel Arbitral**

1. Cuando las partes contendientes lo acuerden, un panel arbitral suspenderá su trabajo en cualquier momento por un período no superior a 12 meses. Si el trabajo de un panel arbitral ha estado suspendido por más de 12 meses, la autoridad del panel arbitral para considerar la controversia caducará, a menos que las partes contendientes acuerden lo contrario.
2. Los procedimientos del panel suspendido se reanudarán a solicitud de cualquier parte contendiente.

3. Una Parte reclamante puede retirar su reclamación en cualquier momento antes de que se emita el informe inicial. Dicho retiro es sin perjuicio de su derecho a presentar una nueva reclamación sobre el mismo asunto en un momento posterior.

4. Las partes contendientes pueden acordar en cualquier momento terminar los procedimientos de un panel arbitral establecido bajo este Capítulo, notificando conjuntamente por escrito al presidente de dicho panel arbitral.

Artículo 7.17

Implementación del Informe Final

1. La Parte demandada deberá cumplir prontamente con la decisión del informe final. Si no es posible cumplir de inmediato, las partes contendientes deberán esforzarse por acordar un período de tiempo razonable para hacerlo. En ausencia de dicho acuerdo dentro de los 45 días posteriores a la emisión del informe final, cualquiera de las partes contendientes podrá solicitar al panel arbitral original que determine la duración del período de tiempo razonable, a la luz de las circunstancias particulares del caso. La decisión del panel arbitral deberá ser emitida a más tardar 45 días después de recibir dicha solicitud.

2. La Parte demandada notificará a la Parte reclamante y a la Comisión Conjunta la medida adoptada para cumplir con la decisión del informe final, incluyendo la fecha en que la medida entre en vigor, asimismo, proporcionará una descripción detallada suficiente de cómo la medida asegura el cumplimiento para permitir a la Parte reclamante evaluar la medida.

3. En caso de desacuerdo entre las partes contendientes sobre la existencia de una medida que cumpla con la decisión del informe final o sobre la compatibilidad de esa medida con la decisión, dicho desacuerdo será resuelto por el mismo panel arbitral a solicitud de cualquiera de las partes contendientes. Una copia de esta solicitud será comunicada a las otras Partes. La Parte que realice la solicitud deberá notificar por escrito al mismo tiempo a las otras Partes sobre la solicitud. La decisión del panel arbitral deberá rendirse a más tardar 90 días después de recibir dicha solicitud.

Artículo 7.18

No Implementación del Informe Final

1. Si la Parte demandada notifica a la Parte reclamante que no tiene la intención de cumplir con la decisión del informe final, o si no cumple dentro del período de tiempo razonable conforme al párrafo 1 del Artículo 7.17 (Implementación del Informe Final), sujeto a cualquier procedimiento de cumplimiento iniciado en virtud del párrafo 3 del Artículo 7.17 (Implementación del Informe Final), la Parte demandada, si así lo solicita la Parte reclamante, entablará consultas a más tardar 30 días después de recibir esa solicitud con el fin de acordar una compensación mutuamente aceptable.

2. La compensación a la que se refiere el párrafo 1 deberá fomentar la contribución del comercio internacional para abordar los desafíos climáticos y otros graves problemas medioambientales. Dicha compensación es voluntaria y deberá ser coherente con este Acuerdo y otros acuerdos internacionales de los que las partes contendientes sean parte.

3. Si no se ha alcanzado un acuerdo sobre una compensación mutuamente aceptable dentro de los 90 días posteriores a la fecha de recepción de la solicitud, los representantes de la Parte demandada no podrán presidir la Comisión Conjunta ni ningún órgano subsidiario establecido en virtud de este Acuerdo. La Parte reclamante podrá suspender sus actividades de cooperación bajo el Artículo 6.6 (Cooperación e Implementación del Acuerdo) con la Parte demandada.

4. Mientras la medida que se considere incompatible con este Acuerdo permanezca en vigor, en ausencia de compensación conforme al párrafo 1, y siempre que las partes contendientes no hayan resuelto la controversia de otra manera:

- (a) la implementación de la decisión del informe final, incluyendo las medidas adoptadas conforme al párrafo 3, se incluirá en la agenda de cualquier reunión regular o especial de la Comisión Conjunta; y
- (b) la Parte demandada deberá presentar cada tres meses un informe a la Comisión Conjunta informándole de sus intenciones respecto a la implementación de la decisión del informe final. El informe, junto con las declaraciones, si las hubiere, de las otras Partes en relación con el asunto, y un resumen de la Parte reclamante sobre las medidas adoptadas en virtud del párrafo 3, se harán públicos. Cualquier Parte podrá referirse a dichos documentos en cualquier foro y en cualquier plataforma que considere adecuada.

5. La Comisión Conjunta decidirá sobre medidas adicionales destinadas a asegurar el cumplimiento efectivo de los informes de los paneles y cualquier criterio para su aplicación. Una Parte reclamante podrá aplicar cualquiera de esas medidas en el contexto de una controversia particular tras la aplicación de las medidas previstas en los párrafos 3 y 4.

6. La compensación de conformidad con el párrafo 1 y las medidas previstas en los párrafos 3 y 4 serán temporales y solo se aplicarán hasta que la medida considerada incompatible con este Acuerdo haya sido retirada o enmendada para ajustarse a este Acuerdo, o hasta que las partes contendientes hayan resuelto la controversia de otra manera. La implementación completa de la decisión del informe final o una resolución mutuamente satisfactoria de la controversia son preferibles a las medidas previstas en este Artículo.

Artículo 7.19

Plazos

1. Cualquier plazo mencionado en este Capítulo podrá ser extendido por mutuo acuerdo de las partes contendientes o, a solicitud de una Parte, por el panel arbitral.
2. Todos los plazos establecidos en este Capítulo se calcularán a partir del día siguiente al acto o hecho al que se refieren. Si el último día de dicho plazo es un día festivo oficial o un día no laborable en la Parte a la que va dirigida la comunicación, el plazo se extenderá hasta el siguiente día laborable. Las partes contendientes se informarán mutuamente de sus respectivos días festivos oficiales y días no laborables al comenzar el arbitraje.

Artículo 7.20

Notificaciones y Puntos de Contacto

1. A menos que las partes contendientes acuerden lo contrario, una solicitud, notificación, escrito u otro documento se considerará recibido cuando haya sido entregado a los puntos de contacto designados mencionados en el párrafo 3 por un medio de comunicación que proporcione un registro de su recepción, incluyendo correo certificado, mensajería o transmisión electrónica. En caso de que la entrega no se haya realizado electrónicamente, se deberá proporcionar simultáneamente una copia de la comunicación escrita en formato electrónico a los puntos de contacto designados mencionados en el párrafo 3.
2. Una parte contendiente deberá transmitir sus comunicaciones escritas al mismo tiempo al panel arbitral, a la otra parte o partes contendientes y, cuando corresponda, a terceras partes.
3. Cada Parte designará un punto de contacto para la implementación y operación efectiva de este Capítulo y de las Reglas de Procedimiento. Cada Parte notificará a las otras Partes por escrito de su punto de contacto designado, incluyendo direcciones de correo electrónico, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo para esa Parte. Cada Parte notificará prontamente a las otras Partes de cualquier cambio en el punto de contacto o de sus datos de contacto.

CAPÍTULO 8

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 8.1

Cumplimiento de Obligaciones

Cada Parte es plenamente responsable del cumplimiento de todas las disposiciones de este Acuerdo y tomará las medidas razonables que estén a su disposición para asegurar su observancia por parte, según corresponda, de sus gobiernos y autoridades regionales y locales, y de los organismos no gubernamentales en el ejercicio de los poderes gubernamentales delegados a ellos dentro de su territorio.

Artículo 8.2

Anexos, Apéndices y Notas al Pie

Los Anexos a este Acuerdo, incluidos sus Apéndices y notas al pie, constituyen una parte integral de este Acuerdo.

Artículo 8.3

Entrada en Vigor

1. Este Acuerdo está sujeto a ratificación, aceptación o aprobación de conformidad con los requisitos legales respectivos de cada Parte. La finalización de los procedimientos de ratificación, aceptación o aprobación deberá ser notificada al Depositario.
2. Este Acuerdo entrará en vigor el primer día del tercer mes siguiente a la fecha en que al menos tres signatarios de este Acuerdo hayan notificado al Depositario por escrito la finalización de sus procedimientos legales aplicables.
3. Para cualquier signatario de este Acuerdo para el cual el Acuerdo no haya entrado en vigor conforme al párrafo 2, el Acuerdo entrará en vigor el primer día del tercer mes siguiente a la fecha en que ese signatario haya notificado al Depositario por escrito la finalización de sus procedimientos legales aplicables.

Artículo 8.4

Acuerdos Internacionales Enmendados o Sucesores

Si algún acuerdo internacional al que se hace referencia en, o que se incorpora a, este Acuerdo es enmendado o sustituido, las Partes consultarán, a solicitud de una Parte, sobre si es necesario enmendar este Acuerdo.

Artículo 8.5

Enmiendas

1. Este Acuerdo podrá ser enmendado mediante acuerdo por escrito de todas las Partes. Cualquier Parte puede presentar propuestas de enmienda a este Acuerdo a la Comisión Conjunta para su consideración. Las enmiendas estarán sujetas a ratificación, aceptación o aprobación de conformidad con los requisitos legales respectivos de cada Parte.
2. Una enmienda a este Acuerdo entrará en vigor para aquellas Partes que la hayan ratificado, aceptado o aprobado el primer día del tercer mes siguiente a la fecha en que al menos tres cuartas partes de las Partes hayan notificado al Depositario la finalización de sus procedimientos de ratificación, aceptación o aprobación, o en otra fecha que las Partes puedan acordar. Si una Parte notifica la finalización de su ratificación, aceptación o aprobación después de que la enmienda haya entrado en vigor, la enmienda entrará en vigor para esa Parte el primer día del tercer mes siguiente a su notificación.
3. Si sus requisitos legales respectivos lo permiten, una Parte podrá aplicar una enmienda provisionalmente, a la espera de su entrada en vigor para esa Parte. La aplicación provisional de una enmienda deberá ser notificada al Depositario.

Artículo 8.6

Adhesión

1. Este Acuerdo estará abierto a solicitudes de adhesión de cualquier Miembro de la OMC, que podrá adherirse sujeto a los términos y condiciones que puedan ser acordados entre las Partes y el candidato a adhesión y aprobados de acuerdo con los procedimientos legales aplicables de cada Parte.
2. Un candidato a adhesión puede solicitar adherirse a este Acuerdo presentando una solicitud por escrito al Depositario.
3. Si la Comisión Conjunta, de acuerdo con el Artículo 6.2 (Funciones de la Comisión Conjunta), adopta una decisión aprobando los términos para una adhesión e invitando a un candidato a adhesión a convertirse en Parte, dicha decisión deberá especificar un período, que puede estar sujeto a extensión por acuerdo de las Partes, durante el cual el candidato a adhesión podrá depositar un instrumento con el Depositario indicando que acepta los términos para la adhesión.
4. Un candidato a adhesión se convertirá en Parte de este Acuerdo, sujeto a los términos para la adhesión aprobados en la decisión de la Comisión Conjunta conforme al párrafo 3, en la fecha posterior entre las siguientes:
 - (a) el primer día del tercer mes siguiente a la fecha en que el candidato a adhesión deposite un instrumento de adhesión con el Depositario indicando que acepta los términos para la adhesión; o

- (b) el primer día del tercer mes siguiente a la fecha en que todas las Partes hayan notificado al Depositario que han completado sus respectivos procedimientos legales aplicables para la aprobación de los términos para la adhesión.

5. Sin perjuicio del párrafo 1, se podrá considerar un proceso de adhesión acelerado para los Miembros de la OMC que hayan participado en la negociación de este Acuerdo.

Artículo 8.7

Retirada

Cualquier Parte puede retirarse de este Acuerdo proporcionando un aviso de retirada por escrito al Depositario. Dicha retirada tendrá efecto seis meses después de que el aviso de retirada sea recibido por el Depositario. Si una Parte se retira, este Acuerdo permanecerá en vigor para las demás Partes.

Artículo 8.8

Depositario

1. Nueva Zelanda es designado como el Depositario de este Acuerdo.
2. El Depositario transmitirá copias certificadas de este Acuerdo y de cualquier enmienda a este Acuerdo a todos los signatarios y Partes de este Acuerdo, así como a los candidatos a adhesión.
3. El Depositario deberá notificar a todos los signatarios y Partes de este Acuerdo, así como a los candidatos a adhesión, según corresponda:
 - (a) cada ratificación, aceptación o aprobación de acuerdo con el Artículo 8.3 (Entrada en Vigor), el Artículo 8.5 (Enmiendas) y el Artículo 8.6 (Adhesión);
 - (b) las fechas respectivas en las que este Acuerdo o una enmienda entra en vigor de acuerdo con el Artículo 8.3 (Entrada en Vigor), el Artículo 8.5 (Enmiendas) y el Artículo 8.6 (Adhesión);
 - (c) cualquier notificación de retirada recibida de conformidad con el Artículo 8.7 (Retirada); y
 - (d) la fecha en la que una retirada se hace efectiva de acuerdo con el Artículo 8.7 (Retirada).

Artículo 8.9
Textos auténticos

Los textos en inglés, francés y español de este Acuerdo son igualmente auténticos. En caso de cualquier divergencia entre esos textos, prevalecerá el texto en inglés.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, han firmado el presente Tratado.

HECHO el quince de noviembre de dos mil veinticuatro, en los idiomas inglés, francés y español.

ANEXO I

REFERIDO EN EL ARTÍCULO 2.10 (REVISIÓN)

PROPÓSITOS AMBIENTALES – COMERCIO DE BIENES MEDIOAMBIENTALES

1. Para determinar si los bienes contribuyen de manera sustancial a los objetivos ambientales del Capítulo 2 (Comercio de Bienes Medioambientales), y a los efectos de incluir bienes medioambientales en el Anexo II (Lista de Bienes Medioambientales), se han tomado en cuenta los siguientes elementos, los cuales se utilizarán como parte de futuras enmiendas a la lista conforme al Artículo 2.10 (Revisión):

- (a) el propósito principal o el propósito que el bien sirve directamente está enumerado en este Anexo;
- (b) el uso del bien como bien adaptado es beneficioso para un propósito enumerado en este Anexo; u
- (c) el bien está directamente relacionado con procesos técnicos, instalaciones o equipos cuyo propósito principal está enumerado en este Anexo.

2. Los propósitos mencionados en los subpárrafos 1(a) a (c) son:

- (a) propósitos de protección medioambiental, que son la prevención, reducción, control y eliminación de la contaminación y otras formas de degradación del medio ambiente, mediante las siguientes actividades:
 - (i) protección del aire;
 - (ii) manejo de aguas residuales;
 - (iii) manejo de residuos;
 - (iv) protección y remediación del suelo, aguas subterráneas y aguas superficiales;
 - (v) mitigación del ruido, la luz y la vibración (excluyendo la protección en el lugar de trabajo);
 - (vi) protección y restauración de la biodiversidad, los ecosistemas y el paisaje;
 - (vii) protección contra la radiación (excluyendo la seguridad externa);
 - (viii) investigación y desarrollo para la protección medioambiental; o
 - (ix) otras actividades de protección medioambiental;

- (b) propósitos de manejo de recursos, que son la preservación y el mantenimiento de la reserva de recursos naturales, incluyendo el uso sostenible y la transición a una economía circular, tales como la conservación, recuperación, reutilización, reciclaje de recursos y el uso de recursos renovables; y
- (c) propósitos de adaptación y mitigación del cambio climático.

ANEXO II

REFERIDO EN EL ARTÍCULO 2.2 (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

LISTA DE BIENES MEDIOAMBIENTALES

Para los efectos de este Anexo:

- (a) “SA 2022” significa el código utilizado en la nomenclatura del Sistema Armonizado 2022;
- (b) “descripción” significa la descripción de la subpartida del SA enumerada en la tabla de este Anexo;
- (c) “especificación adicional del producto” significa la descripción del producto sujeto a la eliminación de aranceles aduaneros y también puede denominarse “apertura arancelaria”;
- (d) “beneficio medioambiental y propósitos medioambientales” significa la descripción del efecto medioambiental positivo del bien en cuestión de acuerdo con los párrafos 1 y 2 del Artículo 2.3 (Bienes Medioambientales), y los propósitos medioambientales mencionados en el Anexo I (Propósitos Medioambientales - Comercio de Bienes Medioambientales); y
- (e) para los bienes medioambientales clasificados bajo subpartidas del Capítulo 44 del SA y la subpartida 9406.10 del SA, se aplica el párrafo 3 del Artículo 2.4 (Conservación y Manejo Sostenible relevantes para la Producción de Bienes Medioambientales).

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
2804.61	Hidrógeno, gases nobles y demás elementos no metálicos. - Silicio: -- Con un contenido de silicio superior o igual al 99.99% en peso		El polisilicio es una materia prima clave para la producción de paneles fotovoltaicos utilizados para generar energía solar renovable. Contribuye a la protección medioambiental (aire ambiente), y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
2804.69	Hidrógeno, gases nobles y demás elementos no metálicos. - Silicio: -- Los demás		El polisilicio es una materia prima clave para la producción de paneles fotovoltaicos utilizados para generar energía solar renovable. Contribuye a la protección medioambiental (aire ambiente), y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
2922.49	Compuestos aminados con funciones oxigenadas. - Aminoácidos, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, y sus ésteres; sales de estos productos: -- Los demás	Ácido metil-glicina diacético y sus sales de sodio	Secuestrantes biodegradables y no tóxicos para reemplazar el EDTA no biodegradable, fosfatos o NTA tóxicos utilizados en la industria química. Contribuyen a la protección medioambiental (suelo, aguas subterráneas y aguas superficiales) y manejo de recursos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
3002.49	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros, demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos; vacunas, toxinas, cultivo de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares; cultivos de células, incluso modificadas. - Vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares: -- Las demás	Cultivos de microorganismos de un tipo utilizado para la eliminación de contaminantes en biorremediación o tratamiento de agua.	Microorganismos para biorremediación para descomponer y eliminar contaminantes (hidrocarburos, pesticidas, etc.) y para el tratamiento de agua. Contribuyen a la protección medioambiental (suelo, aguas subterráneas y aguas superficiales) y manejo de recursos.
3402.49	Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01. - Los demás agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor: -- Los demás	Agentes superficie orgánicos, del tipo utilizado en la producción de dispersantes de derrames de petróleo en el agua.	Agentes de superficie orgánicos, preparaciones de limpieza o surfactantes (excluyendo jabón) que producen un líquido transparente o translúcido o una emulsión estable sin separación de materia insoluble. Los surfactantes se utilizan para descomponer los derrames de petróleo al reducir la tensión superficial del agua, lo que permite que el petróleo se disipe más rápido, facilitando así la biodegradación del petróleo. Contribuyen a la protección medioambiental (suelo, aguas subterráneas y aguas superficiales) y manejo de recursos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
3402.90	Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tensoactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01. - Las demás	Surfactante alquil poliglucósido	Surfactantes biodegradables de poliglucósido alquílico para reemplazar a los surfactantes menos biodegradables. Los surfactantes se utilizan para descomponer los derrames de petróleo al reducir la tensión superficial del agua, lo que permite que el petróleo se disipe más rápidamente y facilita la biodegradación del petróleo. Contribuyen a la protección medioambiental (suelo, aguas subterráneas y aguas superficiales) y manejo de recursos.
3507.90	Enzimas; preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte. - Las demás		Enzimas para acelerar reacciones bioquímicas en sectores como la agricultura, la industria y los productos de consumo. Al acelerar las reacciones, las enzimas pueden implicar ahorros significativos en recursos (como energía y agua) y reducción de las emisiones de dióxido de carbono, en comparación con otros procesos. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
3802.10	Carbón activado; materias minerales naturales activadas; negros de origen animal, incluido el negro animal agotado. - Carbón activado		Carbón activado para su uso en purificación de gases, purificación de agua, medicina, tratamiento de aguas residuales, filtros de aire en mascarillas y respiradores, filtros en aire comprimido y otras aplicaciones. El carbón activado generalmente se deriva del carbón vegetal, producido a partir de materiales de origen carbonoso como cáscara de nuez, cáscara de coco, turba, madera, coco coir, lignito, carbón y brea de petróleo. Contribuye a la protección medioambiental (aire ambiente, manejo de aguas residuales, suelo, aguas subterráneas y agua superficial) y manejo de recursos.
3818.00	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas ("wafers") o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica	Obleas de semiconductores de silicio para células fotovoltaicas	Las obleas de semiconductores de silicio son un componente importante de las células fotovoltaicas solares. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente), así como a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
3822.19	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados. - Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, incluso presentados en kits: -- Los demás	Reactivos para pruebas de calidad del agua y aguas residuales	Reactivos para el análisis de aguas residuales que se utilizan para determinar los niveles de químicos presentes en las aguas residuales, permitiendo así un tratamiento adecuado. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de aguas residuales, suelo, aguas subterráneas y aguas superficiales) y manejo de recursos.
3824.99	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte. - Los demás: -- Los demás	Preparaciones químicas que incorporan tensoactivos no iónicos y sacáridos, del tipo utilizado para la estabilización del suelo	Estabilizadores de suelo a base de arcilla para aumentar la compactación y resistencia del suelo, ayudando a prevenir la erosión del suelo y reducir los costos y el mantenimiento de caminos sin pavimentar. Además, estos estabilizadores de suelo a base de arcilla no son tóxicos y son biodegradables. Contribuyen a la protección medioambiental (suelo).
3914.00	Intercambiadores de iones a base de polímeros de las partidas Nos 3901 a 3913, en formas primarias		Intercambiadores iónicos para sistemas de purificación de agua domésticos e industriales para producir agua blanda y eliminar iones de metales pesados. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de aguas

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			residuales, suelo, aguas subterráneas y aguas superficiales) y manejo de recursos.
3919.90	Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos. - Las demás	Lámina para ventanas con control solar.	Las láminas solares reducen la ganancia de calor solar a través de las ventanas y mejoran el rendimiento aislante de una ventana, reduciendo así las emisiones de gases de efecto invernadero al disminuir las demandas de calefacción y refrigeración de los edificios. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
3920.10	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias. - De polímeros de etileno	Revestimientos de vertederos, cubiertas para la recolección de metano y otras geomembranas para la protección del suelo, impermeabilización o control de la erosión del suelo	Geomembranas para revestir vertederos y prevenir que el lixiviado (escorrentía de agua) contamine los recursos de aguas subterráneas. También se utilizan para cubrir vertederos y evitar que el metano escape a la atmósfera. Estos sistemas de membranas también se utilizan para el refuerzo y protección del suelo, incluyendo debajo de refinerías de petróleo, estaciones de servicio, etc. Contribuyen a la protección medioambiental (suelo, aguas subterráneas y aguas superficiales), manejo de recursos,

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
3920.62	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias. - De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres: -- De poli(tereftalato de etileno)	Láminas para ventanas con control solar.	Las láminas solares reducen la ganancia de calor solar a través de las ventanas y mejoran el rendimiento aislante de las mismas, lo que a su vez reduce las emisiones de gases de efecto invernadero al disminuir la demanda de calefacción y refrigeración de los edificios. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
3920.91	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias. - De los demás plásticos: - De poli (vinilbutiral)	Láminas y hojas encapsulantes para células, módulos y paneles fotovoltaicos.	Los encapsulantes para células y módulos fotovoltaicos tienen varias funciones que apoyan los sistemas de energía solar, como proteger las células solares de los rayos UV, la humedad y el calor. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente), y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
3920.91	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias. - De los demás plásticos: - - De poli (vinilbutiral)	Láminas para ventanas con control solar.	Láminas avanzadas para ventanas que contienen nanopartículas dispersas o una capa de lámina integral que rechaza la energía solar. Estas láminas reducen el uso de aire acondicionado en los edificios, aumentando así la eficiencia energética. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
3921.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico. - Las demás	Hojas y láminas para células, módulos y paneles fotovoltaicos	Las láminas solares actúan como una barrera protectora en las células fotovoltaicas, evitando la exposición a fotones de alta energía, lo que aumenta la eficiencia y previene el daño de las células fotovoltaicas. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente), y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
3921.90	Las demás placas, láminas, hojas y tiras de plástico. - Las demás	Lámina solar espejo	Las láminas solares espejo proporcionan una alternativa altamente reflectante, ligera y duradera a los espejos de vidrio en los sistemas de energía solar concentrada (CSP). Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente), y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
3925.10	Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte. - Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	Tanques de almacenamiento de agua plegables de tela recubierta de PVC, que incorporan una barrera antimicrobiana del tipo utilizado para agua potable	Contenedores de tela recubierta de PVC para residuos líquidos o sólidos, incluidos residuos municipales o peligrosos. El recubrimiento de tela previene la penetración de luz y el crecimiento de algas, reduciendo así las posibilidades de contaminación. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de aguas residuales y residuos).
3926.90	Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14: - Las demás	Dispositivos excluidores de tortugas o mamíferos marinos, que son rejillas diseñadas para incorporarse en redes de pesca	Los dispositivos excluidores para tortugas o mamíferos marinos permiten que las tortugas y los mamíferos marinos escapen de las redes de pesca, reduciendo significativamente las tasas de mortalidad de estos animales durante la pesca. Contribuyen a la protección medioambiental (biodiversidad y ecosistemas) y manejo de recursos.
4011.50	Neumáticos nuevos de caucho. - Del tipo de los utilizados en bicicletas		Las bicicletas y sus partes ofrecen un modo de transporte ecológico y de bajo carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte, así como a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente y reducción de ruido, luz y vibraciones), y a la

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4013.20	Cámaras de caucho para neumáticos. - Del tipo de las utilizadas en bicicletas		Las bicicletas y sus partes ofrecen un modo de transporte ecológico y de bajo carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte, así como a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente y reducción de ruido, luz y vibraciones), y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4401.31	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, "pellets" o formas similares. - Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, aglomerados en leños, briquetas, "pellets" o formas similares: -- "Pellets" de madera		El uso de combustibles de biomasa renovables y de origen sostenible para la producción de calor y energía produce menos emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con el uso de combustibles fósiles. Además, la madera almacena dióxido de carbono mientras crece. Contribuye a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
4401.32	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, “pellets” o formas similares. - Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, aglomerados en leños, briquetas, “pellets” o formas similares: -- Briquetas de madera		El uso de combustibles de biomasa renovables y de origen sostenible para la producción de calor y energía produce menos emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con el uso de combustibles fósiles. Además, la madera almacena dióxido de carbono mientras crece. Contribuye a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4401.39	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, “pellets” o formas similares. - Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, aglomerados en leños, briquetas, “pellets” o formas similares: -- Las demás		El uso de combustibles de biomasa renovables y de origen sostenible para la producción de calor y energía produce menos emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con el uso de combustibles fósiles. Además, la madera almacena dióxido de carbono mientras crece. Contribuye a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4401.41	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, “pellets” o formas similares. - Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, sin aglomerar: -- Aserrín		El uso de combustibles de biomasa renovables y de origen sostenible para la producción de calor y energía produce menos emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con el uso de combustibles fósiles. Además, la madera almacena dióxido de carbono mientras crece.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			Contribuye a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4401.49	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, "pellets" o formas similares. - Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, sin aglomerar: -- Las demás		El uso de combustibles de biomasa renovables y de origen sostenible para la producción de calor y energía produce menos emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con el uso de combustibles fósiles. Además, la madera almacena dióxido de carbono mientras crece. Contribuye a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4407.11	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm. - De coníferas: -- De pino		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
4407.12	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm. - De coníferas: -- De abeto y píce		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4407.13	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm. - De coníferas: -- De P-P-A, pino y abeto		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
4407.14	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm. - De coníferas: -- De "Hem-fir" y abeto		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4407.19	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm. - De coníferas: -- Las demás		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
4407.22	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm. - De maderas tropicales: -- Virola, imbuia y balsa		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4407.23	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm. - De maderas tropicales: -- Teca		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
4407.29	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm. - De maderas tropicales: -- Las demás		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4407.91	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm. - Las demás: -- De encina, roble, alcornoque y demás belloterios (Quercus spp)		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
4407.92	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm. - Las demás: -- De haya (Fagus spp)		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4407.93	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.- Las demás: -- De arce (Acer spp.)		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
4407.94	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm. - Las demás: -- De cerezo (<i>Prunus</i> spp.)		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4407.95	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm. - Las demás: -- De fresno (<i>Fraxinus</i> spp.)		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
4407.96	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm. - Las demás: -- De abedul (Betula spp.)		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4407.97	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm. - Las demás: -- De álamo (Populus spp.)		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
4407.99	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm. - Las demás: -- Las demás		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4408.10	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm. - De coníferas		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
4408.39	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm. - De maderas tropicales:-- Las demás		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4408.90	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm. - Las demás		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
4409.10	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos. - De coníferas		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4409.21	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos. - Distinta de las coníferas: -- De bambú		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
4409.22	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos. - Distinta de las coníferas: -- De maderas tropicales		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4409.29	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos. - Distinta de las coníferas: -- Las demás		Los materiales derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a materiales más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
4418.30	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("singles" y "shakes"), de madera. - Postes y vigas, distintos de los productos de las subpartidas 4418.81 a 4418.89		Los materiales de construcción derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a los materiales de construcción más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4418.73	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("singles" y "shakes"), de madera. - Tableros ensamblados para revestimiento de suelo: -- De bambú o que tengan por lo menos la capa superior de bambú		Los materiales de construcción derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a los materiales de construcción más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4418.74	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("singles" y "shakes"), de madera. - Tableros ensamblados para revestimiento de suelo: -- Los demás, para suelos en mosaico		Los materiales de construcción derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a los materiales de construcción más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4418.75	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("singles" y "shakes"), de madera. - Tableros ensamblados para revestimiento de suelo: -- Los demás, multicapas		Los materiales de construcción derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a los materiales de construcción más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4418.79	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("singles" y "shakes"), de madera. - Tableros ensamblados para revestimiento de suelo: -- Los demás		Los materiales de construcción derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a los materiales de construcción más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4418.81	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("singles" y "shakes"), de madera. - Productos de madera de ingeniería estructural: -- Madera laminada-encolada (llamada "glulam")		Los materiales de construcción derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a los materiales de construcción más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4418.82	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("singles" y "shakes"), de madera. - Productos de madera de ingeniería estructural: -- Madera laminada cruzada (contralaminada) (llamada "CLT" o "X-lam")		Los materiales de construcción derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a los materiales de construcción más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
4418.83	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("singles" y "shakes"), de madera. - Productos de madera de ingeniería estructural: -- Vigas en I		Los materiales de construcción derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a los materiales de construcción más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4418.89	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("singles" y "shakes"), de madera. - Productos de madera de ingeniería estructural: -- Las demás		Los materiales de construcción derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a los materiales de construcción más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4418.99	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("singles" y "shakes"), de madera. Las demás: Las demás		Los materiales de construcción derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a los materiales de construcción más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
4504.10	Corcho aglomerado (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado. Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos		El corcho se utiliza como absorbente en el tratamiento de derrames de petróleo, disolventes y compuestos orgánicos, y para el aislamiento térmico de edificios para mejorar la eficiencia energética. Contribuye a la protección medioambiental (suelo, aguas subterráneas y superficiales), el manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
4601.21	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras, cañizos). - Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal: -- De bambú	Estera biodegradable de control de erosión, de tejido abierto, plegada o en rollos, con una longitud no inferior a 3 metros.	Las esteras de control de erosión reducen la erosión, ayudan al establecimiento de la vegetación y proporcionan una forma más ecológica de control de malezas. Las esteras de control de erosión y las cubiertas de suelo hechas de bambú son biodegradables. Contribuyen a la protección medioambiental (suelo, aguas subterráneas, aguas superficiales, biodiversidad, ecosistemas y paisajes).
4601.22	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras, cañizos).	Estera biodegradable de control de erosión, de tejido abierto, plegada o en rollos, con una longitud no inferior a 3 metros.	Las esteras de control de erosión reducen la erosión, ayudan al establecimiento de la vegetación y proporcionan una forma más ecológica de control de malezas. Las esteras de control de erosión y las cubiertas de suelo hechas de ratán son biodegradables.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal: -- De roten (ratán)		Contribuyen a la protección medioambiental (suelo, aguas subterráneas, aguas superficiales, biodiversidad, ecosistemas y paisajes).
4601.29	Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras, cañizos). -Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal: -- Las demás	Estera biodegradable de control de erosión, de tejido abierto, plegada o en rollos, excluyendo productos de Igusa (Juncus effusus) o de Shichitōi (Cyperus tegetiformis), con una longitud no inferior a 3 metros	Las esteras de control de erosión reducen la erosión, ayudan al establecimiento de la vegetación y proporcionan una forma más ecológica de control de malezas. Las esteras de control de erosión y las cubiertas de suelo hechas son biodegradables. Contribuyen a la protección medioambiental (suelo, aguas subterráneas, aguas superficiales, biodiversidad, ecosistemas y paisajes).
4706.20	Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos) o de las demás materias fibrosas celulósicas. - Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)		La producción de papel reciclado recupera fibra del papel existente y tiene un menor impacto medioambiental en comparación con la producción de papel nuevo. Contribuye al manejo de recursos.
4805.19	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la	Que contenga no menos del 70 % en peso de pulpa de papel o cartón recuperado (desperdicio y desecho)	La producción de papel reciclado recupera fibra del papel existente y tiene un menor impacto medioambiental en comparación con la producción de papel nuevo. Contribuye al manejo de recursos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	nota 3 de este Capítulo. - Papel para acanalar: -- Los demás		
4805.24	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la nota 3 de este Capítulo. - "Testliner" (de fibras recicladas): -- De peso inferior o igual a 150 g/m ²		La producción de papel reciclado recupera fibra del papel existente y tiene un menor impacto medioambiental en comparación con la producción de papel nuevo. Contribuye al manejo de recursos.
4805.25	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la nota 3 de este Capítulo. - "Testliner" (de fibras recicladas): -- De peso superior a 150 g/m ²		La producción de papel reciclado recupera fibra del papel existente y tiene un menor impacto medioambiental en comparación con la producción de papel nuevo. Contribuye al manejo de recursos.
4805.92	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la nota 3 de este Capítulo. - Los demás: -- De peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ²	Que contenga no menos del 70 % en peso de pulpa de papel o cartón recuperado (desperdicio y desecho)	La producción de papel reciclado recupera fibra del papel existente y tiene un menor impacto medioambiental en comparación con la producción de papel nuevo. Contribuye al manejo de recursos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
4805.93	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la nota 3 de este Capítulo. - Los demás: -- De peso superior o igual a 225 g/m ²	Que contenga no menos del 70 % en peso de pulpa de papel o cartón recuperado (desperdicio y desecho)	La producción de papel reciclado recupera fibra del papel existente y tiene un menor impacto medioambiental en comparación con la producción de papel nuevo. Contribuye al manejo de recursos.
4810.92	Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin el, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño. - Los demás papeles y cartones: -- Multicapas	Que contenga no menos del 70 % en peso de pulpa de papel o cartón recuperado (desperdicio y desecho)	La producción de papel reciclado recupera fibra del papel existente y tiene un menor impacto medioambiental en comparación con la producción de papel nuevo. Contribuye al manejo de recursos.
5101.11	Lana sin cardar ni peinar. - Lana sucia, incluida la lavada en vivo: -- Lana esquilada		La lana es una fibra natural y biodegradable, y es una opción preferible a las fibras sintéticas de mayor intensidad de carbono. La lana tiene una variedad de usos, tanto como tejido como en su forma natural para aislamiento. Contribuye al manejo de recursos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
5101.21	Lana sin cardar ni peinar. - Desgrasada, sin carbonizar: -- Lana esquilada		La lana es una fibra natural y biodegradable, y es una opción preferible a las fibras sintéticas de mayor intensidad de carbono. La lana tiene una variedad de usos, tanto como tejido como en su forma natural para aislamiento. Contribuye al manejo de recursos.
5301.10	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas). - Lino en bruto o enriado		El lino es una fibra vegetal natural y biodegradable, y es una opción preferible a las fibras sintéticas de mayor intensidad de carbono. El lino es un material tradicional utilizado en el tejido y puede emplearse como fibra tejida y como refuerzo en materiales compuestos. Contribuye al manejo de recursos.
5301.29	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas). - Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar: -- Los demás		El lino es una fibra vegetal natural y biodegradable, y es una opción preferible a las fibras sintéticas de mayor intensidad de carbono. El lino es un material tradicional utilizado en el tejido y puede emplearse como fibra tejida y como refuerzo en materiales compuestos. Contribuye al manejo de recursos.
5303.10	Yute y demás fibras textiles del liber (excepto el lino, cáñamo y ramio), en bruto o trabajados, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de		El yute es una fibra vegetal natural y biodegradable, y una opción preferible en comparación con las fibras sintéticas con mayor contenido de carbono. El yute tiene una variedad de usos, entre ellos como hilo

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	hilados y las hilachas). - Yute y demás fibras textiles del liber, en bruto o enriados		para arpillera y tela de yute. Contribuye al manejo de recursos.
5305.00	Coco, abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis nee)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas)		Las fibras vegetales son una alternativa natural y biodegradable a las fibras sintéticas, que generan más carbono. Contribuyen al manejo de recursos.
6806.10	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares; vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del Capítulo 69. - Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas		Los materiales de aislamiento para la absorción del sonido y el aislamiento térmico ayudan a mejorar la eficiencia energética de los edificios. Estos materiales reducen la transmisión del ruido y conservan el calor, disminuyendo la demanda de energía para calefacción y refrigeración. Contribuyen a la protección medioambiental (ruido), el manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
6806.90	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares; vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para aislamiento térmico o acústico o para la absorción del sonido, excepto las de las partidas 68.11, 68.12 o del Capítulo 69. - Los demás		Los materiales de aislamiento para la absorción del sonido y el aislamiento térmico ayudan a mejorar la eficiencia energética de los edificios. Contribuyen a la protección medioambiental (ruido), el manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
6808.00	Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín u otros desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable u demás aglutinantes minerales	Artículos aislantes térmicos, aislantes acústicos o absorbentes de sonido	Los materiales de aislamiento para la absorción del sonido y el aislamiento térmico ayudan a mejorar la eficiencia energética de los edificios. Contribuyen a la protección medioambiental (ruido), el manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
6910.10	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios. - De porcelana	Orinales sin agua	Los orinales sin agua minimizan el uso de agua, contribuyendo así a la reducción del estrés hídrico. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de aguas residuales, suelo, aguas subterráneas y superficiales) y al manejo de recursos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
6910.10	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios. - De porcelana	Inodoros de compostaje	Los inodoros de compostaje reducen el consumo de agua y las aguas residuales que deben tratarse y permiten el reciclaje de nutrientes en el entorno local. Pueden instalarse en lugares donde no hay sistemas de alcantarillado o de suministro de agua locales. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de aguas residuales, suelo, aguas subterráneas y superficiales) y al manejo de recursos.
6910.90	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios. - Los demás	Orinales sin agua	Los orinales sin agua minimizan el uso de agua, contribuyendo así a la reducción del estrés hídrico. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de aguas residuales, suelo, aguas subterráneas y superficiales) y al manejo de recursos.
6910.90	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, de cerámica, para usos sanitarios. - Los demás	Inodoros de compostaje	Los inodoros de compostaje reducen el consumo de agua y las aguas residuales que deben tratarse y permiten el reciclaje de nutrientes en el entorno local. Pueden instalarse en lugares donde no hay sistemas de alcantarillado o de suministro de agua locales. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de aguas

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			residuales, suelo, aguas subterráneas y superficiales) y al manejo de recursos.
7005.10	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo. - Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	Sustrato de vidrio con óxido conductor transparente y con una resistencia en lámina de <60 ohmios por cuadrado y una relación de turbidez de >7 %	El vidrio revestido es un componente clave en un ensamblaje de células solares tinteadas para la generación de energía solar renovable. Contribuye a la protección medioambiental (aire ambiente), y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
7007.19	Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado. - <i>Vidrio templado:</i> --Los demás	Vidrio solar compuesto de vidrio plano templado de cal sodada, cuya superficie es texturizada, con una transmitancia superior al 88 % y un contenido de hierro inferior a 300 ppm.	El vidrio solar es un componente clave de los módulos fotovoltaicos solares para la generación de energía solar renovable. Contribuye a la protección medioambiental (aire ambiente), y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
7008.00	Vidrieras aislantes de paredes múltiples	Que está compuesto de más de dos paneles de vidrio	Los vidrios aislantes para la absorción de sonido y el aislamiento térmico mejoran la eficiencia energética de los edificios. Contribuyen a la protección medioambiental (ruido), el manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
7009.91	Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores. - Los demás: -- Sin enmarcar	Espejos de concentración solar con una o más capas de vidrio flotado, diseñados para uso con generadores fotovoltaicos (solares) y con 92 % de reflectividad especular	Espejos para reflejar y concentrar la luz solar sobre colectores solares térmicos o células fotovoltaicas para la producción de energía renovable. Contribuyen a la protección

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
7019.80	Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, "rovings", tejidos). - Lana de vidrio y sus manufacturas	Artículos aislantes térmicos, aislantes acústicos o absorbentes de sonido, en forma de telas, colchones, tableros o productos no tejidos similares	Los materiales de aislamiento para la absorción del sonido y el aislamiento térmico ayudan a mejorar la eficiencia energética de los edificios. Contribuyen a la protección medioambiental (ruido), el manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
7019.90	Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, "rovings", tejidos). - Las demás	Filtros de fibra de vidrio	Los productos de fibra de vidrio se utilizan como filtros en equipos industriales de control de la contaminación del aire (separadores, precipitadores, tanques, sistemas de tuberías, depuradores). Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente).
7019.90	Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, "rovings", tejidos). - Las demás	Hojas de núcleo sándwich compuestas de rovings y tela de punto de fibras de vidrio, combinadas con espuma de poliuretano	Los materiales de aislamiento para la absorción del sonido y el aislamiento térmico ayudan a mejorar la eficiencia energética de los edificios. Contribuyen a la protección medioambiental (ruido), el manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
7204.10	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero. - Desperdicios y desechos, de fundición		Residuos metálicos para reciclaje con el fin de reducir la extracción de recursos primarios y disminuir las cantidades de desechos destinados a la disposición final. El reciclaje resulta en una menor presión sobre los recursos naturales, menos desechos mineros, ahorro de energía, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, menor presión sobre las instalaciones de disposición y preservación de la capacidad de los vertederos. El reciclaje es un aspecto central de una economía circular. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de residuos), manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
7204.21	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero. - Desperdicios y desechos, de aceros aleados: -- De acero inoxidable		Residuos metálicos para reciclaje con el fin de reducir la extracción de recursos primarios y disminuir las cantidades de desechos destinados a la disposición final. El reciclaje resulta en una menor presión sobre los recursos naturales, menos desechos mineros, ahorro de energía, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, menor presión sobre las instalaciones de disposición y preservación de la capacidad de los vertederos. El reciclaje es un aspecto central de una

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			economía circular. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de residuos), manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
7204.29	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero. - Desperdicios y desechos, de aceros aleados: -- Los demás		Residuos metálicos para reciclaje con el fin de reducir la extracción de recursos primarios y disminuir las cantidades de desechos destinados a la disposición final. El reciclaje resulta en una menor presión sobre los recursos naturales, menos desechos mineros, ahorro de energía, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, menor presión sobre las instalaciones de disposición y preservación de la capacidad de los vertederos. El reciclaje es un aspecto central de una economía circular. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de residuos), manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
7204.30	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero. - Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados		Residuos metálicos para reciclaje con el fin de reducir la extracción de recursos primarios y disminuir las cantidades de desechos destinados a la disposición final. El reciclaje resulta en una menor presión sobre los recursos naturales, menos desechos mineros, ahorro de energía, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, menor presión sobre las instalaciones de disposición y preservación de la capacidad de los vertederos. El reciclaje es un aspecto central de una economía circular. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de residuos), manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
7204.41	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero. - Los demás desperdicios y desechos: -- Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes		Residuos metálicos para reciclaje con el fin de reducir la extracción de recursos primarios y disminuir las cantidades de desechos destinados a la disposición final. El reciclaje resulta en una menor presión sobre los recursos naturales, menos desechos mineros, ahorro de energía, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, menor presión sobre las instalaciones de disposición y preservación de la capacidad de los vertederos. El reciclaje es un aspecto central de una

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			economía circular. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de residuos), manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
7204.49	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero. - Los demás desperdicios y desechos: -- Los demás		Residuos metálicos para reciclaje con el fin de reducir la extracción de recursos primarios y disminuir las cantidades de desechos destinados a la disposición final. El reciclaje resulta en una menor presión sobre los recursos naturales, menos desechos mineros, ahorro de energía, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, menor presión sobre las instalaciones de disposición y preservación de la capacidad de los vertederos. El reciclaje es un aspecto central de una economía circular. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de residuos), manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
7204.50	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero. - Lingotes de chatarra		Residuos metálicos para reciclaje con el fin de reducir la extracción de recursos primarios y disminuir las cantidades de desechos destinados a la disposición final. El reciclaje resulta en una menor presión sobre los recursos naturales, menos desechos mineros, ahorro de energía, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, menor presión sobre las instalaciones de disposición y preservación de la capacidad de los vertederos. El reciclaje es un aspecto central de una economía circular. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de residuos), manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
7308.20	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos, y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de	Torres de turbinas eólicas	Productos utilizados para elevar y sostener una turbina eólica para la generación de energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente), y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	fundición, hierro o acero, preparados para la construcción. - Torres y castilletes		
7308.90	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos, y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción. - Los demás	Partes especialmente diseñadas para torres de turbinas eólicas	Componentes de las turbinas eólicas para la generación de energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente), y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
7315.11	Cadenas y sus partes, de fundición, hierro o acero. - Cadenas de eslabones articulados y sus partes: -- Cadenas de rodillos	Cadena de rodillos para bicicletas	Las bicicletas y sus partes ofrecen un modo de transporte ecológico y con bajas emisiones de carbono, lo que contribuye a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a disminuir la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente y reducción de ruido, luz y vibraciones), y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
7321.11	Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calienta platos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero. - Aparatos de cocción y calentaplatos: -- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	Estufas alimentadas por hidrógeno	Las estufas que funcionan con hidrógeno producido de manera renovable ayudan a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de la cocina en comparación con las estufas tradicionales de gas. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
7321.19	Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesoriamamente para calefacción central), barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calienta platos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero. - Aparatos de cocción y calentaplatos: -- Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	Aparatos de cocción con concentradores solares	Los aparatos de cocción con concentradores solares utilizan la luz solar directa para cocinar en lugar de fuentes de combustible tradicionales. De este modo, reducen la deforestación, la contaminación del aire y las emisiones de gases de efecto invernadero, y contribuyen a la vida y salud humana. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, biodiversidad, ecosistemas y paisaje), el manejo de recursos, la y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
7324.90	Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero. - Los demás, incluidas las partes	Inodoros de compostaje	Los inodoros de compostaje reducen el consumo de agua y las aguas residuales que deben tratarse y permiten el reciclaje de nutrientes en el entorno local. Pueden instalarse en lugares donde no hay sistemas de alcantarillado o de suministro de agua locales. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de aguas residuales, suelo, aguas subterráneas y superficiales) y al manejo de recursos.
7324.90	Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero. - Los demás, incluidas las partes	Duchas que conservan agua (equipadas con una cabeza de ducha de eficiencia hídrica específica)	Las duchas que conservan agua están diseñadas para ahorrar agua y reducir el consumo de energía. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de aguas residuales, suelo, agua subterránea y superficial) y al manejo de recursos.
7324.90	Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero. - Los demás, incluidas las partes	Orinal sin agua	Los orinales sin agua minimizan el uso de agua, contribuyendo así a la reducción del estrés hídrico. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de aguas residuales, suelo, aguas subterráneas y superficiales) y al manejo de recursos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
7326.20	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero. - Manufacturas de alambre de hierro o acero	Dispositivos excluidores de tortugas o mamíferos marinos, que son rejillas diseñadas para incorporarse en redes de pesca	Los dispositivos excluidores para tortugas o mamíferos marinos permiten que las tortugas y los mamíferos marinos escapen de las redes de pesca, reduciendo significativamente las tasas de mortalidad de estos animales durante la pesca. Contribuyen a la protección medioambiental (biodiversidad y ecosistemas) y manejo de recursos.
7326.90	Las demás manufacturas de alambre de hierro o acero. - Las demás	Dispositivos excluidores de tortugas o mamíferos marinos, que son rejillas diseñadas para incorporarse en redes de pesca	Los dispositivos excluidores para tortugas o mamíferos marinos permiten que las tortugas y los mamíferos marinos escapen de las redes de pesca, reduciendo significativamente las tasas de mortalidad de estos animales durante la pesca. Contribuyen a la protección medioambiental (biodiversidad y ecosistemas) y manejo de recursos.
7610.90	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de	Torres de turbinas eólicas y partes especialmente diseñadas para torres de turbinas eólicas	Componentes de las turbinas eólicas para la generación de energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente), y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	aluminio, preparados para la construcción. - Los demás		
7615.20	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de aluminio; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio. - Artículos de higiene o tocador, y sus partes	Inodoros de compostaje	Los inodoros de compostaje reducen el consumo de agua y las aguas residuales que deben tratarse y permiten el reciclaje de nutrientes en el entorno local. Pueden instalarse en lugares donde no hay sistemas de alcantarillado o de suministro de agua locales. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de aguas residuales, suelo, aguas subterráneas y superficiales) y al manejo de recursos (reservas de agua).
7615.20	Artículos de uso doméstico, higiene o tocador, y sus partes, de aluminio; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de aluminio. - Artículos de higiene o tocador, y sus partes	Orinales sin agua	Los orinales sin agua minimizan el uso de agua, contribuyendo así a la reducción del estrés hídrico. orinales sin agua reducen el consumo de agua y la cantidad de aguas residuales que deben ser tratadas. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de aguas residuales, suelo, aguas subterráneas y superficiales) y al manejo de recursos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
7616.99	Las demás manufacturas de aluminio. - Las demás: -- Las demás	Dispositivos excluidores de tortugas o mamíferos marinos, que son rejillas diseñadas para incorporarse en redes de pesca	Los dispositivos excluidores para tortugas o mamíferos marinos permiten que las tortugas y los mamíferos marinos escapen de las redes de pesca, reduciendo significativamente las tasas de mortalidad de estos animales durante la pesca. Contribuyen a la protección medioambiental (biodiversidad y ecosistemas) y manejo de recursos.
8402.11	Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central diseñadas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas “de agua sobrecalentada”. - Calderas de vapor: -- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	Calderas, calentadas mediante madera u otras biomasa sólida o residuos, excluyendo aquellas que puedan usar carbón mineral como fuente de combustible	Las calderas que utilizan biocombustibles renovables y de origen sostenible para la producción de calor y energía emiten menos gases de efecto invernadero que las calderas alimentadas con combustibles fósiles. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8402.11	Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central diseñadas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas “de agua sobrecalentada”. - Calderas de vapor: -- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	Calderas de recuperación química	Las calderas de recuperación química utilizan licor negro, un subproducto del proceso de la pasta en la producción de papel, para generar electricidad y recuperar los productos químicos utilizados en el proceso de pulpa para su reutilización. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de residuos), el manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8402.12	Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central diseñadas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas “de agua sobrecalentada”. - Calderas de vapor: -- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	Calderas, calentadas mediante madera u otras biomasa sólida o residuos, excluyendo aquellas que puedan usar carbón mineral como fuente de combustible	Las calderas que utilizan biocombustibles renovables y de origen sostenible para la producción de calor y energía emiten menos gases de efecto invernadero que las calderas alimentadas con combustibles fósiles. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8402.19	Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central diseñadas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas “de agua sobrecalentada”. - Calderas de vapor: -- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	Calderas, calentadas mediante madera u otras biomasa sólida o residuos, excluyendo aquellas que puedan usar carbón mineral como fuente de combustible	Las calderas que utilizan biocombustibles renovables y de origen sostenible para la producción de calor y energía emiten menos gases de efecto invernadero que las calderas alimentadas con combustibles fósiles. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8402.20	Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central diseñadas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas “de agua sobrecalentada”. - Calderas denominadas “de agua sobrecalentada”	Calderas, calentadas mediante madera u otras biomasa sólida o residuos, excluyendo aquellas que puedan usar carbón mineral como fuente de combustible	Las calderas que utilizan biocombustibles renovables y de origen sostenible para la producción de calor y energía emiten menos gases de efecto invernadero que las calderas alimentadas con combustibles fósiles. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8402.90	Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central diseñadas para producir agua caliente y también vapor a baja presión; calderas denominadas “de agua sobrecalentada”. - Partes	Partes destinadas exclusivamente o principalmente para calderas, calentadas mediante madera u otras biomasa sólida o desechos, excluyendo aquellas que puedan usar carbón mineral como fuente de combustible, de las subpartidas 8402.11, 8402.12, 8402.19 y 8402.20; partes destinadas exclusivamente o principalmente para calderas de recuperación química de la subpartida 8402.11	Las partes de calderas que utilizan biocombustibles renovables y de origen sostenible para la producción de calor y energía emiten menos gases de efecto invernadero que las calderas alimentadas con combustibles fósiles. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8403.10	Calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02. - Calderas	Calderas, calentadas mediante madera u otras biomasa sólida o residuos, excluyendo aquellas que puedan usar carbón mineral como fuente de combustible	Las calderas que utilizan biocombustibles renovables y de origen sostenible para la producción de calor y energía emiten menos gases de efecto invernadero que las calderas alimentadas con combustibles fósiles. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8404.10	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor. - Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03		Los componentes de las plantas de control de la contaminación industrial del aire se utilizan para minimizar la liberación de contaminantes a la atmósfera. Este equipo también se emplea para apoyar los procesos de recuperación de calor residual en el tratamiento de residuos o en aplicaciones de recuperación de recursos de energía renovable. Contribuyen a la protección

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			medioambiental (aire ambiente, manejo de residuos), manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8404.20	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor. - Condensadores para máquinas de vapor		Los condensadores se utilizan para enfriar flujos de gas a temperaturas que permiten la eliminación de contaminantes, como compuestos orgánicos volátiles (COV) como el benceno. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente).
8404.90	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03 (por ejemplo: economizadores, recalentadores, deshollinadores o recuperadores de gas); condensadores para máquinas de vapor. - Partes		Los beneficios medioambientales de las partes corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, manejo de residuos), manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8410.11	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores. - Turbinas y ruedas hidráulicas: -- De potencia inferior o igual a 1,000 kW		Las turbinas y ruedas hidráulicas son componentes clave utilizados en la producción de energía hidroeléctrica y mareomotriz. La energía hidroeléctrica y

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			mareomotriz son fuentes de electricidad confiables, limpias y renovables. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8410.12	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores. - Turbinas y ruedas hidráulicas: -- De potencia superior a 1,000 kW pero inferior o igual a 10,000 kW		Las turbinas y ruedas hidráulicas son componentes clave utilizados en la producción de energía hidroeléctrica y mareomotriz. La energía hidroeléctrica y mareomotriz son fuentes de electricidad confiables, limpias y renovables. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8410.13	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores. - Turbinas y ruedas hidráulicas: -- De potencia superior a 10,000 kW		Las turbinas y ruedas hidráulicas son componentes clave utilizados en la producción de energía hidroeléctrica y mareomotriz. La energía hidroeléctrica y mareomotriz son fuentes de electricidad confiables, limpias y renovables. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8410.90	Turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y sus reguladores. - Turbinas y ruedas hidráulicas: -- Partes, incluidos los reguladores		Las turbinas y ruedas hidráulicas y sus partes son componentes clave utilizados en la producción de energía hidroeléctrica y mareomotriz. La energía hidroeléctrica y mareomotriz son fuentes de electricidad confiables, limpias y renovables. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8412.80	Los demás motores y máquinas motrices. - Los demás	Eólico	Componentes de turbinas eólicas para la generación de energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8412.90	Los demás motores y máquinas motrices. - Partes	Partes destinadas exclusivamente o principalmente para ser usadas con motores eólicos de la subpartida 8412.80	Componentes de turbinas eólicas para la generación de energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8413.60	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos. - Las demás bombas volumétricas rotativas		Las bombas de desplazamiento se utilizan para el manejo y transporte de aguas residuales o lodos durante el tratamiento. Contribuyen a la protección

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			medioambiental (manejo de aguas residuales).
8413.70	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos. - Las demás bombas centrífugas	Bombas con impulsor empotrado o del tipo agitador	Las bombas de aguas residuales están revestidas para prevenir la corrosión y se utilizan para el manejo y transporte de aguas residuales o lodos durante el tratamiento. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de aguas residuales).
8413.81	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos. - Las demás bombas; elevadores de líquidos: -- Bombas	Bombas eólicas y solares	Bombas de agua para suministrar agua potable a las comunidades y proporcionar agua para el riego de pequeños cultivos. Las bombas de agua impulsadas por energía solar y eólica emiten menos gases de efecto invernadero que las bombas de agua impulsadas por combustibles fósiles. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8414.10	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro; recintos de seguridad		Equipos de tratamiento del aire utilizados para el transporte o la extracción de aire contaminado, gases corrosivos o polvo. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente).

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	biológica herméticos a gases, incluso con filtro. - Bombas de vacío		
8414.59	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro; recintos de seguridad biológica herméticos a gases, incluso con filtro. - Ventiladores: -- Los demás	Sistemas de tratamiento del aire difusa o superficial, que incorporan sopladores o ventiladores, de un tipo utilizado para la oxigenación del agua	Equipos de tratamiento del aire utilizados para el transporte o la extracción de aire contaminado, gases corrosivos o polvo. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente).
8414.80	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro; recintos de seguridad biológica herméticos a gases, incluso con filtro. - Los demás	Unidades de recuperación de refrigerantes	Las unidades de recuperación de refrigerantes se utilizan para recuperar refrigerantes (incluidos CFC, HCFC y HFC) de equipos de refrigeración y aire acondicionado, evitando así las emisiones de estos refrigerantes a la atmósfera. Los CFC, HCFC y HFC son sustancias que agotan la capa de ozono y algunos son gases de efecto invernadero muy potentes. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8414.90	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro; recintos de seguridad biológica herméticos a gases, incluso con filtro. - Partes	Partes para uso exclusivo o principal con bombas de vacío de la subpartida 8414.10; partes para uso exclusivo o principal con sistemas de tratamiento del aire difusa o superficial, que incorporan sopladores o ventiladores, de tipo utilizado para la oxigenación del agua de la subpartida 8414.59; partes para uso exclusivo o principal con unidades de recuperación de refrigerantes de la subpartida 8414.80	Las partes de las unidades manejadoras de aire se utilizan para el transporte o extracción de aire contaminado, gases corrosivos o polvo. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente).
8415.10	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico. - De los tipos diseñados para ser montados sobre una ventana, pared, techo o suelo, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system")	Incorporando células fotovoltaicas que proporcionan no menos del 70 % de la energía necesaria para alimentar la máquina	Los aires acondicionados diseñados para funcionar con energía renovable o con una eficiencia particular reducen la necesidad de energía externa. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8415.81	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico. - Los demás: -- Con	Incorporando células fotovoltaicas que proporcionan no menos del 70 % de la energía necesaria para alimentar la máquina	Los aires acondicionados diseñados para funcionar con energía renovable o con una eficiencia particular reducen la necesidad de energía externa. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)		
8415.81	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico. - Los demás: -- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	Incorporando una bomba de calor hidrotermal	Los aires acondicionados diseñados para funcionar con energía renovable o con una eficiencia particular reducen la necesidad de energía externa. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8415.81	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico. - Los demás: -- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	Incorporando una bomba de calor geotérmica	Los aires acondicionados diseñados para funcionar con energía renovable o con una eficiencia particular reducen la necesidad de energía externa. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8415.81	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico. - Los demás: -- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	Incorporando una bomba de calor aerotérmica	Los aires acondicionados diseñados para funcionar con energía renovable o con una eficiencia particular reducen la necesidad de energía externa. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8415.82	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico. - Los demás: -- Los demás, con equipo de enfriamiento	Incorporando células fotovoltaicas que proporcionan no menos del 70 % de la energía necesaria para alimentar la máquina	Los aires acondicionados diseñados para funcionar con energía renovable o con una eficiencia particular reducen la necesidad de energía externa. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8415.83	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico. - Los demás: -- Sin equipo de enfriamiento	Incorporando células fotovoltaicas que proporcionan no menos del 70 % de la energía necesaria para alimentar la máquina	Los aires acondicionados diseñados para funcionar con energía renovable o con una eficiencia particular reducen la necesidad de energía externa. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8416.20	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o	Quemadores de bajo NOx	Los quemadores de bajas emisiones de NOx reducen significativamente las

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares. - Los demás quemadores, incluidos los mixtos		emisiones de óxidos de nitrógeno de las calderas y los calentadores de proceso. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8416.20	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares. - Los demás quemadores, incluidos los mixtos	Quemadores autorrecuperativos	Los quemadores autorrecuperativos integran un intercambiador de calor para precalentar el aire de combustión, reduciendo el consumo y las emisiones de CO ₂ y NO _x . Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8416.90	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos o sólidos pulverizados o de gases; alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares. - Partes	Partes destinadas exclusivamente o principalmente para quemadores de bajo NO _x de la subpartida 8416.20; partes destinadas exclusivamente o principalmente para quemadores autorecuperativos de la subpartida 8416.20	Los beneficios medioambientales de las piezas corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8417.80	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos. - Los demás	Incineradores de residuos	Los incineradores de residuos, junto con las tecnologías de control de emisiones apropiadas, pueden ofrecer una solución responsable para el manejo de residuos en

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			las comunidades y se utilizan en sistemas de conversión de residuos en energía. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente y manejo de residuos), el manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8417.90	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos. - Partes	Partes destinadas exclusivamente o principalmente para incineradores de residuos de la subpartida 8417.80	Los beneficios medioambientales de las partes corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente y manejo de residuos), manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8418.61	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15. - Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor: -- Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15	Bombas de calor hidrotermales	Las bombas de calor hidrotermales utilizan temperaturas moderadas en las aguas superficiales para reducir los costos operativos de los sistemas de calefacción y refrigeración, mejorando así la eficiencia energética. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8418.61	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15. - Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor: -- Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15	Bombas de calor con ciclo de compresión	Las bombas de calor con ciclo de compresión transfieren el calor disponible en masas de tierra, aire y masas de agua para calentar o enfriar edificios. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8418.61	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15. - Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor: -- Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15	Bombas de calor aerotérmicas	Las bombas de calor aerotérmicas utilizan temperaturas moderadas del aire ambiente para reducir los costos operativos de los sistemas de calefacción y refrigeración, aumentando así la eficiencia energética. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8418.61	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15. - Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor: -- Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15	Bombas de calor geotérmicas	Las bombas de calor geotérmicas utilizan las temperaturas moderadas en el suelo para reducir los costos operativos de los sistemas de calefacción y enfriamiento y aumentar la eficiencia. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8418.99	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15. - Partes: -- Las demás		Los beneficios medioambientales de las partes corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8419.12	Aparatos, dispositivos o equipo de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de		Los calentadores solares de agua utilizan energía térmica solar para calentar agua, sin producir contaminación ni emisiones de carbono. El uso de calentadores solares de agua reemplaza la quema de otros combustibles que crean contaminación. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos. - Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos: -- Calentadores solares de agua		
8419.39	Aparatos, dispositivos o equipo de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos. - Secadores: -- Los demás	Secador de lodos de aguas residuales	Los secadores de lodos de aguas residuales ayudan a convertir los lodos de aguas residuales en productos útiles, como fertilizantes, compost o una fuente de combustible. El secado de lodos reduce significativamente el volumen y peso del lodo, facilitando su recuperación. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de aguas residuales y manejo de residuos).
8419.40	Aparatos, dispositivos o equipo de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y	Equipo de refinamiento de gas	El equipo de refinamiento de gas elimina contaminantes del biogás crudo para que pueda ser utilizado de manera efectiva. Los

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos. - Aparatos de destilación o rectificación		reactores de biogás degradan la materia orgánica para producir biogás, que puede ser combustionado para generar electricidad y calor, o procesado en gas natural renovable y combustibles para transporte. Contribuye y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8419.40	Aparatos, dispositivos o equipo de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de	Plantas de reciclaje de solventes	Las plantas de reciclaje de solventes permiten la recuperación y reutilización de solventes, como los utilizados en las industrias de impresión, pintura o limpieza en seco. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de residuos) y manejo de recursos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos. - Aparatos de destilación o rectificación		
8419.40	Aparatos, dispositivos o equipo de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos. - Aparatos de destilación o rectificación	Sistemas de desalinización	Las plantas de desalinización eliminan la sal del agua y son especialmente importantes en condiciones de escasez de agua. También se requiere la eliminación adecuada de los productos derivados. Contribuyen al manejo de recursos.
8419.60	Aparatos, dispositivos o equipo de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción,		La maquinaria comprendida em esta subpartida (del tipo que no incluye HFC/HCFC) se utiliza para separar y eliminar contaminantes a través de la condensación. Contribuye a la protección medioambiental (aire ambiente).

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos. - Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases		
8419.89	Aparatos, dispositivos o equipo de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos. - Los demás aparatos y dispositivos: -- Los demás	Evaporadores por compresión	Los evaporadores por compresión aumentan la eficiencia de los procesos industriales al permitir la reutilización del calor residual de los flujos de vapor. También se utilizan para producir agua limpia. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8419.89	Aparatos, dispositivos o equipo de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos. - Los demás aparatos y dispositivos: -- Los demás	Desorbedores	Los desorbedores térmicos son una tecnología de remediación medioambiental que utiliza calor para aumentar la volatilidad de los contaminantes, de manera que puedan ser eliminados de la matriz sólida (típicamente suelo, lodo o torta de filtración). Contribuyen a la protección medioambiental (tratamiento de aguas residuales, suelo, aguas subterráneas y aguas superficiales).
8419.89	Aparatos, dispositivos o equipo de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación,	Autoclaves	Autoclaves para el tratamiento previo a la eliminación y esterilización de materiales de desecho, como los residuos patogénicos de hospitales. Estas máquinas neutralizan agentes potencialmente infecciosos mediante el uso de vapor a presión y agua sobrecalentada. Contribuyen a la protección medioambiental (residuos).

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos. - Los demás aparatos y dispositivos: -- Los demás		
8419.89	Aparatos, dispositivos o equipo de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos. - Los demás aparatos y dispositivos: -- Los demás	Equipo de refinamiento de gas	El equipo de refinamiento de gas elimina contaminantes del biogás crudo para que pueda ser utilizado de manera efectiva. Los reactores de biogás degradan la materia orgánica para producir biogás, que puede ser combustionado para generar electricidad y calor, o procesado en gas natural renovable y combustibles para transporte. Contribuye a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8419.89	Aparatos, dispositivos o equipo de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos. - Los demás aparatos y dispositivos: -- Los demás	Unidades de recuperación y reciclado de refrigerantes	Las unidades de recuperación de refrigerantes se utilizan para recuperar refrigerantes (incluidos CFC, HCFC y HFC) de equipos de refrigeración y aire acondicionado, evitando así las emisiones de estos refrigerantes a la atmósfera. Los CFC, HCFC y HFC son sustancias que agotan la capa de ozono y algunos son gases de efecto invernadero muy potentes. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8419.89	Aparatos, dispositivos o equipo de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación,	Digestores anaeróbicos	Los digestores anaeróbicos descomponen materiales biodegradables para crear biogás, que puede ser combustionado para generar electricidad y calor, o procesado en gas natural renovable y combustibles para transporte. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos. - Los demás aparatos y dispositivos: -- Los demás		
8419.89	Aparatos, dispositivos o equipo de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos. - Los demás aparatos y dispositivos: -- Los demás	Torres de enfriamiento húmedo	Las torres de enfriamiento húmedo actúan como limpiadores de aire altamente eficientes al recoger partículas del entorno en el agua de enfriamiento. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente).
8419.90	Aparatos, dispositivos o equipo de laboratorio, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias	Partes destinadas exclusivamente o principalmente a calentadores solares de agua de la subpartida 8419.12; partes destinadas exclusivamente o principalmente a secadores de lodos de	Los beneficios medioambientales de las partes corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos. - Partes	aguas residuales de la subpartida 8419.39; partes destinadas exclusivamente o principalmente a equipos de refinamiento de gas de las subpartidas 8419.40 y 8419.89; partes destinadas exclusivamente o principalmente a plantas de reciclaje de solventes de la subpartida 8419.40; partes destinadas exclusivamente o principalmente a sistemas de desalinización de la subpartida 8419.40; partes destinadas exclusivamente o principalmente a maquinaria para licuefacción de aire u otros gases de la subpartida 8419.60; partes destinadas exclusivamente o principalmente a evaporadores por compresión de la subpartida 8419.89; partes destinadas exclusivamente o principalmente a desorbadores de la subpartida 8419.89; partes destinadas exclusivamente o principalmente a autoclaves de la subpartida 8419.89; partes destinadas exclusivamente o principalmente a unidades de recuperación y reciclado de refrigerantes de la subpartida 8419.89; partes destinadas exclusivamente o principalmente a digestores anaeróbicos de la subpartida 8419.89; partes destinadas exclusivamente o principalmente a torres de enfriamiento húmedo de la subpartida 8419.89	medioambiental (aire, aguas residuales, residuos, suelo, aguas subterráneas y superficiales), manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8421.19	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases. - Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas: -- Las demás	Separador de aceite	Equipos utilizados para remover petróleo flotante en el agua, como parte de la remediación de derrames de petróleo. Contribuyen a la protección medioambiental (aguas subterráneas, aguas superficiales, biodiversidad y ecosistemas).
8421.19	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases. - Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas: -- Las demás	Centrifugadoras para deshidratación de lodos	Las centrifugadoras para deshidratación de lodos ayudan a convertir los lodos en productos útiles, como fertilizantes, compost o una fuente de energía, al permitir la separación sólido-líquido. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de aguas residuales y de desechos).
8421.21	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases. - Aparatos para filtrar o depurar líquidos: -- Para filtrar o depurar agua		Esta subpartida incluye una amplia gama de tecnologías esenciales para el tratamiento de agua y aguas residuales, incluyendo purificadores de agua UV, generadores de ozono, sistemas y filtros de ósmosis inversa, así como sistemas de desalinización. Contribuyen a la protección medioambiental (tratamiento de aguas residuales, aguas subterráneas, aguas superficiales, biodiversidad, ecosistemas e investigación y desarrollo para la

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			protección medioambiental) y al manejo de recursos.
8421.29	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases. - Aparatos para filtrar o depurar líquidos: -- Las demás	Máquina para deshidratación de lodos	La máquina para deshidratación de lodos ayuda a convertir los lodos en productos útiles, como fertilizantes, compost o una fuente de energía, al permitir la separación sólido-líquido. Contribuye a la protección medioambiental (manejo de aguas residuales y de desechos).
8421.29	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases. - Aparatos para filtrar o depurar líquidos: -- Las demás	Unidades de recuperación y reciclado de refrigerantes	Las unidades de recuperación de refrigerantes se utilizan para recuperar refrigerantes (incluidos CFC, HCFC y HFC) de equipos de refrigeración y aire acondicionado, evitando así las emisiones de estos refrigerantes a la atmósfera. Los CFC, HCFC y HFC son sustancias que agotan la capa de ozono y algunos son gases de efecto invernadero muy potentes. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8421.32	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases. - Aparatos para filtrar o depurar gases: -- Convertidores catalíticos y filtros de partículas, incluso		Maquinaria de filtración y purificación utilizada para la eliminación de compuestos orgánicos volátiles, así como partículas sólidas o líquidas en gases.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	combinados, para purificar o filtrar gases de escape de motores de encendido por chispa o compresión		Contribuye a la protección medioambiental (aire ambiente).
8421.39	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases. - Aparatos para filtrar o depurar gases: -- Los demás		Maquinaria de filtración y purificación utilizada para la eliminación de compuestos orgánicos volátiles, así como partículas sólidas o líquidas en gases. Contribuye a la protección medioambiental (aire ambiente).
8421.91	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases. - Partes: -- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	Partes destinadas exclusivamente o principalmente a utilizarse con separadores de aceite de la subpartida 8421.19; partes destinadas exclusivamente o principalmente a utilizarse con centrífugas para deshidratación de lodos de la subpartida 8421.19	Los beneficios medioambientales de las partes corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de aguas residuales y manejo de residuos).

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8421.99	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases. - Partes: -- Las demás	Partes destinadas exclusivamente o principalmente a utilizarse con maquinaria y aparatos para filtrar o depurar agua de la subpartida 8421.21; partes destinadas exclusivamente o principalmente a utilizarse con maquinaria para deshidratación de lodos de la subpartida 8421.29; partes destinadas exclusivamente o principalmente a utilizarse con unidades de recuperación y reciclado de refrigerantes de la subpartida 8421.29; partes destinadas exclusivamente o principalmente a utilizarse con convertidores catalíticos y filtros de partículas, incluso combinados, para purificar o filtrar gases de escape de motores de encendido por chispa o compresión de la subpartida 8421.32; partes destinadas exclusivamente o principalmente a utilizarse con maquinaria y aparatos para filtrar o depurar gases de la subpartida 8421.39	Los beneficios medioambientales de las partes corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (aguas residuales, aguas subterráneas, aguas superficiales, biodiversidad, ecosistemas y investigación y desarrollo para la protección medioambiental) y manejo de recursos.
8424.82	Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares. - Los demás aparatos: -- Para agricultura u horticultura	Sistema de riego de precisión con dosis variable	El riego de precisión con dosis variable permite aplicar diferentes cantidades de agua a lo largo de cualquier parte de la longitud del sistema de riego en un momento dado, maximizando así la eficiencia de los recursos mediante el aumento de los rendimientos y reduciendo la lixiviación de nutrientes y la pérdida de agua.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			Contribuye a la protección medioambiental (suelo, aguas subterráneas, aguas superficiales, biodiversidad, ecosistemas y paisaje) y manejo de recursos.
8424.90	Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares. - Partes	Partes destinadas exclusivamente o principalmente a utilizarse con el sistema de tasa variable de riego de la subpartida 8424.82	Los beneficios medioambientales de las partes corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (suelo, aguas subterráneas, aguas superficiales, biodiversidad, ecosistemas y paisaje) y manejo de recursos.
8474.10	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición. - Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar		Las máquinas de clasificación se utilizan para lavar y clasificar sustancias minerales, de manera que puedan ser recicladas y reutilizadas. El reciclaje ocasiona una menor presión sobre los recursos naturales, menos residuos mineros, ahorro de energía, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, menor presión sobre las instalaciones de disposición y preserva la capacidad de los vertederos. El reciclaje es un aspecto central de una economía circular. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de residuos), manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8474.20	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición. - Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar		Las máquinas de trituración/molienda se utilizan para la manejo de residuos sólidos y peligrosos con fines de reciclaje. El reciclaje ocasiona una menor presión sobre los recursos naturales, menos desechos mineros, ahorro de energía, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, menor presión sobre las instalaciones de eliminación y preservación de la capacidad de los vertederos. El reciclaje es un aspecto central de una economía circular. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de residuos), manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8474.90	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluidos el polvo y la pasta); máquinas de aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cemento, yeso o demás materias minerales en polvo o pasta; máquinas de hacer moldes de arena para fundición. – Partes	Partes destinadas exclusivamente o principalmente para su uso con máquinas de clasificación, cribado, separación o lavado de la subpartida 8474.10; partes destinadas exclusivamente o principalmente para su uso con máquinas de trituración o molienda de la subpartida 8474.20	Los beneficios medioambientales de las partes corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de residuos), manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8477.51	Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo. - Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar: -- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	Para el recauchutado de neumáticos	Este equipo se utiliza para el reciclaje de neumáticos usados. El reciclaje reduce la presión sobre los recursos naturales, disminuye los residuos de minería, ahorra energía, reduce las emisiones de gases de efecto invernadero, disminuye la presión sobre las instalaciones de eliminación y preserva la capacidad de los vertederos. El reciclaje es un aspecto central de una economía circular. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de residuos), manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8481.10	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas. - Válvulas reductoras de presión	Válvulas de gas moduladoras para hornos	Las válvulas moduladoras de gas regulan automáticamente el calor generado por el horno. Dado que los hornos con estas válvulas solo generan la cantidad de calor necesaria, reducen el consumo de energía y disminuyen las emisiones de gases de efecto invernadero. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8481.10	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas. - Válvulas reductoras de presión	Válvulas de expansión electrónicas	Las válvulas de expansión electrónicas son dispositivos que se utilizan para controlar con precisión el flujo de refrigerante hacia el evaporador de aires acondicionados, bombas de calor y otros equipos que siguen el ciclo de refrigeración. Estas válvulas aumentan la eficiencia de los sistemas y reducen el consumo de energía, lo que lleva a una menor emisión de gases de efecto invernadero. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8481.80	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas. - Los demás artículos de grifería y órganos similares	Válvulas termostáticas para radiadores	Las válvulas termostáticas para radiadores son válvulas autorregulables instaladas en los radiadores de sistemas de calefacción con agua caliente, que controlan la temperatura de una habitación al ajustar el flujo de agua caliente al radiador. Debido a que estas válvulas solo utilizan calor cuando es necesario, reducen el consumo de energía y llevan a una disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8482.10	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas. - Rodamiento de bolas	Rodamientos de rodillos, de tipo utilizado en turbinas eólicas, con un diámetro no menor de 2.150 mm pero no superior a 4.000 mm	Las partes de las turbinas eólicas se utilizan para producir energía renovable. Contribuyen a la protección

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8482.30	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas. - Rodamientos de rodillos en forma de tonel	Rodamientos de rodillos esféricos, de tipo utilizado en turbinas eólicas, con un diámetro no menor de 1.150 mm pero no superior a 4.000 mm	Las partes de las turbinas eólicas se utilizan para producir energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8483.10	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación. - Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas	Ejes de transmisión, de tipo utilizado en turbinas eólicas, con un peso de al menos 12.500 kg pero no superior a 13.300 kg	Las partes de las turbinas eólicas se utilizan para producir energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8483.30	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación. - Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	Cojinete lubricado por agua para eje de tubo de popa	Los rodamientos lubricados con agua son una alternativa medioambientalmente preferible a los rodamientos lubricados con aceite. Contribuyen a la protección medioambiental (suelo, aguas subterráneas, aguas superficiales) y manejo de recursos.
8483.40	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación. - Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos	Cajas de engranajes del tipo utilizado en turbinas eólicas	Las partes de las turbinas eólicas se utilizan para producir energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par		
8483.40	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación. - Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	Unidades de giro de dos ejes diseñadas única o principalmente para sistemas de concentración solar	Las partes de los concentradores solares se utilizan para la generación de energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8483.60	Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación. - Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	Embragues y acoplamientos para ejes de los tipos utilizados en turbinas eólicas	Las partes de las turbinas eólicas se utilizan para producir energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8486.10	Máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("wafers"), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización ("display") de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la nota 11 c) de este Capítulo; partes y accesorios. - Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("wafers")	Para la fabricación de obleas fotovoltaicas	Maquinaria para la fabricación de obleas fotovoltaicas para la generación de energía renovable. Contribuye a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8486.20	Máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("wafers"), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización ("display") de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la nota 11 c) de este Capítulo; partes y accesorios. - Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	Para la fabricación de células, módulos y paneles fotovoltaicos	Maquinaria para la fabricación de obleas fotovoltaicas para la generación de energía renovable. Contribuye a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8486.90	Máquinas y aparatos utilizados, exclusiva o principalmente, para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("wafers"), dispositivos semiconductores, circuitos electrónicos integrados o dispositivos de visualización ("display") de pantalla plana; máquinas y aparatos descritos en la nota 11 c) de este Capítulo; partes y accesorios. - Partes y accesorios	Partes y accesorios destinados exclusivamente o principalmente a máquinas y aparatos para la fabricación de obleas fotovoltaicas de la subpartida 8486.10; partes y accesorios destinados exclusivamente o principalmente a máquinas y aparatos para la fabricación de células, módulos y paneles fotovoltaicos de la subpartida 8486.20	Los beneficios medioambientales de las partes y accesorios corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (aire) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8501.51	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos. - Los demás motores de corriente	Motores que cumplan o superen los requisitos de la clase de eficiencia IE4 de la Norma IEC 60034-30-1 (2014)	Los motores eléctricos altamente eficientes utilizan menos energía para la misma producción.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	alterna, polifásicos: -- De potencia inferior o igual a 750 W		Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8501.52	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos. - Los demás motores de corriente alterna, polifásicos: -- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	Motores que cumplan o superen los requisitos de la clase de eficiencia IE4 de la Norma IEC 60034-30-1 (2014)	Los motores eléctricos altamente eficientes utilizan menos energía para la misma producción. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8501.53	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos. - Los demás motores de corriente alterna, polifásicos: -- De potencia superior a 75 kW	Motores que cumplan o superen los requisitos de la clase de eficiencia IE4 de la Norma IEC 60034-30-1 (2014)	Los motores eléctricos altamente eficientes utilizan menos energía para la misma producción. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8501.61	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos. - Generadores de corriente alterna (alternadores), excepto los generadores fotovoltaicos: -- De potencia inferior o igual a 75 kVA	Generadores superconductores	Los generadores de corriente alterna (CA) se utilizan para la conversión de energía limpia y renovable en electricidad utilizable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8501.61	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos. - Generadores de corriente alterna (alternadores), excepto los generadores fotovoltaicos: -- De potencia inferior o igual a 75 kVA	Para grupos electrógenos eólicos	Los generadores de corriente alterna (CA) se utilizan para la conversión de energía limpia y renovable en electricidad utilizable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8501.62	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos. - Generadores de corriente alterna (alternadores), excepto los generadores fotovoltaicos: -- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	Para grupos electrógenos eólicos	Los generadores de corriente alterna (CA) se utilizan para la conversión de energía limpia y renovable en electricidad utilizable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8501.62	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos. - Generadores de corriente alterna (alternadores), excepto los generadores fotovoltaicos: -- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	Generadores superconductores	Los generadores de corriente alterna (CA) se utilizan para la conversión de energía limpia y renovable en electricidad utilizable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8501.63	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos. - Generadores de corriente alterna (alternadores), excepto los generadores fotovoltaicos: -- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	Generadores superconductores	Los generadores de corriente alterna (CA) se utilizan para la conversión de energía limpia y renovable en electricidad utilizable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8501.63	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos. - Generadores de corriente alterna (alternadores), excepto los generadores fotovoltaicos: -- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	Para grupos electrógenos eólicos	Los generadores de corriente alterna (CA) se utilizan para la conversión de energía limpia y renovable en electricidad utilizable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8501.64	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos. - Generadores de corriente alterna (alternadores), excepto los generadores fotovoltaicos: -- De potencia superior a 750 kVA	Generadores superconductores	Los generadores de corriente alterna (CA) se utilizan para la conversión de energía limpia y renovable en electricidad utilizable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8501.64	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos. - Generadores de corriente alterna (alternadores), excepto los generadores fotovoltaicos: -- De potencia superior a 750 kVA	Para grupos electrógenos eólicos	Los generadores de corriente alterna (CA) se utilizan para la conversión de energía limpia y renovable en electricidad utilizable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8501.71	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos. - Generadores fotovoltaicos de corriente continua: -- De potencia inferior o igual a 50 W		Los generadores de corriente continua se utilizan para convertir energía limpia y renovable, incluyendo la de sistemas fotovoltaicos, en electricidad utilizable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8501.72	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos. - Generadores fotovoltaicos de corriente continua: -- De potencia superior a 50 W		Los generadores de corriente continua se utilizan para convertir energía limpia y renovable, incluyendo la de sistemas fotovoltaicos, en electricidad utilizable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8501.80	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos. - Generadores fotovoltaicos de corriente alterna		Los generadores de corriente alterna (CA) se utilizan para la conversión de energía limpia y renovable en electricidad utilizable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8502.31	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos. - Los demás grupos electrógenos: -- De energía eólica		Generadores para la producción de energía a partir de fuentes renovables. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8502.39	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos. - Los demás grupos electrógenos: -- Los demás	Grupos electrógenos hidráulicos, de volante magnético, oceánicos, undimotrices, mareomotrices y solares térmicos	Generadores para la producción de energía a partir de fuentes renovables. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8503.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 ó 85.02	Partes destinadas exclusivamente o principalmente para su uso con motores que cumplen o superan los requisitos de la clase de eficiencia IE4 de la norma IEC 60034-30-1 (2014) de las subpartidas 8501.51, 8501.52 y 8501.53; partes destinadas exclusivamente o principalmente para su uso con generadores	Los beneficios medioambientales de las piezas corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
		superconductores de las subpartidas 8501.61, 8501.62, 8501.63 y 8501.64; partes destinadas exclusivamente o principalmente para su uso con generadores para grupos electrógenos eólicos de las subpartidas 8501.61, 8501.62, 8501.63 y 8501.64; partes destinadas exclusivamente o principalmente para su uso con generadores de corriente continua fotovoltaicos de las subpartidas 8501.71 y 8501.72; partes destinadas exclusivamente o principalmente para su uso con generadores fotovoltaicos de corriente alterna de la subpartida 8501.80; partes destinadas exclusivamente o principalmente para su uso con conjuntos generadores eólicos de la subpartida 8502.31; partes destinadas exclusivamente o principalmente para su uso con grupos electrógenos hidráulicos, de volante magnético, oceánicos, undimotrices, mareomotrices y solares térmicos de la subpartida 8502.39	

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8504.21	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción). - Transformadores de dieléctrico líquido: -- De potencia inferior o igual a 650 kVA	Transformadores de núcleo amorfo	Los transformadores de núcleo amorfo tienen menores pérdidas en vacío en comparación con otros transformadores, lo que ahorra energía y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero. Los transformadores de núcleo amorfo también se utilizan como componentes en maquinaria, plantas y redes de energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8504.22	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción). - Transformadores de dieléctrico líquido: -- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA	Transformadores de núcleo amorfo	Los transformadores de núcleo amorfo tienen menores pérdidas en vacío en comparación con otros transformadores, lo que ahorra energía y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero. Los transformadores de núcleo amorfo también se utilizan como componentes en maquinaria, plantas y redes de energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente), y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8504.23	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción). - Transformadores de dieléctrico líquido: -- De potencia superior a 10,000 kVA		Partes utilizadas en maquinaria, plantas y redes de energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8504.31	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción). - Los demás transformadores: -- De potencia inferior o igual a 1 kVA		Partes utilizadas en maquinaria, plantas y redes de energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8504.32	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción). - Los demás transformadores: -- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA		Partes utilizadas en maquinaria, plantas y redes de energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8504.33	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción). - Los demás transformadores: -- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	Transformadores superconductores	Los transformadores superconductores son más ligeros y eficientes en términos de energía que los transformadores de potencia convencionales. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente), manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8504.33	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción). - Los demás transformadores: -- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	Transformadores de núcleo amorfo	Los transformadores de núcleo amorfo tienen menores pérdidas en vacío en comparación con otros transformadores, lo que ahorra energía y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero. Los transformadores de núcleo amorfo también se utilizan como componentes en maquinaria, plantas y redes de energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente), el manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8504.34	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción). - Los demás transformadores: -- De potencia superior a 500 kVA	Transformadores superconductores	Los transformadores superconductores son más ligeros y eficientes en términos de energía que los transformadores de potencia convencionales. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente), manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8504.34	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción). - Los demás transformadores: -- De potencia superior a 500 kVA	Transformadores de núcleo amorfo	Los transformadores de núcleo amorfo tienen menores pérdidas en vacío en comparación con otros transformadores, lo que ahorra energía y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero. Los transformadores de núcleo amorfo también se utilizan como componentes en maquinaria, plantas y redes de energía

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente), y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8504.40	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción). - Convertidores estáticos		Los convertidores estáticos convierten la energía solar en electricidad y pueden usarse para convertir la corriente continua (DC) de las células solares en electricidad alterna (AC) convencional, que alimenta productos domésticos y de oficina. También se utilizan en otras aplicaciones de generación de energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8504.90	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción). - Partes	Partes utilizadas exclusivamente o principalmente con transformadores de núcleo amorfo de las subpartidas 8504.21, 8504.22, 8504.33 y 8504.34; partes utilizadas exclusivamente o principalmente con transformadores de las subpartidas 8504.23, 8504.31 y 8504.32; partes utilizadas exclusivamente o principalmente con transformadores superconductores de las subpartidas 8504.33 y 8504.34; partes utilizadas exclusivamente o principalmente	Los beneficios medioambientales de las partes corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente), y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
		con convertidores estáticos de la subpartida 8504.40	
8505.90	Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; cabezas elevadoras electromagnéticas. - Los demás, incluidas las partes	Electroimanes con una bobina primaria de cable superconductores	Electroimanes para eliminar el contenido metálico de los residuos para su reciclaje. El reciclaje reduce la presión sobre los recursos naturales, disminuye los residuos mineros, ahorra energía, reduce las emisiones de gases de efecto invernadero, alivia la presión sobre las instalaciones de disposición y preserva la capacidad de los vertederos. El reciclaje es un aspecto central de una economía circular. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de residuos), manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8507.20	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares. - Los demás acumuladores de plomo		Los acumuladores eléctricos sirven como almacenamiento de energía. Los sistemas de almacenamiento de energía son importantes para los sistemas de energía renovable, ya que permiten cubrir las brechas entre la demanda de energía y la producción. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8507.30	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares. - De níquel-cadmio		Los acumuladores eléctricos sirven como almacenamiento de energía. Los sistemas de almacenamiento de energía son importantes para los sistemas de energía renovable, ya que permiten cubrir las brechas entre la demanda de energía y la producción. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8507.50	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares. - De níquel-hidruro metálico		Los acumuladores eléctricos sirven como almacenamiento de energía. Los sistemas de almacenamiento de energía son importantes para los sistemas de energía renovable, ya que permiten cubrir las brechas entre la demanda de energía y la producción. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8507.60	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares. - De iones de litio		Los acumuladores eléctricos sirven como almacenamiento de energía. Los sistemas de almacenamiento de energía son importantes para los sistemas de energía renovable, ya que permiten cubrir las brechas entre la demanda de energía y la producción. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8507.80	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares. - Los demás acumuladores	Acumuladores distintos de los de níquel-hierro	Los acumuladores eléctricos sirven como almacenamiento de energía. Los sistemas de almacenamiento de energía son importantes para los sistemas de energía renovable, ya que permiten cubrir las brechas entre la demanda de energía y la producción. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8507.90	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares. - Partes		Los acumuladores eléctricos y sus partes sirven como almacenamiento de energía. Los sistemas de almacenamiento de energía son importantes para los sistemas de energía renovable para cubrir las brechas entre la demanda de energía y la producción. Contribuyen a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8512.10	Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles. - Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas		Las bicicletas y sus partes ofrecen un modo de transporte amigable con el ambiente y de bajo carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente; reducción de ruido, luz y vibraciones) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8512.20	Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles. - Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	Diseñados para uso exclusivo con fuentes de luz de diodos emisores de luz (LED)	La iluminación LED es más eficiente en términos de energía que la iluminación incandescente y fluorescente, reduciendo así el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero. Contribuyen al manejo recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8513.10	Lámparas eléctricas portátiles diseñadas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12. - Lámparas	Que incorporan células, módulos o paneles fotovoltaicos, o presentados con células, módulos o paneles fotovoltaicos desmontables diseñados para recargar la fuente de energía de la lámpara	La iluminación LED es más eficiente en términos de energía que la iluminación incandescente y fluorescente, reduciendo así el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero. Contribuyen al manejo recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8514.19	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas. - Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto): -- Los demás	Sistemas de combustión para conversión de residuos en energía	Los sistemas de combustión para conversión de residuos en energía utilizan residuos sólidos para producir calor y energía utilizables. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, manejo de residuos) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8514.19	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas. - Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto): -- Los demás	Incineradores de calor o catalíticos	Incineradores de calor o catalíticos para la destrucción de contaminantes (como Compuestos Orgánicos Volátiles) mediante el calentamiento del aire contaminado y la oxidación de componentes orgánicos. Contribuyen a la protección medioambiental (aire, ambiente, manejo de residuos) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8514.20	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas. - Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas	Sistemas de combustión para conversión de residuos en energía	Los sistemas de combustión para conversión de residuos en energía utilizan residuos sólidos para producir calor y energía utilizables. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, manejo de residuos) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8514.20	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas. - Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas	Incineradores de calor o catalíticos	Incineradores de calor o catalíticos para la destrucción de contaminantes (como Compuestos Orgánicos Volátiles) mediante el calentamiento del aire contaminado y la oxidación de componentes orgánicos. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de residuos) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8514.39	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas. - Los demás hornos: -- Los demás	Sistemas de combustión para conversión de residuos en energía	Los sistemas de combustión para conversión de residuos en energía utilizan residuos sólidos para producir calor y energía utilizables. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, manejo de residuos) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8514.39	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas. - Los demás hornos: -- Los demás	Sistemas de manejo de desechos	Sistemas de eliminación de residuos para la destrucción de contaminantes (como Compuestos Orgánicos Volátiles) mediante el calentamiento del aire contaminado y la oxidación de componentes orgánicos. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, manejo de residuos) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8514.40	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas. - Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	Sistemas de combustión para conversión de residuos en energía	Los sistemas de combustión para conversión de residuos en energía utilizan residuos sólidos para producir calor y energía utilizables. Contribuyen a la protección medioambiental (aire, ambiente, manejo de residuos) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8517.62	Teléfonos, incluidos los teléfonos inteligentes y demás teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (lan) o extendidas (wan)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28. - Los demás aparatos de emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)): -- Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros	Transmisores de datos de uso energético	Estos transmisores envían datos de consumo energético de los aparatos a una unidad central de monitoreo, que permite a los hogares y empresas rastrear mejor su consumo de energía, al tiempo que facilita una mejor comunicación entre los consumidores de energía y las utilidades. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching and routing apparatus")		
8526.91	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando. - Los demás: -- Aparatos de radiotelemando	Sistema global de navegación por satélite (GNSS)	Instrumentos y aparatos utilizados para medir la capa de ozono, deslizamientos de tierra, subsidencia del suelo y para monitorear, medir y asistir en la planificación de riesgos naturales como terremotos, ciclones, tsunamis, etc. Contribuyen a la protección medioambiental (investigación y desarrollo y otras actividades).
8529.10	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.24 a 85.28. - Antenas y reflectores de antena de cualquier	Para uso exclusivo o principal con sistemas globales de navegación por satélite (GNSS) de la subpartida 8526.91	Los beneficios medioambientales de las partes corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	tipo; partes identificables para ser utilizadas con dichos artículos		medioambiental (investigación y desarrollo y otras actividades).
8529.90	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.24 a 85.28. - Las demás	Para uso exclusivo o principal con sistemas globales de navegación por satélite (GNSS) de la subpartida 8526.91	Los beneficios medioambientales de las partes corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (investigación y desarrollo y otras actividades).
8530.10	Aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08). - Aparatos para vías férreas o similares		Los sistemas de transporte ferroviario tienen una mayor capacidad de transporte que el transporte por carretera y generan menores emisiones de gases de efecto invernadero. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8530.90	Aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08). - Partes	Partes de las mercancías de la subpartida 8530.10	Los beneficios medioambientales de las piezas corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8531.20	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto los de las partidas 85.12 u 85.30. - Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	Para monitores de campanas de extracción de humos	Los monitores utilizados junto con las campanas de extracción de humo sirven para monitorear el flujo de aire de entornos tóxicos. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente).
8531.20	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto los de las partidas 85.12 u 85.30. - Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	Unidad de monitoreo de energía	Las unidades de monitoreo de energía (EMU) muestran datos en tiempo real sobre el uso de energía, precios y facturación, así como otra información requerida por los servicios públicos, que se comunica a la EMU desde un medidor inteligente vinculado. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8531.20	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto los de las partidas 85.12 u 85.30. - Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	Incorporando diodos emisores de luz (LED)	La iluminación LED es más eficiente en términos de energía que la iluminación incandescente y fluorescente, reduciendo así el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8536.50	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios; conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas. - Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	Interruptores con sensor de movimiento	Los interruptores con sensores de movimiento favorecen el ahorro de energía mediante la operación eficiente de luces y otros electrodomésticos, los cuales se encienden y apagan según su uso efectivo. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8536.50	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios; conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas. - Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	Interruptores de presión diferencial	Los interruptores de presión diferencial contribuyen al ahorro de energético al permitir el uso eficiente de luces y otros aparatos, los cuales se encienden y apagan de acuerdo con su uso efectivo. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8536.90	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1,000 voltios; conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas. - Los demás aparatos		Los interruptores altamente eficientes en energía se utilizan para controlar redes inteligentes y manejar la generación de energía intermitente a partir de fuentes renovables. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8537.10	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17. - Para una tensión inferior o igual a 1,000 V	Controlador de seguidor solar	Los controladores de seguidor solar son componentes clave en los sistemas de energía solar, ayudando a generar energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8539.49	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades "sellados" y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco; fuentes luminosas	Lámpara de luz ultravioleta	Las lámparas ultravioletas (UV) se utilizan en sistemas de desinfección de agua por UV para la purificación no química del agua. Contribuyen a la protección

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	de diodos emisores de luz (LED). - Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco: -- Los demás		medioambiental (suelo, aguas subterráneas y aguas superficiales) y manejo de recursos.
8539.51	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades “sellados” y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco; fuentes luminosas de diodos emisores de luz (LED). - Fuentes luminosas de diodos emisores de luz (LED): -- Módulos de diodos emisores de luz (LED)		La iluminación LED es más eficiente en términos de energía que la iluminación incandescente y fluorescente, reduciendo así el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero. Contribuyen al manejo recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8539.52	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades “sellados” y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco; fuentes luminosas de diodos emisores de luz (led). - Fuentes luminosas de diodos emisores de luz (LED): -- Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED)		La iluminación LED es más eficiente en términos de energía que la iluminación incandescente y fluorescente, reduciendo así el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero. Contribuyen al manejo recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8541.10	Dispositivos semiconductores (por ejemplo: diodos, transistores, transductores basados en semiconductores); dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED), incluso ensamblados con otros diodos emisores de luz (LED); cristales piezoeléctricos montados. - Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz (LED)		Estos productos están diseñados para reducir el consumo de energía. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8541.21	Dispositivos semiconductores (por ejemplo: diodos, transistores, transductores basados en semiconductores); dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED), incluso ensamblados con otros diodos emisores de luz(led); cristales piezoeléctricos montados. - Transistores, excepto los fototransistores: -- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W		Estos productos están diseñados para reducir el consumo de energía. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8541.29	Dispositivos semiconductores (por ejemplo: diodos, transistores, transductores basados en semiconductores); dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED), incluso ensamblados con otros diodos emisores de luz(led); cristales piezoeléctricos montados. - Transistores, excepto los fototransistores: -- Los demás		Estos productos están diseñados para reducir el consumo de energía. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8541.30	Dispositivos semiconductores (por ejemplo: diodos, transistores, transductores basados en semiconductores); dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED), incluso ensamblados con otros diodos emisores de luz(led); cristales piezoeléctricos montados. - Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles		Estos productos están diseñados para reducir el consumo de energía. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8541.41	Dispositivos semiconductores (por ejemplo: diodos, transistores, transductores basados en semiconductores); dispositivos		Partes de células fotovoltaicas, módulos y paneles utilizados para generar energía solar renovable.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED), incluso ensamblados con otros diodos emisores de luz (LED); cristales piezoeléctricos montados. - Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED): -- Diodos emisores de luz (LED)		Contribuyen a la protección medioambiental (aire) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8541.42	Dispositivos semiconductores (por ejemplo: diodos, transistores, transductores basados en semiconductores); dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (led), incluso ensamblados con otros diodos emisores de luz(led); cristales piezoeléctricos montados. - Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED): -- Células		Partes de células fotovoltaicas, módulos y paneles utilizados para generar energía solar renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (ambiente, aire) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	fotovoltaicas sin ensamblar en módulos ni paneles		
8541.43	Dispositivos semiconductores (por ejemplo: diodos, transistores, transductores basados en semiconductores); dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (led), incluso ensamblados con otros diodos emisores de luz(led); cristales piezoeléctricos montados. - Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED): -- Células fotovoltaicas ensambladas en módulos o paneles		Partes de células fotovoltaicas, módulos y paneles utilizados para generar energía solar renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (ambiente, aire) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8541.90	Dispositivos semiconductores (por ejemplo: diodos, transistores, transductores basados en semiconductores); dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (led), incluso ensamblados con otros diodos emisores de luz(led); cristales piezoeléctricos montados. - Partes	Partes destinadas exclusivamente o principalmente para su uso con diodos de la subpartida 8541.10; partes destinadas exclusivamente o principalmente para su uso con transistores de las subpartidas 8541.21 y 8541.29; partes destinadas exclusivamente o principalmente para su uso con tiristores, diacs y triacs de la subpartida 8541.30; partes destinadas exclusivamente o principalmente para su uso con diodos emisores de luz (LED) de la subpartida 8541.41; partes destinadas exclusivamente o principalmente para su uso con células fotovoltaicas, módulos o paneles de las subpartidas 8541.42 y 8541.43	Los beneficios medioambientales de las partes corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente), manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8542.31	Circuitos electrónicos integrados. - Circuitos electrónicos integrados: -- Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos	Diseñados exclusivamente o principalmente para sistemas de control de heliostatos	Unidades de control de heliostatos para operar sistemas fotovoltaicos solares concentrados, que convierten la luz solar en electricidad renovable para su uso en el sitio o para su distribución a través de la red eléctrica. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8543.30	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este	Electrolizadores	Electrolizadores para la producción de hidrógeno a través de la electrólisis. El hidrógeno es un facilitador para el

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	Capítulo. - Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis		desarrollo de tecnologías de energía renovable más limpias y eficientes que las alternativas basadas en combustibles fósiles. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8543.30	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo. - Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis	Generadores de hipoclorito de sodio	Electrolizadores para la producción de hidrógeno a través de la electrólisis. El hidrógeno es un facilitador para el desarrollo de tecnologías de energía renovable más limpias y eficientes que las alternativas basadas en combustibles fósiles. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8543.70	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo. - Las demás máquinas y aparatos	Equipos de desinfección por luz ultravioleta	Los sistemas de ultravioleta (UV) se pueden utilizar en combinación con filtros de sedimento y carbón mineral para crear agua potable pura. La luz UV es extremadamente eficaz para eliminar bacterias, levaduras, virus, mohos y otros organismos dañinos. Contribuyen a la protección medioambiental (suelo, aguas subterráneas)

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			y aguas superficiales) y manejo de recursos.
8543.70	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo. - Las demás máquinas y aparatos	Generador de ozono	La desinfección de agua con ozono puede usarse como alternativa al cloro para la desinfección del agua. Contribuye a la protección medioambiental (suelo, aguas subterráneas y aguas superficiales) y manejo de recursos.
8543.90	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo. - Partes	Partes diseñadas exclusivamente o principalmente para su uso con electrolizadores de la subpartida 8543.30; partes diseñadas exclusivamente o principalmente para su uso con generadores de hipoclorito de sodio de la subpartida 8543.30; partes diseñadas exclusivamente o principalmente para su uso con equipos de desinfección por luz ultravioleta de la subpartida 8543.70; partes diseñadas exclusivamente o principalmente para su uso con generadores de ozono de la subpartida 8543.70	Los beneficios medioambientales de las partes corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, suelo, aguas subterráneas y aguas superficiales), manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8544.60	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque	Superconductores de alta temperatura	Los cables superconductores de alta temperatura transportan corrientes eléctricas con resistencia prácticamente

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de conexión. - Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1,000 V		cero. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8601.10	Locomotoras y locotractores, de fuente externa de electricidad o acumuladores eléctricos. - De fuente externa de electricidad		Los sistemas de transporte ferroviario tienen una mayor capacidad de transporte que el transporte por carretera y generan menores emisiones de gases de efecto invernadero. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8601.20	Locomotoras y locotractores, de fuente externa de electricidad o acumuladores eléctricos. - De acumuladores eléctricos		Los sistemas de transporte ferroviario tienen una mayor capacidad de transporte que el transporte por carretera y generan menores emisiones de gases de efecto invernadero. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8603.10	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, excepto los de la partida 86.04. - De fuente externa de electricidad		Los sistemas de transporte ferroviario tienen una mayor capacidad de transporte que el transporte por carretera y generan menores emisiones de gases de efecto invernadero. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8608.00	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes	Absorbedores de vibraciones para rieles	Los sistemas de transporte ferroviario tienen una mayor capacidad de transporte que el transporte por carretera y generan menores emisiones de gases de efecto invernadero. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8701.10	Tractores (excepto las carretillas tractores de la partida 87.09). - Tractores de un solo eje	Solo con motor eléctrico para propulsión	Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8701.24	Tractores (excepto las carretillas tractores de la partida 87.09). - Tractores de carretera para semirremolques: -- Únicamente propulsados con motor eléctrico		Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8701.30	Tractores (excepto las carretillas tractores de la partida 87.09). - Tractores de orugas	Solo con motor eléctrico para propulsión	Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8701.91	Tractores (excepto las carretillas tractores de la partida 87.09). - Los demás, con motor de potencia: -- Inferior o igual a 18 kW	Solo con motor eléctrico para propulsión	Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8701.92	Tractores (excepto las carretillas tractores de la partida 87.09). - Los demás, con motor de potencia: -- Superior a 18 kW pero inferior o igual a 37 kW	Solo con motor eléctrico para propulsión	Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8701.93	Tractores (excepto las carretillas tractores de la partida 87.09). - Los demás, con motor de potencia: -- Superior a 37 kW pero inferior o igual a 75 kW	Solo con motor eléctrico para propulsión	Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8701.94	Tractores (excepto las carretillas tractores de la partida 87.09). - Los demás, con motor de potencia: -- Superior a 75 kW pero inferior o igual a 130 kW	Solo con motor eléctrico para propulsión	Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8701.95	Tractores (excepto las carretillas tractores de la partida 87.09). - Los demás, con motor de potencia: -- Superior a 130 kW	Solo con motor eléctrico para propulsión	Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8702.40	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor. - Únicamente propulsados con motor eléctrico		Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección del medio ambiente (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8703.10	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras. - Vehículos especialmente diseñados para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	Solo con motor eléctrico para propulsión	Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8703.80	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras. - Los demás		Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	vehículos, propulsados únicamente con motor eléctrico		Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8704.10	Vehículos automóviles para transporte de mercancías. - Volquetes automotores diseñados para utilizarlos fuera de la red de carreteras	Solo con motor eléctrico para propulsión	Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8704.60	Vehículos automóviles para transporte de mercancías. - Los demás, únicamente propulsados con motor eléctrico		Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8705.10	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los diseñados principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos). - Camiones grúa	Solo con motor eléctrico para propulsión	Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8705.20	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los diseñados principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos). - Camiones automóviles para sondeo o perforación	Solo con motor eléctrico para propulsión	Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8705.30	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los diseñados principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones	Solo con motor eléctrico para propulsión	Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos). - Camiones de bomberos		Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8705.40	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los diseñados principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos). - Camiones hormigonera	Solo con motor eléctrico para propulsión	Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8705.90	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los diseñados principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos). - Los demás	Solo con motor eléctrico para propulsión	Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8709.11	Carretillas automóviles sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractores de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias; sus partes. - Carretillas: -- Eléctricas		Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8711.60	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares. - Propulsados con motor eléctrico		Los vehículos eléctricos proporcionan un modo de transporte amigable con el ambiente y bajo en carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección del medio ambiente (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8712.00	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor		Las bicicletas y sus partes ofrecen un modo de transporte amigable con el ambiente y de bajo carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8714.91	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13. - Los demás: -- Cuadros y horquillas, y sus partes	De bicicletas de la partida 87.12 o bicicletas con un motor eléctrico auxiliar de la partida 87.11	Las bicicletas y sus partes ofrecen un modo de transporte amigable con el ambiente y de bajo carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8714.92	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13. - Los demás: -- Llantas (aros) y radios (rayos)	De bicicletas de la partida 87.12 o bicicletas con un motor eléctrico auxiliar de la partida 87.11	Las bicicletas y sus partes ofrecen un modo de transporte amigable con el ambiente y de bajo carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8714.93	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13. - Los demás: -- Bujes sin freno y piñones libres	De bicicletas de la partida 87.12 o bicicletas con un motor eléctrico auxiliar de la partida 87.11	Las bicicletas y sus partes ofrecen un modo de transporte amigable con el ambiente y de bajo carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8714.94	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13. - Los demás: -- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	De bicicletas de la partida 87.12 o bicicletas con un motor eléctrico auxiliar de la partida 87.11	Las bicicletas y sus partes ofrecen un modo de transporte amigable con el ambiente y de bajo carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8714.95	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13. - Los demás: -- Sillines (asientos)	De bicicletas de la partida 87.12 o bicicletas con un motor eléctrico auxiliar de la partida 87.11	Las bicicletas y sus partes ofrecen un modo de transporte amigable con el ambiente y de bajo carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, reducción de ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8714.96	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13. - Los demás: -- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	Mecanismos de manivela para las bicicletas de la partida 87.12 o para las bicicletas con un motor eléctrico auxiliar de la partida 87.11	Las bicicletas y sus partes ofrecen un modo de transporte amigable con el ambiente y de bajo carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8714.99	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11 a 87.13. - Los demás: -- Los demás	De bicicletas de la partida 87.12 o bicicletas con un motor eléctrico auxiliar de la partida 87.11	Las bicicletas y sus partes ofrecen un modo de transporte amigable con el ambiente y de bajo carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8901.10	Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros), transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos similares para transporte de personas o mercancías. - Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos	Embarcaciones impulsadas (total o principalmente) por baterías recargables	Las embarcaciones impulsadas por electricidad ofrecen un modo de transporte amigable con el ambiente y de bajo carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte y a la disminución de la contaminación del

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	similares diseñados principalmente para transporte de personas; transbordadores		aire. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, ruido) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
8907.10	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas). - Balsas inflables	Barreras de recuperación, absorbentes o de contención para aceite, productos químicos o productos similares	Barreras flotantes para prevenir que una mancha de aceite u otros tipos de contaminación lleguen a ubicaciones sensibles o se extiendan más. Contribuyen a la protección medioambiental (suelo, aguas subterráneas, aguas superficiales, biodiversidad, ecosistemas y paisaje) y el manejo de recursos.
8907.90	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas). - Los demás	Barreras para la recolección de residuos	Las barreras para recolección de residuos están diseñadas para extenderse sobre la superficie del agua y capturar plásticos flotantes y otros desechos a medida que se desplazan corriente abajo. Contribuyen a la protección medioambiental (suelo, aguas subterráneas, aguas superficiales, biodiversidad, ecosistemas y paisaje) y manejo de recursos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
8907.90	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas). - Los demás	Boyas de detección de ballenas	Las boyas de detección de ballenas se utilizan para prevenir que los barcos colisionen y maten a las ballenas. Contribuyen a la protección medioambiental (biodiversidad y ecosistemas) y el manejo de recursos.
8907.90	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas). - Los demás	Barreras de recuperación, absorbentes o de contención para aceite, productos químicos o similares	Las barreras flotantes se utilizan para evitar que una mancha de petróleo u otros tipos de contaminación lleguen a ubicaciones sensibles o se expandan más. Contribuyen a la protección medioambiental (suelo, aguas subterráneas, aguas superficiales, biodiversidad, ecosistemas y paisaje) y manejo de recursos.
9001.90	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de materia polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente. - Los demás	Elementos ópticos de concentración o reflexión solar	Los concentradores solares se utilizan para concentrar e intensificar la energía solar para generar energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
9002.90	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente. - Los demás	Elementos ópticos de concentración o reflexión solar	Los concentradores solares se utilizan para concentrar e intensificar la energía solar para generar energía renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente), y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9013.20	Láseres, excepto los diodos láser; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo. - Láseres, excepto los diodos láser	Láseres de dióxido de carbono	Los láseres de dióxido de carbono se utilizan para la incineración a alta temperatura de residuos peligrosos, así como para la eliminación de recubrimientos y la descontaminación de superficies. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de residuos y otras actividades de protección medioambiental).
9013.80	Láseres, excepto los diodos láser; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo. - Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos	Heliostatos solares	Los heliostatos son un componente esencial en los concentradores solares. Al ajustarse constantemente al movimiento del Sol, los heliostatos pueden reflejar la luz solar hacia los receptores para generar energía solar renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
9013.90	Láseres, excepto los diodos láser; los demás aparatos e instrumentos de óptica, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo. - Partes y accesorios	Partes y accesorios destinados exclusivamente o principalmente para su uso con láseres de dióxido de carbono de la subpartida 9013.20; partes y accesorios destinados exclusivamente o principalmente para su uso con helióstatos solares de la subpartida 9013.80	Los beneficios medioambientales de las partes y accesorios corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (aire, ambiente, manejo de residuos y otras actividades de protección medioambiental) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9015.80	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas; telémetros. - Los demás instrumentos y aparatos		Los equipos de topografía para medir elementos naturales y para la monitorización, medición y planificación de riesgos naturales como terremotos, ciclones y tsunamis están incluidos en esta categoría. También se incluyen instrumentos de monitoreo oceanográfico para medir la temperatura del agua, detectar gases disueltos en el agua, contaminación por hidrocarburos y ruido submarino. Contribuyen a la protección medioambiental (investigación y desarrollo y otras actividades de protección medioambientales).
9015.90	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto	Partes y accesorios destinados exclusivamente o principalmente para su uso con instrumentos y aparatos de la subpartida 9015.80	Los beneficios medioambientales de las partes y accesorios corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	las brújulas; telémetros. - Partes y accesorios		medioambiental (aire) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9025.19	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí. - Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos: -- Los demás	Termómetros industriales	Los termómetros industriales se utilizan para controlar la temperatura en puntos de medición importantes en plantas de energía, sistemas de suministro de agua y otras aplicaciones medioambientales. Contribuyen a la protección medioambiental (otras actividades de protección medioambiental) y manejo de recursos.
9025.90	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sigrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí. - Partes y accesorios	Partes y accesorios para uso exclusivo o principal con termómetros industriales de la subpartida 9025.19	Los beneficios medioambientales de las partes y accesorios corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (otras actividades de protección medioambiental) y manejo de recursos.
9026.10	Instrumentos y aparatos para medida o control de caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o	Instrumentos y aparatos para medir o verificar el flujo o nivel de líquidos, distintos de los manómetros utilizados como componentes en vehículos de motor	Contadores que monitorean y registran el nivel y/o flujo de líquidos, para el funcionamiento eficiente de sistemas medioambientales como plantas de tratamiento de agua y aguas residuales, así como instalaciones hidroeléctricas. Contribuyen a la protección medioambiental (otras actividades de

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	90.32. - Para medida o control de caudal o nivel de líquidos		protección medioambiental) y manejo de recursos.
9026.20	Instrumentos y aparatos para medida o control de caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32. - Para medida o control de presión	Instrumentos y aparatos para medir o verificar el flujo o nivel de líquidos, distintos de los manómetros utilizados como componentes en vehículos de motor	Los manómetros, que miden la presión, se utilizan en plantas de energía, sistemas de suministro de agua y otras aplicaciones como el monitoreo del aire interior. Contribuyen a la protección medioambiental (otras actividades de protección medioambiental) y manejo de recursos.
9026.80	Instrumentos y aparatos para medida o control de caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32. - Los demás instrumentos y aparatos	Otros instrumentos o aparatos, distintos de los manómetros utilizados como componentes en vehículos de motor	Estos instrumentos incluyen medidores de calor que se utilizan para monitorear y medir la distribución de calor en sistemas de calefacción urbana de geotermia o biomasa. Contribuyen a la protección medioambiental (otras actividades de protección medioambiental) y manejo de recursos.
9026.90	Instrumentos y aparatos para medida o control de caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 90.14, 90.15, 90.28 o 90.32. - Partes y accesorios	Partes y accesorios para uso exclusivo o principal con instrumentos y aparatos de las subpartidas 9026.10, 9026.20 y 9026.80, excluyendo partes y accesorios de manómetros utilizados como componentes en vehículos de motor	Los beneficios medioambientales de las partes y accesorios corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (otras actividades de protección medioambiental) y manejo de recursos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
9027.10	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos. - Analizadores de gases o humos		Los analizadores de gases están diseñados para monitorear continuamente uno o varios componentes gaseosos, y se utilizan para analizar las emisiones de aire de automóviles. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, otras actividades de protección medioambiental) y manejo de recursos.
9027.20	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos. - Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis		Cromatógrafos de gases y líquidos para monitorear y analizar emisiones de contaminación del aire, calidad del aire ambiente y calidad del agua. Instrumentos de electroforesis para monitorear y analizar materiales como partículas emitidas por incineradores o por escape de diésel. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, suelo, aguas subterráneas y superficiales, y otras actividades de protección medioambiental) y manejo de recursos.
9027.30	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad,		Los espectrómetros se utilizan en una amplia gama de aplicaciones medioambientales, incluidas la identificación y caracterización de productos químicos desconocidos y la detección de toxinas e identificación de

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos. - Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)		contaminantes en traza. También pueden usarse para análisis cualitativos y cuantitativos en control de calidad, control medioambiental, manejo del agua, procesamiento de alimentos, agricultura y monitoreo del clima. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, suelo, aguas subterráneas y superficiales y otras actividades de protección medioambiental) y manejo de recursos.
9027.50	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos. - Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)		Estos instrumentos se utilizan para el análisis químico, térmico u óptico de muestras, incluyendo fotómetros de calidad del agua, que se usan para determinar la concentración de una solución a partir de su intensidad de color. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, suelo, aguas subterráneas y aguas superficiales, así como otras actividades de protección medioambiental) y manejo de recursos.
9027.81	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y		Los espectrómetros de masa se utilizan para identificar elementos y compuestos relevantes para medir la contaminación en el aire, el agua y los suelos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos. - Los demás instrumentos y aparatos: -- Espectrómetros de masa		Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, suelos, aguas subterráneas y superficiales, y otras actividades de protección medioambiental) y manejo de recursos.
9027.89	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos. - Los demás instrumentos y aparatos: -- Los demás		Los instrumentos comprendidos en esta subpartida tienen una variedad de aplicaciones medioambientales. Estos incluyen instrumentos de resonancia magnética utilizados en el análisis biológico y geológico con aplicaciones medioambientales; equipos para medir la conductividad térmica de materiales, principalmente rocas, para evaluar su potencial de energía geotérmica. Los espectrómetros de masa se utilizan para identificar elementos y compuestos relevantes para medir la contaminación en aire, agua y suelos. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, suelo, aguas subterráneas y superficiales, y otras actividades de protección medioambiental) y manejo de recursos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
9027.90	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos. - Micrótomos; partes y accesorios		Los micrótomos se utilizan para preparar cortes de muestras para su análisis con instrumentos en las subpartidas 9027.10, 9027.81 y 9027.89, con los beneficios medioambientales asociados. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, suelo, aguas subterráneas y superficiales, y otras actividades de protección medioambiental) y manejo de recursos.
9028.10	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración. - Contadores de gas	Contadores inteligentes de gas	Los contadores inteligentes de gas monitorean y registran constantemente la cantidad de gas que fluye hacia (o desde) los consumidores de gas. Estos contadores son necesarios para medir y regular el uso, lo que permite un uso más eficiente del recurso. Contribuyen a la manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
9028.20	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración. - Contadores de líquido	Contadores de suministro o producción de agua	Los contadores de líquidos se utilizan para monitorear el consumo de agua caliente y fría o para determinar la cantidad de calor generado por sistemas de calefacción, como calderas o sistemas de calefacción solar de agua. También incluyen instrumentos para medir la corriente de agua y evaluar el potencial de recursos hidroeléctricos. Contribuyen a la protección medioambiental (otras actividades de protección medioambiental) y manejo de recursos.
9028.30	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración. - Contadores de electricidad	Contadores inteligentes de electricidad	Los contadores inteligentes de electricidad monitorean y registran constantemente la cantidad de electricidad que fluye hacia (o desde) los consumidores de electricidad. Esto permite una comunicación bidireccional de datos de uso y precios entre el consumidor y la utilidad, mejorando la eficiencia de la red eléctrica y facilitando la integración de fuentes de energía renovables y limpias. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
9028.90	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración. - Partes y accesorios	Partes y accesorios para uso exclusivo o principal con contadores inteligentes de gas de la subpartida 9028.10; partes y accesorios para uso exclusivo o principal con contadores de suministro o producción de agua de la subpartida 9028.20; partes y accesorios para uso exclusivo o principal con contadores inteligentes de electricidad de la subpartida 9028.30	Los beneficios medioambientales de las partes y accesorios corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (otras actividades de protección medioambiental), manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9030.10	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, x, cósmicas o demás radiaciones ionizantes. - Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes		Instrumentos comprendidos en esta subpartida se utilizan para detectar la presencia de radiación ionizante y pueden incluir, por ejemplo, contadores Geiger, que son útiles para realizar estudios de contaminación radiactiva. Contribuyen a la protección medioambiental (protección contra la radiación).
9030.20	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, x, cósmicas o demás radiaciones ionizantes. - Osciloscopios y oscilógrafos		Los medidores de líquidos se utilizan para medir el consumo de agua potable, lo que ayuda a la gestión de los sistemas de agua y fomenta la conservación de este recurso escaso. También forman parte del equipo de control electrónico en turbinas eólicas. Contribuyen a la protección medioambiental (agua) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
9030.31	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, x, cósmicas o demás radiaciones ionizantes. - Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia (distintos de los utilizados para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos semiconductores): -- Multímetros, sin dispositivo registrador		Los multímetros se utilizan para medir el flujo eléctrico, incluyendo corriente, resistencia, voltaje, frecuencia y temperatura, lo cual es importante para identificar problemas electrónicos y eléctricos en equipos. Estos instrumentos también son esenciales para el funcionamiento de sistemas de energía renovable y en redes inteligentes, ayudando a mejorar la eficiencia energética. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9030.32	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, x, cósmicas o demás radiaciones ionizantes. - Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia (distintos de los utilizados para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos semiconductores): -- Multímetros, con dispositivo registrador		Los multímetros se utilizan para medir el flujo eléctrico, incluyendo corriente, resistencia, voltaje, frecuencia y temperatura, lo cual es importante para identificar problemas electrónicos y eléctricos en equipos. Estos instrumentos también son esenciales para el funcionamiento de sistemas de energía renovable y en redes inteligentes, ayudando a mejorar la eficiencia energética. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
9030.33	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, x, cósmicas o demás radiaciones ionizantes. - Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia (distintos de los utilizados para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos semiconductores): -- Los demás, sin dispositivo registrador		Los dispositivos de medición utilizados para medir el flujo eléctrico, incluyendo corriente, resistencia, voltaje, frecuencia y temperatura, son empleados para identificar problemas electrónicos y eléctricos en equipos. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9030.39	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, x, cósmicas o demás radiaciones ionizantes. - Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia (distintos de los utilizados para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos semiconductores): -- Los demás, con dispositivo registrador		Instrumentos comprendidos en esta subpartida incluyen medidores de función única, como un amperímetro, que mide la corriente; un voltímetro, que mide el voltaje; y un óhmetro, que mide la resistencia. Estos instrumentos pueden usarse para identificar fallos en electrodomésticos industriales y domésticos, y para probar la eficiencia energética de las fuentes de alimentación. También son esenciales en los sistemas de redes inteligentes y ayudan a mejorar la eficiencia energética. Contribuyen al manejo de recursos y a la

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9030.82	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, x, cósmicas o demás radiaciones ionizantes. - Los demás instrumentos y aparatos: -- Para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos semiconductores (incluidos los circuitos integrados)		Instrumentos para medir o controlar obleas o dispositivos semiconductores, que son componentes clave en sistemas de energía solar para generar energía solar renovable. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9030.89	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, x, cósmicas o demás radiaciones ionizantes. - Los demás instrumentos y aparatos: -- Los demás		Componentes de registro utilizados para identificar problemas eléctricos y fallos en el equipo. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9030.90	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, x,	Partes y accesorios para uso exclusivo o principal con instrumentos y aparatos de las subpartidas 9030.10, 9030.20, 9030.31, 9030.32, 9030.33, 9030.39, 9030.82 y 9030.89	Los beneficios medioambientales de las partes y accesorios corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (agua, protección contra la

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	cósmicas o demás radiaciones ionizantes. - Partes y accesorios		radiación), manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9031.10	Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles. - Máquinas para equilibrar piezas mecánicas		Las aplicaciones medioambientales de estas máquinas incluyen el balanceo de partes y equipos para minimizar el ruido y las vibraciones, así como equipos utilizados en la medición, registro, análisis y evaluación de muestras medioambientales o del impacto medioambiental. Contribuyen a la protección medioambiental (otras actividades de protección medioambiental) y manejo de recursos.
9031.49	Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles. - Los demás instrumentos y aparatos, ópticos: -- Los demás	Instrumentos y aparatos para medir o verificar vibraciones	Instrumentos comprendidos en esta subpartida tienen una variedad de usos medioambientales. Estos incluyen medidores para evaluar el nivel de vibración en maquinaria de trabajo, lo cual ayuda a diagnosticar la salud de la maquinaria y controlar costos; y proyectores de perfiles que se pueden usar para tareas críticas en ingeniería, como medir e inspeccionar partes complejas y de alta precisión en diversas aplicaciones e industrias.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			Contribuyen a la protección medioambiental (otras actividades de protección medioambiental) y manejo de recursos.
9031.80	Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles. - Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	Instrumentos y aparatos para medir o verificar vibraciones	Esta subpartida incluye una amplia gama de equipos utilizados en la medición, registro, análisis y evaluación de muestras medioambientales o del impacto medioambiental. Entre estos equipos se encuentran: detectores de gases utilizados para verificar fugas de gases (naturales, propano, butano y metano); vibrómetros que miden vibraciones y evalúan los efectos estructurales y otros efectos de dichas vibraciones; e identificadores de refrigerantes utilizados para identificar refrigerantes CFC, HCFC y/o HFC en equipos. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente) y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
9031.90	Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles. - Partes y accesorios	Partes y accesorios para usar únicamente o principalmente con máquinas para equilibrar piezas mecánicas de la subpartida 9031.10; partes y accesorios para usar únicamente o principalmente con instrumentos, aparatos y máquinas para medir o verificar vibraciones de las subpartidas 9031.49 y 9031.80	Los beneficios medioambientales de las partes y accesorios corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, otras actividades de protección medioambiental), manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9032.10	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos. - Termostatos		Los termostatos se utilizan para controlar la eficiencia de los sistemas de aire acondicionado, refrigeración o calefacción. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9032.20	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos. - Manostatos (presostatos)		Los manostatos miden y monitorean la presión y se utilizan para controlar bombas y equipos de dosificación química en aplicaciones como el tratamiento de aguas residuales. Contribuyen a la protección medioambiental (manejo de aguas residuales, suelo, aguas subterráneas y aguas superficiales) y manejo de recursos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
9032.81	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos. - Los demás instrumentos y aparatos: -- Hidráulicos o neumáticos		Los instrumentos y aparatos relacionados con el control comprendidos en esta subpartida pueden utilizarse para el tratamiento de agua, tratamiento de aguas residuales, control de la contaminación del aire, así como para controles de procesos eficientes en diversas aplicaciones industriales. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, manejo de aguas residuales, suelo, aguas subterráneas y superficiales, investigación y desarrollo) y manejo de recursos.
9032.89	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos. - Los demás instrumentos y aparatos: -- Los demás		Los instrumentos y aparatos relacionados con el control comprendidos en esta subpartida incluyen reguladores automáticos de voltaje y corriente, que tienen aplicaciones en energía renovable, así como otros instrumentos y aparatos de control de procesos para aplicaciones de temperatura, presión, flujo y nivel, y humedad. Contribuyen a la protección medioambiental (otras actividades de protección medioambiental), manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
9032.90	Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos. - Partes y accesorios	-	Los beneficios medioambientales de las partes y accesorios corresponden a los de los bienes medioambientales respectivos. Contribuyen a la protección medioambiental (aire ambiente, manejo de aguas residuales, suelo, aguas subterráneas y aguas superficiales, y investigación y desarrollo), manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9405.11	Luminarias y aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte. - Lámparas y demás luminarias, eléctricas, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto las de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos: -- Diseñadas para ser utilizadas únicamente con fuentes luminosas de diodos emisores de luz (LED)		Las lámparas accionadas por gravedad utilizan la energía cinética de fuerza de caída para producir electricidad, que puede ser utilizada para la generación de luz, a menudo en entornos fuera de la red eléctrica. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9405.19	Luminarias y aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus	Impulsados por la energía cinética de fuerza de caída	Las lámparas accionadas por gravedad utilizan la energía cinética de fuerza de

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte. - Lámparas y demás luminarias, eléctricas, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto las de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos: -- Las demás		caída para producir electricidad, que puede ser utilizada para la generación de luz, a menudo en entornos fuera de la red eléctrica. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9405.21	Luminarias y aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte. - Lámparas eléctricas de mesa, oficina, cabecera o de pie: -- Diseñadas para ser utilizadas únicamente con fuentes luminosas de diodos emisores de luz (LED)		La iluminación LED es más eficiente en términos de energía que la iluminación incandescente y fluorescente, reduciendo el consumo energía y las emisiones de gases de efecto invernadero. Contribuye al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9405.31	Luminarias y aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte;		La iluminación LED es más eficiente en términos de energía que la iluminación incandescente y fluorescente, reduciendo el consumo energía y las emisiones de gases

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
	anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte. - Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad: -- Diseñadas para ser utilizadas únicamente con fuentes luminosas de diodos emisores de luz (LED)		de efecto invernadero. Contribuye al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9405.41	Luminarias y aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte. - Las demás luminarias y aparatos de alumbrado, eléctricos: -- Fotovoltaicos, diseñados para ser utilizados únicamente con fuentes luminosas de diodos emisores de luz (LED)		La iluminación LED es más eficiente en términos de energía que la iluminación incandescente y fluorescente, reduciendo el consumo energía y las emisiones de gases de efecto invernadero. Contribuye al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
9405.42	Luminarias y aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte. - Las demás luminarias y aparatos de alumbrado, eléctricos: -- Los demás, diseñados para ser utilizados únicamente con fuentes luminosas de diodos emisores de luz (LED)		La iluminación LED es más eficiente en términos de energía que la iluminación incandescente y fluorescente, reduciendo el consumo energía y las emisiones de gases de efecto invernadero. Contribuye al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9405.61	Luminarias y aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte. - Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares: -- Diseñados para ser utilizados únicamente con fuentes luminosas de diodos emisores de luz (LED)		La iluminación LED es más eficiente en términos de energía que la iluminación incandescente y fluorescente, reduciendo el consumo energía y las emisiones de gases de efecto invernadero. Contribuye al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
9406.10	Construcciones prefabricadas. - De madera		Los materiales de construcción derivados de la madera ofrecen una alternativa medioambientalmente preferible a los materiales de construcción más intensivos en carbono debido a la característica natural, renovable y biodegradable de la madera. La madera es un almacén natural de dióxido de carbono y puede desempeñar un papel importante en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, por ejemplo, en el sector de la construcción. Contribuyen al manejo de recursos, y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.
9507.20	Cañas de pescar, anzuelos y demás artículos para la pesca con caña; salabardos, cazamariposas y redes similares; señuelos (excepto los de las partidas 92.08 o 97.05) y artículos de caza similares. - Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	Anzuelos circulares	Los anzuelos circulares, en forma de "círculo", reducen significativamente la mortalidad de tortugas marinas en comparación con los anzuelos convencionales en forma de "J" y aumentan la supervivencia de los peces liberados por los pescadores. Las políticas de captura y liberación son una herramienta de conservación importante utilizada para proteger a los peces según la temporada, el tamaño de la captura y la selección de especies. Contribuyen a la protección

Subpartida (SA 2022)	Descripción	Especificación adicional del producto	Beneficio medioambiental y propósitos medioambientales
			medioambiental (biodiversidad y ecosistemas) y manejo de recursos.
9617.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio)	Criostatos integrados con un dispositivo superconductor o que tienen una brida desmontable que ocupa el 90 % o más del área principal del orificio	Los superconductores son materiales que conducen electricidad con una eficiencia del 100%, sin perder nada por resistencia a temperaturas superiores al punto de ebullición del nitrógeno líquido. Presentan propiedades superconductoras y magnéticas extraordinarias para aplicaciones tecnológicas diversas, incluidas la transmisión de energía. Contribuyen al manejo de recursos y a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

ANEXO III

REFERIDO EN EL ARTÍCULO 3.3 (DEFINICIONES)

PROPÓSITOS MEDIOAMBIENTALES – COMERCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

Los propósitos medioambientales a los que se refiere el apartado (c) del Artículo 3.3 (Definiciones) son:

(a) Propósitos de protección medioambiental, que son la prevención, reducción, control, y eliminación de la contaminación y otras formas de degradación del medio ambiente mediante las siguientes actividades:

- (i) protección del aire;
- (ii) gestión de las aguas residuales;
- (iii) gestión de residuos;
- (iv) protección y remediación del suelo, aguas subterráneas, y aguas superficiales;
- (v) mitigación del ruido, la luz y la vibración (excluyendo la protección en el lugar de trabajo);
- (vi) protección y restauración de la biodiversidad, los ecosistemas y el paisaje;
- (vii) protección contra la radiación (excluida la seguridad exterior);
- (viii) investigación y desarrollo para la protección medioambiental, u
- (ix) otras actividades de protección medioambiental;

(b) propósitos de gestión de recursos, que son preservar y mantener las reservas de recursos naturales, incluido el uso sostenible y la transición a una economía circular mediante las siguientes actividades:

- (i) preservación y mantenimiento de las reservas de recursos minerales y energéticos;
- (ii) preservación y mantenimiento de las reservas de recursos madereros;
- (iii) preservación y mantenimiento de las reservas de recursos acuáticos y marinos;

- (iv) preservación y mantenimiento de las reservas de recursos biológicos;
 - (v) preservación y mantenimiento de las reservas de agua;
 - (vi) investigación y desarrollo para la gestión de recursos; u
 - (vii) otras actividades de gestión de recursos; y
- (c) propósitos de adaptación y mitigación al cambio climático.

ANEXO IV

REFERIDO EN EL ARTÍCULO 3.2 (AMBITO DE APLICACIÓN)

LISTA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES Y RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE

NOTAS INTERPRETATIVAS

1. Esta Lista sólo cubre los sectores de servicios, subsectores o partes de los mismos que se ajustan a la definición de “servicios medioambientales y relacionados con el medio ambiente” del Artículo 3.3 (Definiciones).
2. Para mayor certeza, esta Lista sólo se refiere a los servicios prestados de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales.
3. Las exclusiones horizontales * y ** aplican a todos los sectores y subsectores de esta Lista.

EXCLUSIONES HORIZONTALES

*	Esta Lista excluye partes de subsectores de servicios que pueden dañar significativamente uno o varios de los Propósitos Medioambientales del Anexo III (Propósitos Medioambientales – Comercio de Servicios Medioambientales). Determinadas partes de los sectores o subsectores de servicios marcadas con * se identificaron como de mayor riesgo de dañar de forma significativa uno de los Propósitos Medioambientales del Anexo III (Propósitos Medioambientales – Comercio de Servicios Medioambientales).
**	Esta Lista excluye cualquier servicio prestado en relación con las siguientes actividades porque se considera que dañan significativamente al menos un propósito medioambiental: (a) Explotación forestal no sostenible; (b) Minería (incluida, entre otras, la minería de carbón mineral, petróleo y gas); y

	(c) Exploración y extracción de petróleo, gas y carbón mineral, así como cualquier actividad relacionada. Determinados sectores o subsectores de servicios marcados con ** se identificaron como de mayor riesgo de estar relacionados estas a actividades.
***	Las partes de los sectores o subsectores de servicios marcadas con *** se excluyen cuando su suministro o los bienes a los que se refieren involucran directamente el uso de fuentes de energía no renovables o emiten CO ₂ .

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
	1. Servicios prestados a las empresas				
	<u>A. Servicios Profesionales</u>				
1	(d) Servicios de arquitectura	86711	Servicios de asesoramiento y prediseño arquitectónicos	Los servicios relacionados con estudios preliminares que abordan las preocupaciones climáticas y medioambientales y otras cuestiones que afectan a la naturaleza del diseño y la construcción de un proyecto, así como el mantenimiento, la renovación, la restauración o el reciclaje de edificios y materiales de construcción, pueden contribuir a que los edificios sean más eficientes y a reducir las emisiones. Estos servicios están directamente relacionados con procesos, métodos y conocimientos técnicos para reducir la contaminación, preservar los recursos naturales y adaptarse a los riesgos del cambio climático.	
2		86712	Servicios de diseño arquitectónico	Los servicios relacionados con el diseño esquemático, el desarrollo del diseño y los servicios	

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				de diseño final, por ejemplo, sobre el material que se va a utilizar o los sistemas estructurales, mecánicos y eléctricos, pueden contribuir a la prevención y reducción de la contaminación en la construcción y más allá. Estos servicios pueden contribuir a diseñar edificios más eficientes desde el punto de vista operativo o edificios con una menor huella de carbono incorporada a lo largo de toda su vida útil. Estos servicios están directamente relacionados con procesos, instalaciones, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
3		86713	Servicios de administración de contratos	Los servicios de asesoramiento y asistencia técnica para garantizar la conformidad con los planos y especificaciones finales de los proyectos de construcción pueden favorecer la construcción de edificios más eficientes y, por tanto, la reducción de emisiones. Estos servicios están directamente relacionados con procesos, instalaciones y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
4		86714	Servicios combinados de diseño arquitectónico y administración de contratos	Los servicios arquitectónicos combinados, incluida la evaluación posterior a la construcción de las deficiencias en la construcción y el asesoramiento sobre las medidas correctoras, pueden contribuir a que los edificios sean más eficientes y, por tanto, a reducir las emisiones. Estos servicios están directamente relacionados con bienes y con procesos,	

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				instalaciones, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
5	(e) Servicios de ingeniería	86721	Servicios de asesores y consultores en ingeniería	La asistencia y el asesoramiento en cuestiones de ingeniería, incluidos los estudios técnicos preparatorios de viabilidad y los estudios de impacto de proyectos, como la idoneidad medioambiental de proyectos y materiales, pueden contribuir a reducir emisiones, gestionar residuos, proteger terrenos, adaptarse a los riesgos del cambio climático y crear edificios pasivos. Estos servicios están directamente relacionados con bienes y con procesos, instalaciones, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
6		86722	Servicios de diseño técnico para la construcción de cimientos y estructuras de edificios	Los servicios de diseño de ingeniería estructural, incluidos los planos de trabajo, las especificaciones relativas a los materiales que deben utilizarse o el método de instalación, así como los servicios durante la fase de construcción, pueden contribuir directamente a la adaptación al cambio climático, la reducción de emisiones, la gestión de residuos y la protección de los ecosistemas. Estos servicios están directamente relacionados con bienes y con procesos, instalaciones, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales, así como con la adaptación al cambio climático.	

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
7		86723	Servicios de diseño técnico de instalaciones mecánicas y eléctricas para edificios	Los servicios de diseño de ingeniería mecánica y eléctrica pueden contribuir al ahorro de energía en calefacción, ventilación, aire acondicionado, refrigeración y en otras instalaciones mecánicas. Estos servicios están directamente relacionados con bienes y con procesos, instalaciones, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
8		86724	Servicios de diseño técnico para la construcción de obras de ingeniería civil	El diseño de obras de ingeniería civil relacionadas con los servicios cubiertos por la CCP 94, como los sistemas de distribución de agua, alcantarillado, tratamiento de residuos industriales y sólidos, y algunas otras obras de ingeniería civil como represas, obras de control de inundaciones y túneles, contribuyen directamente a la protección del medio ambiente o a la gestión de los recursos naturales. Estos servicios también abarcan el diseño de instalaciones para la adaptación al cambio climático ante fenómenos como deslizamientos de tierras o inundaciones, así como las infraestructuras de protección cuyo propósito principal sea contribuir a la protección del medio ambiente o a la gestión de los recursos naturales.	*, **
9		86725	Servicios de diseño técnico de procesos y producción industriales	Determinados servicios de diseño de ingeniería relacionados con los procesos y producción industrial podrían dar lugar a instalaciones más eficientes desde el punto de vista energético y a la reducción de	*, **

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				emisiones, incluso mediante la producción de energía renovable y la captura y el almacenamiento de carbono, aumentando la reparabilidad, la reutilización, la refabricación y la recirculación de materiales. Pueden contribuir a la producción de bienes cuyo uso sea beneficioso para la gestión de los recursos y estén directamente relacionados con procesos, instalaciones o métodos técnicos beneficiosos para la protección del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales.	
10		86726	Servicios de diseño técnico n.c.p.	Otros servicios de ingeniería, como el diseño de ingeniería acústica y de vibraciones, el diseño de sistemas de control del tráfico y otros servicios especializados de diseño de ingeniería, pueden contribuir a reducir las emisiones y aumentar la reparabilidad y la reutilización. Pueden servir directamente a propósitos de protección del medio ambiente y gestión de los recursos naturales o estar directamente relacionados con procesos, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	*, **
11		86727	Servicios técnicos para la fase de construcción e instalación	Los servicios de asesoramiento y asistencia técnica durante la construcción e instalación para garantizar que los trabajos de construcción se ajustan al diseño final, incluidos los requisitos medioambientales, pueden contribuir a reducir las emisiones y aumentar la reparabilidad y reutilización de materiales para prevenir y reducir la contaminación y preservar los	*, **

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				recursos naturales. Estos servicios también pueden estar directamente relacionados con procesos, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
12		86729	Otros servicios de ingeniería	Otros servicios de ingeniería incluyen la ingeniería geotécnica; la ingeniería de aguas subterráneas, incluida la evaluación de los recursos de aguas subterráneas; los estudios de contaminación y la gestión de la calidad; los servicios de ingeniería de la corrosión, incluidos los programas de inspección, detección y control de la corrosión; la investigación de fallos; la ingeniería medioambiental; la ingeniería química; la ingeniería agrícola; y los servicios de ingeniería forestal, que pueden servir directamente o estar directamente relacionados con procesos, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir las emisiones, incluso mediante la producción de energías renovables y la captura y almacenamiento de carbono, la contaminación y preservar los recursos naturales.	*, **
13	(f) Servicios integrados de ingeniería	86731	Servicios integrados de ingeniería para proyectos llave en mano de infraestructura de transportes	El desarrollo de infraestructuras de transporte masivo y de determinadas infraestructuras relacionadas con el transporte multimodal de mercancías puede contribuir a reducir las emisiones del transporte. La OCDE (Foro Internacional del Transporte) ha identificado que la mejora del diseño, las operaciones y la planificación de los sistemas de transporte	*** Limitado a servicios relacionados con el transporte masivo y el transporte multimodal de mercancías para reducir las emisiones.

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				contribuye a la descarbonización. Por lo tanto, estos servicios pueden estar directamente relacionados con una instalación beneficiosa para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
14		86732	Servicios integrados de ingeniería para proyectos llave en mano de abastecimiento de agua y saneamiento	Los servicios relacionados con el saneamiento, incluidos los servicios integrados de diseño de ingeniería y los servicios de gestión de proyectos para proyectos llave en mano de obras de abastecimiento de agua y saneamiento (relacionados con los servicios cubiertos por CCP 9401 - Servicios de alcantarillado y CCP 9403 - Servicios de saneamiento y similares) tienen como propósito principal la gestión de las aguas residuales y están directamente relacionados con los procesos, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar el agua y los recursos acuáticos. Los proyectos de suministro de agua están directamente relacionados con procesos, métodos y conocimientos técnicos para preservar los recursos naturales.	
15		86733	Servicios integrados de ingeniería para proyectos llave en mano de instalaciones fabriles	Los servicios integrados de ingeniería, incluidos la selección de terrenos, el control de la contaminación y los efluentes, la tecnología de reducción de emisiones, como la captura y almacenamiento de carbono, y el diseño de plantas, pueden relacionarse directamente con los procesos, los métodos y los conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	**

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
16		86739	Servicios integrados de ingeniería para otros proyectos llave en mano	Los servicios integrados de ingeniería que abarcan proyectos con un propósito medioambiental sirven directamente o están directamente relacionados con procesos, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales. Esto incluye servicios que están directamente relacionados con el funcionamiento de instalaciones relacionadas con el medio ambiente; proyectos de energía renovable y proyectos de gestión de residuos; servicios de ingeniería para proyectos de energía renovable (CCP 2.1 83324); servicios de ingeniería para proyectos de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos (CCP 2.1 83326); y tecnología de reducción de emisiones como la captura y almacenamiento de carbono.	**
17	(g) Servicios de planificación urbana y arquitectura paisajista	86741	Servicios de planificación urbana	Los servicios cubiertos aquí son los servicios de desarrollo de programas relativos al uso del suelo, la selección, el control y el uso de terrenos, los sistemas viales y el servicio del suelo con vistas a crear y mantener un desarrollo urbano sistemático y coordinado. Esto incluye evaluaciones de impacto y económicas para un desarrollo urbano sostenible, como ciclovías, transporte público, mitigación de riesgos de inundación o deslizamientos de tierras, uso sostenible del agua, gestión de residuos, biodiversidad y ecosistemas dentro de las ciudades. Estos servicios pueden servir directamente a propósitos de protección medioambiental y gestión	

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				de recursos y también pueden habilitar bienes o estar directamente relacionados con procesos, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
18		86742	Servicios de arquitectura paisajística	Incluso con un objetivo principalmente estético, determinados servicios de arquitectura paisajística, como el renaturalizado, el desbroce del suelo, la restauración de biotopos y la restauración o conservación de la vegetación local, pueden servir directamente para proteger la biodiversidad y el paisaje o preservar los recursos naturales, además de contribuir a la adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas.	Limitado a servicios relacionados con el mantenimiento, restauración o regeneración de ecosistemas, paisajes naturales y biodiversidad.
	<u>B. Servicios de Informática y Servicios Conexos</u>				
19	(a) Servicios de consultores en instalación de equipos informáticos	841	Servicios de consultores en instalación de equipos informáticos	Determinados servicios de consultoría están directamente relacionados con bienes medioambientales y con la instalación de equipos que puedan tener como propósito principal la protección del medio ambiente o la gestión de los recursos, incluidos los servicios de consultoría para la instalación de equipos eficientes, desde el punto de vista energético y de los recursos, reparables y duraderos. Además, la instalación de redes informáticas es clave para llevar a cabo el control, la recopilación y el análisis de datos para cumplir con los propósitos de protección medioambiental y	*** Limitado a servicios relacionados con equipo de informática que no implique un consumo excesivo de energía.

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				gestión de los recursos. Las redes informáticas permiten la implementación de las infraestructuras del Internet de las Cosas (IoT), que son esenciales para la monitorización medioambiental y la eficiencia energética. Por lo tanto, estos servicios pueden estar directamente relacionados con bienes medioambientales o con procesos, instalaciones, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
20	(b) Servicios de aplicación de programas de informática	842	Servicios de aplicación de programas de informática	Determinados servicios de aplicación de software son clave para abordar problemas relacionados con el medio ambiente en diferentes industrias, como la mejora de la eficiencia energética, la minimización de las emisiones de CO ² en la gestión de la cadena de suministro, la predicción del impacto o el rendimiento medioambiental, la modelización de variables medioambientales o la actualización del software existente para mejorar los resultados relacionados con el medio ambiente. Así, los servicios de aplicación de software pueden servir directamente a un propósito medioambiental o estar directamente relacionados con el conocimiento de métodos y procesos técnicos para reducir la contaminación y preservar los recursos o con la I+D para la protección medioambiental y la gestión de los recursos naturales.	*, ** Limitado a programas de informática relacionados con un propósito medioambiental.

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
21	(c) Servicios de procesamiento de datos	843	Servicios de tratamiento de datos	Determinados servicios de procesamiento de datos contribuyen a revelar patrones que permiten encontrar soluciones a problemas medioambientales. Un ejemplo de ello es el análisis de imágenes por satélite mediante algoritmos de aprendizaje automático para detectar la deforestación o identificar patrones en el cambio climático. Asimismo, los servicios de tratamiento de datos pueden permitir el análisis avanzado de cuestiones medioambientales, como la calidad del aire. Así, el tratamiento de datos puede servir directamente a un propósito medioambiental, como la I+D para la protección medioambiental y la gestión de recursos, o estar directamente relacionado con métodos, conocimientos y procesos técnicos para reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	*, ** Limitado a servicios que no impliquen un consumo excesivo de energía.
22	(d) Servicios de bases de datos	844	Servicios de bases de datos	El monitoreo medioambiental y la recopilación de datos exigen cada vez más unos servicios de bases de datos sólidos para hacer frente a la complejidad del almacenamiento y el análisis de datos que necesitan las empresas para hacer frente a los problemas medioambientales y ofrecer soluciones para mejorar la protección del medio ambiente y la gestión de los recursos. Por ejemplo, los servicios de bases de datos pueden apoyar la implementación de Sistemas de Gestión Medioambiental (SGMA), que son herramientas clave para las empresas que buscan minimizar su impacto medioambiental. Una empresa puede utilizar una base de datos para hacer un	*, ** Limitado a bases de datos para la recolección de datos medio ambientales.

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				seguimiento de su consumo de energía y recursos, la generación de residuos y las emisiones de gases de efecto invernadero, para luego identificar oportunidades de mejora. Algunos servicios de bases de datos pueden servir directamente a un propósito medioambiental, como la I+D con fines medioambientales y la gestión de recursos, o estar directamente relacionados con el conocimiento de métodos y procesos técnicos para reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
23	(e) Otros	845	Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficinas, ordenadores incluidos	Determinados servicios de mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina, incluido el reacondicionamiento de productos electrónicos, son fundamentales para la economía circular, ya que están directamente relacionados con la gestión de recursos y un menor uso de estos (incluidos el metal y la energía). La reparación de las máquinas de oficina, incluidas las computadoras, contribuye a reducir los residuos electrónicos, que son uno de los flujos de residuos que crecen con mayor rapidez, y puede servir de apoyo a los bienes medioambientales. Estos servicios sirven directamente para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos minerales y energéticos.	
24		84910	Servicios de preparación de datos	Determinados servicios de preparación de datos, como parte de la ciencia de datos, contribuyen a identificar patrones mediante el análisis de grandes	* **

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				cargas de datos, lo que es necesario para encontrar soluciones a los problemas medioambientales. Algunos servicios de procesamiento de datos pueden servir directamente a un propósito medioambiental, como la I+D para la protección medioambiental y la gestión de los recursos naturales, o estar directamente relacionados con métodos, conocimientos y procesos técnicos para reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
25		84990	Otros servicios de informática n.c.p.	La formación de especialistas informáticos en programas y tecnologías utilizados para lograr propósitos medioambientales, como la protección medioambiental y la eficiencia energética, es clave para seguir avanzando en dichos propósitos. Por ejemplo, los servicios de formación son esenciales para la concienciación y la competencia en materia de sostenibilidad en el sector de las TIC, mientras que determinados programas de formación pueden ayudar a los desarrolladores de software para que sean más eficientes en el uso de los recursos a la hora de ejecutar programas y aplicaciones. De ahí que la formación de especialistas informáticos en ciertos casos esté directamente relacionada con métodos, conocimientos y procesos técnicos para reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	Limitado a la formación de especialistas informáticos en programas y tecnologías utilizados para alcanzar propósitos medioambientales.
	C. Servicios de Investigación y Desarrollo				

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
26	(a) Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias naturales	85101	Servicios de investigación y desarrollo en las ciencias físicas	Determinadas investigaciones y desarrollos experimentales en ciencias físicas pueden ser clave para comprender y combatir el cambio climático, por ejemplo, investigando estrategias de mitigación y adaptación o en relación con otros problemas medioambientales. Algunos ejemplos son los estudios sobre contaminación atmosférica, los modelos sobre emisiones y la investigación sobre el clima. Los servicios cubiertos tienen como propósito principal la investigación y el desarrollo experimental para la protección medioambiental y la gestión de los recursos naturales.	**
27		85102	Servicios de investigación y desarrollo en la química y la biología	Determinados servicios de investigación y desarrollo experimental sobre química y biología pueden ser clave para abordar problemas medioambientales, por ejemplo, para comprender y aportar soluciones al uso sostenible y la protección del agua, la transición a la economía circular, la prevención y reducción de la contaminación, así como para proteger y restaurar la biodiversidad y los ecosistemas. Los servicios cubiertos tienen como propósito principal la investigación y el desarrollo experimental para la protección medioambiental y la gestión de los recursos naturales.	*, **
28		85103	Servicios de investigación y desarrollo de la	Determinados servicios de investigación y desarrollo experimental sobre ingeniería y tecnología pueden ser clave para abordar los problemas medioambientales, por ejemplo, la investigación	**

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
			ingeniería y tecnología	sobre energías renovables, eficiencia energética, uso de recursos y captura y almacenamiento de carbono. Los servicios cubiertos tienen como propósito principal la investigación y el desarrollo experimental para la protección medioambiental y la gestión de los recursos naturales.	
29		85104	Servicios de investigación y desarrollo en la agronomía	Determinados servicios de investigación y desarrollo experimental sobre agronomía pueden ser clave para hacer frente a los problemas medioambientales, por ejemplo, la investigación sobre servicios relacionados con la agricultura ecológica, y con el uso sostenible y la reducción de riesgos de pesticidas y fertilizantes, así como la mejora de sus métodos de aplicación, dosificación y eficacia, el control de plagas y enfermedades y los bioinsumos, como los pesticidas ecológicos. Los servicios cubiertos tienen como propósito principal la investigación y el desarrollo experimental para la protección medioambiental y la gestión de los recursos naturales.	*, **
30		85109	Servicios de investigación y desarrollo en otras ciencias naturales	Determinados servicios de investigación y desarrollo experimental sobre otras ciencias naturales pueden ser clave para abordar los problemas medioambientales. Los servicios cubiertos tienen como propósito principal la investigación y el desarrollo experimental para la protección medioambiental y la gestión de los recursos naturales.	*, **

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
31	(c) Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo	85300	Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo	Determinados servicios de investigación y desarrollo experimental sobre ciencias interdisciplinarias, que involucran a las ciencias medioambientales, pueden ser clave para abordar los problemas medioambientales. Los servicios cubiertos tienen como propósito principal la investigación y el desarrollo experimental para la protección medioambiental y la gestión de los recursos naturales.	Limitada a servicios de investigación y desarrollo experimental sobre ciencias medioambientales.
	<u>E. Servicios de Arrendamiento o Alquiler sin Operarios</u>				
32	(c) Servicios de arrendamiento o alquiler de otros medios de transporte sin personal	83101*	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de automóviles particulares sin conductor	El arrendamiento o alquiler de vehículos privados puede apoyar la economía colaborativa y la maximización de la eficiencia de los recursos, contribuyendo así a reducir la huella de emisiones de los usuarios. Los servicios cubiertos contribuyen directamente a la protección medioambiental y a la gestión de los recursos naturales.	***
33		83102*	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de vehículos de transporte de mercancías sin conductor	El arrendamiento o alquiler de vehículos de transporte de mercancías puede apoyar la economía colaborativa y la maximización de la eficiencia de los recursos, contribuyendo así a reducir la huella de emisiones de los usuarios.	***

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
34		83105	Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de otros medios de transporte por tierra sin personal	El arrendamiento o alquiler de equipos de transporte terrestre puede apoyar la economía colaborativa y la maximización de la eficiencia de los recursos, contribuyendo así a reducir la huella de emisiones de los usuarios.	***
	<u>F. Otros Servicios Prestados a las Empresas</u>				
35	(e) Servicios de ensayos y análisis técnicos	86761	Servicios de ensayo y análisis de composición y pureza	Los servicios que analizan el aire, el agua, los residuos, los combustibles, el carbono capturado y el suelo pueden ser clave para garantizar el cumplimiento de las normas y reglamentos medioambientales. Estos servicios también sirven directamente a la investigación científica, así como a otros servicios medioambientales como alcantarillado, eliminación de desperdicios y saneamiento. Los servicios cubiertos pueden contribuir a los procesos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
36		86762	Servicios de ensayo y análisis de propiedades físicas	Los servicios de ensayo y análisis pueden contribuir directamente a la eficiencia energética o de los recursos. Estos servicios también sirven directamente	**

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				a la investigación científica y están relacionados con bienes o con procesos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
37		86763	Servicios de ensayo y análisis de sistemas mecánicos y eléctricos integrados	Los servicios de ensayo y análisis pueden contribuir directamente a la eficiencia energética o de los recursos. Este servicio puede evaluar la eficiencia energética de maquinaria, motores, automóviles, herramientas, electrodomésticos y otros equipos que incorporen componentes mecánicos y eléctricos, para evaluar su rendimiento y características de comportamiento. Estos servicios también sirven directamente a la investigación científica y están relacionados con bienes o con procesos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	**
38		86764	Servicios de inspección técnica	Determinadas inspecciones técnicas y científicas pueden ser clave para garantizar el cumplimiento de reglamentos, normas o etiquetas. Estos servicios pueden estar directamente relacionados con bienes o con procesos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	**
39		86769	Otros servicios de ensayo y análisis técnicos	Determinados servicios técnicos de ensayo y análisis pueden servir directamente o estar relacionados con el comportamiento medioambiental o con bienes o con procesos y conocimientos técnicos para prevenir	**

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
40	(f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura	8811	Servicios relacionados con la agricultura	Determinados servicios de consultoría que apoyan las prácticas agrícolas sostenibles, las prácticas de mitigación o adaptación al cambio climático en las explotaciones, la gestión y conservación de los recursos naturales o la agricultura ecológica pueden contribuir a reducir los efectos negativos de la agricultura y adaptarse y mitigar el cambio climático. Estos servicios pueden contribuir directamente a los procesos técnicos de protección medioambiental y gestión de los recursos naturales mediante la prevención y reducción de la contaminación.	Limitado a servicios de consultoría agrícola que contribuyan directamente a (i) prácticas agrícolas sostenibles (ii) prácticas de mitigación o adaptación al cambio climático en las explotaciones; (iii) la agricultura ecológica; o (iv) la gestión y conservación de los recursos naturales.
41		8814	Servicios relacionados con la silvicultura y la extracción de madera, que incluye la gestión forestal y la evaluación de daños forestales	Los servicios relacionados con la gestión forestal sostenible, incluida la evaluación de los daños forestales, pueden contribuir al desarrollo de sumideros de carbono y a la adaptación y mitigación del aumento del riesgo de deslizamientos de tierras e inundaciones. Estos servicios pueden servir directamente a la adaptación al cambio climático, la reducción de la contaminación atmosférica y la preservación de los recursos naturales, en particular la madera y el agua, y la biodiversidad.	Limitado a servicios directamente relacionados con la gestión forestal sostenible, incluida la consultoría en estas áreas.

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
42	(g) Servicios relacionados con la pesca	882	Servicios relacionados con la pesca	Los servicios de consultoría sobre pesca sostenible, como el seguimiento de capturas y poblaciones, pueden servir directamente a la gestión de los recursos acuáticos y marinos. Los servicios relacionados con la acuicultura sostenible pueden contribuir a reducir el impacto de la pesca. Estos servicios pueden servir directamente o estar directamente relacionados con procesos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales, en particular los acuáticos y marinos.	Limitado a la consultoría para la pesca sostenible.
43	(i) Servicios relacionados con las manufacturas	88493	Reciclado a comisión o por contrato	Estos servicios incluyen los servicios descritos en CCP 2.1 89410, 89420 (servicios de procesamiento de residuos metálicos y no metálicos y recuperación de chatarra para su uso posterior como bienes intermedios, despojados de residuos nocivos). La recuperación de estos bienes puede ser beneficiosa para la gestión de los recursos naturales y ahorrar recursos minerales, energéticos, madereros y de otro tipo. El reciclaje es clave para una economía circular. Estos servicios sirven directamente a la gestión de residuos y a la reducción del uso de recursos.	
44	(j) Servicios relacionados con la distribución de energía	887	Servicios relacionados con la distribución de energía	Los servicios relacionados con la distribución de energía incluyen los servicios de transmisión y distribución de electricidad, vapor y agua caliente a usuarios domésticos, industriales, comerciales y de otro tipo, mediante pago o contrato. Estos servicios son servicios de facilitación relacionados con	Limitado a los servicios relacionados con la electricidad, el vapor y el agua caliente producidos con energías renovables.

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				procesos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales en el contexto de la descarbonización o adaptación de los sistemas energéticos.	
45	(m) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología	8675	Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología	Determinados servicios geológicos, geofísicos, geoquímicos y otros servicios científicos de prospección, topografía y cartografía están directamente relacionados con procesos, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y las emisiones, incluso mediante la producción de energías renovables y la captura y almacenamiento de carbono, y preservar los recursos naturales.	Limitado a los servicios geológicos, geofísicos, geoquímicos y de prospección del subsuelo necesarios para el desarrollo de la energía geotérmica y la producción y almacenamiento del carbono capturado, incluida la mineralización.
46	(n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo	633	Servicios de reparación de artículos personales y domésticos	Los servicios de mantenimiento y reparación de bienes son clave para la economía circular, ya que están directamente relacionados con la gestión de recursos y un menor uso de los mismos (incluidos el metal y la energía). Estos servicios sirven directamente para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
47		8861	Servicios de reparación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y	Los servicios de mantenimiento y reparación de bienes son clave para la economía circular, ya que están directamente relacionados con la gestión de recursos y un menor uso de los mismos (incluidos el metal y la energía). Estos servicios sirven directamente para prevenir y reducir la	*

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
			equipos, a comisión o por contrato	contaminación y preservar los recursos naturales. La reparación de bienes metálicos suele requerir menos energía que la producción de otros nuevos, lo que resulta beneficioso para la gestión de los recursos.	
48		8862	Servicios de reparación de maquinaria y equipo n.c.p., a comisión o por contrato	El mantenimiento y reparación de maquinaria es un servicio clave para una economía circular con menor uso de recursos. Estos servicios sirven directamente para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	**, ***
49		8863	Servicios de reparación n.c.p. de máquinas de oficina, contabilidad e informática, a comisión o por contrato	El mantenimiento y la reparación de maquinaria es un servicio clave para una economía circular, ya que está directamente relacionado con la gestión de los recursos y su menor uso. Estos servicios sirven directamente para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	*
50		8864	Servicios de reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p., a comisión o por contrato	La reparación de maquinaria eléctrica reduce el uso de recursos y es un servicio clave para una economía circular. Estos servicios sirven directamente para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	*, **

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
51	(o) Servicios de limpieza de edificios	87409	Otros servicios de limpieza de edificios	Determinados servicios de limpieza de depósitos y tanques, hornos y chimeneas, así como de incineradoras, calderas, conductos de ventilación y unidades de escape pueden contribuir al control de la contaminación atmosférica y proporcionan remediación medioambiental. Estos servicios sirven directamente o están relacionados con tecnologías o métodos cuyo propósito principal es prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	Limitado a los servicios de limpieza de: (i) depósitos y tanques; (ii) hornos y chimeneas; e (iii) incineradores, calderas, conductos de ventilación y unidades de escape.
	3. Servicios de Construcción y Servicios de Ingeniería Conexos				
52	<u>A. Trabajos generales de construcción para la edificación</u>	5121	Edificios de una o dos viviendas	La construcción de edificios energéticamente eficientes y con una menor huella de carbono a lo largo de toda su vida útil y las obras de renovación que utilizan productos de construcción más eficientes ahorran recursos. Estos servicios están directamente relacionados con bienes y con procesos, instalaciones, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	*
53		5122	Edificios de viviendas múltiples	La construcción de edificios energéticamente eficientes y con una menor huella de carbono a lo largo de toda su vida útil y las obras de renovación que utilizan productos de construcción más eficientes ahorran recursos. Estos servicios están directamente	*

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				relacionados con bienes y con procesos, instalaciones, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
54		5124	Edificios comerciales	La construcción de edificios energéticamente eficientes y con una menor huella de carbono a lo largo de toda su vida útil y las obras de renovación que utilizan productos de construcción más eficientes ahorran recursos. Estos servicios están directamente relacionados con bienes y con procesos, instalaciones, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	*
55		5126	Hoteles, restaurantes y edificios análogos	La construcción de edificios energéticamente eficientes y con una menor huella de carbono a lo largo de toda su vida útil y las obras de renovación que utilizan productos de construcción más eficientes ahorran recursos. Estos servicios están directamente relacionados con bienes y con procesos, instalaciones, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	*
56		5127	Edificios escolares	La construcción de edificios energéticamente eficientes y con una menor huella de carbono a lo largo de toda su vida útil y las obras de renovación que utilizan productos de construcción más eficientes ahorran recursos. Estos servicios están directamente	*

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				relacionados con bienes y con procesos, instalaciones, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
57		5128	Edificios relacionados con la sanidad	La construcción de edificios energéticamente eficientes y con una menor huella de carbono a lo largo de toda su vida útil y las obras de renovación que utilizan productos de construcción más eficientes ahorran recursos. Estos servicios están directamente relacionados con bienes y con procesos, instalaciones, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	*
58		51290	Otros edificios	La construcción de edificios energéticamente eficientes y con una menor huella de carbono a lo largo de toda su vida útil y las obras de renovación que utilizan productos de construcción más eficientes ahorran recursos. Estos servicios están directamente relacionados con bienes y con procesos, instalaciones, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	*
59	<u>B. Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</u>	5131	Carreteras (excepto carreteras sobreelevadas), calles, caminos,	Las vías férreas pueden contribuir a mitigar el cambio climático y ciertos métodos de construcción pueden ayudar a evitar inundaciones y deslizamientos. La vía férrea es una infraestructura de transporte terrestre eficiente. Ciertos tipos de	*, ** Limitado a servicios generales de construcción de vías férreas, vías peatonales y ciclovías.

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
			vías férreas y pistas de aterrizaje	infraestructuras urbanas, como las vías férreas, las vías peatonales y las ciclovías favorecen los medios de transporte limpios. Estos servicios pueden estar directamente relacionados con las instalaciones para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
60		5132	Puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y subterráneos	Los túneles y subterráneos para el transporte ferroviario sirven a la eficiencia de las infraestructuras de transporte terrestre, a la reducción de la pérdida de paisaje y a la mejora de la biodiversidad. Estos servicios pueden estar directamente relacionados con las instalaciones para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	*, ** Limitado a servicios generales de construcción de vías férreas, vías peatonales y ciclovías.
61		5133	Vías de navegación, puertos, represas y otras obras hidráulicas	Las represas y ciertas obras hidráulicas pueden servir directamente a la gestión del agua, mejorar la adaptación a las sequías o contribuir a la producción de electricidad limpia. Pueden contribuir a los servicios cubiertos por la CCP 94 (obras de abastecimiento de agua y saneamiento, como los sistemas de distribución de agua; y el tratamiento del agua, las aguas residuales, los residuos industriales y sólidos). Estos servicios pueden servir directamente para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales siempre que se cumplan los requisitos de conservación.	* Limitado a servicios relacionados con la construcción de represas, incluidos proyectos hidroeléctricos, y obras hidráulicas de riego y control de inundaciones.

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
62		5134	Tuberías de gran extensión, líneas de comunicación y de energía	Las tuberías y líneas de energía son modos eficientes de transportar agua o energías más limpias (como el hidrógeno y la electricidad) que contribuyen a reforzar la red. Estos servicios pueden estar directamente relacionados con las instalaciones para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	*, ** Limitado a los servicios de construcción de líneas de energía que transportan energía más limpia y tuberías que transportan agua, aguas residuales, gas de hidrógeno o carbono capturado para su almacenamiento, incluida la mineralización.
63		5135	Tuberías y cables urbanos; instalaciones urbanas complementarias	Algunas obras de construcción de redes de agua y alcantarillado tienen como propósito principal la gestión del agua y las aguas residuales. Estos servicios reducen las ineficiencias del transporte debidas a pérdidas y fugas. Las tuberías y líneas de energía son modos eficientes de transporte de agua y energía más limpia (como el hidrógeno y la electricidad) que contribuyen a reforzar la red. Estos servicios pueden estar directamente relacionados con procesos, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	*, ** Limitado a servicios de construcción de líneas de energía que transporten energía más limpia y limitado a tuberías que transporten agua, aguas residuales o gas de hidrógeno o carbono capturado para su almacenamiento, incluida la mineralización.
64		5136	Construcciones para la minería y la industria	Incluye algunos servicios de construcción relacionados con centrales eléctricas para la producción de energía renovable. Estos servicios están relacionados con bienes o métodos y procesos	** Limitado a la construcción de centrales de energía para energías renovables.

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				técnicos para reducir la contaminación y preservar los recursos.	
65	<u>C. Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</u>	5161	Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire	Las técnicas de calefacción, ventilación y aire acondicionado son fundamentales para producir y renovar a los efectos de crear edificios energéticamente eficientes. Estos servicios están directamente relacionados con procesos, instalaciones, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales y contribuyen a la adaptación al cambio climático y a su mitigación.	* , ***
66		5162	Trabajos de fontanería y desagües	La plomería tiene como propósito principal la gestión del agua y las aguas residuales.	
67		51641	Instalación de cables y de otros aparatos eléctricos	El trabajo de instalación de cables y otros aparatos eléctricos es instrumental para la instalación de producción de energía renovable en los edificios y es un requisito previo para la electrificación del consumo de energía. Esto incluye trabajos eléctricos relacionados con bombas de calor, cargadores de baterías y otras fuentes de energía renovables. Estos servicios son facilitadores de bienes y están directamente relacionados con procesos, instalaciones, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	Limitado a la instalación de cables y otros aparatos eléctricos para energías renovables.

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
68		51649	Otros trabajos de instalación eléctrica	Determinados trabajos eléctricos derivados de la instalación de aparatos eficientes están directamente relacionados con bienes medioambientales y con la prevención y reducción de la contaminación y la preservación de los recursos naturales.	Limitado a la instalación de cables y otros aparatos eléctricos para energías renovables.
69		51650	Trabajos de aislamiento (eléctrico, hidrófugo, térmico, acústico)	El aislamiento térmico o acústico sirve directamente para reducir el consumo de energía en las viviendas. Desde el punto de vista de la eficiencia energética, las industrias utilizan el aislamiento para evitar pérdidas de calor, ahorrar combustible y reducir las emisiones. El aislamiento del cableado es necesario para la electrificación del sistema energético y el aislamiento de las tuberías está directamente relacionado con la gestión de las aguas residuales, ya que evita daños en las conducciones. Estos servicios, al estar directamente relacionados con el aumento de la eficiencia energética, sirven o están directamente relacionados con procesos, instalaciones, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos.	
70	<u>D. Trabajos de terminación de edificios</u>	5171	Instalación de vidrios y ventanas	Instalar aislamiento en las ventanas para aumentar la eficiencia energética está directamente relacionado con los bienes medioambientales y tiene por objeto prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
71	<u>E. Otros</u>	5113	Trabajos de relleno y desmonte	Determinados trabajos de preparación de terrenos para la construcción, incluidas las voladuras, las	* , **

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				perforaciones de prueba y los trabajos de extracción de rocas están relacionados con la energía geotérmica y la captura de carbono y la producción de mineralización. Estos servicios pueden estar directamente relacionados con procesos, instalaciones, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	Limitado a los servicios directamente relacionados con la producción de energía geotérmica y la captura y almacenamiento de carbono, incluida la mineralización.
72		5153	Techado e impermeabilización de techos	Los conocimientos sobre techados e impermeabilización de techos son fundamentales para renovar y mejorar el aislamiento de los edificios, lo cual contribuye a mitigar el cambio climático y a adaptarse a él. Estos servicios pueden estar directamente relacionados con procesos, métodos y conocimientos técnicos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
	4. Servicios de Distribución				
73	A. Servicios de comisionistas	62114	Venta de maquinaria, equipo industrial y vehículos no automotores, bicicletas y motocicletas, a comisión o por contrato	Determinados servicios de distribución están directamente relacionados con la distribución de bienes cuyo uso es beneficioso para la reducción de la contaminación, la eficiencia energética o el ahorro de recursos.	* , *** Limitado a los servicios relacionados con la distribución de bienes, incluidos los bienes adaptados, cuyo uso sea beneficioso para un propósito medioambiental enumerado en el Anexo III (Propósitos Medioambientales). Esto

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
					incluye los bienes que forman parte de la economía circular y los bienes cubiertos por el Capítulo 2 (Comercio de Bienes Medioambientales).
74		62115	Venta de muebles, artículos de uso doméstico, artículos de ferretería y herrería a comisión o por contrato	Determinados servicios de distribución están directamente relacionados con la distribución de bienes cuyo uso es beneficioso para la reducción de la contaminación, la eficiencia energética o el ahorro de recursos.	*, ** Limitado a los servicios relacionados con la distribución de bienes, incluidos los bienes adaptados, cuyo uso sea beneficioso para un propósito medioambiental enumerado en el Anexo III (Propósitos Medioambientales). Esto incluye los bienes que forman parte de la economía circular y los bienes cubiertos por el Capítulo 2 (Comercio de Bienes Medioambientales).
75		62118	Venta a comisión o por contrato de productos n.c.p.	Algunos servicios de distribución están directamente relacionados con la distribución de bienes cuyo uso es beneficioso para la reducción de la contaminación, la eficiencia energética o el ahorro de recursos.	*, *** Limitado a los servicios relacionados con la

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
					distribución de bienes, incluidos los bienes adaptados, cuyo uso sea beneficioso para un propósito medioambiental enumerado en el Anexo III (Propósitos Medioambientales). Esto incluye los bienes que forman parte de la economía circular y los bienes cubiertos por el Capítulo 2 (Comercio de Bienes Medioambientales).
76	<u>B. Servicios comerciales al por mayor</u>	62242	Servicios comerciales al por mayor de aparatos de uso doméstico	Algunos servicios de distribución están directamente relacionados con la distribución de bienes cuyo uso es beneficioso para la reducción de la contaminación, la eficiencia energética o el ahorro de recursos.	* Limitado a los servicios relacionados con la distribución de bienes, incluidos los bienes adaptados, cuyo uso sea beneficioso para un propósito medioambiental enumerado en el Anexo III (Propósitos Medioambientales). Esto incluye los bienes que forman parte de la economía circular y los

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
					bienes cubiertos por el Capítulo 2 (Comercio de Bienes Medioambientales).
77		62266	Servicios comerciales al por mayor de artículos de deporte (incluidas las bicicletas)	Algunos servicios de distribución están directamente relacionados con la distribución de bienes cuyo uso es beneficioso para la reducción de la contaminación, la eficiencia energética o el ahorro de recursos.	Incluyendo sólo artículos de deporte que fomenten la movilidad sostenible. * Limitado a los servicios relacionados con la distribución de bienes, incluidos los bienes adaptados, cuyo uso sea beneficioso para un propósito medioambiental enumerado en el Anexo III (Propósitos Medioambientales). Esto incluye los bienes que forman parte de la economía circular y los bienes cubiertos por el Capítulo 2 (Comercio de Bienes Medioambientales).
78		62278	Servicios comerciales al por mayor de	El reciclaje de desperdicios, desechos y otros materiales puede reducir el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero, así como	*

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
			desperdicios, desechos y materiales para reciclar	la presión sobre las instalaciones de eliminación de residuos. El reciclaje es clave para una economía circular, ya que fomenta la reutilización frente a la producción de nuevos artículos. Estos servicios sirven directamente para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	
79		62282	Servicios comerciales al por mayor de equipo de transporte distinto de vehículos automotores, motocicletas y bicicletas	Algunos servicios de distribución están directamente relacionados con la distribución de bienes cuyo uso es beneficioso para la reducción de la contaminación, la eficiencia energética o el ahorro de recursos.	* , *** Limitado a los servicios relacionados con la distribución de bienes, incluidos los bienes adaptados, cuyo uso sea beneficioso para un propósito medioambiental enumerado en el Anexo III (Propósitos Medioambientales). Esto incluye los bienes que forman parte de la economía circular y los bienes cubiertos por el Capítulo 2 (Comercio de Bienes Medioambientales).
80	C. Servicios comerciales al por menor	63232	Venta al por menor de aparatos de uso doméstico	Algunos servicios de distribución están directamente relacionados con la distribución de bienes cuyo uso es beneficioso para la reducción de la contaminación, la eficiencia energética o el ahorro de recursos.	* Limitado a los servicios relacionados con la

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
					distribución de bienes, incluidos los bienes adaptados, cuyo uso sea beneficioso para un propósito medioambiental enumerado en el Anexo III (Propósitos Medioambientales). Esto incluye los bienes que forman parte de la economía circular y los bienes cubiertos por el Capítulo 2 (Comercio de Bienes Medioambientales).
	5. Servicios de Enseñanza				
81	<u>B. Servicios de enseñanza secundaria</u> <u>C. Servicios de enseñanza superior</u>	922-923	Servicios de enseñanza secundaria y superior	Determinados servicios de enseñanza son fundamentales para mejorar los conocimientos sobre temas medioambientales y los medios para hacer frente a los problemas medioambientales, por ejemplo, los programas que abordan la prevención y el control de la contaminación y la gestión de los recursos naturales. Estos servicios están directamente relacionados con los métodos y conocimientos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	Limitado a servicios directamente relacionados con estudios medioambientales.

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
82	<u>D. Servicios de enseñanza de adultos</u>	924	Servicios de enseñanza para adultos n.c.p.	Determinados servicios de enseñanza son fundamentales para mejorar los conocimientos sobre temas medioambientales y los medios para hacer frente a los problemas medioambientales, por ejemplo, los programas que abordan la prevención y el control de la contaminación y la gestión de los recursos naturales. Estos servicios están directamente relacionados con los métodos y conocimientos para prevenir y reducir la contaminación y preservar los recursos naturales.	Limitado a servicios directamente relacionados con estudios medioambientales.
	6. Servicios Relacionados con el Medio Ambiente				
83	<u>A. Servicios de alcantarillado</u>	9401	Servicios de alcantarillado	El propósito principal de estos servicios es la gestión de las aguas residuales.	
84	<u>B. Servicios de eliminación de desperdicios</u>	9402	Servicios de eliminación de residuos	El propósito principal de estos servicios es la gestión de residuos.	
85	<u>C. Servicios de saneamiento y servicios similares</u>	9403	Servicios de saneamiento y similares	El propósito principal de los servicios de saneamiento puede ser la gestión de residuos.	
86	<u>D. Otros</u>	9404	Servicios de la limpieza de gases de combustión	Los servicios de limpieza de gases de escape tienen como propósito principal la protección del aire ambiente.	

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
87		9405	Servicios de amortiguamiento de ruidos	El propósito principal de estos servicios es prevenir, reducir y mitigar la contaminación acústica.	
88		9406	Servicios de protección del paisaje y la naturaleza	El propósito principal de estos servicios es proteger la biodiversidad, los ecosistemas y el paisaje, así como preservar y mantener los recursos.	
89		9409	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	El propósito principal de estos servicios es la prevención, reducción, control y eliminación de la contaminación y otras formas de degradación medioambiental.	
	7. Servicios Financieros				
90	<u>A. Servicios de seguros y relacionados con seguros</u>		(i) Seguros directos (incluido el coaseguro): seguros distintos de los de vida.	Determinados servicios de seguros reducen el riesgo de invertir en bienes, instalaciones o equipos que contribuyen a reducir la contaminación y la gestión de los recursos naturales, como la producción de energías renovables o la eficiencia energética. Los servicios de seguros pueden contribuir a la adaptación al clima compartiendo datos y recompensando las medidas preventivas adoptadas por los asegurados. Pueden fomentar el despliegue de tales tecnologías. Estos servicios sirven directamente a la adaptación al cambio climático o están directamente relacionados con bienes, instalaciones o equipos cuyo propósito es la reducción de las	*, **, *** Limitado a servicios relacionados con un propósito medioambiental.

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				emisiones o la eliminación de la contaminación o la gestión de los recursos.	
91			(ii) Reaseguros y retrocesión	Algunos servicios de seguros reducen el riesgo de invertir en bienes, instalaciones o equipos que contribuyen a reducir la contaminación y la gestión de los recursos naturales, como la producción de energías renovables o la eficiencia energética. Los servicios de reaseguro pueden contribuir a la adaptación al clima compartiendo datos y recompensando las medidas preventivas adoptadas por los asegurados. Pueden fomentar el despliegue de tales tecnologías. Estos servicios sirven directamente a la adaptación al cambio climático o están directamente relacionados con bienes, instalaciones o equipos cuya finalidad es la reducción de las emisiones o la eliminación de la contaminación o la gestión de los recursos.	*, ** Limitado a servicios relacionados con un propósito medioambiental.
92			(iv) Servicios auxiliares de los seguros, por ejemplo, los de consultores, actuarios, evaluación de riesgos e indemnización de siniestros.	Algunos servicios de seguros reducen el riesgo de invertir en bienes, instalaciones o equipos que contribuyen a reducir la contaminación y la gestión de los recursos naturales, como la producción de energías renovables o la eficiencia energética. Los servicios de seguros pueden contribuir a la adaptación al clima compartiendo datos y recompensando las medidas preventivas adoptadas por los asegurados. Pueden fomentar el despliegue de tales tecnologías. Estos servicios sirven directamente a la adaptación al cambio climático o están	*, ** Limitado a servicios relacionados con un propósito medioambiental.

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				directamente relacionados con bienes, instalaciones o equipos cuya finalidad es la reducción de las emisiones o la eliminación de la contaminación o la gestión de los recursos.	
93	<u>B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</u>		(vi) Préstamos de todo tipo, con inclusión de créditos personales, créditos hipotecarios, factoring y financiación de transacciones comerciales	Determinados servicios financieros son instrumentales para financiar la compra de bienes, instalaciones o equipos que contribuyen a reducir la contaminación y a gestionar los recursos naturales, como la producción de energías renovables o la eficiencia energética. Pueden fomentar el despliegue de tales tecnologías. Estos servicios sirven directamente a propósitos medioambientales o están directamente relacionados con bienes, instalaciones o equipos cuya finalidad es la reducción de las emisiones o la eliminación de la contaminación o la gestión de los recursos.	** , *** Limitado a instrumentos para financiar infraestructuras o equipos verdes, o I+D industrial según criterios específicos como en normativas nacionales o extranjeras o normas industriales voluntarias.
94			(vii) Servicios de arrendamiento financieros	Determinados servicios financieros son instrumentales para financiar la compra de bienes, instalaciones o equipos que contribuyen a reducir la contaminación y a gestionar los recursos naturales, como la producción de energías renovables o la eficiencia energética. Pueden fomentar el despliegue de tales tecnologías. Estos servicios sirven directamente a propósitos medioambientales o están directamente relacionados con bienes, instalaciones o equipos cuya finalidad es la reducción de las emisiones o la eliminación de la contaminación o la gestión de los recursos.	** , *** Limitado a instrumentos para financiar infraestructuras o equipos verdes, o I+D industrial según criterios específicos como en normativas nacionales o extranjeras o normas industriales voluntarias.

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
95			(ix) Garantías y compromisos	Determinados servicios financieros son instrumentales para financiar la compra de bienes, instalaciones o equipos que contribuyen a reducir la contaminación y a gestionar los recursos naturales, como la producción de energías renovables o la eficiencia energética. Pueden fomentar el despliegue de tales tecnologías. Estos servicios sirven directamente a propósitos medioambientales o están directamente relacionados con bienes, instalaciones o equipos cuya finalidad es la reducción de las emisiones o la eliminación de la contaminación o la gestión de los recursos.	** , *** Limitado a instrumentos para financiar infraestructuras o equipos verdes de acuerdo con criterios específicos recogidos en normativas nacionales o extranjeras o en normas voluntarias del sector.
96			(xi) Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y el suministro de servicios relacionados con esas emisiones	Determinados servicios financieros, como la verificación por terceros de las emisiones de bonos verdes y vinculados a la sostenibilidad, son instrumentales para financiar la compra de bienes, instalaciones o equipos que contribuyen a reducir la contaminación y la gestión de los recursos naturales, como la producción de energías renovables o la eficiencia energética. Pueden fomentar el despliegue de tales tecnologías. Estos servicios sirven directamente a propósitos medioambientales o están directamente relacionados con bienes, instalaciones o equipos cuya finalidad es la reducción de emisiones o la eliminación de la contaminación o la gestión de recursos.	** , *** Limitado a instrumentos para financiar infraestructuras o equipos verdes de acuerdo con criterios específicos recogidos en normativas nacionales o extranjeras o en normas industriales voluntarias.

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
97			(xiii) Administración de activos; por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia, y servicios fiduciarios	Determinados instrumentos financieros están diseñados para ayudar a los inversores a canalizar capitales hacia proyectos que contribuyan a reducir la contaminación y a gestionar los recursos naturales. Ciertos servicios están especializados en transmitir información sobre tales proyectos y tecnologías y en fomentar su despliegue. Estos servicios sirven directamente a propósitos medioambientales o están directamente relacionados con bienes, instalaciones o equipos cuya finalidad es la reducción de las emisiones o la eliminación de la contaminación o la gestión de los recursos.	** , *** Limitado a instrumentos para financiar infraestructuras o equipos verdes de acuerdo con criterios específicos recogidos en normativas nacionales o extranjeras o en normas industriales voluntarias.
98			(xv) Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de	Determinados instrumentos financieros están diseñados para ayudar a los inversores a canalizar capitales hacia proyectos que contribuyan a reducir la contaminación y a gestionar los recursos naturales. Ciertos servicios están especializados en transmitir información sobre tales proyectos y tecnologías y en fomentar su despliegue. Estos servicios sirven directamente a propósitos medioambientales o están directamente relacionados con bienes, instalaciones o equipos cuya finalidad es la reducción de las	** , *** Limitado al suministro de información con arreglo a criterios específicos, como la normativa nacional o extranjera o las normas industriales voluntarias.

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
			otros servicios financieros	emisiones o la eliminación de la contaminación o la gestión de los recursos.	
99			(xvi) Servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades enumeradas en los incisos v) a xv), con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas	Algunos instrumentos financieros están diseñados para ayudar a los inversores a canalizar capitales hacia proyectos que contribuyan a reducir la contaminación y a gestionar los recursos naturales. Ciertos servicios están especializados en transmitir información sobre tales proyectos y tecnologías y en fomentar su despliegue. Estos servicios sirven directamente a propósitos medioambientales o están directamente relacionados con bienes, instalaciones o equipos cuya finalidad es la reducción de las emisiones o la eliminación de la contaminación o la gestión de los recursos.	**, *** Limitado al suministro de información para financiar infraestructuras o equipos verdes de acuerdo con criterios específicos como los de la normativa nacional o extranjera o las normas voluntarias del sector.
	11. Servicios de Transporte				
100	A. Servicios de transporte marítimo	7211	Transporte de pasajeros	El transporte en embarcaciones marítimas puede generar menos emisiones de gases de efecto	Excluidos los cruceros de recreo.

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
	(a) Transporte de pasajeros			invernadero que otros medios de transporte per cápita. Esto se ve reforzado por la adopción, por parte del transporte de pasajeros, de energías renovables y tecnologías de cero o cercana a cero emisiones de efecto invernadero. Estos servicios están directamente relacionados con la prevención y reducción de la contaminación mediante la protección del aire ambiente y la lucha contra el cambio climático.	Limitado a los servicios suministrados por embarcaciones propulsadas solo por energías renovables o de emisión ¹ cero.
101	(b) Transporte de carga	7212	Transporte de carga	El transporte marítimo puede generar menos emisiones de gases de efecto invernadero por tonelada de mercancía transportada que otros medios de transporte. Esto se ve reforzado por la adopción, por parte del transporte marítimo internacional, de energías renovables y tecnologías de cero o cercana a cero emisiones de efecto invernadero. Estos servicios están directamente relacionados con la prevención y reducción de la contaminación mediante la protección del aire ambiente y la lucha contra el cambio climático.	** Limitado a los servicios suministrados por embarcaciones propulsadas solo por energías renovables o de emisión ² cero.
102	(e) Servicios de remolque y tracción	7214	Servicios de remolque y tracción	Los servicios de remolque y tracción relacionados con la industria eólica marina facilitan el desarrollo de la energía eólica y contribuyen a la generación de energías renovables y a la reducción de emisiones.	Limitado a servicios relacionados con la energía eólica marina.

¹ Las embarcaciones propulsadas por energía de emisión cercana a cero serán incluidas por decisión de la Comisión Conjunta, de conformidad con el Artículo 6.2 (Funciones de la Comisión Conjunta), una vez que el término emisión "cercana a cero" sea acordado por la Organización Marítima Internacional (OMI).

² Las embarcaciones propulsadas por energía de emisión cercana a cero serán incluidas por decisión de la Comisión Conjunta, de conformidad con el Artículo 6.2 (Funciones de la Comisión Conjunta), una vez que el término emisión "cercana a cero" sea acordado por la Organización Marítima Internacional (OMI).

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
103	(f) Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo	7454	Servicios de salvamento y reflotación de buques	Los servicios relacionados con la retirada de embarcaciones en dificultades y hundidas sirven directamente para prevenir la contaminación de los ecosistemas marinos y costeros y del paisaje, preservando así la biodiversidad y el medio marino.	
104	<u>B. Transporte por vías navegables interiores</u> (b) Transporte de carga	72221	Transporte de productos congelados o refrigerados	El transporte por vías navegables interiores puede ser un medio de transporte más eficiente que otros, debido a la utilización de infraestructuras más respetuosas con el medio ambiente, como canales, ríos o lagos. Estos servicios están directamente relacionados con la prevención y reducción de la contaminación mediante la protección del aire ambiente y la lucha contra el cambio climático y la preservación de los recursos energéticos.	***
105		72222	Transporte de líquidos o gases a granel	El transporte por vías navegables interiores puede ser un medio de transporte más eficiente que otros, debido a su utilización de infraestructuras más respetuosas con el medio ambiente, como canales, ríos o lagos. Estos servicios están directamente relacionados con la prevención y reducción de la contaminación mediante la protección del aire ambiente y la lucha contra el cambio climático y la preservación de los recursos energéticos.	***, **
106		72229	Otro tipo de transporte de carga	El transporte por vías navegables interiores puede ser un medio de transporte más eficiente que otros, debido a su utilización de infraestructuras más	***, **

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
				respetuosas con el medio ambiente, como canales, ríos o lagos. Estos servicios están directamente relacionados con la prevención y reducción de la contaminación mediante la protección del aire ambiente y la lucha contra el cambio climático y la preservación de los recursos energéticos.	
107	E. Servicios de transporte por ferrocarril (a) Transporte de pasajeros	71111	Transporte interurbano de pasajeros	El transporte ferroviario es más sostenible y eficiente desde el punto de vista energético que otros métodos de transporte masivo. Estos servicios están directamente relacionados con la prevención y reducción de la contaminación mediante la protección del aire ambiente y la lucha contra el cambio climático.	***
108		71112	Transporte urbano y suburbano de pasajeros	El transporte ferroviario es más sostenible y eficiente desde el punto de vista energético que otros métodos de transporte masivo. Estos servicios están directamente relacionados con la prevención y reducción de la contaminación mediante la protección del aire ambiente y la lucha contra el cambio climático.	***
109	(b) Transporte de carga	7112	Transporte de mercancías	El transporte ferroviario es más sostenible y eficiente desde el punto de vista energético que otros métodos de transporte. Estos servicios están directamente relacionados con la prevención y reducción de la contaminación mediante la protección del aire ambiente y la lucha contra el cambio climático.	***

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
110	(c) Servicios de remolque y tracción	7113	Servicios de tracción o remolque	Los servicios de remolque y tracción son servicios auxiliares necesarios para apoyar las operaciones de transporte ferroviario. El transporte ferroviario es un método de transporte masivo más sostenible y eficiente desde el punto de vista energético. Estos servicios están directamente relacionados con la prevención y reducción de la contaminación mediante la protección del aire ambiente y la lucha contra el cambio climático.	***
111	(d) Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril	8868	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril	Los servicios de mantenimiento y reparación son fundamentales para la economía circular, ya que están directamente relacionados con la gestión de los recursos. Los servicios auxiliares pertinentes para los equipos de transporte ferroviario incluyen la modernización y adaptación del material rodante para mejorar la eficiencia energética. Estos servicios auxiliares son necesarios para apoyar el transporte ferroviario, que es un método más eficiente de transporte de masas y está directamente relacionado con la reducción de la contaminación atmosférica y la protección del clima.	
112	<u>F. Servicios de transporte por carretera</u> (a) Transporte de pasajeros	71211-14	Transporte urbano y suburbano regular y especial Transporte interurbano regular y especial	El transporte colectivo es más sostenible y eficiente desde el punto de vista energético que otros métodos de transporte. Estos servicios están directamente relacionados con la prevención y reducción de la contaminación mediante la protección del aire ambiente y la lucha contra el cambio climático.	***

No.	Subsectores W/120	CCP	Título	Justificación	Exclusión
113		71219	Otros tipos de transporte regular de pasajeros	El transporte colectivo en vehículos terrestres mecanizados, como los teleféricos programados, es un método de transporte más sostenible y eficiente desde el punto de vista energético. Estos servicios están directamente relacionados con la prevención y reducción de la contaminación mediante la protección del aire ambiente y la lucha contra el cambio climático.	***
114	<u>G. Servicios de transporte por tuberías</u>	7139	Transporte de otros elementos	El transporte de hidrógeno y carbono capturado para su almacenamiento (CSS) o mineralización por tuberías contribuye a reducir las emisiones.	Limitado a los servicios de transporte de hidrógeno y carbono capturado para su almacenamiento y mineralización.

APÉNDICE 1 DEL ANEXO V

COSTA RICA – LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

NOTAS EXPLICATIVAS

1. Para los efectos de esta Lista, el término “ninguna” indica el sector o subsector de servicios que no tiene términos, limitaciones ni condiciones en materia de acceso a los mercados o no tiene condiciones ni salvedades en materia de trato nacional. El término “sin consolidar” indica que no se han efectuado compromisos de trato nacional o de acceso a los mercados.
2. La ausencia de reservas específicas en un sector o subsector de servicios dado no afectará a las reservas horizontales que se aplican.
3. Los sectores o subsectores no mencionados en la siguiente lista no están comprometidos.
4. El nivel de los compromisos correspondientes a un sector particular de servicios no reemplazará el nivel de los compromisos asumidos respecto de algún otro sector de servicios para el cual el primero constituya un insumo para el servicio en particular o con el cual se relacione en alguna otra forma.
5. La lista que figura a continuación no incluye medidas relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, estándares técnicos y requisitos de licencias (incluyendo cualquier concesión, permiso, registro y otra autorización) y procedimientos cuando no constituyan limitaciones, condiciones y salvedades del acceso a los mercados o del trato nacional en el sentido de los Artículos 3.5 (Acceso a los Mercados) y 3.6 (Trato Nacional). Dichas medidas (por ejemplo, la necesidad de obtener una licencia, las obligaciones de servicio universal, la necesidad de obtener el reconocimiento de las calificaciones en sectores regulados, la necesidad de aprobar exámenes específicos, incluidos los exámenes de idiomas, el requisito no discriminatorio de que determinadas actividades no puedan emprenderse en zonas de protección del medio ambiente o áreas de interés histórico o artístico particular) son de aplicación en cualquier caso a los servicios y los proveedores de servicios de otra Parte, incluso si no se han listado.
6. Los números de la CCP que se indican entre paréntesis en la columna de “Sector o subsector” son referencias a la Clasificación Central Provisional de Productos de las Naciones Unidas (Informes Estadísticos, Serie M, N° 77, Clasificación Central Provisional de Productos, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Nueva York, 1991), salvo que se indique lo contrario.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
Esta Parte establece los compromisos que se aplican al comercio de servicios en todos los sectores de servicios listados, salvo que se indique lo contrario. Los compromisos que se aplican al comercio en sectores de servicios específicos se listan en la Parte II (COMPROMISOS ESPECÍFICOS SECTORIALES)			
TODOS LOS SECTORES Y SUBSECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA			
1. La obligación del párrafo 5 del Artículo 3.10 (Reglamentación Nacional) de cumplir con los criterios señalados en el subpárrafo 4(b) de ese Artículo no se aplicará a Costa Rica.			
2. El trato otorgado a las filiales de personas jurídicas de otra Parte constituidas de conformidad con la legislación costarricense y que tienen su domicilio social, administración central o sede principal de negocios en el territorio de Costa Rica no se extiende a las sucursales, agencias u oficinas de representación establecidas en el territorio de Costa Rica por una persona jurídica de otra Parte. Podrá otorgarse un trato menos favorable a las filiales de una persona jurídica de otra Parte, constituidas de conformidad con la legislación costarricense, que solo tengan su domicilio social o administración central en el territorio de Costa Rica, a menos que pueda acreditarse que mantienen operaciones comerciales sustantivas en el territorio de Costa Rica.			
3. Las asociaciones domiciliadas en el extranjero que quieran actuar en Costa Rica están obligadas a constituir y mantener en el país un apoderado generalísimo; igualmente, las personas jurídicas extranjeras que tengan o quieran abrir sucursales en el territorio de Costa Rica están obligadas a constituir y mantener en el país un apoderado generalísimo para los negocios de la sucursal.			
4. No podrán salir definitivamente del dominio del Estado cualesquiera fuerzas que puedan obtenerse de las aguas del dominio público en el territorio nacional; los yacimientos de carbón, las fuentes y depósitos de petróleo, y cualesquiera otras sustancias hidrocarbúricas, así como los depósitos de minerales radioactivos existentes en el territorio nacional; y los servicios inalámbricos.			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	Estos sólo podrán ser explotados por la administración pública o por particulares, de acuerdo con la ley o mediante concesión especial otorgada por tiempo limitado y con arreglo a las condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa.		
5.	El Estado de Costa Rica ejerce la soberanía completa y exclusiva en sus aguas territoriales en una distancia de doce millas a partir de la línea de bajamar a lo largo de sus costas, en su plataforma continental y en su zócalo insular, de acuerdo con los principios del derecho internacional. Ejerce además una jurisdicción especial sobre los mares adyacentes a su territorio en una extensión de doscientas millas a partir de la misma línea, a fin de proteger, conservar y explotar con exclusividad todos los recursos y riquezas naturales existentes en las aguas, el suelo y el subsuelo de esas zonas, de conformidad con aquellos principios.		
6.	Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales —estos últimos mientras se encuentran en servicio— no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados, directa o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado. Los ferrocarriles, ferrovías, muelles y aeropuertos internacionales, tanto nuevos como existentes, así como los servicios que ahí se presten, únicamente podrán ser otorgados en concesión mediante los procedimientos dispuestos en la legislación nacional. En el caso de los muelles de Limón, Moín, Caldera y Puntarenas, únicamente podrán ser concesionadas las obras nuevas o las ampliaciones que ahí se realicen, y no las existentes. Todas las empresas concesionarias de ferrocarriles, muelles o aeropuertos deberán constituirse de conformidad con la legislación costarricense y tener su domicilio en Costa Rica.		
7.	Para contratos de concesión de obra pública y contratos de concesión de obra pública con servicios públicos definidos de conformidad con la legislación costarricense, en caso de empate en los parámetros de selección conforme a las reglas del cartel ¹ , la oferta costarricense ganará la licitación sobre la extranjera. El adjudicatario queda obligado a constituir una sociedad anónima nacional con la cual será celebrado el contrato de concesión. Asimismo, será responsable solidariamente con esta sociedad anónima.		
8.	Los servicios considerados como servicios públicos ¹ , tal y como se definen y regulan en sus leyes y regulaciones nacionales, podrán estar sujetos a monopolio público o a derechos exclusivos otorgados a personas físicas o personas jurídicas, públicas o		

¹ Los servicios públicos incluyen: el suministro de energía eléctrica incluyendo las etapas de generación, transmisión, distribución y comercialización; el suministro del servicio de acueducto y alcantarillado, que incluye agua potable, recolección, tratamiento y evacuación de aguas negras, aguas residuales y pluviales,

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	privadas. Para ser un proveedor de servicios públicos deberá obtenerse la respectiva concesión o el permiso del ente público competente. Se exceptúan de esta obligación las instituciones y empresas públicas que, por mandato legal, suministran cualquiera de estos servicios. Los proveedores no tendrán ningún derecho monopólico sobre el servicio público que exploten y estarán sujetos a las limitaciones y los cambios que les sean impuestos por ley. Podrán otorgarse nuevas concesiones, permisos o autorizaciones siempre que la demanda de servicios lo justifique, o que estos puedan ofrecerse en mejores condiciones para el usuario. Se dará prioridad a los concesionarios que están suministrando el servicio. Se exceptúan de lo anterior los monopolios estatales creados por ley u otorgados en administración.		
9.	De conformidad con la legislación costarricense, se prohíbe la inversión de capital privado en los servicios reservados al Estado. Si dicha legislación es modificada para permitir la inversión de capital privado en dichos servicios, Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener limitaciones sobre trato nacional o acceso a los mercados con respecto a la participación de la inversión extranjera.		
10.	Se requiere una concesión para realizar cualquier tipo de desarrollo o actividad en la zona marítimo-terrestre, según lo establecido en la legislación de Costa Rica. ² Una concesión en la zona marítimo-terrestre no se otorgará a ni se mantendrá en poder de: (a) extranjeros que no hayan residido en el país por lo menos durante cinco años; (b) empresas con acciones al portador; (c) empresas domiciliadas en el exterior; (d) empresas constituidas en Costa Rica únicamente por extranjeros; o (e) empresas cuyas acciones o cuotas de capital, pertenecen en más de un 50 por ciento a extranjeros.		

así como la instalación, operación y mantenimiento de servicio de hidrantes; el suministro de combustibles derivados de hidrocarburos, incluyendo el petróleo, asfaltos, gas y naftas destinados a abastecer la demanda nacional en planteles de distribución, así como los derivados del petróleo, asfaltos, gas y naftas destinados al consumidor final; el riego y avenamiento; el transporte público remunerado de personas, salvo el aéreo; los servicios marítimos y aéreos en los puertos nacionales; el transporte de carga por ferrocarril; la recolección y tratamiento de desechos sólidos e industriales; el servicio social de comunicación postal; y cualquier otro servicio que, por su importancia para el desarrollo sostenible del país, sea calificado y regulado como tal por la Asamblea Legislativa.

² La zona marítimo-terrestre es la franja de 200 metros de ancho a todo lo largo de los litorales Atlántico y Pacífico de Costa Rica, medidos horizontalmente a partir de la línea de la pleamar ordinaria. La zona marítimo-terrestre también comprende todas las islas dentro del mar territorial de Costa Rica.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	En la zona marítimo-terrestre, no se otorgará ninguna concesión dentro de los primeros 50 metros contados desde la línea de pleamar ni en el área comprendida entre la línea de pleamar y la línea de marea baja. Las entidades o sus socios que tengan concesiones en la zona marítimo-terrestre no deberán ceder ni transferir acciones o cuotas a extranjeros. Solo las personas naturales o jurídicas costarricenses que puedan tener concesiones deberán intervenir en los desarrollos turísticos de la zona marítimo terrestre o con acceso a ella. Asimismo, las entidades extranjeras intervendrán siempre que sean empresas turísticas, cuyo capital de desarrollo pertenezca en más del 50 por ciento a costarricenses. Una concesión también puede ser requerida para realizar cualquier tipo de desarrollo o actividad en las zonas urbanas litorales, según lo establecido en la legislación costarricense.³ Una concesión en una zona urbana litoral está sujeta a un plan regulador urbano y lo dispuesto en la Ley No. 9221. Pueden aplicarse pruebas de necesidades económicas y tendrán prioridad el concesionario que haya obtenido la concesión previo a la declaratoria de zona urbana litoral y los ocupantes a título precario. Una concesión en la zona urbana litoral no se otorgará a ni se mantendrá en poder de: (a) personas naturales extranjeras que no hayan residido en el país por lo menos durante cinco años; (b) personas naturales extranjeras con un estatus migratorio irregular; (c) empresas domiciliadas en el exterior; o (d) empresas cuyas acciones o cuotas de capital, pertenecen en más de un 50 por ciento a extranjeros. Este porcentaje se mantendrá durante todo el período de la concesión. Las empresas que tengan concesiones en las zonas urbanas litorales deberán informar cualquier cambio en la composición de su patrimonio. Excluidos los terrenos de dominio privado y con título legítimo, todos los demás terrenos dentro de la zona de 2000 metros de ancho a lo largo de las fronteras de Costa Rica con Nicaragua y Panamá son inalienables y no pueden ser adquiridos por denuncia o posesión. En el caso de personas naturales, un extranjero debe tener residencia permanente en Costa Rica, y probarlo mediante		

³ Una zona urbana litoral es un territorio en la costa, también considerado como un área urbana, y previamente declarado zona urbana litoral por las autoridades competentes.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	una certificación expedida por la Dirección General de Migración y Extranjería, para obtener una concesión en estas tierras. Una persona jurídica deberá estar domiciliada en Costa Rica para obtener una concesión en estas tierras. Las personas jurídicas cuyas acciones, cuotas o capital corresponden a extranjeros en más del 50% no pueden obtener una concesión. Las personas jurídicas cuyos miembros son más del 50% de extranjeros no pueden obtener una concesión. En los casos de personas jurídicas cuyo capital social pertenezca a nacionales extranjeros, deberán demostrar que estas personas físicas tienen residencia permanente y probarlo mediante una certificación expedida por la Dirección General de Migración y Extranjería.		
	11. Las empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas bajo la categoría de industrias procesadoras de exportación que producen, procesan o ensamblan para la exportación o reexportación podrán introducir en el territorio aduanero nacional hasta un veinticinco por ciento de sus ventas totales. Una empresa comercial de exportación, no productora, establecida en el Régimen de Zonas Francas en Costa Rica, que simplemente manipula, reempaca o redistribuye mercaderías no tradicionales y productos para la exportación o reexportación, no podrá introducir en el territorio aduanero nacional porcentaje alguno de sus ventas totales.		
	12. Solo los proveedores de servicios profesionales debidamente incorporados al colegio profesional respectivo en Costa Rica están autorizados a ejercer la profesión en el territorio costarricense, incluyendo asesorías y consultorías. La incorporación está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar la membresía. En algunos casos, solo pueden contratarse proveedores extranjeros de servicios profesionales por el Estado o instituciones privadas cuando no haya proveedores de servicios profesionales costarricenses dispuestos a suministrar el servicio en las condiciones requeridas, o bajo la declaración de inopia.		
	13. Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida: a) que otorgue derechos o preferencias a grupos sociales o económicos en desventaja, o a los grupos indígenas; o b) respecto a la ejecución de leyes y al suministro de servicios de readaptación social, así como a los siguientes servicios, en la medida en que sean servicios sociales establecidos o mantenidos por un interés público: seguro o seguridad de ingreso, servicios		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud, atención infantil, servicios de alcantarillado público y servicios de suministro de agua.		
14.	Con respecto a los servicios incluidos en esta Lista, se consolidan las limitaciones al acceso a los mercados y al trato nacional que se mantienen a nivel de gobiernos locales; no obstante, no se listan dichas limitaciones.		
15.	Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a las subvenciones o donaciones que otorgue, incluyendo los préstamos, garantías y seguros apoyados por el gobierno.		
16.	Los compromisos del Modo 4 están sin consolidar, excepto para las medidas que se refieren a la entrada y estancia temporal de personas de negocios clasificadas en las categorías definidas en los párrafos A, B y C establecidos abajo. Una persona de negocios significa una persona física de una Parte que lleva a cabo comercio de mercancías, suministro de servicios o realiza actividades relacionadas con la presencia comercial. Se otorgará una autorización sujeta a las limitaciones y condiciones aquí establecidas y en las regulaciones migratorias y laborales para la entrada de personas físicas a, o para su estancia temporal en, su territorio, incluyendo aquellas necesarias para garantizar la seguridad de las fronteras, el movimiento ordenado de personas físicas a través de las mismas y para proteger la fuerza de trabajo nacional y el empleo permanente en sus respectivos territorios. No se considerará que el solo hecho de exigir una visa a las personas físicas anula o menoscaba las ventajas resultantes bajo este Acuerdo. Los organismos profesionales nacionales pertinentes podrán adoptar o mantener a su discreción requisitos, estándares o criterios para la autorización, otorgamiento de licencias o certificación para el ejercicio de una profesión. Se requieren contingentes numéricos y de pruebas de necesidades económicas para las categorías A, B y C. Cualquier limitación listada para sectores y subsectores específicos también aplicará. A. Visitante de negocios: una persona física de una Parte que lleva a cabo comercio de mercancías, suministro de servicios o realiza actividades relacionadas con la presencia comercial; que tengan la intención de llevar a cabo alguna de las siguientes actividades de negocios en el territorio de Costa Rica:		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	- Reuniones y consultorías: personas de negocios que asisten a reuniones, seminarios o conferencias, o que lleven a cabo asesorías a clientes. - Investigación y diseño: investigadores técnicos, científicos y estadísticos que realizan investigaciones independientes o investigaciones para una empresa localizada en una Parte del Acuerdo sobre Cambio Climático, Comercio y Sostenibilidad. - Manufactura y producción: personal de adquisiciones y de producción, a nivel gerencial, que realizan operaciones comerciales para una empresa localizada en una Parte del Acuerdo. - Comercialización: investigadores y analistas de mercado que realizan investigaciones o análisis de manera independiente o que realizan investigaciones o análisis para una empresa localizada en una Parte del Acuerdo. Personal de ferias comerciales y de promoción que asista a convenciones comerciales. - Ventas: representantes y agentes de ventas que tomen pedidos o negocien contratos de mercancías o servicios para una empresa localizada en una Parte del Acuerdo, pero que no entreguen las mercancías ni suministren los servicios. Compradores que efectúen adquisiciones para una empresa localizada en una Parte del Acuerdo. - Servicios posteriores a la venta: personal de instalación, reparación, mantenimiento y supervisión, que cuenten con los conocimientos especializados esenciales para cumplir con la obligación contractual del vendedor y que suministren servicios o capaciten a trabajadores para que ejecuten esos servicios, de conformidad con una garantía u otro contrato de servicios relacionado con la venta de equipo o maquinaria comercial o industrial, incluyendo los programas de computación (software) adquiridos a una empresa localizada fuera de Costa Rica, durante el periodo de garantía o el acuerdo de servicio. - Servicios generales: - Personal de gerencia y de supervisión que lleve a cabo operaciones comerciales para una empresa localizada en una Parte del Acuerdo. - Personal de relaciones públicas y de publicidad que brinde servicios de consultoría a clientes o que participe en convenciones. - Traductores o intérpretes que suministren servicios como empleados de una empresa localizada en una Parte del Acuerdo, excepto para los servicios que de conformidad con la legislación de Costa Rica deben ser suministrados por traductores autorizados - Proveedores de servicios de tecnologías de información y comunicación que asistan a reuniones, seminarios o conferencias; o que lleven a cabo consultorías. - Comercializadores y asesores en el desarrollo de franquicias que deseen ofrecer sus servicios en Costa Rica.		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
B. 1) Comerciante: una persona de negocios que ejerza funciones de supervisión, ejecutivas o que conlleve habilidades esenciales, que tenga intenciones de realizar un intercambio comercial cuantioso de mercancías o servicios, principalmente entre Costa Rica y otra Parte. 2) Inversionista: una persona física que tenga intenciones de proveer servicios a través de una presencia comercial en la cual la persona haya comprometido, o esté en vías de comprometer, un monto importante de capital, monto que es determinado por la legislación doméstica. C. Transferencia intracorporativa: una persona de negocios empleada por una empresa localizada en otra Parte que sea transferida para desempeñarse como ejecutivo, gerente o especialista en la entidad matriz o en una subsidiaria de esa empresa, siempre que esa persona de negocios y esa empresa cumplan con las medidas migratorias existentes aplicables a la entrada temporal. Costa Rica puede exigir que la persona de negocios haya sido empleada de la empresa de manera continua, durante un año, dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de admisión.			
17. Los altos ejecutivos, miembros de juntas directivas y otros puestos relacionados dentro de las instituciones públicas y empresas públicas están reservados a nacionales costarricenses.			
II. COMPROMISOS ESPECÍFICOS SECTORIALES			
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS			
<u>A. Servicios profesionales</u>			
(d) Servicios de arquitectura			
Servicios de asesoramiento y prediseño arquitectónicos	1) Ninguna	1) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(CCP 86711)	2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 2) Ninguna 3) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de diseño arquitectónico (CCP 86712)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 2) Ninguna 3) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de administración de contratos (CCP 86713)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 2) Ninguna 3) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios combinados de diseño arquitectónico y administración de contratos (CCP 86714)	1) Ninguna 2) Ninguna	1) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 2) Ninguna	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	3) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(e) Servicios de ingeniería			
Servicios de asesores y consultores en ingeniería (CCP 86721)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 2) Ninguna 3) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios de diseño técnico para la construcción de cimientos y estructuras de edificios (CCP 86722)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 2) Ninguna 3) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de diseño técnico de instalaciones mecánicas y eléctricas para edificios (CCP 86723)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 2) Ninguna 3) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	residencia en el momento de solicitar membresía. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de diseño técnico para la construcción de obras de ingeniería civil (CCP 86724)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 2) Ninguna 3) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de diseño técnico de procesos y producción industriales (CCP 86725)	1) Ninguna	1) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	residencia en el momento de solicitar membresía. 2) Ninguna 3) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de diseño técnico n.c.p. (CCP 86726)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 2) Ninguna 3) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios técnicos para la fase de construcción e instalación (CCP 86727)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 2) Ninguna 3) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Otros servicios de ingeniería (CCP 86729)	1) Ninguna 2) Ninguna	1) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 2) Ninguna	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	3) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(f) Servicios integrados de ingeniería			
Servicios integrados de ingeniería para proyectos llave en mano de infraestructura de transportes (CCP 86731)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 2) Ninguna 3) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios integrados de ingeniería para proyectos llave en mano de abastecimiento de agua y saneamiento (CCP 86732)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 2) Ninguna 3) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios integrados de ingeniería para proyectos llave en mano de instalaciones fabriles (CCP 86733)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 2) Ninguna 3) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	residencia en el momento de solicitar membresía. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios integrados de ingeniería para otros proyectos llave en mano (CCP 86739)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 2) Ninguna 3) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(g) Servicios de planificación urbana y arquitectura paisajista			
Servicios de arquitectura paisajística (CCP 86742)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 2) Ninguna 3) La incorporación al Colegio Profesional de Ingenieros y Arquitectos está sujeta a requisitos de nacionalidad y residencia en el momento de solicitar membresía. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>B. Servicios de informática y servicios conexos</u>			
(a) Servicios de consultores en instalación de equipo de informática			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios de consultores en instalación de equipos de informáticos (CCP 841)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(b) Servicios de aplicación de programas de informática			
Servicios de aplicación de programas de informática (CCP 842)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(c) Servicios de procesamiento de datos			
Servicios de tratamiento de datos (CCP 843)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(d) Servicios de bases de datos			
Servicios de bases de datos (CCP 844)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(e) Otros			
Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficinas, ordenadores incluidos (CCP 84500)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de preparación de datos (CCP 84910)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Otros servicios de informática n.c.p. (CCP 84990)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>C. Servicios de Investigación y Desarrollo</u>			
(a) Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias naturales			
Las ciencias físicas (CCP 85101)	1) Ninguna	1) Los nacionales extranjeros o las empresas con domicilio en el exterior que suministran servicios de investigación científica y bioprospección ⁴ con respecto a la biodiversidad ⁵ en Costa Rica deberán designar un representante legal con residencia en Costa Rica. Una licencia para la recolecta científica o cultural de especies,	

⁴ “La bioprospección” incluye la búsqueda sistemática, clasificación e investigación para propósitos comerciales de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial, que se encuentran en la biodiversidad.

⁵ “La biodiversidad” incluye la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, encontrados en la tierra, el aire, ecosistemas acuáticos o marinos, o en cualquier otro ecosistema ecológico, así como la diversidad entre especies, y entre las especies y los ecosistemas de los que forman parte. La biodiversidad también incluye elementos intangibles tales como: el conocimiento, la innovación y las prácticas tradicionales -individuales o colectivas- con valor económico real o potencial, asociados con recursos genéticos o bioquímicos, protegidos o no por derechos de propiedad intelectual o por sistemas de registro sui generis.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	2) Ninguna 3) Ninguna	la caza científica y la pesca científica o cultural se expedirá por un periodo máximo de un año a los nacionales o residentes y seis meses o menos para todos los demás extranjeros. Los nacionales y residentes pagarán una tarifa inferior que los extranjeros no residentes para obtener esta licencia. 2) Ninguna 3) Los nacionales extranjeros o las empresas con domicilio en el exterior que suministran servicios de investigación científica y bioprospección⁶ con respecto a la biodiversidad⁷ en Costa Rica deberán designar un representante legal con residencia en Costa Rica. Una licencia para la recolecta científica o cultural de especies,	

⁶ “La bioprospección” incluye la búsqueda sistemática, clasificación e investigación para propósitos comerciales de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial, que se encuentran en la biodiversidad.

⁷ “La biodiversidad” incluye la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, encontrados en la tierra, el aire, ecosistemas acuáticos o marinos, o en cualquier otro ecosistema ecológico, así como la diversidad entre especies y entre las especies y los ecosistemas de los que forman parte. La biodiversidad también incluye elementos intangibles tales como: el conocimiento, la innovación y las prácticas tradicionales -individuales o colectivas- con valor económico real o potencial, asociados con recursos genéticos o bioquímicos, protegidos o no por derechos de propiedad intelectual o por sistemas de registro sui generis.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	la caza científica y la pesca científica o cultural se expedirá por un periodo máximo de un año a los nacionales o residentes y seis meses o menos para todos los demás extranjeros. Los nacionales y residentes pagarán una tarifa inferior que los extranjeros no residentes para obtener esta licencia. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
La química y la biología (CCP 85102)	1) Ninguna	1) Los nacionales extranjeros o las empresas con domicilio en el exterior que suministran servicios de investigación científica y bioprospección ⁸ con respecto a la biodiversidad ⁹ en Costa Rica deberán designar un	

⁸ “La bioprospección” incluye la búsqueda sistemática, clasificación e investigación para propósitos comerciales de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial, que se encuentran en la biodiversidad.

⁹ “La biodiversidad” incluye la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, encontrados en la tierra, el aire, ecosistemas acuáticos o marinos, o en cualquier otro ecosistema ecológico, así como la diversidad entre especies y entre las especies y los ecosistemas de los que forman parte. La biodiversidad también incluye elementos intangibles tales como: el conocimiento, la innovación y las prácticas tradicionales -individuales o colectivas- con valor económico real o potencial, asociados con recursos genéticos o bioquímicos, protegidos o no por derechos de propiedad intelectual o por sistemas de registro sui generis.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	2) Ninguna 3) Ninguna	representante legal con residencia en Costa Rica. Una licencia para la recolecta científica o cultural de especies, la caza científica y la pesca científica o cultural se expedirá por un periodo máximo de un año a los nacionales o residentes y seis meses o menos para todos los demás extranjeros. Los nacionales y residentes pagarán una tarifa inferior que los extranjeros no residentes para obtener esta licencia. 2) Ninguna 3) Los nacionales extranjeros o las empresas con domicilio en el exterior que suministran servicios de investigación científica y bioprospección¹⁰ con respecto a la biodiversidad¹¹ en Costa Rica deberán designar un	

¹⁰ “La bioprospección” incluye la búsqueda sistemática, clasificación e investigación para propósitos comerciales de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial, que se encuentran en la biodiversidad.

¹¹ “La biodiversidad” incluye la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, encontrados en la tierra, el aire, ecosistemas acuáticos o marinos, o en cualquier otro ecosistema ecológico, así como la diversidad entre especies y entre las especies y los ecosistemas de los que forman parte. La biodiversidad también incluye elementos intangibles tales como: el conocimiento, la innovación y las prácticas tradicionales -individuales o colectivas- con valor económico real o potencial, asociados con recursos genéticos o bioquímicos, protegidos o no por derechos de propiedad intelectual o por sistemas de registro sui generis.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	representante legal con residencia en Costa Rica. Una licencia para la recolecta científica o cultural de especies, la caza científica y la pesca científica o cultural se expedirá por un periodo máximo de un año a los nacionales o residentes y seis meses o menos para todos los demás extranjeros. Los nacionales y residentes pagarán una tarifa inferior que los extranjeros no residentes para obtener esta licencia. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
La ingeniería y tecnología (CCP 85103)	1) Ninguna	1) Los nacionales extranjeros o las empresas con domicilio en el exterior que suministran servicios de investigación científica y bioprospección ¹² con	

¹² “La bioprospección” incluye la búsqueda sistemática, clasificación e investigación para propósitos comerciales de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial, que se encuentran en la biodiversidad.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	2) Ninguna 3) Ninguna	respecto a la biodiversidad¹³ en Costa Rica deberán designar un representante legal con residencia en Costa Rica. Una licencia para la recolecta científica o cultural de especies, la caza científica y la pesca científica o cultural se expedirá por un periodo máximo de un año a los nacionales o residentes y seis meses o menos para todos los demás extranjeros. Los nacionales y residentes pagarán una tarifa inferior que los extranjeros no residentes para obtener esta licencia. 2) Ninguna 3) Los nacionales extranjeros o las empresas con domicilio en el exterior que suministran servicios de investigación científica y bioprospección¹⁴ con	

¹³ “La biodiversidad” incluye la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, encontrados en la tierra, el aire, ecosistemas acuáticos o marinos, o en cualquier otro ecosistema ecológico, así como la diversidad entre especies y entre las especies y los ecosistemas de los que forman parte. La biodiversidad también incluye elementos intangibles tales como: el conocimiento, la innovación y las prácticas tradicionales -individuales o colectivas- con valor económico real o potencial, asociados con recursos genéticos o bioquímicos, protegidos o no por derechos de propiedad intelectual o por sistemas de registro sui generis.

¹⁴ “La bioprospección” incluye la búsqueda sistemática, clasificación e investigación para propósitos comerciales de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial, que se encuentran en la biodiversidad.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	respecto a la biodiversidad¹⁵ en Costa Rica deberán designar un representante legal con residencia en Costa Rica. Una licencia para la recolecta científica o cultural de especies, la caza científica y la pesca científica o cultural se expedirá por un periodo máximo de un año a los nacionales o residentes y seis meses o menos para todos los demás extranjeros. Los nacionales y residentes pagarán una tarifa inferior que los extranjeros no residentes para obtener esta licencia. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
La agronomía (CCP 85104)	1) Ninguna	1) Los nacionales extranjeros o las empresas con domicilio en el exterior que suministran	

¹⁵ “La biodiversidad” incluye la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, encontrados en la tierra, el aire, ecosistemas acuáticos o marinos, o en cualquier otro ecosistema ecológico, así como la diversidad entre especies y entre las especies y los ecosistemas de los que forman parte. La biodiversidad también incluye elementos intangibles tales como: el conocimiento, la innovación y las prácticas tradicionales -individuales o colectivas- con valor económico real o potencial, asociados con recursos genéticos o bioquímicos, protegidos o no por derechos de propiedad intelectual o por sistemas de registro sui generis.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	2) Ninguna 3) Ninguna	servicios de investigación científica y bioprospección¹⁶ con respecto a la biodiversidad¹⁷ en Costa Rica deberán designar un representante legal con residencia en Costa Rica. Una licencia para la recolecta científica o cultural de especies, la caza científica y la pesca científica o cultural se expedirá por un periodo máximo de un año a los nacionales o residentes y seis meses o menos para todos los demás extranjeros. Los nacionales y residentes pagarán una tarifa inferior que los extranjeros no residentes para obtener esta licencia. 2) Ninguna 3) Los nacionales extranjeros o las empresas con domicilio en el exterior que suministran	

¹⁶ “La bioprospección” incluye la búsqueda sistemática, clasificación e investigación para propósitos comerciales de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial, que se encuentran en la biodiversidad.

¹⁷ “La biodiversidad” incluye la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, encontrados en la tierra, el aire, ecosistemas acuáticos o marinos, o en cualquier otro ecosistema ecológico, así como la diversidad entre especies y entre las especies y los ecosistemas de los que forman parte. La biodiversidad también incluye elementos intangibles tales como: el conocimiento, la innovación y las prácticas tradicionales -individuales o colectivas- con valor económico real o potencial, asociados con recursos genéticos o bioquímicos, protegidos o no por derechos de propiedad intelectual o por sistemas de registro sui generis.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	servicios de investigación científica y bioprospección ¹⁸ con respecto a la biodiversidad ¹⁹ en Costa Rica deberán designar un representante legal con residencia en Costa Rica. Una licencia para la recolecta científica o cultural de especies, la caza científica y la pesca científica o cultural se expedirá por un periodo máximo de un año a los nacionales o residentes y seis meses o menos para todos los demás extranjeros. Los nacionales y residentes pagarán una tarifa inferior que los extranjeros no residentes para obtener esta licencia. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

¹⁸ “La bioprospección” incluye la búsqueda sistemática, clasificación e investigación para propósitos comerciales de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial, que se encuentran en la biodiversidad.

¹⁹ “La biodiversidad” incluye la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, encontrados en la tierra, el aire, ecosistemas acuáticos o marinos, o en cualquier otro ecosistema ecológico, así como la diversidad entre especies y entre las especies y los ecosistemas de los que forman parte. La biodiversidad también incluye elementos intangibles tales como: el conocimiento, la innovación y las prácticas tradicionales -individuales o colectivas- con valor económico real o potencial, asociados con recursos genéticos o bioquímicos, protegidos o no por derechos de propiedad intelectual o por sistemas de registro sui generis.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	3) Ninguna	3) Los nacionales extranjeros o las empresas con domicilio en el exterior que suministran servicios de investigación científica y bioprospección ²² con respecto a la biodiversidad ²³ en Costa Rica deberán designar un representante legal con residencia en Costa Rica. Una licencia para la recolecta científica o cultural de especies, la caza científica y la pesca científica o cultural se expedirá por un periodo máximo de un año a los nacionales o residentes y seis meses o menos para todos los demás extranjeros. Los nacionales y residentes pagarán una tarifa inferior que los extranjeros no residentes para obtener esta licencia.	

²² “La bioprospección” incluye la búsqueda sistemática, clasificación e investigación para propósitos comerciales de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial, que se encuentran en la biodiversidad.

²³ “La biodiversidad” incluye la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, encontrados en la tierra, el aire, ecosistemas acuáticos o marinos, o en cualquier otro ecosistema ecológico, así como la diversidad entre especies y entre las especies y los ecosistemas de los que forman parte. La biodiversidad también incluye elementos intangibles tales como: el conocimiento, la innovación y las prácticas tradicionales -individuales o colectivas- con valor económico real o potencial, asociados con recursos genéticos o bioquímicos, protegidos o no por derechos de propiedad intelectual o por sistemas de registro sui generis.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(c) Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo			
Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo (CCP 85300)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</u>			
(c) Servicios de arrendamiento o alquiler de otros medios de transporte sin personal			
Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de automóviles particulares sin conductor (CCP 83101)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de vehículos de transporte de mercancías sin conductor (CCP 83102)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de otros medios de transporte por tierra sin personal (CCP 83105)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
<u>F. Otros servicios prestados a las empresas</u>			
(e) Servicios de ensayos y análisis técnicos			
Servicios de ensayo y análisis de composición y pureza (CCP 86761)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios de ensayo y análisis de propiedades físicas (CCP 86762)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de ensayo y análisis de sistemas mecánicos y eléctricos integrados (CCP 86763)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de inspección técnica (CCP 86764)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Otros servicios de ensayo y análisis técnicos (CCP 86769)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura			
Servicios relacionados con la agricultura (CCP 8811)	1) Ninguna	1) Los nacionales extranjeros o las empresas con domicilio en el exterior que suministran servicios de investigación científica y bioprospección ²⁴ con respecto a la biodiversidad ²⁵ en Costa Rica deberán designar un representante legal con residencia en Costa Rica. Una licencia para la recolecta científica o cultural de especies, la caza científica y la pesca científica o cultural se expedirá por un periodo máximo de un año a los nacionales o residentes y seis meses o menos para todos los demás extranjeros. Los nacionales y residentes pagarán	

²⁴ “La bioprospección” incluye la búsqueda sistemática, clasificación e investigación para propósitos comerciales de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial, que se encuentran en la biodiversidad.

²⁵ “La biodiversidad” incluye la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, encontrados en la tierra, el aire, ecosistemas acuáticos o marinos, o en cualquier otro ecosistema ecológico, así como la diversidad entre especies y entre las especies y los ecosistemas de los que forman parte. La biodiversidad también incluye elementos intangibles tales como: el conocimiento, la innovación y las prácticas tradicionales -individuales o colectivas- con valor económico real o potencial, asociados con recursos genéticos o bioquímicos, protegidos o no por derechos de propiedad intelectual o por sistemas de registro sui generis.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	2) Ninguna 3) Ninguna	una tarifa inferior que los extranjeros no residentes para obtener esta licencia. 2) Ninguna 3) Los nacionales extranjeros o las empresas con domicilio en el exterior que suministran servicios de investigación científica y bioprospección ²⁶ con respecto a la biodiversidad ²⁷ en Costa Rica deberán designar un representante legal con residencia en Costa Rica. Una licencia para la recolecta científica o cultural de especies, la caza científica y la pesca científica o cultural se expedirá por un periodo máximo de un año a los nacionales o residentes y seis meses o menos para todos los demás extranjeros. Los nacionales y residentes pagarán	

²⁶ “La bioprospección” incluye la búsqueda sistemática, clasificación e investigación para propósitos comerciales de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial, que se encuentran en la biodiversidad.

²⁷ “La biodiversidad” incluye la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, encontrados en la tierra, el aire, ecosistemas acuáticos o marinos, o en cualquier otro ecosistema ecológico, así como la diversidad entre especies y entre las especies y los ecosistemas de los que forman parte. La biodiversidad también incluye elementos intangibles tales como: el conocimiento, la innovación y las prácticas tradicionales -individuales o colectivas- con valor económico real o potencial, asociados con recursos genéticos o bioquímicos, protegidos o no por derechos de propiedad intelectual o por sistemas de registro sui generis.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	una tarifa inferior que los extranjeros no residentes para obtener esta licencia. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios relacionados con la silvicultura y extracción de madera, que incluye la gestión forestal y la evaluación de los daños forestales (CCP 88140)	1) Ninguna	1) Los nacionales extranjeros o las empresas con domicilio en el exterior que suministran servicios de investigación científica y bioprospección ²⁸ con respecto a la biodiversidad ²⁹ en Costa Rica deberán designar un representante legal con residencia en Costa Rica. Una licencia para la recolecta científica o cultural de especies, la caza científica y la pesca científica o cultural se expedirá por un periodo máximo de un año a los nacionales o residentes	

²⁸ “La bioprospección” incluye la búsqueda sistemática, clasificación e investigación para propósitos comerciales de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial, que se encuentran en la biodiversidad.

²⁹ “La biodiversidad” incluye la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, encontrados en la tierra, el aire, ecosistemas acuáticos o marinos, o en cualquier otro ecosistema ecológico, así como la diversidad entre especies y entre las especies y los ecosistemas de los que forman parte. La biodiversidad también incluye elementos intangibles tales como: el conocimiento, la innovación y las prácticas tradicionales -individuales o colectivas- con valor económico real o potencial, asociados con recursos genéticos o bioquímicos, protegidos o no por derechos de propiedad intelectual o por sistemas de registro sui generis.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	2) Ninguna 3) Ninguna	y seis meses o menos para todos los demás extranjeros. Los nacionales y residentes pagarán una tarifa inferior que los extranjeros no residentes para obtener esta licencia. 2) Ninguna 3) Los nacionales extranjeros o las empresas con domicilio en el exterior que suministran servicios de investigación científica y bioprospección³⁰ con respecto a la biodiversidad³¹ en Costa Rica deberán designar un representante legal con residencia en Costa Rica. Una licencia para la recolecta científica o cultural de especies, la caza científica y la pesca científica o cultural se expedirá por un periodo máximo de un año a los nacionales o residentes	

³⁰ “La bioprospección” incluye la búsqueda sistemática, clasificación e investigación para propósitos comerciales de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial, que se encuentran en la biodiversidad.

³¹ “La biodiversidad” incluye la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, encontrados en la tierra, el aire, ecosistemas acuáticos o marinos, o en cualquier otro ecosistema ecológico, así como la diversidad entre especies y entre las especies y los ecosistemas de los que forman parte. La biodiversidad también incluye elementos intangibles tales como: el conocimiento, la innovación y las prácticas tradicionales -individuales o colectivas- con valor económico real o potencial, asociados con recursos genéticos o bioquímicos, protegidos o no por derechos de propiedad intelectual o por sistemas de registro sui generis.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	y seis meses o menos para todos los demás extranjeros. Los nacionales y residentes pagarán una tarifa inferior que los extranjeros no residentes para obtener esta licencia. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(i) Servicios relacionados con las manufacturas			
Reciclado a comisión o por contrato (CCP 88493)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipos			
Servicios de reparación de artículos personales y domésticos (CCP 633)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de reparación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipos, a comisión o por contrato (CCP 8861)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de reparación de maquinaria excepto maquinaria de oficina y equipos de transporte y oficina, a comisión o por contrato (CCP 8862)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de reparación de maquinaria y aparatos eléctricos, excepto para maquinaria de oficina y equipos que no sean para oficina ni para transporte, a comisión o por contrato (CCP 8864)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(o) Servicios de limpieza de edificios			
Otros servicios de limpieza de edificios (CCP 87409)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS			
<u>A. Trabajos generales de construcción para la edificación</u>			
Hoteles, restaurantes y edificios análogos (CCP 5126)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Edificios escolares/Edificios	1) Ninguna 2) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
relacionados con la sanidad/Otros edificios (CCP 5127, 5128, 51290)	3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>B. Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</u>			
Carreteras (excepto carreteras sobreelevadas), calles, caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje (CCP 5131)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y subterráneos (CCP 5132)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Vías de navegación, puertos, represas y otras obras hidráulicas (CCP 5133)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Tuberías de gran extensión, líneas de comunicación y de energía (CCP 5134)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Tuberías locales y cables urbanos; instalaciones complementarias (CCP 5135)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>C. Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</u>			
Techado e impermeabilización de techos (CCP 5153)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire (CCP 5161)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Trabajos de fontanería y desagües (CCP 5162)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Instalación de cables y de otros aparatos eléctricos (CCP 51641)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Trabajos de aislamiento (CCP 51650)	1) Ninguna 2) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>D. Trabajos de terminación de edificios</u>			
Instalación de vidrios y ventanas (CCP 5171)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>E. Otros</u>			
Trabajos de relleno y desmonte (CCP 5113)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(excluyendo la distribución de armas, municiones, explosivos y demás material de guerra)			
<u>A. Servicios de comisionistas</u>			
Venta de maquinaria, equipo industrial y vehículos no automotores, bicicletas y motocicletas a comisión o por contrato (CCP 62114)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Venta de muebles, artículos de uso doméstico, artículos de ferretería y herrería a comisión o por contrato (CCP 62115)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>B. Servicios comerciales al por mayor</u>			
Servicios comerciales al por mayor de aparatos de uso doméstico (CCP 62242)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>C. Servicios comerciales al por menor</u>			
Venta al por menor de aparatos de uso doméstico (CCP 63232 ³²)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA (únicamente los servicios financiados totalmente con fondos privados)			
Servicios de enseñanza secundaria (CCP 922)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

³² Para mayor certeza, el compromiso asumido en CCP 63232 excluye los servicios comerciales al por mayor de productos energéticos.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios de enseñanza superior (CCP 92390)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de enseñanza de adultos n.c.p (CCP 924)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE			
<u>A. Servicios de alcantarillado</u>			
Servicios de alcantarillado (CCP 9401)	1) Sin consolidar excepto para los servicios de consultoría. 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar excepto para los servicios de consultoría. 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<u>B. Servicios de eliminación de desperdicios</u>			
Servicios de eliminación de residuos (CCP 9402)	1) Sin consolidar excepto para los servicios de consultoría. 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar excepto para los servicios de consultoría. 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>C. Servicios de saneamiento y servicios similares</u>			
Servicios de saneamiento y servicios similares (CCP 9403)	1) Sin consolidar excepto para los servicios de consultoría. 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar excepto para los servicios de consultoría. 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>D. Otros</u>			
Servicios de limpieza de gases de combustión (CCP 9404)	1) Sin consolidar excepto para los servicios de consultoría. 2) Ninguna	1) Sin consolidar excepto para los servicios de consultoría. 2) Ninguna	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de amortiguamiento de ruidos (CCP 9405)	1) Sin consolidar excepto para los servicios de consultoría. 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar excepto para los servicios de consultoría. 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de protección del paisaje y la naturaleza (CCP 9406)	1) Sin consolidar excepto para los servicios de consultoría. 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar excepto para los servicios de consultoría. 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. (CCP 9409)	1) Sin consolidar excepto para los servicios de consultoría. 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar excepto para los servicios de consultoría. 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
7. SERVICIOS FINANCIEROS			
1. Los compromisos asumidos en los Modos 1 y 2 no obligan a Costa Rica a permitir que los proveedores de servicios financieros de la otra Parte hagan negocios o se anuncien en el territorio de Costa Rica. Costa Rica podrá definir “hacer negocios” y “anunciarse” sujeto a que dichas definiciones no serán inconsistentes con los compromisos asumidos en los Modos 1 y 2. 2. Sin perjuicio de otros medios de regulación prudencial del comercio transfronterizo de servicios financieros, Costa Rica podrá exigir el registro de proveedores transfronterizos de servicios financieros de otra Parte y de los instrumentos financieros. 3. En el caso de los servicios financieros, el trato diferenciado establecido en la legislación costarricense a favor del Estado, de los bancos estatales comerciales y demás instituciones públicas respecto a los bancos privados e instituciones financieras privadas (de capital costarricense o extranjero) u otro Estado no constituye una reserva de acceso a los mercados y de trato nacional.			
<u>B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</u>			
Préstamos de todo tipo, con inclusión de créditos personales, créditos hipotecarios, factoring y financiación de transacciones comerciales	1) Sin consolidar excepto ninguna para: (a) Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de servicios financieros (excluidos los servicios de seguros y	1) Sin consolidar excepto lo indicado en la columna de acceso a los mercados.	
Servicios de arrendamiento financieros			
Suministro y transferencia de			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de servicios financieros (excluidos los servicios de seguros y relacionados con los seguros)	relacionados con los seguros), y (b) los servicios de asesoría y demás servicios auxiliares, con exclusión de la intermediación, relativos a los préstamos de todo tipo (incluidos los créditos personales, créditos hipotecarios, factoring y financiación de transacciones comerciales) y servicios de arrendamiento financiero.³³ 2) Ninguna 3) Las empresas financieras no bancarias no pueden prestar servicios de leasing ya que existen restricciones legales a la adquisición, por parte de estos entes de bienes muebles e inmuebles. Las empresas financieras no bancarias no pueden prestar servicios de	2) Ninguna 3) El Estado garantiza las obligaciones de los bancos estatales y de los bancos de Derecho Público no estatales. Los bancos privados que operan cuentas corrientes y secciones de ahorro deberán cumplir los siguientes requisitos:	

³³ Se entiende que los servicios auxiliares no incluyen los préstamos de todo tipo (incluidos los créditos personales, créditos hipotecarios, factoring y financiación de transacciones comerciales) ni los servicios de arrendamiento financiero.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	leasing ya que existen restricciones legales a la adquisición, por parte de estos entes de bienes muebles e inmuebles. Solamente el Banco Popular y de Desarrollo Comunal administrará los fondos del ahorro obligatorio efectuados por los patronos y los empleados, de conformidad con la correspondiente legislación. Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener medidas que requieran la constitución en Costa Rica de proveedores extranjeros de servicios financieros,³⁴ excepto para las sucursales de bancos extranjeros y la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. En el caso de las entidades financieras autorizadas a recibir depósitos del público en Costa Rica, tales como bancos	(a) Mantener permanentemente un saldo de préstamos en el Fondo de Crédito para el Desarrollo equivalente a un diecisiete por ciento (17%) de sus captaciones totales a plazos de treinta días o menos, tanto en moneda nacional como extranjera, una vez deducido el encaje correspondiente. En caso de que la totalidad de los depósitos se realice en moneda nacional, el porcentaje será únicamente de un 15 por ciento (15%) sobre la misma base de cálculo. Los recursos recibidos por el o los bancos estatales administradores, de las entidades privadas, se exceptúan del requerimiento del encaje mínimo legal, para las operaciones que realicen el o los bancos administradores. Las	

³⁴ Esta limitación cubre los nuevos servicios financieros.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	privados, sucursales de bancos extranjeros, entidades financieras no bancarias y cooperativas de ahorro y crédito, están obligadas a estar constituidos u organizados de conformidad con la legislación costarricense.	entidades administradoras de estos recursos reconocerán a la banca privada, por los recursos transferidos, una tasa de interés del 50 por ciento (50%) de la tasa básica pasiva para depósitos en moneda nacional y un 50 por ciento (50%) del promedio de los últimos tres meses de la tasa SOFR (Secured Overnight Financing Rate), calculada por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York, por los recursos transferidos en moneda extranjera. (b) Alternativamente, instalar por lo menos cuatro agencias o sucursales dedicadas a prestar los servicios bancarios básicos tanto de tipo pasivo como activo, distribuidas en las regiones: Chorotega, Pacífico Central, Brunca, Huetar Atlántico y Huetar Norte, así como mantener un saldo	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
		equivalente por lo menos de un diez por ciento (10%) una vez deducido el encaje correspondiente de sus captaciones totales a plazos de treinta días o menos, en moneda local y extranjera, en créditos dirigidos a los programas que, para estos efectos, obligatoriamente se presentarán ante el Consejo Rector, con el fin de solicitar su revisión y aprobación. Estos recursos se colocarán a los usuarios finales a las siguientes tasas: (i) Para los recursos en colones: a la tasa básica pasiva que calcula el Banco Central de Costa Rica, ajustable y revisable trimestralmente. Esta tasa será del cuatro por ciento (4%), cuando dicho cálculo resulte inferior a este porcentaje. (ii) Para los recursos en moneda extranjera: será la	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
		tasa de interés neta promedio de captaciones a seis meses plazo de la banca privada calculada por el Banco Central de Costa Rica, ajustable y revisable trimestralmente. Esta tasa será del tres por ciento (3%), si dicho cálculo resultara inferior a este porcentaje. En caso de que los bancos privados canalicen los recursos por medio de banca de segundo piso, el Consejo Rector establecerá una tasa preferencial. El Estado y las instituciones públicas de carácter estatal, así como las empresas públicas cuyo patrimonio pertenezca en forma mayoritaria al Estado o a sus instituciones, sólo podrán efectuar depósitos y operaciones en cuenta corriente y de ahorro por medio de los bancos comerciales del	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	Estado y de los bancos de Derecho Público no Estatales. Al menos 10 organizaciones cooperativas costarricenses son requeridas para establecer y operar un banco cooperativo. Al menos 25 asociaciones solidaristas costarricenses son requeridas para establecer y operar un banco solidarista. Los contratos de fideicomiso del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) deberán suscribirse con bancos públicos del Sistema Bancario Nacional. Las emisiones de deuda, bonos convertibles y productos estructurados están sujetas al requisito de calificación obligatoria, excepto para las emisiones de valores del Estado e instituciones públicas no bancarias costarricenses. 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales, y para obtener la credencial de agente de bolsa se	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
		requerirá ser costarricense o tener residencia legal en el país.	
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE			
<u>E. Servicios de transporte por ferrocarril</u>			
(a) Transporte de pasajeros			
Transporte interurbano de pasajeros (CCP 71111)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Transporte urbano y suburbano de pasajeros (CCP 71112)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
(b) Transporte de carga			
Transporte de mercancías (CCP 71121)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
<u>F. Servicios de transporte por carretera</u>			
(a) Transporte de pasajeros			
Transporte urbano y suburbano regular y especial (CCP 71211 y 71212)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Transporte interurbano regular y especial (CCP 71213 y 71214)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
Otros tipos de transporte regular de pasajeros (CCP 71219)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	

APÉNDICE 2 DEL ANEXO V

ISLANDIA – LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

NOTAS EXPLICATIVAS

1. Los compromisos específicos de esta Lista se han elaborado de conformidad con el documento de la Secretaría de la OMC titulado «Lista de Compromisos Iniciales sobre el Comercio de Servicios: Nota explicativa» (MTN.GNS/W/164). La clasificación de los sectores en esta Lista se basa en la Clasificación Central de Productos (CCP) provisional de 1991 de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, mientras que la ordenación refleja el sistema de clasificación utilizado por la Secretaría de la OMC en el documento MTN.GNS/W/120.
2. Esta lista debe leerse en conjunto con el Anexo IV (Lista de Servicios Medioambientales y Relacionados con el Medio Ambiente), incluyendo las exclusiones horizontales y específicas.

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA	3) Todas las transferencias de divisas extranjeras deberán ser reportadas al Banco Central de Islandia con fines estadísticos. Los proveedores de servicios informarán al Ministerio de Relaciones Económicas de las inversiones realizadas por no residentes en empresas en Islandia y al Banco Central de Islandia de las inversiones realizadas por no residentes en valores en Islandia.		

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	Se requiere una concesión especial para todas las inversiones extranjeras efectuadas por un Estado extranjero o por compañías/organizaciones propiedad de un Estado extranjero. Los no residentes no podrán concluir un acuerdo sobre arrendamiento de bienes raíces sin autorización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos si el arrendamiento es por un período que exceda los tres años y no sea para uso del ejercicio de las actividades comerciales habituales.	Los gerentes y la mayoría de los miembros de la junta directiva de todas las empresas nacionales deben tener su residencia en Islandia, salvo que el ministerio competente les exima de este requisito. Los ciudadanos de otros Estados miembros del EEE y la AELC están exentos del requisito de residencia. Al menos uno de los auditores de una compañía de responsabilidad limitada islandesa deberá tener su residencia en Islandia o deberá tratarse de una empresa CPA competente de residentes.	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
		Los no residentes únicamente podrán adquirir bienes raíces en relación con sus actividades comerciales y sólo podrán obtener los derechos de propiedad ordinarios vinculados a los bienes raíces. Por tanto, los no residentes no podrán obtener los derechos plenos de bienes raíces si estos conllevan derechos poco comunes, tales como los derechos de explotación que conciernen a cataratas, energía geotérmica, etc. Los contratos de propiedad y el uso a largo plazo de bienes raíces suscritos por no residentes no serán válidos hasta que el ministerio competente los haya aprobado por escrito.	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar, excepto para las categorías A), B) y C): A) <u>Transferencias intracorporativas</u>: Los gerentes, ejecutivos y especialistas como transferencias intracorporativas, siempre que el proveedor de servicios sea la empresa a la que están adscritos, estarán permitidos sin necesidad del cumplimiento de las pruebas del mercado laboral durante un período máximo de un año. La entrada y la estancia estarán sujetas a un permiso de trabajo que deberá obtenerse antes de que la persona física entre en Islandia. Definiciones: <u>Ejecutivos</u>: personas que dirigen primariamente la administración de la organización cubierta por este Acuerdo, establecen sus objetivos y tienen por lo general un amplio poder de decisión. Los ejecutivos no necesariamente realizan tareas relacionadas con la prestación propiamente dicha del servicio.	4) Sin consolidar, excepto las medidas referentes a las categorías de personas físicas referidas en la columna de acceso a los mercados.	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<u>Gerentes</u>: personas que dirigen la organización cubierta por este Acuerdo o su departamento y tienen un alto nivel de responsabilidad por las funciones de prestación de servicios de la organización supervisando y controlando, y también teniendo autoridad para contratar y despedir personal o para recomendar tal contratación o despido, entre otras acciones relacionadas con el personal. <u>Especialistas</u>: personas pertenecientes a la organización que poseen conocimientos a un nivel avanzado de pericia o de otro modo conocimientos esenciales o de dominio del servicio, del equipo de investigación, de las técnicas o de la administración de la organización.		

B) Visitantes de negocios

La entrada y la estancia están sujetas a un requisito de notificación. La remuneración debe obtenerse fuera de Islandia. Se permite la estancia durante un máximo de 90 días en un año natural.

Vendedores de servicios: personas que, como representantes de un proveedor de servicios cubierto por este Acuerdo, tengan la intención de entrar temporalmente con el objeto entablar negociaciones para la venta de servicios o establecer acuerdos para vender servicios para ese proveedor de servicios, cuando esa actividad de venta no esté dirigida al público en general.

Instaladores y encargados del mantenimiento: prestadores de servicios que poseen conocimientos especializados esenciales para la obligación contractual de un vendedor, prestan servicios o forman a trabajadores para que presten servicios en virtud de una garantía u otro contrato de servicio accesorio a la venta o arrendamiento de maquinaria o

equipo técnico adquirido o arrendado a una empresa situada en su país de origen durante toda la duración del contrato de garantía o servicio. Es condición indispensable que la necesidad de dicha mano de obra no se prolongue más allá de tres meses.

C) Proveedores de servicios contractuales

Personas físicas empleadas por una persona jurídica extranjera sin presencia comercial en Islandia, y sobre la base de un acuerdo de servicios necesario para cumplir un contrato.

El acceso está sujeto a las siguientes condiciones:

- Debe existir un contrato de servicios firmado entre el proveedor de servicios y una empresa dedicada a negocios sustantivos en Islandia. El contrato de servicios debe incluir una declaración en el sentido de que una condición para la transacción bajo el contrato es que un empleado del proveedor de servicios preste el servicio.

	- La persona que preste el servicio por cuenta del Proveedor de Servicios deberá poseer competencias o cualificaciones especializadas directamente relacionadas con la actividad de servicios objeto del contrato. - La estancia no podrá exceder de un período superior a seis meses sobre la base del mismo contrato de servicios. - La entrada y la estancia estarán sujetas a un permiso de trabajo que deberá obtenerse antes de que la persona entre en Islandia. Se concede acceso a los siguientes sectores de servicios: - Servicios de ingeniería (CCP 8673) - Servicios integrados de ingeniería (CCP 8673) - Servicios de consultoría medioambiental (parte de CCP 94) - Servicios de ensayo y análisis técnicos (CCP 8676) - Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (CCP 8675)		
Todos los sectores: Subvenciones (la cuestión	3) Ninguna	3) La elegibilidad para subvenciones puede estar limitada a las personas	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
de la definición de subvención deberá ser determinada en el contexto de las negociaciones en virtud del Artículo XV del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).	4) Ninguna	jurídicas establecidas en el territorio de Islandia. Las subvenciones relacionadas con la investigación y el desarrollo están sin consolidar. 4) Las subvenciones disponibles únicamente a personas físicas están limitadas a los ciudadanos islandeses.	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
II. COMPROMISOS ESPECÍFICOS SECTORIALES Todos los compromisos específicos sectoriales se aplican únicamente a los servicios descritos en el Anexo IV (Lista de Servicios Medioambientales y Relacionados con el Medio Ambiente) y teniendo en cuenta las exclusiones mencionadas en la columna “exclusión”.			
I. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS			
<u>A. Servicios profesionales</u>			
(d) Servicios de arquitectura (parte de CCP 86711-86714)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(e) Servicios de ingeniería (parte de CCP 8672)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(f) Servicios integrados de ingeniería (parte de CCP 8673)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(g) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista (parte de CCP 8674)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
<u>B. Servicios de informática y servicios conexos (parte de CCP 84)</u>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Concesión necesaria si los datos personales van a tratarse fuera de la jurisdicción islandesa 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
<u>C. Servicios de Investigación y Desarrollo</u>			
(a) Servicios de I&D de las ciencias naturales (parte de CCP 851)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(c) Servicios interdisciplinarios de I&D (parte de CCP 853)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios (parte de CCP 831)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Deben prestar servicios de alquiler las compañías con responsabilidad limitada (compañías de alquiler) o los bancos comerciales o cajas de ahorro registrados. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
F. Otros servicios prestados a las empresas			
(e) Servicios de ensayo y análisis técnicos (parte de CCP 8676)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura y la silvicultura (parte de CCP 8811, CCP 8814)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(g) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la pesca (parte de CCP 882)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(i) Servicios relacionados con las manufacturas (CCP 88493)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(m) Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología (parte de CCP 8675)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte) (CCP 633 y CCP 8861-8864)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(o) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS			
A. <u>Trabajos generales de construcción para la edificación</u> (CCP 5121-5122, 5124 y 5126-5129)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
B. <u>Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</u> (parte de CCP 5131-5136)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
C. <u>Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</u> (parte de CCP 5153, 5161-5162, 51641, 51649 y 51650)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
D. Trabajos de terminación de edificios (CCP 5171)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
E. Otros: - Trabajos de relleno y desmonte para la captura de carbono y servicios relacionados con la geotermia, incluida la perforación geotérmica (parte de CCP 5113)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN (excluido el comercio de armas, bebidas alcohólicas, tabaco y productos farmacéuticos)			
A. Servicios de comisionistas (parte de CCP 621)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
B. Servicios comerciales al por mayor (parte de CCP 622)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
C. Servicios comerciales al por menor (parte de CCP 63232)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE			
Para mayor certeza, los compromisos listados en esta sección no se aplican a las funciones de servicio público que son propiedad y están gestionadas o contratadas por la administración local, regional o central.			
A. Servicios de alcantarillado (CCP 9401)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
B. Servicios de eliminación de desperdicios (CCP 9402)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
C. Servicios de saneamiento y servicios similares (CCP 9403)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
D. Otros - Servicios de limpieza de gases de combustión (CCP 9404) - Servicios de amortiguamiento de ruidos (CCP 9405) - Servicios de protección del paisaje y la naturaleza (CCP 9406) - Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. (CCP 9409)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
7. SERVICIOS FINANCIEROS 1. Islandia contrae los compromisos sobre servicios financieros de conformidad con el “Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros” de la OMC (el Entendimiento). 2. Los compromisos de acceso a los mercados con respecto a los modos 1) y 2) están consolidados en esta Lista en la medida de las obligaciones asumidas en los párrafos B.3 y B.4 del Entendimiento.			
<u>A. Servicios de seguros y relacionados con los seguros</u>	1) El suministro de seguros directos está reservado para las aseguradoras islandesas o a las aseguradoras autorizadas de otro Estado miembro del EEE y de la AELC. El suministro de mediación de seguros está reservado a los intermediarios de seguros autorizados por la Autoridad de Supervisión Financiera o a los mediadores de seguros autorizados por las autoridades competentes de otro Estado miembro del EEE o de un Estado miembro de la AELC.	1) Ninguna	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	2) Ninguna 3) Las aseguradoras no establecidas en un Estado miembro del EEE o de la AELC necesitan autorización para establecer sucursales en Islandia.	2) Ninguna 3) La mayoría de los fundadores de una aseguradora deberán ser residentes islandeses o personas jurídicas registradas en Islandia, ciudadanos de otro Estado miembro del EEE o de la AELC residentes en un Estado miembro del EEE o de la AELC o personas jurídicas registradas en un Estado miembro del EEE o de la AELC.	
	Todo inversor, residente o no, que adquiera o tenga la intención de adquirir una participación significativa en una aseguradora deberá notificarlo previamente a la Inspección General de Seguros. La Inspección podrá denegar la adquisición o el ejercicio de los derechos de propiedad si considera que la adquisición podría afectar el buen funcionamiento de la empresa. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	Las sucursales de aseguradoras no pertenecientes al EEE deberán estar bajo la dirección de una persona residente. Los intermediarios de seguros deben ser residentes en Islandia o ciudadanos o personas jurídicas de otro Estado miembro del EEE o de un Estado miembro de la AELC que residan en un Estado miembro del EEE o de la AELC. El Ministro de Asuntos Económicos podrá eximir del cumplimiento de este requisito. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
B. <u>Servicios bancarios y otros servicios financieros</u> (excluidos los seguros)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Las instituciones de crédito y las empresas que presten servicios de operaciones con valores establecidas en un Estado no miembro del EEE o en un Estado miembro de la AELC pueden establecer una sucursal o una oficina de representación, previa autorización de la Autoridad de Supervisión Financiera.	1) Las instituciones financieras domésticas deberán comunicar al Banco Central de Islandia los saldos de las cuentas de proveedores de servicios de las que sean titulares personas no residentes 2) Ninguna 3) El fundador de una institución de crédito deberá ser una persona física o jurídica residente en Islandia. Los ciudadanos y las personas jurídicas de otros Estados miembros del EEE y de la AELC están exentos del requisito de residencia.	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	Las instituciones de crédito y las empresas que presten servicios de operaciones con valores sólo podrán establecerse como compañías con responsabilidad limitada. Los bancos comerciales y bancos de ahorro tienen derechos exclusivos para aceptar depósitos y demás fondos reembolsables del público. La emisión pública de valores será realizada por los operadores de valores u otras entidades autorizadas a suministrar dichos servicios. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	Los gerentes y la mayoría de los miembros de la junta de instituciones de crédito y empresas que realizan operaciones con valores y UCITS deberán ser residentes en Islandia. Los ciudadanos de otros Estados miembros del EEE y de la AELC están exentos del requisito de residencia. Los proveedores de servicios comunicarán al Ministerio de Relaciones Económicas las inversiones realizadas por los no residentes en empresas comerciales en Islandia, y al Banco Central de Islandia las inversiones en valores realizadas por los no residentes en Islandia. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
II. SERVICIOS DE TRANSPORTE			
<u>A. Servicios de Transporte Marítimo</u>			
(a), (b) Transporte internacional (de carga y de pasajeros) <u>incluyendo</u> el cabotaje (partes de CCP 7211 y 7212)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) (a) Establecimiento de una empresa registrada con el fin de operar una flotilla enarbolada con el pabellón islandés: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. (b) Otras formas de presencia comercial: Ninguna. 4) (a) Tripulación de la embarcación: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. (b) El personal clave empleado con relación a la presencia comercial según lo definido en el modo 3(b) previo: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) (a) Sin consolidar (b) Ninguna 4) (a) Sin consolidar (b) Sin consolidar	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(e) Servicios de remolque y tracción relacionados con la energía eólica marina (parte de CCP 7214)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
F. <u>Servicios de transporte por carretera</u> (parte de CCP 71211-14 y 71219)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Se requiere autorización para los servicios de transporte comercial por carretera. Podrán imponerse cuotas numéricas, así como licencias exclusivas para determinadas zonas o rutas. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

APÉNDICE 3 DEL ANEXO V

NUEVA ZELANDA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN SERVICIOS

NOTAS EXPLICATIVAS

1. Los compromisos específicos de esta Lista se han elaborado de conformidad con el documento de la Secretaría de la OMC titulado “Lista de Compromisos Iniciales sobre el Comercio de Servicios: Nota explicativa” (MTN.GNS/W/164). La clasificación de los sectores en esta Lista se basa en la Clasificación Central de Productos (CCP) provisional de 1991 de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, mientras que la ordenación refleja el sistema de clasificación utilizado por la Secretaría de la OMC en el documento MTN.GNS/W/120. En el contexto de las entradas de la CCP que figuran en esta lista, el uso de ** junto a cada entrada de la CCP indica que el servicio especificado constituye únicamente parte de la gama total de las actividades incluidas en la correspondencia de la CCP.
2. Esta lista debe leerse en conjunto con el Anexo IV (Lista de Servicios Medioambientales y Relacionados con el Medio Ambiente). En particular, cuando el Anexo IV (Lista de Servicios Medioambientales y Relacionados con el Medio Ambiente) incluye exclusiones específicas o *, **, o ***, estas también se incluyen en esta lista.

Inversiones en el extranjero

3. Por “persona extranjera” se entiende una persona física que no reside habitualmente en Nueva Zelanda; una empresa no constituida en Nueva Zelanda; una empresa constituida en Nueva Zelanda en la que el 25% o más de cualquier clase de acciones o el 25% o más del poder de voto está en manos de personas extranjeras; o un representante de la persona extranjera, independientemente de que el representante sea o no una persona extranjera.

Servicios de Transporte Marítimo

4. Cabotaje: solo a efectos de esta Lista, se entiende por “cabotaje” el transporte de pasajeros o mercancías entre un puerto situado en Nueva Zelanda y otro puerto situado en Nueva Zelanda y el tráfico con origen y destino en el mismo puerto situado en Nueva Zelanda.

5. Servicios de transporte marítimo de mercancías: se define como la actividad consistente en organizar y supervisar las operaciones de envío por cuenta de los cargadores, mediante la adquisición de servicios de transporte y servicios conexos, la preparación de documentación y el suministro de información comercial.

Reglamentación Nacional

6. La obligación del párrafo 5 del Artículo 3.10 (Reglamentación Nacional) de cumplir con los criterios señalados en el subpárrafo 4(b) de ese Artículo no se aplicará a Nueva Zelanda.

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA		3) En virtud de la Ley sobre Inversiones Extranjeras de 2005 o de la legislación que la sustituya, se requiere consentimiento para las siguientes inversiones de una "persona extranjera".¹ (a) la adquisición o el control del 25 por ciento o más de las acciones o de los derechos de voto de una sociedad en la que la transmisión a título oneroso o el valor de los activos de la compañía exceda de 10 millones de dólares neozelandeses; (b) el establecimiento de nuevas empresas en Nueva Zelanda, en las que los gastos totales de establecimiento de la empresa sean superiores a 10 millones de dólares neozelandeses;	

¹ Ver párrafo 3 de las Notas Explicativas.

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
		(c) la adquisición de los activos de la empresa en que el total desembolsado o desembolsable por esos activos exceda de 10 millones de dólares neozelandeses; y (d) la emisión o redistribución de acciones en que se haya superado el umbral del 25 por ciento o se supere como resultado de la emisión y en que la cuantía total desembolsada o desembolsable exceda de 10 millones de dólares neozelandeses. Se requiere consentimiento, independientemente del valor en dólares de la inversión, para la adquisición o el control de determinadas clases de terrenos que se consideran sensibles o que requieren una aprobación específica según el régimen de	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
		inversiones en el extranjero de Nueva Zelanda. Se requiere consentimiento, independientemente del valor en dólares, para cualquier transacción que dé lugar a una inversión en el extranjero en cuotas de pesca. Sin consolidar para las empresas que en la actualidad pertenezcan al Estado.	
	(1)(2)(3)(4) Sin consolidar con respecto a: - la prestación de servicios públicos policiales y penitenciarios; y - los siguientes, en la medida en que sean servicios sociales establecidos para un fin público: cuidado de niños; salud; seguridad y seguro de ingresos; educación pública; vivienda pública; formación pública; transporte público;		

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	servicios públicos; seguridad y seguro social; o bienestar social.		
	(4) Sin consolidar, excepto para las medidas relativas a la entrada y estancia temporal de personas físicas de otra Parte, empleadas por un proveedor de servicios de otra Parte que suministre servicios en Nueva Zelanda mediante una presencia comercial, de las categorías siguientes; A. <u>Ejecutivos y gerentes superiores</u>, en calidad de personal trasladado como transferencia intracorporativa por períodos de permanencia inicial hasta un máximo de tres años: <u>Ejecutivos y gerentes superiores</u> que son personas físicas en calidad de empleados superiores de una organización, que han estado al servicio de esa	(4) Sin consolidar, excepto para las medidas relativas a las categorías de personas físicas mencionadas en la columna del acceso a los mercados.	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	organización como mínimo 12 meses antes de su propuesto traslado a Nueva Zelanda, y que se ocupan de la totalidad o de una parte considerable de las operaciones de la organización en Nueva Zelanda, y reciben una supervisión general o dirección sobre todo de los ejecutivos de nivel superior, el consejo de administración o los accionistas de la empresa; B. <u>Especialistas y/o personal superior</u>, como personal trasladado como transferencia intracorporativa, por períodos de permanencia iniciales hasta un máximo de 12 meses: <u>Especialistas y/o personal superior</u> son personas físicas trasladadas para realizar una tarea específica o especializada a nivel superior en la empresa;		

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	entre sus funciones pueden figurar, por ejemplo, proyectos de desarrollo especializados a corto plazo; o el establecimiento en Nueva Zelanda de una presencia comercial de un proveedor de servicios con su oficina principal en el territorio de otra Parte y que no tengan ninguna otra presencia comercial en Nueva Zelanda; C. <u>Especialistas</u> estarán sujetos a las pruebas de mercado de trabajo, como personal trasladado como transferencia intracorporativa para períodos de permanencia que no excedan de tres años; <u>Los especialistas</u> son personas físicas que poseen actitudes comerciales, técnicas o profesionales y son responsables o empleados de un <u>aspecto</u> particular de las operaciones de		

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	una organización en Nueva Zelanda. Sus actitudes se evalúan en términos de la experiencia laboral del solicitante, aptitudes e idoneidad para el cargo; D. <u>Instaladores y mantenedores</u>, en calidad de trasladados como transferencia intracorporativa, por periodos que no excedan de tres meses en un plazo de 12 meses; <u>Instaladores y mantenedores</u>, personas físicas que se ocupan de la instalación y mantenimiento de maquinaria y/o equipo cuando esa instalación y/o servicio por la empresa suministradora es condición de la compra de dicha maquinaria o equipo;		

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	E. <u>Vendedores de servicios</u>, en calidad de representantes de empresas, por un periodo o periodos que no excedan en conjunto de tres meses en ningún año natural: Los vendedores de servicios son personas físicas, representantes de un proveedor de servicios de otro Miembro, independientemente de que el proveedor del servicio tenga una presencia comercial en Nueva Zelanda, y tratan de conseguir entrada temporal en Nueva Zelanda con el fin de negociar la venta de servicios o concertar acuerdos para vender servicios de un suministrador de servicios, cuando esos representantes no se dediquen a realizar ventas directas al público en general.		

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	(1)(2)(3)(4) Sin consolidar, en casos de diferencias entre el personal y la dirección, así como en lo referente a las tripulaciones de las embarcaciones.		
	(1)(2)(3)(4) Sin consolidar con respecto a todas las medidas necesarias para proteger el patrimonio cultural de valor nacional; incluido el patrimonio etnológico, arqueológico, histórico, literario, artístico, científico o tecnológico, o las medidas necesarias para apoyar las artes creativas ² de valor nacional.		
	(1)(2)(3)(4) Sin consolidar en lo que se refiere a subvenciones o donaciones, incluidos préstamos, garantías y seguros respaldados por el Gobierno.		

² El término “artes creativas” incluye las ngā toi Māori (artes maoríes), las artes escénicas —incluidos el teatro, la danza y la música, la haka (danza postural tradicional maorí), la waiata (canción o canto) —, las artes visuales y la artesanía —como la pintura, la escultura, el whakairo (tallado), el raranga (tejido) y tā moko (tatuaje tradicional maorí) — la literatura, las artes lingüísticas, los contenidos creativos en línea, las prácticas tradicionales indígenas y la expresión cultural contemporánea, así como los medios digitales interactivos y las obras de arte híbridas, incluidas las que utilizan las nuevas tecnologías para trascender las divisiones entre las distintas formas artísticas. El término “artes creativas” engloba las actividades relacionadas con la presentación, ejecución e interpretación de las artes, así como el estudio y desarrollo técnico de estas formas y actividades artísticas.

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	(1)(2)(3)(4) Sin consolidar con respecto a todas las medidas que se consideren necesarias para proteger o promover los derechos, intereses, deberes y responsabilidades de los maoríes con respecto al comercio por medios electrónicos, incluso en cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Te Tiriti o Waitangi/Tratado de Waitangi, siempre que tales medidas no se utilicen como medio de discriminación arbitraria o injustificada contra personas de la otra Parte o como restricción encubierta del comercio de servicios y de la inversión. Las Partes acuerdan que la interpretación del Te Tiriti o Waitangi/Tratado de Waitangi, incluida la naturaleza de los derechos y obligaciones derivados del mismo, no estará sujeta a las disposiciones sobre solución de controversias del presente Acuerdo.		

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
II. COMPROMISOS ESPECÍFICOS SECTORIALES			
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS			
A. Servicios profesionales			
(d) Servicios de arquitectura:			
Servicios de asesoramiento y prediseño arquitectónicos (CCP 86711)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de diseño arquitectónico (CCP 86712)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de administración de contratos (CCP 86713)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios combinados de diseño arquitectónico y administración de contratos (CCP 86714)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(e) Servicios de ingeniería			
Servicios de asesores y consultores en ingeniería (CCP 86721)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de diseño técnico para la construcción de cimientos y estructuras de edificios (CCP 86722)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de diseño técnico de instalaciones mecánicas y eléctricas para edificios (CCP 86723)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios de diseño técnico para la construcción de obras de ingeniería civil (CCP 86724)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de diseño técnico de procesos y producción industriales (CCP 86725)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de diseño técnico n.c.p. (CCP 86726)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios técnicos para la fase de construcción e instalación (CCP 86727)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Otros servicios de ingeniería (CCP 86729)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(f) Servicios integrados de ingeniería			
Servicios integrados de ingeniería para proyectos llave en mano de infraestructura de transportes (CCP 86731) <i>- Limitado a servicios relacionados con el transporte masivo y el transporte multimodal de mercancías para reducir las emisiones.</i>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios integrados de ingeniería para proyectos llave en mano de obras de abastecimiento de agua y saneamiento (CCP 86732)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios integrados de ingeniería para proyectos llave en mano de instalaciones fabriles (CCP 86733)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios integrados de ingeniería para otros proyectos llave en mano (CCP 86739)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(g) Servicios de planificación urbana y arquitectura paisajista			
Servicios de planificación urbana (CCP 86741) <i>- Únicamente servicios de consultoría.</i>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de arquitectura paisajística (CCP 86742)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
- Únicamente servicios de consultoría. - Limitado a servicios relacionados con el mantenimiento, restauración o regeneración de ecosistemas, paisajes naturales y biodiversidad.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
<u>B. Servicios de informática y servicios conexos</u>			
(a) Servicios de consultores en instalación de equipos informáticos (CCP 841) - Limitado a servicios relacionados con el equipo de informática que no impliquen un consumo excesivo de energía.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(b) Servicios de aplicación de programas de informática (CCP 842) <i>- Limitado a programas de informática relacionados con un propósito medioambiental.</i>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(c) Servicios de tratamiento de datos (CCP 843) <i>- Limitado a servicios que no impliquen un consumo excesivo de energía.</i>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(d) Servicios de bases de datos (CCP 844) <i>- Limitado a bases de datos para la recolección de datos medioambientales.</i>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(e) Otros:			
Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficinas, ordenadores incluidos (CCP 845)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de preparación de datos (CCP 84910)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Otros servicios de informática n.c.p. (CCP 84990) - Limitado a la formación de especialistas informáticos en programas y tecnologías utilizados para lograr propósitos medioambientales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<u>E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</u>			
Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de automóviles particulares sin conductor (CCP 83101*)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de transporte de mercancías sin conductor (CCP 83102*)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de otros equipos de transporte por tierra sin conductor (CCP 83105)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<u>F. Otros servicios prestados a las empresas</u>			
(f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura:			
Servicios relacionados con la agricultura (CCP 8811) - Limitado a servicios de consultoría agrícola que contribuyan directamente a (i) prácticas agrícolas sostenibles (ii) prácticas de mitigación o adaptación al cambio climático en las explotaciones agrícolas; (iii) la agricultura orgánica; o	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<i>(iv) la gestión y conservación de los recursos naturales.</i>			
Servicios relacionados con la silvicultura y la extracción de madera (CCP 88140) - Limitado a servicios directamente relacionados con la gestión forestal sostenible, incluida la consultoría en estas áreas.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(o) Otros servicios de limpieza de edificios (CCP 87409) - Limitado a los servicios de limpieza de: (i) depósitos y cisternas (ii) hornos y chimeneas; y	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<i>(iii) incineradores, calderas, conductos de ventilación y unidades de escape</i>			
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS			
<u>A. Trabajos generales de construcción para la edificación</u>			
- Edificios de una o dos viviendas (CCP 5121) - Edificios de viviendas múltiples (CCP 5122) - Edificios comerciales (CCP 5124) - Hoteles, restaurantes y edificios análogos (CCP 5126)	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
- Edificios escolares (CCP 5127) - Edificios relacionados con la sanidad (CCP 5128) - Otros edificios (CCP 51299)			
<u>B. Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</u>			
Carreteras (excepto carreteras sobreelevadas), calles, caminos, vías férreas y pistas de aterrizaje (CCP 5131) <i>- Limitado a servicios generales de construcción de vías férreas, vías peatonales y ciclovías.</i>	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
subterráneos (CCP 5132) - <i>Limitado a servicios generales de construcción de vías férreas, vías peatonales y ciclovías.</i>	3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Vías de navegación, puertos, represas y otras obras hidráulicas (CCP 5133) - <i>Limitado a servicios relacionados con la construcción de represas, incluidos proyectos hidroeléctricos, y obras hidráulicas de riego y control de inundaciones.</i>	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Tuberías de gran extensión, líneas de comunicación y de energía (CCP 5134)	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
- Limitado a los servicios de construcción de líneas eléctricas que transportan energía más limpia y tuberías que transportan agua, aguas residuales, gas hidrógeno o carbono capturado para su almacenamiento, incluida la mineralización.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Tuberías y cables urbanos; instalaciones urbanas complementarias (CCP 5135) - Limitado a servicios de construcción de líneas eléctricas que transporten energía más limpia y limitado a tuberías que transporten agua, aguas residuales o gas	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<i>hidrógeno o carbono capturado para su almacenamiento, incluida la mineralización.</i>			
Construcciones para la minería y la industria (CCP 5136) - Limitado a la construcción de centrales de energía para energías renovables.	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
<u>C. Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</u>			
Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire (CCP 5161)	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Trabajos de fontanería y desagües (CCP 5162)	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Instalación de cables y de otros aparatos eléctricos (CCP 51641) <i>- Limitado a la instalación de cableado eléctrico o accesorios para energías renovables.</i>	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Otros trabajos de instalación eléctrica (CCP 51649) <i>- Limitado a la instalación de cableado eléctrico o accesorios para energías renovables.</i>	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Trabajos de aislamiento (eléctrico, hidrófugo,	1) Ninguna para servicios de consultoría	1) Ninguna para servicios de consultoría	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
térmico, acústico) (CCP 51650)	2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
<u>D. Trabajos de terminación de edificios</u>			
Instalación de vidrios y ventanas (CCP 5171)	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
<u>E. Otros</u> - Trabajos de relleno y desmonte (CCP 5113) - <i>Limitado a los servicios directamente relacionados con la producción de energía geotérmica y la captura y almacenamiento de carbono, incluida la mineralización.</i>	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Techado e impermeabilización de techos (CCP 5153)	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Limitado a los servicios relacionados con la distribución de bienes, incluidos los bienes adaptados, cuyo uso sea beneficioso para un propósito medioambiental enumerado en el Anexo III (Propósitos Medioambientales – Comercio de Servicios Medioambientales). Esto incluye los bienes que forman parte de la economía circular y los bienes cubiertos por el Capítulo 2 (Comercio de Bienes Medioambientales).			
<u>A. Servicios de comisionistas</u>			

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Venta de maquinaria, equipo industrial y vehículos no automotores, bicicletas y motocicletas, a comisión o por contrato (CCP 62114), excluidos los servicios relacionados con CCP 2613-2615	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Venta de muebles, artículos de uso doméstico, artículos de ferretería y herrería a comisión o por contrato (CCP 62115), excluidos los servicios relacionados con CCP 2613-2615	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Ventas a comisión o por contrato de productos n.c.p (CCP 62118), excluidos los servicios relacionados con CCP 2613-2615	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<u>B. Servicios comerciales al por mayor</u>			
Servicios comerciales al por mayor de aparatos de uso doméstico (CCP 62242), excluidos los servicios relacionados con CCP 2613-2615	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios comerciales al por mayor de artículos de deporte (incluidas las bicicletas) (CCP 6226), excluidos los servicios relacionados con CCP 2613-2615	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios comerciales al por mayor de desperdicios, desechos y materiales para reciclar (CCP 62278), excluidos los servicios relacionados con CCP 2613-2615	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna para servicios de consultoría 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios comerciales al por mayor de equipo de transporte distinto de vehículos automotores, motocicletas y bicicletas (CCP 62282), excluidos los servicios relacionados con CCP 2613-2615	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
C. Servicios comerciales al por menor			
Venta al por menor de aparatos de uso doméstico (CCP 63232)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
Servicios de enseñanza secundaria y superior en	1) Ninguna 2) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
instituciones privadas (CCP 922-923) <i>Limitado a servicios directamente relacionados con estudios medioambientales.</i>	3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE			
A. Servicios de alcantarillado (CCP 9401**) - Consultoría relacionada con la gestión de aguas residuales; - Para todos los demás aspectos de este servicio: únicamente los contratados por la industria privada.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
B. Servicios de eliminación de residuos (CCP 9402**) <i>- Consultoría relacionada con la eliminación de desperdicios;</i> <i>- Para todos los demás aspectos de este servicio: únicamente los contratados por la industria privada.</i>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
C. Servicios de saneamiento y similares (CCP 9403**) <i>- Consultoría relacionada con el saneamiento y servicios similares;</i> <i>- Para todos los demás aspectos de este servicio: únicamente los contratados por la industria privada.</i>	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
D. Otros			
Servicios de la limpieza de gases de combustión (CCP 9404**) - Solo servicios de consultoría	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de amortiguamiento de ruidos (CCP 9405**) - Solo servicios de consultoría	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de protección del paisaje y la naturaleza (CCP 9406**) - Solo servicios de consultoría	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p. (CCP 9409**) - Solo servicios de consultoría	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
7. SERVICIOS FINANCIEROS			
1. Nueva Zelanda contrae sus compromisos específicos en materia de servicios financieros de conformidad con las disposiciones del “Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros” (el Entendimiento) de la OMC. 2. Los compromisos de Nueva Zelanda en materia de servicios financieros están sujetos a las limitaciones generales contenidas en la sección “Compromisos Horizontales” de esta Lista. 3. Los compromisos sobre acceso a los mercados y trato nacional en los modos de suministro (1) y (2) están consolidados conforme a las obligaciones contraídas en virtud de los párrafos B.3 y B.4 del Entendimiento. 4. La admisión en el mercado de nuevos servicios o productos financieros podrá quedar sujeta a la existencia de un marco reglamentario destinado a lograr los objetivos que se indican en el Artículo 2(a), del Anexo sobre servicios financieros del AGCS . 5. Los compromisos relativos al modo 3 están sujetos a las disposiciones de la Ley de Declaración de Hacienda de 1993 y de la Ley de Empresas de 1993, que exigen que las compañías extranjeras preparen estados financieros anuales en los que figuren un balance, un extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias (cuando lo exija la norma de declaración de hacienda aplicada por la Dirección de Examen de las Normas Contables) y una declaración de los flujos de efectivo. Dichas leyes también exigen esos estados financieros en relación con las operaciones en Nueva Zelanda de una empresa extranjera. Las leyes exigen a las sociedades siguientes que entreguen anualmente estados financieros comprobados al Registrador de Empresas para su inclusión en el registro: (a) las sociedades emisoras (a saber, las que han obtenido inversiones del público); (b) las sociedades extranjeras; (c) las filiales de sociedades o compañías constituidas fuera de Nueva Zelanda; (d) las sociedades en las que el 25 por ciento o más de las acciones estén en poder o es controlado por (i) una filial de una sociedad o compañía constituida fuera de Nueva Zelanda o una empresa subsidiaria de esa filial; (ii) una sociedad o compañía constituida fuera de Nueva Zelanda; o (iii) una persona que no resida ordinariamente en Nueva Zelanda.			

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
6. Los servicios financieros sólo cubren los servicios financieros relacionados con un propósito medioambiental.			
<u>A. Servicios de seguros y relacionados con seguros:</u>			
(b) Servicios de seguros distintos de los seguros de vida (CCP 8129)	1), 3) La Ley de Indemnización por Accidentes de 2001 prevé un seguro de compensación obligatorio para los trabajadores mediante gravámenes aplicados a los propietarios de vehículos, a los empleadores y a los empleados por cuenta propia. Esta ley es administrada por la Empresa de Indemnización de Accidentes (ACC). La Comisión de Movimientos Sísmicos es la única aseguradora que proporciona seguros contra desastres en la propiedad residencial para cubrir hasta 150.000 dólares neozelandeses por vivienda y 20.000 dólares neozelandeses por concepto de bienes personales. Esas cantidades se pueden aumentar por ley. 1), 3) En virtud de la Ley de Comercialización de las Manzanas y las Peras de 1971, la Dirección de	3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto por lo indicado en la nota horizontal.	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	Comercialización de las Manzanas y las Peras está facultada para organizar seguros obligatorios contra el granizo en nombre de los cultivadores y exigirles que paguen un gravamen para sufragar la cuantía de la prima de ese seguro. 1), 2), 3) Sin consolidar para la comercialización y las ventas relacionada con los productos incluidos en los apartados CCP 01, 02, 211, 213-216, 22, 2399 y 261 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales		
(c) Reaseguros y retrocesión (CCP 81299)	3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(e) Servicios auxiliares de los seguros, por ejemplo los de consultores, actuarios, evaluación de riesgos e	3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
indemnización de siniestros (CCP 8140**)			
B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros) ³ : <i>- Limitado a instrumentos para financiar infraestructuras o equipos verdes, o I+D industrial según criterios específicos como en normativas nacionales o extranjeras o normas industriales voluntarias.</i>			
(b) Préstamos de todo tipo, con inclusión de créditos personales, créditos hipotecarios,	3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

³ Según se define en el párrafo 5(a)(v) al (xvi) del Anexo sobre servicios financieros del AGCS.

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
factoring y financiación de transacciones comerciales (CCP 8113) (c) Servicios de arrendamiento financieros (CCP 8112) (e) Garantías y compromisos (CCP 81199**) (g) Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y el suministro de servicios relacionados con			

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
esas emisiones (CCP 8132) (i) Administración de activos, por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia, y servicios fiduciarios. (CCP 8119**, CPC 81323**) (k) Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con			

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros. (CCP 8131) (1) Servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades enumeradas en los incisos b) a k), con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las			

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
empresas. (CCP 8131, 8133)			
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE			
<u>A. Servicios de transporte marítimo</u> Excluidos todos los cruceros de recreo. Todos los sectores de servicios marítimos limitados a embarcaciones propulsadas por energías renovables o de emisión cero.	Condición de carácter general aplicable a todos los sectores de los servicios marítimos: la comercialización y venta de servicios de transporte marítimo de los productos incluidos en los grupos CCP 01, 02, 211, 213-216, 22, 2399 y 261; sin consolidar.		
Transportes internacionales (carga y pasajeros) (CCP 7211 y CCP 7212) menos el transporte de cabotaje, tal como se define en el	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Sin consolidar para el establecimiento de una compañía registrada con el fin de explotar una flota bajo pabellón neozelandés	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Sin consolidar, como se describe en la columna de acceso a los mercados	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
párrafo 4 de las Notas Explicativas	4) Sin consolidar para las tripulaciones de los buques. Por lo demás, sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
E. <u>Servicios de transporte por ferrocarril</u>			
(a) Transporte de pasajeros - Transporte interurbano de pasajeros (CCP 71111) - Transporte urbano y suburbano de pasajeros (CCP 71112)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(b) Transporte de mercancías (CCP 7112)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
(c) Servicios de tracción o remolque (CCP 7113)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
F. Servicios de transporte por carretera			
Transporte urbano y suburbano regular y especial (CCP 71211-71212) Transporte interurbano regular y especial (CCP 71213-14) Otros tipos de transporte regular de pasajeros (CCP 71219)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	
G. Servicios de transporte por tuberías			
Transporte de otros elementos por tubería (CCP 7139) - Limitado a servicios de transporte de hidrógeno y carbono	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales	

Modos de suministro: (1) Suministro transfronterizo (2) Consumo en el extranjero (3) Presencia comercial (4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<i>capturado para su almacenamiento y mineralización.</i>			

APÉNDICE 4 DEL ANEXO V

SUIZA – LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

NOTAS EXPLICATIVAS

1. El nivel de los compromisos correspondientes en un sector particular de servicios no se interpretará en el sentido de que reemplazará el nivel de los compromisos asumidos respecto de ningún otro sector de servicios para el cual el primero constituya un insumo o con el cual se relacione en alguna otra forma.
2. Los números de la CCP que se indican entre paréntesis son referencias a la Clasificación Central Provisional de Productos de las Naciones Unidas (Informes Estadísticos, Serie M, n.º 77, Clasificación Central Provisional de Productos, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Nueva York, 1991).
3. Salvo que se estipule lo contrario, los requisitos de residencia, domicilio, presencia comercial, etc. en un compromiso dado se refieren al territorio de Suiza.
4. El Adjunto a esta lista forma parte integral de la misma.

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES Esta Parte establece los compromisos que se aplican al comercio de servicios en todos los sectores de servicios listados, salvo que se indique lo contrario. Los compromisos que se aplican al comercio en sectores de servicios específicos se listan en la Parte II (COMPROMISOS ESPECÍFICOS SECTORIALES).			
TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Sin consolidar para subvenciones, incentivos fiscales y bonificaciones de impuestos 2) Sin consolidar para subvenciones, incentivos fiscales y bonificaciones de impuestos 3) <u>I. Composición de las juntas directivas</u> Requisitos de domicilio aplicados a las formas de personas jurídicas que figuran a continuación: - La mayoría de los miembros de la junta directiva de una “sociedad anónima” o de una “sociedad en comandita por acciones” deben tener su domicilio en Suiza (excepto para las sociedades “holding”) - Por lo menos un gerente de una “sociedad de responsabilidad limitada” debe tener su domicilio en Suiza. - La mayoría de los administradores de una “sociedad cooperativa”	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
		(société coopérative/Genossenschaft) deben estar domiciliados en Suiza. <u>II. Registro de accionistas</u> A las “sociedades anónimas” no se les prohíbe estipular en sus estatutos de incorporación que la compañía puede rechazar personas como adquirentes de acciones nominales, siempre y cuando su reconocimiento por parte de la compañía le impida suministrar evidencia de la composición del registro de accionistas requerida por la ley federal. <u>III. Establecimiento de sucursales</u> El establecimiento de una sucursal requiere un representante (persona física) con domicilio en Suiza que esté debidamente autorizado por la compañía para representarla plenamente. <u>IV. Presencia comercial sin personalidad jurídica</u> El establecimiento de una presencia comercial de personas físicas o en forma de empresa sin personalidad jurídica conforme con la legislación suiza (es decir, en formas distintas a la “sociedad anónima”, “la sociedad de responsabilidad limitada” o la “sociedad cooperativa”) está sujeto al requisito de un permiso de residencia permanente	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
		otorgado a los asociados conforme a la legislación cantonal. <u>V. Idoneidad para recibir subvenciones</u> El derecho a percibir subvenciones, incentivos fiscales y bonificaciones de impuestos puede estar limitada a las personas establecidas en determinada subdivisión geográfica de Suiza. <u>VI. Adquisición de bienes raíces</u> La compra de inmuebles por parte de extranjeros que no estén establecidos permanentemente en Suiza y por empresas cuya sede social se encuentre en el exterior y/o esté controlada por extranjeros, está sujeta a autorización. Para propósitos de necesidades de vivienda personal (excepto la adquisición de residencias de vacaciones), uso profesional y actividades mercantiles, la autorización se concede previa comprobación de la finalidad. Están prohibidas las inversiones puramente financieras, las transacciones comerciales con inmuebles, la adquisición, a título profesional, de viviendas y otras instalaciones dedicadas a las vacaciones con excepción de los hoteles (por ejemplo, casas de departamentos,	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a las medidas relacionadas con la entrada y estancia temporal de personas físicas (en adelante “personas”) de las categorías que se definen en los párrafos I y II a continuación y con sujeción a las limitaciones y condiciones referidas en la columna de trato nacional: la entrada y la estancia en Suiza de proveedores extranjeros de servicios está sujeta a autorización (requisitos de permiso de residencia y permiso de trabajo). La autorización se concederá sujeta a las medidas que fijen el número total de permisos de trabajo asignado. Para el personal esencial, conforme a la definición del párrafo I, el período de estancia se limita a un plazo de tres años, que puede ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años. Para otro personal esencial conforme a la definición del párrafo II, el período de estancia se limita a un plazo de tres meses por cada año; si el año siguiente	campamentos o campos deportivos) y la adquisición de bienes inmuebles agrícolas. 4) Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a las medidas relativas a las categorías de personas físicas referidas en la columna sobre el acceso a los mercados, con sujeción a las siguientes limitaciones y condiciones: (a) las condiciones de trabajo vigentes para la rama de actividad y en el lugar respectivo, establecidas por ley y/o el pacto colectivo (respecto de la retribución, el horario de trabajo, etc.); (b) las medidas que limitan la movilidad profesional y geográfica dentro de Suiza; (c) las regulaciones referentes a los sistemas obligatorios de seguridad social y los planes públicos de jubilación (en cuanto a los plazos mínimos de aportación, requisito de residencia, etc.); y (d) todas las demás disposiciones de la legislación relativas a la inmigración, entrada, estancia y trabajo.	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	se renueva una autorización para tal período de estancia, el solicitante debe permanecer en el extranjero un mínimo de dos meses entre los dos períodos consecutivos de estancia en Suiza. Las personas que permanecen o ingresan en Suiza con un permiso de residencia permanente o prorrogable basado en un contrato de trabajo sin límite de tiempo en Suiza, no son consideradas como personas que residen o ingresan a Suiza para una estancia temporal o para un empleo temporal en Suiza.	Una empresa que emplee a tales personas debe colaborar con las autoridades que tienen a su cargo la aplicación de esas medidas, a solicitud de las mismas. El derecho a percibir subvenciones, incentivos fiscales y bonificaciones de impuestos pueden ser limitados a las personas domiciliadas en determinada subdivisión geográfica de Suiza.	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	I. <u>TRANSFERENCIAS INTRACORPORATIVAS (TI)</u> Las personas esenciales -definidas en detalle en los subpárrafos (a) y (b)- transferidas a Suiza que son empleados de un negocio o compañía específicos (en adelante “empresa”) que prestan servicios en Suiza a través de una sucursal, subsidiaria o filial establecida en Suiza y que desde antes hayan sido empleadas de su empresa fuera de Suiza durante un período no inferior a un año inmediatamente antes de su solicitud de ingreso en el país: (a) Ejecutivos y gerentes superiores: Personas que se encargan fundamentalmente de la dirección de la empresa o de alguno de sus departamentos y que sólo están sujetas a la supervisión o dirección general de ejecutivos de rango superior, el consejo de administración o los accionistas de la empresa. Los ejecutivos y gerentes superiores no realizan directamente tareas relacionadas con la prestación propiamente dicha de los servicios de la empresa.		

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	(b) Especialistas: Personas con alta calificación que, en una empresa, son indispensables para la prestación de un servicio determinado en razón de sus conocimientos a un nivel avanzado de experiencia en la esfera de los servicios, el equipo de investigación, las técnicas o la gestión de la empresa. II. <u>OTRAS PERSONAS ESENCIALES QUE SE TRASLADAN A SUIZA</u> (a) Vendedores de servicios: Personas empleadas por una empresa o que han recibido mandato de ella y que permanecen temporalmente en Suiza con el fin de concertar un contrato de venta de servicios en nombre de la empresa que les emplea o les ha conferido el mandato. Los vendedores de servicios no podrán vender servicios directamente al público en general ni prestar servicios por sí mismos.		

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	(b) Personas encargadas de la instalación de una presencia comercial: Personas que son empleadas de una empresa sin presencia comercial en Suiza y que desde antes han sido empleadas de esa empresa fuera de Suiza durante un período no inferior a un año inmediatamente antes de su solicitud de ingreso, que cumplen con los condiciones del subpárrafo I (a), y que ingresan a Suiza con el fin de establecer una presencia comercial de dicha empresa en Suiza. Las personas encargadas de la instalación de una presencia comercial no estarán involucradas en la realización de ventas directas al público en general o en la prestación de servicios por ellas mismas.		

	(c) Proveedores de servicios por contrato: Personas que son empleadas de una empresa fuera de Suiza que no tiene presencia comercial en Suiza (y distinta de las empresas proveedoras de servicios según lo definido en la CCP 872), que han concertado un contrato de servicios con una compañía involucrada en negocios sustanciales en Suiza, y que antes han sido empleados de ella fuera de Suiza durante un período no inferior a un año inmediatamente antes de su solicitud de ingreso, y que cumplen con los requisitos del subpárrafo I (b) y suministran un servicio en Suiza como profesionales del sector de servicios, según lo definido a continuación, en nombre de la empresa fuera de Suiza; también se exigen tres años de experiencia relacionada. Por contrato, la entrada temporal para un número limitado de proveedores de servicios será otorgada para un único período de tres meses, y la cantidad de proveedores de servicios dependerá del tamaño de la labor a realizar como parte del contrato. Los proveedores de servicios individuales no empleados por dicha compañía fuera de Suiza son considerados como personas en busca de acceso al mercado laboral suizo.		
--	---	--	--

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<u>Sectores de servicios:</u> - Servicios de ingeniería (CCP 8672) - Servicios de consultores en instalación de equipos informáticos (CCP 841) - Servicios de aplicación de programas de informática (CCP 842)		
II. COMPROMISOS ESPECÍFICOS SECTORIALES Todos los compromisos sectoriales específicos se aplican únicamente a los servicios descritos en el Anexo IV (Lista de Servicios Medioambientales y Relacionados con el Medio Ambiente) y teniendo en cuenta las exclusiones mencionadas en la columna “exclusión”.			
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS A. <u>Servicios Profesionales</u> (d) Servicios de arquitectura (parte de CCP 86711-86714)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(e) Servicios de ingeniería (parte de CCP 8672)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar excepto lo indicado en la parte I	1) Ninguna, salvo que, para actividades de medición para fines públicos oficiales, se requiere de una licencia suiza, la cual se entrega a topógrafos calificados luego de que ellos hayan aprobado un examen. 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo que, para actividades de medición para fines públicos oficiales, se requiere de una licencia suiza, la cual se entrega a topógrafos calificados luego de que ellos hayan aprobado un examen. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; para actividades de medición para fines públicos oficiales, se requiere de una licencia suiza, la cual se entrega a topógrafos calificados luego de que ellos hayan aprobado un examen.	
(f) Servicios integrados de ingeniería (parte de CCP 8673)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(g) Servicios de planificación urbana y arquitectura paisajista (CCP 8674)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
<u>B. Servicios de informática y servicios conexos</u>			
(a) Servicios de consultores en instalación de equipos informáticos (parte de CCP 841)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(b) Servicios de aplicación de programas de informática (parte de CCP 842)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(c) Servicios de tratamiento de datos (parte de CCP 843)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(d) Servicios de bases de datos (parte de CCP 844)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(e) Otros			
- Servicios de mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficinas, ordenadores incluidos (CCP 845)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
- Servicios de preparación de datos (parte de CCP 8491)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
- Servicios de formación para el personal de los clientes (parte de CCP 8499)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<u>C. Servicios de investigación y desarrollo</u>			
(a) Servicios de I&D en ciencias naturales, excluyendo proyectos financiados total o parcialmente con fondos públicos (parte de CCP 85101-85104; 85109)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(c) Servicios interdisciplinarios de I&D, excluyendo proyectos financiados total o parcialmente con fondos públicos (parte de CCP 853)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<u>E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</u>			
(c) Servicios de arrendamiento o alquiler de otros medios de transporte sin personal (parte de CCP 83101 + 83102 + 83105)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
<u>F. Otros servicios prestados a las empresas</u>			
(e) Servicios de ensayo y análisis técnicos (parte de CCP 8676)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(f) Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura			

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
- Servicios de consultoría sobre agricultura y silvicultura (parte de CCP 8811; 8814)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(g) Servicios relacionados con la pesca			
- Servicios de consultoría relacionados con la pesca (parte de CCP 882)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(i) Servicios relacionados con las manufacturas			
- Reciclado a comisión o por contrato (CCP 88493)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (sin incluir embarcaciones marítimas, aeronaves u otro equipo de transporte) (CCP 633 + 8861-8864)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS A. <u>Trabajos generales de construcción para la edificación</u> (partes de CCP 5121, 5122, 5124, 5126-5129) B. <u>Trabajos generales de construcción para ingeniería civil</u>	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
- Trabajos generales de construcción para ingeniería civil (partes de CCP5131 + 5132, 5133, 5134, 5135, 5136) <u>C. Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación</u>	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
- Trabajos de calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire; fontanería y desagües; instalación de cables y de otros aparatos eléctricos; otros trabajos de instalación eléctrica eléctrica; (CCP 5161, 5162, 51641, 51649)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna. Sin consolidar para lectores de gas, agua y electricidad, gasoductos, electricidad y tuberías madre de agua, que son de la exclusiva reserva de los cantones o de los municipios o de los operadores específicos 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
- Trabajos de aislamiento (eléctrico, hidrófugo, térmico, acústico (CCP 51650)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna. Sin consolidar para lectores de gas, agua y electricidad, gasoductos, electricidad y tuberías madre de agua, que son de la exclusiva reserva de los cantones o de los municipios o de los operadores específicos 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
<u>D. Trabajos de terminación de edificios</u>			
- Instalación de vidrios y ventanas (CCP 5171)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<u>E. Otros</u>			
- Techado e impermeabilización de techos (CCP 5153)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
- Trabajos previos a la construcción en obras de edificación y construcción: Trabajos de relleno y desmonte (parte de CCP 5113)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Excluye los servicios relacionados con productos sujetos a autorización de importaciones, los productos farmacéuticos, tóxicos, explosivos, armas y municiones, y los metales preciosos.			

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<u>A. Servicios de comisionistas</u> - Venta de maquinaria, equipo industrial y vehículos no automotores, bicicletas, y motocicletas, muebles, artículos de uso doméstico, artículos de ferretería y herrería, a comisión o por contrato (parte de CCP 62114, 62115)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Algunos cantones tienen restricciones en materia de ventas 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
<u>B. Servicios comerciales al por mayor</u> - Servicios comerciales al por mayor de aparatos de uso doméstico (parte de CCP 62242)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Algunos cantones tienen restricciones en materia de ventas 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
- Servicios comerciales al por mayor de artículos de deporte (parte de CCP 6226)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Algunos cantones tiene restricciones en materia de ventas 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
- Servicios comerciales al por mayor de desperdicios y desechos y materiales para reciclar (parte de CCP 62278)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Algunos cantones tienen restricciones en materia de ventas 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
- Servicios comerciales al por mayor de equipo de transporte distinto de vehículos automotores, motocicletas y bicicletas (parte de CCP 62282)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Algunos cantones tienen restricciones en materia de ventas 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
C. <u>Servicios comerciales al por menor</u> - Venta al por menor de aparatos de uso doméstico; no está comprendida la venta al detalle mediante unidades móviles (parte de CCP 63232)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Algunos cantones tienen restricciones en materia de ventas 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere la presencia comercial en Suiza	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere la presencia comercial en Suiza	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
- Servicios de enseñanza privados			
- Servicios de enseñanza superior (parte de CCP 923)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
- Servicios de enseñanza de adultos (parte de CCP 924)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE¹			
A. Servicios de alcantarillado (CCP 9401)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
B. Servicios de eliminación de residuos (CCP 9402)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere la presencia comercial en Suiza	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere la presencia comercial en Suiza	
C. Servicios de saneamiento y similares (CCP 9403)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

¹ Ninguna parte de este compromiso habrá de interpretarse en el sentido de que incluye funciones relativas a obras públicas, independientemente de que las posean y exploten las municipalidades, los cantones o el Gobierno federal o hayan sido objeto de concesión otorgada por ellos.

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<u>D. Otros servicios ambientales</u> - Servicios de la limpieza de gases de combustión (CCP 9404) - Servicios de amortiguamiento de ruidos (CCP 9405) - Servicios de protección del paisaje y la naturaleza (CCP 9406) - Otros servicios de protección del medio ambiente y auxiliares excluyendo la vigilancia de la radiación con fines oficiales (parte de CCP 9409)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
7. SERVICIOS FINANCIEROS Los compromisos sobre servicios bancarios, de valores y de seguros se asumen de conformidad con el “Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros” de la OMC (el Entendimiento) y con sujeción a las limitaciones y condiciones que figuran en la Parte I (Compromisos Horizontales) y las que se indican a continuación. Se entiende que el párrafo B.4 del Entendimiento no impone obligación alguna de permitir que los proveedores no residentes de servicios financieros ofrezcan sus actividades.			
<u>Servicios de seguros y relacionados con los seguros</u>	Derechos de monopolio indicados en el párrafo B.1 del Entendimiento: rige un monopolio público de los seguros de incendio y de daños por causas naturales sobre edificios en los siguientes cantones: Zurich, Berna, Lucerna, Nidwalden, Glaris, Zug, Friburgo, Solothurn, Basilea-Ciudad, Basilea-Campo, Schaffhausen, Argovia, San Gall, Grisones, Appenzell Rhodes Exterior, Turgovia, Vaud, Neuchâtel y Jura. En Nidwalden y Vaud, el monopolio público de los seguros de incendio y de daños por causas naturales abarca también los bienes muebles situados en los edificios.	1) La adquisición de inmuebles por extranjeros está limitada en la forma indicada en la Parte I; sin embargo, las compañías de seguros extranjeras o controladas por extranjeros están autorizadas a invertir en bienes inmuebles, siempre que el valor total de los inmuebles pertenecientes al adquirente no exceda de las reservas técnicas necesarias para las actividades de la compañía en Suiza, así como para adquirir inmuebles gravados que sirvan de garantía para préstamos hipotecarios en caso de quiebra o liquidación. 2) Ninguna	

	3) Las oficinas de representación no pueden realizar negocios ni actuar como agente; para las compañías aseguradoras incorporadas en Suiza, se exige que se constituyan como sociedades anónimas o como sociedad cooperativa (<i>Genossenschaft, société cooperative</i>); en el caso de las sucursales de compañías de seguros extranjeras, la forma jurídica en el país donde esté situada la sede principal debe ser comparable a una sociedad anónima de Suiza o a una sociedad cooperativa de Suiza; para poder participar en el sistema básico de seguros de salud los proveedores de seguros de salud deben estar organizados en alguna de las formas jurídicas siguientes: asociación (<i>Verein, association</i>), sociedad cooperativa, fundación (<i>Stiftung, fondation</i>) o sociedad anónima; para poder participar en el sistema obligatorio de fondos de pensiones (<i>Berufsvorsorge, prévoyance professionnelle</i>) dichos fondos deben estar organizados en forma de fundación. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	3) Se exige un mínimo de tres años de experiencia en el negocio de seguros directos en el país en el que esté establecida la sede principal; la adquisición de bienes inmuebles por extranjeros está limitada en la forma que se indica en la Parte I.; sin embargo, las compañías de seguros extranjeras o controladas por extranjeros están autorizadas a invertir en bienes inmuebles siempre que el valor total de los inmuebles pertenecientes al adquirente no exceda de las reservas técnicas necesarias para las actividades de la compañía en Suiza, así como para adquirir propiedades que sirvan de garantía para préstamos hipotecarios en caso de quiebra o liquidación. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
--	---	--	--

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<u>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros)</u>	Derechos de monopolio conforme a lo indicado en el párrafo B.1 del Entendimiento: dos instituciones emisoras de bonos hipotecarios han recibido un derecho exclusivo para la emisión de determinados bonos hipotecarios (<i>Pfandbrief, lettre de gage</i>); con respecto a la primera institución sólo bancos cantonales suizos son aceptados como miembros; en el caso de la segunda institución, bancos con oficina principal en Suiza cuyos préstamos hipotecarios comerciales nacionales equivalen como mínimo a un 60 por ciento de su balance pueden ser miembros; esta reglamentación no afecta la emisión de otro tipos de bonos con garantía hipotecaria.		

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	1) ² Los fondos de inversión extranjeros sólo podrán ser comercializados o distribuidos a través de un representante agente licenciado residente en Suiza.	1) La adquisición de bienes inmuebles por extranjeros está limitada en la forma que se indica en la Parte I.; sin embargo, los bancos extranjeros o controlados por extranjeros están autorizados para adquirir inmuebles gravados que sirvan de garantía para préstamos hipotecarios en caso de quiebra o liquidación; la emisión de fondos de inversión colectiva extranjeros está sujeta al impuesto sobre actos jurídicos documentados. 2) Ninguna	

² Están comprendidas no sólo las operaciones que se indican en el párrafo B.3 del Entendimiento, sino la totalidad de las actividades de servicios bancarios y demás servicios financieros (con exclusión de los seguros).

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	3) La presencia comercial de instituciones financieras extranjeras está sujeta a requisitos especiales de otorgamiento de licencia en cuanto a la denominación de las empresas y los reglamentos que rigen a las instituciones financieras en el país de origen; la presencia comercial puede ser denegada a las instituciones financieras cuyos accionistas y/o usufructuarios reales son personas de un país no miembro del AGCS; las oficinas de representación no pueden concertar ni negociar actividades mercantiles ni actuar como agentes. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	3) La adquisición de bienes inmuebles por extranjeros está limitada en la forma que se indica en la Parte I.; sin embargo, los bancos extranjeros o controlados por extranjeros están autorizados para adquirir inmuebles gravados que sirvan de garantía para préstamos hipotecarios en caso de quiebra o liquidación 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE			
A. <u>Servicios de transporte Marítimo</u> (a/b) Transporte de carga y de pasajeros (parte de CCP 7211 + 7212)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo que la financiación de una embarcación enarbolada con el pabellón suizo con fondos extranjeros no podrá de ninguna manera poner en peligro la influencia de los intereses suizos en la naviera y en la operación de la embarcación	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna, salvo lo siguiente: - las siguientes formas de persona jurídicas pueden poseer u operar una embarcación enarbolada con el pabellón suizo en las condiciones siguientes (propietario de la embarcación y/o naviera): (a) la sede principal y el verdadero centro de actividades deben estar ubicados en Suiza;	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
		(b) por lo menos dos tercios de las acciones con poder de voto representando por lo menos a la mayoría del capital social de una "sociedad anónima" o de una "sociedad en comandita por acciones" deben pertenecer a ciudadanos suizos domiciliados en Suiza y/o a empresas sustancialmente de propiedad suiza y efectivamente controladas por suizos con oficinas registradas en el mismo país;	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
		(c) la totalidad del capital social de la “sociedad anónima” o de la “sociedad en comandita por acciones” debe ser emitida como acciones nominales; (d) al menos tres cuartas partes de los asociados u otros socios que sumen al menos tres cuartas partes del capital de una “sociedad colectiva”, una “sociedad en comandita” o una “sociedad limitada” deben ser ciudadanos suizos domiciliados en Suiza y/o empresas sustancialmente de propiedad suiza y efectivamente controlada por suizos con oficinas registradas en el mismo país; (e) por lo menos dos tercios de los miembros que representen al menos dos tercios del capital de una “sociedad cooperativa” deben ser ciudadanos suizos domiciliados en Suiza y/o empresas sustancialmente de propiedad suizas y efectivamente controladas por suizos con oficinas registradas en el mismo país;	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
		- para ser propietario y/u operar una embarcación enarbolada con el pabellón suizo: (a) para todas las formas de persona jurídicas mencionadas arriba: (i) la mayoría de los miembros de la junta directiva y de la gerencia deben estar domiciliados en Suiza; (ii) si la junta directiva o la gerencia es una sola persona, la misma debe ser ciudadana suiza con domicilio en Suiza; (iii) la Oficina Suiza de Navegación Marítima podrá exigir que otros ejecutivos y/o gerentes superiores de la empresa sean ciudadanos suizos domiciliados en Suiza si es necesario para asegurar la propiedad sustancial suiza y su condición como empresa controlada efectivamente por suizos;	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
		(b) para la propiedad única el propietario debe ser ciudadano suizo con domicilio en Suiza; (c) por lo menos dos tercios de los miembros de la junta directiva y la gerencia de una "sociedad anónima" una "sociedad en comandita por acciones" una "sociedad limitada" o una "sociedad cooperativa" deben ser ciudadanos suizos; (d) los informes de auditoría obligatorios deberán ser preparados por compañías de auditoría con oficina registrada en Suiza o con una sucursal registrada en el registro mercantil de Suiza; - la idoneidad para recibir una garantía pública de préstamos para la financiación de embarcaciones marítimas se reserva para las embarcaciones que naveguen enarboladas con el pabellón suizo.	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(e) Servicios de remolque y tracción relacionada con la energía eólica marina (parte de CCP 7214)	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; sin consolidar para las tripulaciones de las embarcaciones 1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; sin consolidar para las tripulaciones de las embarcaciones; sin consolidar para idoneidad para recibir subvenciones 1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(f) Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo (parte de CCP 745)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
B. <u>Transporte por vías navegables interiores</u> Transporte por vías navegables interiores del Rin Transporte de carga (parte de CCP 7222)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Para navegar bajo el pabellón suizo, los buques deben pertenecer a una sociedad que esté bajo influencia importante (66 por ciento del capital y de los votos) de personas domiciliadas en Suiza o en uno de los países indicados en la Convención de Mannheim y sus protocolos. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; se requiere la presencia comercial en Suiza.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Los derechos de tráfico, incluido el cabotaje, están limitados conforme a la Convención de Mannheim y sus protocolos; el armador debe contar con una agencia de gestión adecuada en Suiza. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I; los derechos de tráfico, incluido el cabotaje, están limitados conforme a la Convención de Mannheim y sus protocolos; se requiere presencia comercial en Suiza.	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
E. <u>Servicios de transporte por ferrocarril</u>			
(a) Transporte de pasajeros (CCP 7111)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Se requiere concesión; para el otorgamiento de esta debe existir necesidad de la respectiva empresa de transporte ferroviario y no deben existir otros medios de transporte capaces de atender el servicio de manera más razonable desde los puntos de vista ecológico y económico. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

Modos de suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector or Sub-sector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(b), (c) Transporte de carga, incluyendo servicios de remolque y tracción (CCP 7112 + 7113)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Se requiere concesión; para el otorgamiento de esta debe existir necesidad de la respectiva empresa de transporte ferroviario y no deben existir otros medios de transporte capaces de atender el servicio de manera más razonable desde los puntos de vista ecológico y económico. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	
(d) Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril (parte de CCP 8868)	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	1) Sin consolidar por no ser técnicamente viable 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la Parte I	

ADJUNTO AL APÉNDICE 4

TRADUCCIONES AL ESPAÑOL Y AL INGLÉS USADAS EN ESTA LISTA

(MODO 3 – FORMAS DE PERSONAS JURÍDICAS)

Este listado recopila las traducciones al inglés y al español de las formas de personas jurídicas como, y con el alcance, con que se usa en esta Lista:³

“Association”/ “Asociación” :	association, Verein, associazione
“Co-operative society”/ “Sociedad cooperativa”:	société coopérative, Genossenschaft, società cooperativa
“General partnership”/ “Sociedad en nombre colectivo”:	société en nom collectif, Kollektivgesellschaft, società in nome collettivo
“Foundation”/ “Fundación”:	fondation, Stiftung, fondazione
“Joint-stock company”/ “Sociedad anónima (SA)”:	société anonyme (SA), Aktiengesellschaft (AG), società anonima (SA)
“Limited liability company”/ “Sociedad de responsabilidad limitada (SRL)”:	société à responsabilité limitée (sàrl), Gesellschaft mit beschränkter Haftung (GmbH), società a garanzia limitata (Sagl)
“Limited partnership” / “Sociedad comanditaria”:	société en commandite, Kommanditgesellschaft, società in accomandita
“Sole proprietorship”/ “Empresa individual”:	entreprise individuelle, Einzelfirma, ditta individuale
“Stock company with unlimited partners”	société en commandite par actions, Kommanditaktiengesellschaft,
“Sociedad comanditaria por acciones”:	società in accomandita per azioni

³ Estas traducciones no oficiales están basadas en las traducciones prevalecientes en la literatura correspondiente.

ANEXO VI

REFERIDO EN EL ARTÍCULO 3.16 (ANEXOS)

SERVICIOS FINANCIEROS

Para los efectos del Capítulo 3 (Comercio de Servicios Medioambientales), el Anexo sobre Servicios Financieros del AGCS se aplicará y se incorpora a este Acuerdo y forma parte del mismo, *mutatis mutandis*.

ANEXO VII

REFERIDO EN EL ARTÍCULO 4.3 (DEFINICIONES)

LISTA DE BIENES QUE SON CONSIDERADOS COMBUSTIBLES FÓSILES

Partidas y subpartidas del SA	Descripción
2701	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla
2702	Lignitos, incluso aglomerados, excepto el azabache
2703	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada ¹
2704	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta
2705	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos
2707.10 2707.20 2707.30 2707.50 2707.99	Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos
2708	Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales
2709	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites
2711	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos
2713.11 2713.12 2713.90	Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso
2714	Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas

¹ Para los efectos del presente Capítulo y de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4.2 (Ámbito de Aplicación), la turba sólo se considera un combustible fósil si se utiliza como fuente de energía.

ANEXO VIII

REFERIDO EN EL ARTÍCULO 4.3 (DEFINICIONES)

LISTA DE PRODUCTOS ENERGÉTICOS QUE SON CONSIDERADOS COMBUSTIBLES FÓSILES

Partidas y subpartidas del SA	Descripción	Límites de emisiones
2716	Energía eléctrica	emitiendo un equivalente de origen fósil mayor a 380 gramos de CO ₂ por kilovatio-hora de electricidad
2804.10	Hidrógeno	emitiendo un equivalente de origen fósil mayor a 3 toneladas de CO ₂ por tonelada de hidrógeno
2905.11	Metanol (alcohol metílico)	emitiendo un equivalente de origen fósil mayor a 90 toneladas de CO ₂ por tonelada de metanol
	Calor	emitiendo un equivalente de origen fósil mayor a 170 gramos de CO ₂ por kilovatio-hora de calor

ANEXO IX

REFERIDO EN EL ARTÍCULO 4.5 (PROHIBICIÓN Y CONSIGNACIÓN EN LISTAS DE SUBSIDIOS A LOS COMBUSTIBLES FÓSILES)

LISTA DE SUBSIDIOS PROHIBIDOS A LOS COMBUSTIBLES FÓSILES

- (a) Subsidios a los combustibles fósiles para la producción y el consumo de carbón y otros combustibles fósiles clasificados en las partidas arancelarias 2701 a 2704, 2708 y 2714 del, según lo establecido en el Anexo VII (Lista de bienes que son considerados combustibles fósiles); y
- (b) Subsidios a los combustibles fósiles para la exploración, extracción, refinación, procesamiento, fabricación, almacenamiento y transporte por tuberías, transporte, distribución, comercio y comercialización de petróleo y gas clasificados en las partidas arancelarias 2709 a 2711 del SA, según lo establecido en el Anexo VII (Lista de bienes que son considerados combustibles fósiles).

ANEXO X
REFERIDO EN EL ARTÍCULO 4.3 (DEFINICIONES)
LISTAS DE COMPROMISOS – SUBSIDIOS A LOS COMBUSTIBLES
FÓSILES

APÉNDICE 1: COSTA RICA

APÉNDICE 2: ISLANDIA

APÉNDICE 3: NUEVA ZELANDA

APÉNDICE 4: SUIZA

Formato para las listas de compromisos

APÉNDICE [X] DEL ANEXO X
(PARTE A – LISTAS DE COMPROMISOS – SUBSIDIOS A LOS
COMBUSTIBLES FÓSILES)

1) Compromiso METC
referido en el subpárrafo 3(a) del Artículo 4.4 (Mecanismo METC)

[Parte A] se compromete a lo[s] valor[es] del METC de [...]

2) Subsidios Listados
referido en el párrafo 3 del Artículo 4.5 (Prohibición y Consignación en Listas de
Subsidios a los Combustibles Fósiles)

Nombre y forma del subsidio	Detalles (incluyendo referencia a leyes, reglamentos o políticas bajo las cuales se otorga el subsidio)	Beneficiarios	Cuantía monetaria anual

APÉNDICE 1 DEL ANEXO X

COSTA RICA - LISTA DE COMPROMISOS – SUBSIDIOS A LOS COMBUSTIBLES FÓSILES

2) Subsidios listados

Referido en el párrafo 3 del Artículo 4.5 (Prohibición y Consignación en Listas de Subsidios a los Combustibles Fósiles)

Nombre y forma del subsidio	Detalles (incluyendo referencia a leyes, reglamentos o políticas bajo las cuales se otorga el subsidio)	Beneficiarios	Cuantía monetaria anual
Exención del impuesto único a los combustibles para las empresas que operan bajo el Régimen de Zona Franca	El Artículo 20(c) de la Ley n.º 7210 que crea el Régimen de Zona Franca, del 14 de diciembre de 1990 (modificada por el inciso h del Artículo 1 de la Ley n.º 7830 del 22 de septiembre de 1998), establece una exención de todos los impuestos y tasas consulares sobre la importación de combustibles, aceites y lubricantes requeridos para el funcionamiento de las empresas que operan bajo este régimen. A su vez, el Artículo 1 de la Ley n.º 8114 del 4 de julio de 2001 (Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias) consolida toda la carga impositiva sobre los combustibles en un impuesto único, del cual quedan exentas las empresas que operan bajo el Régimen de Zona Franca a través del Artículo 20(c) de la Ley n.º 7210.	La Ley n.º 7210 proporciona un amplio conjunto de incentivos a las empresas que, al realizar nuevas inversiones en el país y cumplir con otros requisitos establecidos en esta ley, tienen derecho a operar bajo el Régimen de Zona Franca. Uno de esos incentivos es la exención del impuesto único a los combustibles previamente descrita. Esta exención fiscal se otorga por tiempo indefinido y no está sujeta a ningún tipo de reducción, por lo que las empresas tienen derecho a ella mientras sigan operando bajo dicho régimen.	CRC ₡975,4 millones (2023)

	http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=11593		
Fijación de precios de venta en fábrica antes de impuestos para el Gas Licuado de Petróleo (GLP) y el Búnker	El Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 39437-MINAE, del 12 de enero de 2016 ("Política Sectorial de Precios para el gas licuado de petróleo, búnker, asfalto y emulsión asfáltica"), establece la fijación de precios de venta en fábrica antes de impuestos para el gas licuado de petróleo, búnker, asfalto y emulsión asfáltica para asegurar que mantengan la misma relación con el precio internacional que tenían durante el período 2008-2015. Cabe destacar que el objetivo de esta política de precios es preservar un costo competitivo de acceso a los combustibles mencionados. La diferencia entre el precio fijado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y el precio fijado por esta política es un subsidio cuyo costo, según este Decreto, se cargará a los precios de los otros combustibles no cubiertos por este decreto. Esto es relevante porque el subsidio no necesariamente implica un estímulo neto al consumo de combustibles fósiles (es decir, incentiva algunos a expensas de otros). http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=80941&nValor3=103011	Esta Política Sectorial de Precios tiene como objetivo satisfacer las necesidades energéticas nacionales a costos razonables para todos los actores, de manera que se desarrollen capacidades productivas eficientes para fomentar el empleo, la actividad económica y reducir la pobreza. Los beneficiarios de esta política de precios incluyen tanto a hogares como a empresas, aunque algunos de ellos pueden beneficiarse menos si consumen otros tipos de combustibles cuyos precios absorberán el costo de la referida Política Sectorial de Precios.	CRC €17.700 millones (2023)

	A su vez, el Decreto Ejecutivo n.º 43576-MINAE, del 3 de junio de 2022, modificó el Decreto Ejecutivo n.º 39437-MINAE para excluir el asfalto y las emulsiones asfálticas del ítem V de la mencionada Política Sectorial de Precios. En consecuencia, el asfalto y las emulsiones asfálticas ya no se benefician del subsidio. (http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=97158)		
--	--	--	--

APÉNDICE 2 DEL ANEXO X

ISLANDIA– LISTA DE COMPROMISOS – SUBSIDIOS A LOS COMBUSTIBLES FÓSILES

1) Compromiso METC

Referido en el subpárrafo 3(a) del Artículo 4.4 (Mecanismo METC)

Islandia se compromete a los siguientes valores **METC** de:

Código SA	Descripción	ISK/litro	ISK/tonelada de CO ₂ equivalente (solo como referencia)
<i>Gasolina y carburantes para motores</i>			
27101221	Carburantes sin plomo para motores	11.3	4829
27101229	Otros carburantes para motores	11.3	4829
27102021	Gasolina sin plomo que contiene < 30% de biodiésel	11.3	1%: 4881 29%: 6800
27102029	Otras gasolinas que contienen < 30% de biodiésel	11.3	1%: 4881 29%: 6800
<i>Gasóleos y diésel</i>			
27101930	Gasóleos	13	4780
27102065	Gasóleos que contienen < 30% de biodiésel	13	1%: 5203 29%: 7249

<i>Aceites combustibles pesados, excepto crudos</i>			
27101940	Fuel óleos	15.95	5053
27102070	Fuel óleos que contienen < 30% de biodiésel	15.95	1%: 5104 29%: 7111
<i>Gas licuado de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos</i>			
27111100	Gas natural licuado	14.15	4737
27111201	Propano licuado en recipientes de $\geq$ 1 kg	14.15	4737
27111209	Otro propano licuado	14.15	4737
27111301	Butano licuado en recipientes de $\geq$ 1 kg	14.15	4737
27111309	Otros butanos licuados	14.15	4737
27111400	Etileno, propileno, butileno y butadieno licuados en recipientes de $\geq$ 1 kg	14.15	4737
27111900	Otros etileno, propileno, butileno y butadieno licuados	14.15	4737
27112100	Gas natural en estado gaseoso	14.15	5250
27112900	Otros gases naturales e hidrocarburos en estado gaseoso	14.15	5250

APÉNDICE 3 DEL ANEXO X

NUEVA ZELANDA - LISTA DE COMPROMISOS – SUBSIDIOS A LOS COMBUSTIBLES FÓSILES

2) Subsidios listados

Referidos en el párrafo 3 del Artículo 4.5 (Prohibición y Consignación en Listas de Subsidios a los Combustibles Fósiles)

Nombre y forma del subsidio	Detalles (incluyendo referencia a leyes, reglamentos o políticas bajo las cuales se otorga el subsidio)	Beneficiarios	Cuantía monetaria anual
Reembolso del impuesto específico al combustible	Información sobre elegibilidad para reembolso: https://www.nzta.govt.nz/vehicles/fuel-excise-duty-refunds/ Derecho a reembolsos según el Artículo 5 del Reglamento de Gestión del Transporte Terrestre (Asignación y Reembolso de Impuestos Especiales y Derechos Equivalentes a Impuestos Especiales) de 2004: http://www.legislation.govt.nz/regulation/public/2004/0238/latest/whole.html en conjunto con el Artículo 41 de la Ley de Gestión del Transporte Terrestre de 2003: http://www.legislation.govt.nz/act/public/2003/0118/latest/DLM226230.html	Derecho al reembolso de impuestos especiales sobre combustibles de acuerdo con el Reglamento de Gestión del Transporte Terrestre (Asignación y Reembolso de Impuestos Especiales y Derechos Equivalentes a Impuestos Especiales) de 2004. http://www.legislation.govt.nz/regulation/public/2004/0238/latest/whole.html	NZD 68 millones (2023)

Reembolsos del impuesto regional sobre combustibles	Legislación para derogar el Impuesto Regional sobre Combustibles a partir del 01/07/2024 según la Ley de Enmienda de Gestión del Transporte Terrestre (Derogación del Impuesto Regional sobre Combustibles) de 2024 http://www.legislation.govt.nz/act/public/2024/0009/latest/LMS927424.html Información sobre la derogación del reembolso del Impuesto Regional sobre Combustibles disponible hasta el 31 de octubre de 2024. https://www.nzta.govt.nz/vehicles/regional-fuel-tax/ Legislación vigente hasta el 30 de junio de 2024. Reglamento de Gestión del Transporte Terrestre (Impuesto Regional sobre Combustibles) de 2018 - incluyendo uso exento y reembolsos: https://www.legislation.govt.nz/regulation/public/2018/0102/14.0/LMS52817.html	El reembolso del impuesto regional sobre combustibles estará disponible hasta el 31 de octubre de 2024, con desembolso final hasta el 30 de junio de 2025, de acuerdo con la derogación del Impuesto Regional sobre Combustibles bajo la Ley de Enmienda de Gestión del Transporte Terrestre (Derogación del Impuesto Regional sobre Combustibles) de 2024. https://www.legislation.govt.nz/act/public/2024/0009/latest/LMS927424.html	NZD 9 millones (2023)
--	---	---	------------------------------

APÉNDICE 4 DEL ANEXO X

SUIZA – LISTA DE COMPROMISOS – SUBSIDIOS A LOS COMBUSTIBLES FÓSILES

1) Compromiso METC

Referido en el subpárrafo 3(a) del Artículo 4.4 (Mecanismo METC)

Suiza se compromete a un valor METC de 50 francos suizos por tonelada de CO₂.

2) Subsidios listados

Referidos en el párrafo 3 del Artículo 4.5 (Prohibición y Consignación en listas de Subsidios a los Combustibles Fósiles)

Nombre y forma del subsidio	Detalles (incluyendo referencia a leyes, reglamentos o políticas bajo las cuales se otorga el subsidio)	Beneficiarios	Cuantía monetaria anual
No aplicación del Impuesto sobre Aceites Minerales en la zona de exclusión aduanera	No aplicación del Impuesto sobre Aceites Minerales según el Artículo 3.2 de la Ley de Aceites Minerales (RS 641.61, https://www.fedlex.admin.ch/eli/cc/1996/3371_3371_3371/fr) en conjunto con el Artículo 1.1 de la Ordenanza de Aduanas (RS 631.01 https://fedlex.data.admin.ch/eli/cc/2007/250)	Consumidores de combustibles fósiles en las zonas de exclusión aduanera de Suiza	CHF 1'320'000 (2023)
Reembolso del Impuesto sobre Aceites Minerales para combustibles de ciertos usos estacionarios	Reembolso de impuestos para combustibles utilizados en ciertos usos estacionarios según el Artículo 18.3 de la Ley de Aceites Minerales (RS 641.61, https://www.fedlex.admin.ch/eli/cc/1996/3371_3371_3371/fr) en conjunto con el Anexo 1 Grupo 3 de la Ordenanza del	Operadores de unidades de generación de energía estacionarias y probadores de nuevos motores de diseño propio en el banco de pruebas	CHF 501'000 (2023)

	Departamento Federal de Finanzas sobre la Reducción del Impuesto sobre Aceites Minerales (RS 641.642, https://www.fedlex.admin.ch/eli/cc/2013/793/fr#annex_1)		
Reembolso del Impuesto sobre Aceites Minerales para gas natural utilizado por empresas de transporte autorizadas por la Confederación	Reembolso de impuestos para gas natural utilizado por empresas de transporte autorizadas por la Confederación según el Artículo 18.1bis de la Ley de Aceites Minerales en conjunto con el Artículo 12a de la Ley de Aceites Minerales (RS 641.61, https://www.fedlex.admin.ch/eli/cc/1996/3371_3371_3371/fr)	Empresas de transporte autorizadas por la Confederación para fines de transporte público.	CHF 58'000 (2023)
Reembolso del gravamen de CO ₂ para plantas de cogeneración	Reembolso parcial basado en la cuota de producción de electricidad para plantas de cogeneración sin obligaciones de reducción; Artículos 32a y 32b de la Ley de CO ₂ (RS 641.71, https://www.fedlex.admin.ch/eli/cc/2012/855/en)	Operadores de plantas de cogeneración	CHF 115'000 (2023)

ANEXO XI

REFERIDO EN EL ARTÍCULO 6.9 (ANEXO)

DISPOSICIONES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

En el caso de Costa Rica:

- (a) en caso de que Costa Rica adopte regulaciones conforme a lo dispuesto en el subpárrafo 3(a) del Artículo 2.4 (Conservación y Manejo Sostenible relevantes para la Producción de Bienes Medioambientales), dichas regulaciones serán establecidas mediante Decreto Ejecutivo emitido por las autoridades competentes en comercio exterior y medio ambiente;
- (b) las decisiones de la Comisión Conjunta adoptadas bajo el subpárrafo 2(b) del Artículo 2.7 (Mecanismo Especial Temporal) serán equivalentes al instrumento referido en el párrafo 3 del Artículo 121.4 (protocolo de menor rango) de la Constitución Política de la República de Costa Rica;
- (c) la evaluación de la sostenibilidad biológica establecida en el subpárrafo 2(h) del Artículo 4.6 (Excepciones Específicas) será realizada por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) de acuerdo con sus competencias legales;
- (d) con respecto al Artículo 6.1 (Establecimiento de la Comisión Conjunta), el representante en la Comisión Conjunta será el Ministro de Comercio Exterior, su sucesor o designado; y
- (e) las decisiones de la Comisión Conjunta adoptadas bajo el subpárrafo 2(a)(i) del Artículo 6.2 (Funciones de la Comisión Conjunta) serán equivalentes al instrumento referido en el párrafo 3 del Artículo 121.4 (protocolo de menor rango) de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

14 March 2025

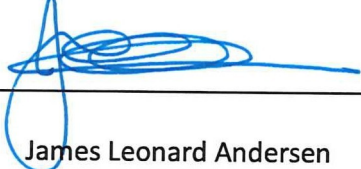
H.E. Ronald SABORÍO SOTO
Permanent Mission of Costa Rica Rue de
Varembé 7
1202 Geneve

CERTIFYING STATEMENT

1, THE UNDERSIGNED James Leonard Andersen hereby certify that enclosed is one true and complete copy of the full Spanish text of the *Agreement on Climate Change, Trade and Sustainability* between the Republic of Costa Rica, Iceland, New Zealand, and the Swiss Confederation done on 15 November 2024.

Certified at Geneva, this 14th day of March 2025.




James Leonard Andersen

Deputy Permanent Representative to the
World Trade Organization,
New Zealand Permanent Mission, Geneva

Traducción oficial

Yo, Natalia Acuña Naranjo, Traductora Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica, nombrada por Acuerdo Ejecutivo número DM-086-2010, del 9 de noviembre del año 2010, publicado en La Gaceta (Diario Oficial) Número 12 del 18 de enero del año 2011, certifico que en idioma español el documento por traducir, **Declaración**, dice lo siguiente:

NUEVA ZELANDA**Misión Permanente**

[Aparece escudo de Nueva Zelanda y la leyenda en maorí TE AKA AORERE]

14 de marzo de 2025

S.E. Ronald Saborío Soto
Misión Permanente de Costa Rica
Rue de Varembe 7
1202 Ginebra

DECLARACIÓN DE CERTIFICACIÓN

Yo, **James Leonard Andersen**, suscribo y certifico por la presente que se adjunta una copia fiel e íntegra del texto completo en español del Acuerdo sobre Cambio Climático, Comercio y Sostenibilidad entre la República de Costa Rica, Islandia, Nueva Zelanda y la Confederación Suiza, realizado el 15 de noviembre de 2024.

Certificado en Ginebra, a los 14 días del mes de marzo de 2025.

[Aparece firma]

James Leonard Andersen
Representante Permanente Adjunto ante la Organización Mundial del Comercio,
Misión Permanente de Nueva Zelanda,
Ginebra

[Sello: MISIÓN PERMANENTE DE NUEVA ZELANDA - GINEBRA]

-----Última línea de la traducción-----

En fe de lo cual, se expide la presente Traducción Oficial del inglés al español, comprensiva de una página. Firmo y sello en la ciudad de San José a los nueve días del mes de abril del año 2025. No se aportan especies fiscales, en virtud de la derogatoria que operó sobre el timbre fiscal, conforme con la Ley de Simplificación de Impuestos para Levantar la Eficiencia y Competitividad, Ley N° 10586 del 05 de noviembre de 2024, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 03 de diciembre de 2024.

NATALIA ACUÑA
NARANJO (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-
01-1063-0331.
Fecha declarada:
09/04/2025 03:37:32 PM
Razón: Traducción oficial
Lugar: San José, Costa
Rica



DAL-CER-ADM-0029-2025

ROBERTO GAMBOA CHAVERRI

DIRECTOR DE LA ASESORÍA LEGAL

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

CERTIFICA:

Que las fotocopias que anteceden, numeradas de la uno a la cuatrocientos setenta y dos, las cuales llevan calzado el sello de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio Exterior, son fieles del texto original del “*Acuerdo sobre Cambio Climático, Comercio y Sostenibilidad*” suscrito entre Costa Rica, Islandia, Nueva Zelanda y Suiza, el día quince del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro; y de la Declaración de Certificación hecha por el señor James Leonard Andersen, Representante Permanente Adjunto ante la Organización Mundial del Comercio, Misión Permanente de Nueva Zelanda, Ginebra, Suiza; y su traducción oficial firmada digitalmente por la señora Natalia Acuña Naranjo, Traductora Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica, nombrada por Acuerdo Ejecutivo número DM-CERO OCHO SEIS- DOS MIL DIEZ del nueve de noviembre de dos mil diez, documentos los cuales se encuentran custodiados en los archivos institucionales del Ministerio de Comercio Exterior. ES CONFORME.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Escazú, a las quince horas del día doce del mes de junio del año dos mil veinticinco. -----

Rige a partir de su publicación.

**DADO EN SAN JOSÉ, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTICINCO. SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL
DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR.**

Luis Fernando Mendoza Jiménez

José Pablo Sibaja Jiménez

Óscar Izquierdo Sandí

Johana Obando Bonilla

Daniel Vargas Quirós

Manuel Morales Díaz

Alejandro Pacheco Castro

Gilberto Campos Cruz

Antonio Ortega Gutiérrez

DIPUTADOS Y DIPUTADAS